DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 7 de Noviembre de 1961

TOMO 225 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16271

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Decreto. Se dispone la nueva publicación de la ley de 24 de octubre de 1961 por la que se establecen sueldos fictos básicos para la jubilación de patronos, rectificándose el artículo 9.o que apareció con un error.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 31 de octubre de 1961.

Visto: que la Mesa de la Cámara de Representantes, por Mensaje de 30 del corriente, pone en conocimiento del Poder Ejecutivo: "que en el artículo 9.o de la ley de fijación de sueldos fictos básicos para las jubilaciones patronales, comunicada con oficio N.o 5.313, de octubre 23 de 1961, se ha deslizado un error de fecha.

En el segundo inciso, donde dice 18 de mayo de 1951, debe decir: 1o de mayo de 1951.

Esta última fecha concuerda con el proyecto aprobado por el Senado, cuyo original luce en esta Cámara y con el proyecto que sancionado por la misma, que comunicado a ese Poder.

Este error fue advertido al confrontarse el texto referido, con el publicado en el día de hoy, en el "Diario Oficial N.o 16.266".

Atento: a que el Poder Ejecutivo promulgó el texto de dicha ley, que le fue enviado oportunamente por el Cuerpo Legislativo, y se publicó en "Diario Oficial" de 30 de octubre de 1961, por lo cual, ante el error referido, corresponde disponer la promulgación pertinente del texto verdadero a fin de darle fuerza imperativa; y publicarse la ley completa, de modo que aquél aparezca inserto en ella tal como en la sanción legislativa original.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

(El texto de la ley que se ordena publicar es el siguiente:

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 8.o de la ley número 9.999, de 3 de enero de 1941, modificado por el artículo 7.o de la ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950, por el siguiente:

"**Artículo 8.o** Los sueldos fictos básicos se establecerán con relación a la importancia económica de la empresa. Sin embargo, dichos sueldos fictos serán, por lo menos equivalentes al salario fijado para el trabajador mejor remunerado del giro único o, en su caso, principal en que actúa la empresa.

El salario a que se refiere el inciso anterior, será el establecido por los laudos de los Consejos de Salarios, Convenios Colectivos debidamente homologados o cualquier otra forma de fijar salarios con carácter general.

Lo dispuesto en los incisos anteriores es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.o.

Cuando se trate de actividades para las cuales no existan salarios fijados con carácter general se atenderán a los que rijan actividades similares o afines, de acuerdo con la reglamentación que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio propondrá a la aprobación del Poder Ejecutivo

La reglamentación podrá escalonar los sueldos fictos de cien en cien pesos ($ 100.00 en $ 100.00), a partir de los trescientos pesos ($ 300.00) y hasta el máximo de tres mil pesos ($ 3.000.00)

La Caja de Jubilaciones proyectará el reglamento a cuyos principios deberá ajustarse la fijación de los sueldos fictos patronales, cuando se establezcan en función de la importancia económica de las empresas.

Las normas reglamentarias deberán ser sometidas a la consideración del Poder Ejecutivo, dentro de los ciento veinte días (120) siguientes a la publicación de esta ley".

Art. 2.o En casos de empresas de modesta condición, la Caja podrá tener presente, a solicitud del patrono, la sola importancia económica de la empresa; pero el sueldo

no podrá ser inferior a trescientos pesos ($ 300.00) mensuales.

Art. 3.o Cuando el sueldo ficto patronal se fije en función de la importancia económica de la empresa, todo patrono tiene derecho a aumentar su propio sueldo en un treinta por ciento (30 o|o) del básico cada tres años cumplidos de aportación sobre un mismo monto, presumiéndose que lo hace si dentro de treinta días subsiguientes al [illegible] no comunica a la Caja su voluntad contraria.

No podrá optar a un aumento mayor de aquel treinta por ciento (30 o|o), por la circunstancia de haber permanecido dos o más trienios aportando con relación a un mismo sueldo ficto, salvo que previamente reintegre al contado el importe de las diferencias con los intereses y recargos correspondientes.

Cuando el sueldo ficto se fije en función del "salario del trabajador mejor remunerado" las modificaciones de carácter general que se operen en éste afectarán en igual proporción a aquél.

Art. 4º Los patronos podrán optar por retrotraer en tres o cinco años el sueldo ficto que por aplicación de la presente ley les fuere adjudicado.

Cuando el patrono hubiera cesado en su actividad pero aún no fuere declarado jubilado, podrá optar, con la misma retroactividad, por el sueldo ficto que hubiere resultado de la aplicación de las disposiciones respectivas de la presente ley, a cuyos efectos podrá probar que la importancia económica de su empresa o el "salario del tabajador "mejor remunerado" permitía asignarles el sueldo ficto por cantidad superior a la señalada por el régimen de la ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1960.

En tales casos, el patrono deberá abonar la totalidad de los aportes por las respectivas diferencias, con más el interés del siete por ciento (7 o|o) anual.

Art. 5º En todo momento, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, tiene facultades bastantes para comprobar, revisar y modificar las bases de la afiliación para establecer los sueldos fictos que resulten ajustados estrictamente a la presente ley.

Art. 6º Las obligaciones patronales comprensivas del total correspondiente a las empresas respectivas, serán compensadas con el beneficio especial de retiro que corresponda a los patronos.

Cuando dichas obligaciones provengan de la retroactividad establecida en el artículo 4.o, el patrono podrá optar por pagar hasta el 50 o|o de la misma con el diez por ciento de la pasividad a percibir.

Art. 7º Sustitúyese el artículo 1.o de la ley N.o 12.143, de 19 de octubre de 1954, por el siguiente:

"**Artículo 1º** Los afiliados patronos que al 31 de diciembre de 1960 tengan adeudos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por concepto de las obligaciones determinadas por la ley N.o 9.999, de 3 de enero de 1941, por cuya causa no entraron en el goce de la pasividad conforme a la ley N.o 11.237, de 8 de enero de 1949, en su artículo 1.o, podrán acogerse al régimen de pago que se condiciona por los artículos siguientes".

Art. 8º Quedan comprendidos en este régimen todos los patronos cualquiera fuera la ley que les ampare, así como los Trabajadores Independientes. A estos efectos, la edad exigible será la misma de la respectiva causal jubilatoria ordinaria.

La disposición de este artículo, no comprende las obligaciones provenientes de la retroactividad de los sueldos fictos patronales.

Art. 9º Las contribuciones por cualquier concepto que corresponda pagar por la actividad desempeñada en condición de trabajador independiente, según el artículo 4.o de la ley N.o 9.999, de 3 de enero de 1941, hasta el 30 de abril de 1951 serán abonadas de acuerdo con el régimen establecido por los artículos 126 y 127 de la ley número 12.761, de 23 de agosto de 1960, considerándose tales servicios como anteriores, a ese solo efecto, y sin afectación de los derechos jubilatorios que hubieren sido ya adquiridos.

Las obligaciones que por iguales actividades se hayan generado o se generen desde el 1.o de mayo de 1951, hasta la incorporación del afiliado, al sistema de Carnet de Trabajo prescripto por el artículo 3.o de la ley N.o 11.495, de 26 de setiembre de 1950, quedan comprendidos en el régimen de franquicias que establecen los artículos 7.o y 8.o de la presente ley.

En este caso, son imputables al beneficio de retiro las obligaciones respectivas, para su compensación.

Art. 10. Agrégase al artículo 128 de la ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960, el siguiente inciso:

"Considérase cumplido el mencionado plazo de cinco años, si el cese es ocasionado por inhabilitación física o intelectual para continuar en el ejercicio del empleo. Esta disposición rige a partir del 1.o de setiembre de 1960".

Art. 11. Las obligaciones por el cómputo de servicios anteriores establecidos por los artículos 126 y 127 de la ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, no comprenden a las pasividades cuyos titulares tienen cese anterior al 1.o de setiembre de 1960.

Art. 12. Esta ley no afectará a quienes ampare un régimen jubilatorio más favorable.

Art. 13. La presente ley comenzará a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de octubre de 1961.

WALTER R. SANTORO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se da por presentado un convenio sobre salarios entre las Empresas de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines y su personal de Dirección (Grupo 17-B).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ALLER PESQUERA.

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, los señores delegados de las Empresas de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines, pertenecientes al Grupo 17-B, señor Juan Félix Baubeta y Cr. Manuel R. Romero; y los señores delegados del personal de Dirección, señores químico industrial, Martín L. Perfumo y Ramón Anza, representado con poderes bastantes, conferidos expresamente por los industriales del papel, cartón y ramas afines y por los personales de dirección de dichas industrias, convienen las cláusulas que integran el siguiente convenio: 1.o) Los sueldos que ganarán los personales de dirección de las industrias a que se refiere el presente convenio, a partir del 1.o de agosto de mil novecientos sesenta y uno y hasta el 31 de julio de mil novecientos sesenta y dos, serán los siguientes:

PERSONAL DE DIRECCION

1.o) Fabricación de Celulosa; Fabricación de Papel (Producción y Terminación) y Servicios Generales.

A) Administración General:

a) Dirección General:

Administrador General, $ 3.723.91.

b) Administración:

Jefe de Contaduría, $ 2.344.69.

c) Oficina de Producción y Precálculo:

Jefe, $ 2.344.69.

d) Oficina de Personal:

Jefe, $ 2.344.69.

B) Fabricación de Celulosa:

a) Dirección Técnica:

Jefe Técnico, $ 2.856.97.

Jefe de Turno, $ 1.891.51.

b) Grumbach:

Jefe, $ 1.556.56.

c) Electrolisis, Paja de Trigo:

Jefe, $ 1.911.21.

d) Depósito de Paja de Trigo:

Jefe, $ 1.635.37.
Capataz, $ 1.349.67.

C) Fabricación de Papel (Producción):

a) Fabricación:

Jefe de Fabricación, $ 2.856.97.
Contramaestre ó Capataz de Turno, pesos 2.246.17.

D) Fabricación de Papel (Terminación):

a) Confección o alistamiento:

Capataz, $ 1.852.10.
Segundo Capataz, $ 1.702.75.
Capataza, $ 1.285.75.

E) Servicios Generales:

a) Usina y Talleres:

Jefe General, $ 2.856.97.
Segundo Jefe, $ 2.246.17.

b) Calderas:

Jefe, $ 1.595.96.

c) Turbinas:

Jefe, $ 1.911.21.
con más de 15 años de antigüedad, pesos 2.147.65.

d) Sala de Bombas y Filtros:

Jefe, $ 1.595.96.

e) Taller Mecánico:

Jefe, $ 2.147.65.
Segundo Jefe, $ 1.751.40.

f) Taller de Electricidad:

Jefe, $ 2.147.65.
Segundo Jefe, $ 1.733.89.

g) Taller de Carpintería:

Jefe, $ 1.724.04.
Jefe Modelista, $ 1.800.05.

h) Albañilería y Pintura:

Capataz, $ 1.793.00.
Encargado del Personal, $ 1.360.74.

i) Laboratorio Químico:

Jefe $ 2.502.31.
Jefe sin título universitario, pesos 1.832.49.

j) Depósitos:

Jefe $ 1.812.70.

k) Transporte Interno o Cancha:

Capataz $ 1.753.59.
Segundo Capataz $ 1.410.85.

1.o) Portería:

Jefe $ 1.595.96.

m) Despacho de Papel:

Encargado $ 1.568.96.

2.o) Talleres de Confección a Máquina de Rebobinados, Hilos, Caños, Servilletas, etc.:

Capataz $ 1.793.00.

3.o) Clasificación de Papel Usado en Depósitos y Fábricas:

4.o) Fabricación de bolsas de papel a mano:

Capataz $ 1.034.42.

5.o) Fabricación de sobres:

Capataz General $ 1.793.00.

6.o) Fabricación de Cartón:

Capataz $ 1.433.74.

7.o) Fabricación de Envases de Cartón y Estuches:

Capataz General $ 1.325.27.

2.o) Los sueldos establecidos en el artículo precedente, resulta del aumento de 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre los sueldos fijados en el laudo a partir del 1.o|8|1960 publicado el día 4 de octubre de 1960 en el "Diario Oficial" N.o 16.007 para todos los capítulos.

3.o) El presente Convenio, realizado en base a las condiciones estipuladas en el Convenio Colectivo firmado el día diecisiete de noviembre del año 1958, será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y se solicitará su publicación en el "Diario Oficial".

4.o) Se ratifica la vigencia de las disposiciones generales contenidas en el Convenio Colectivo firmado el diecisiete de noviembre de 1958, entre las cuales se establece que los sueldos fijados deberán ser revisados nuevamente para su pago desde el 1.o de agosto de 1962, si seis meses antes de su vencimiento el Convenio no es denunciado por algunas de las partes.

Por la Asociación de Fabricantes de Papel: Contador Manuel R. Romero. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines: Juan Félix Baubeta. — Por el Personal de Dirección de las Fábricas de Papel Cartón y Afines: Quím. Industrial Martín L. Perfumo. — Ramón Anza.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de octubre de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

V. ALLER PESQUERA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, octubre 25 de 1961.

Esta Comisión observa que, en el presente Convenio Colectivo, se otorgan aumentos del 25 o|o considerando el período 1º de agosto de 1960 a 1.o de agosto de 1961, porcentaje éste que surge del Indice de Precios que elabora el Ministerio de Hacienda.

Empero, entiende esta Comisión que de haberse considerado el Indice de Precios del Ministerio de Industrias y Trabajo, recomendado por la Facultad de Ciencias Económicas como el que más se ajustaría a las variaciones del llamado costo de la vida correspondiente a la clase trabajadora, el aumento a otorgarse hubiera sido de 19.5 o|o.

Por lo expuesto, esta Comisión considera excesivos los aumentos acordados.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Panal, Secretarios.

3

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre las Empresas de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines y su personal administrativo. (Grupo 17-B).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva al despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ALLER PESQUERA.

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados los señores delegados de las Empresas de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines, pertenecientes al Grupo 17-B, Juan Félix Baubeta y contador Manuel R. Romero, y los señores delegados del personal administrativo, Roney López y Jonil Maleplate, representando con poderes bastante conferidos expresamente por los industriales del papel, cartón y ramas afines y por los personales administrativos de dichas industrias, convienen las cláusulas que integran el siguiente documento:

1.o) Los sueldos y salarios que ganarán los personales administrativos de las industrias a que se refiere el presente convenio, a partir del 1.o de Agosto de 1961 y hasta el 31 de Julio de 1962 serán los establecidos en el laudo firmado el día 18 de Agosto de 1960 y publicado en el "Diario Oficial" N.o 16007 del día 4 de Octubre de 1960 con un aumento del 25 o|o (veinticinco por ciento) para todos sus capítulos.

2.o) Los sueldos y salarios que se establecen por el presente convenio, con los aumentos mencionados en el artículo anterior, serán los siguientes:

A) Fábricas de Papel y Celulosa

Tenedor de Libros, $ 1.941.81.
Primer Ayudante, $ 1.469.97.
Cajero General, $ 1.941.81.
Cajero Auxiliar (Pagador), $ 1.379.22.
Cobrador, cobranzas hasta $ 15.000.00 mensuales, $ 1.379.22.
Cobranzas de más de $ 15.000.00 hasta $ 30.000.00 mensuales, $ 1.560.76.
Cobranzas de más de $ 30.000.00 mensuales, $ 1.687.76.
Auxiliar Primero, $ 1.034.41; con aumento de $ 86.20 por año de antigüedad, hasta llegar a un sueldo mensual de pesos 1.379.22.
Auxiliar Segundo, $ 909.75; con aumentos de $ 44.97 por cada año de anti-

güedad hasta llegar a un sueldo mensual de $ 1.179.60.
Cadete (menor de 16 años), $ 435.45.
Cadete de 16 a 18 años, $ 661.64.
Cadete de 18 a 20 años, $ 761.34; (después de un año de antigüedad pasa a Auxiliar Segundo).
Empleado de Despacho (Almacenes y|o Depósito), $ 45.17.
Encargado de Despacho, $ 1.379.22.
Auxiliar de Expedición (menor de 18 años), $ 661.64.
Auxiliar de Expedición de 18 a 21 años, $ 801.19.
Auxiliar de Expedición (mayor de 21 años), $ 909.75; con aumento de pesos 44.97 por cada año de antigüedad hasta llegar a un sueldo mensual de pesos 1.179.60.
Encargado de Depósito, $ 1.379.22.
Encargado de oficina de fabricación, $ 1.379.22.
Telefonista, $ 838.86.
Telefonista si además realiza tareas de oficina, $ 980.64.
Viajeros, $ 1.941.81.
Viáticos en campaña: en ciudades o pueblos. $ 95.27; en cuchillas, $ 114.32.
Despachante de Aduana (sin poder), $ 1.179.60; con aumentos de $ 90.74 hasta llegar a un sueldo de $ 1.633.30.
Despachante de Aduana (con poder) $ 2.268.47.

B) Personal de Fábricas de Cartón, de Envases de Cartón, de Bandejas de Cartón, Envases higiénicos de Cartón, Cartulina o Papel y Pajillas de Papel para Bebidas.

Tenedor de Libros, $ 1.520.36.
Cajero General, $ 1.252.07.
Cajero Auxiliar, $ 931.60.
Cobrador, $ 1.037.42.
Encargado de Despacho, $ 1.091.07.
Auxiliar de Expedición (menor de 18 años), $ 510.94.
Auxiliar de Expedición (de 18 a 21 años), $ 671.77.
Auxiliar de Expedición (mayor de 21 años), $ 861.72.
Encargado de Depósito, $ 1.252.07.
Auxiliar Primero, $ 1.001.65; con aumentos de $ 98.37 por cada año de antigüedad hasta llegar a un sueldo de pesos 1.198.40.
Auxiliar Segundo, $ 711.11; con aumentos de $ 48.27 por cada año de antigüedad hasta llegar a un sueldo de pesos 1.073.20.
Mensajero, $ 367.85; a los seis meses, $ 408.74; (al año pasa a "Cadete").
Cadete (menor de 18 años), $ 470.06.
Cadete (mayor de 18 años), $ 671.77; después de un año de aprendizaje pasa a Auxiliar Segundo.
Despachante de Aduana (sin poder), $ 1.126.85; con aumentos de $ 89.44 por cada año de antigüedad hasta llegar a un sueldo de $ 1.574.71.
Despachante de Aduana (con poder), $ 2.290.06.

C) Demás actividades comprendidas en este laudo

Tenedor de Libros $ 1.542.56.
Cajero General $ 1.270.35.
Cajero Auxiliar $ 945.20.
Cobrador $ 1.052.57.
Encargado de Despacho $ 1.107.01.
Auxiliar de Expedición (menor de 18 años) $ 518.40.
Auxiliar de Expedición (de 18 a 21 años) $ 681.57.
Auxiliar de Expedición (mayor de 21 años) $ 874.30.
Encargado de Depósito $ 1.270.35.
Auxiliar Primero $ 1.016.27, con aumentos de $ 99.81 por cada año de antigüedad hasta llegar a un sueldo de pesos 1.215.90.
Auxiliar Segundo $ 721.49, con aumentos de $ 48.97 por cada año de antigüedad hasta llegar a un sueldo de pesos 1.088.86.
Mensajero $ 373.22, a los seis meses $ 414.70, al año pasa a Cadete.
Cadete (menor de 18 años) $ 476.92.
Cadete (mayor de 18 años) $ 681.59.
Después de un año de aprendizaje, pasa a "Auxiliar Segundo".
Despachante de Aduana (sin poder) $ 1.143.30, con aumentos de $ 90.74 por cada año de antigüedad hasta llegar a un sueldo de $ 1.597.00.
Despachante de Aduana (con poder) $ 2.232.17.

3.o) Los sueldos y salarios establecidos en el artículo precedente, resultan, del aumento del 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre los sueldos fijados en el laudo a partir del 1.o|8|1960 publicado el día 4 de octubre de 1960 en el "Diario Oficial" N.o 16.007 para todos los capítulos.

4.o) El presente Convenio realizado en base a las condiciones estipuladas en el Convenio Colectivo publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.559 del día 1.o de diciembre de 1958 y firmado por las delegaciones de los industriales y de los personales administrativos, será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y se solicitará su publicación en el "Diario Oficial".

5.o) Se ratifica la vigencia de las disposiciones generales contenidas en el Convenio Colectivo firmado el 17 de noviembre de 1958 entre las cuales se establece que los sueldos y salarios deberán ser revisados nuevamente para su pago desde el 1.o de agosto de 1962, si seis meses antes de su vencimiento el convenio no es denunciado por algunas de las partes.

Por la Asociación de Fabricantes de Papel y Afines: Contador Manuel R. Romero. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines: señor Juan Félix Baubeta. — Por el Personal Administrativo de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines: señor Roney López. — Señor Jonil Maleplate.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de octubre de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

ALLER PESQUERA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, octubre 25 de 1961.

Esta Comisión observa que, en el presente Convenio Colectivo, se otorgan aumentos del 25 o|o considerando el período 1.o de agosto de 1960 a 1.o de agosto de 1961, porcentaje éste que surge del Indice de Precios que elabora el Ministerio de Hacienda.

Empero, entiende esta Comisión que de haberse considerado el Indice de Precios del Ministerio de Industrias y Trabajo, recomendado por la Facultad de Ciencias Económicas como el que más se ajustaría a las variaciones del llamado costo de la vida correspondiente a la clase trabajadora, el aumento a otorgarse hubiera sido de 19.5 o|o.

Por lo expuesto, esta Comisión considera excesivos los aumentos acordados.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

4

Resolución. Se da por presentado un convenio sobre salarios entre las Empresas de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines y la Federación de Obreros Papeleros y Cartoneros del Uruguay (Autónomo). (Grupo 17-B).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva al despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ALLER PESQUERA.

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de setiembre de 1961, reunidos en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, los señores delegados de la industria del Papel, Cartón y Ramas Afines, pertenecientes al Grupo 17-B, Juan F. Baubeta y Cr. Manuel R. Romero y los delegados del personal obrero, señor Walter Clavell y señor Manuel M. Suárez, con poderes bastantes conferidos expresamente por los industriales del Papel, Cartón y Ramas Afines, y por la Federación de Obreros Papeleros y Cartoneros del Uruguay "Autónomo", convienen las cláusulas que integran el siguiente documento: 1.o) Los sueldos y salarios que ganará el personal obrero a que se refiere el presente convenio, a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno y hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos, serán los siguientes:

Capítulo I

FABRICACION DE CELULOSA, FABRICACION DE PAPEL (Producción y Terminación) y SERVICION GENERALES.

A) Fabricación de Celulosa de Paja

a) Grumbach:

1) Capataz encargado de turno, pesos 46.81.
2) Relevante, $ 42.81.
3) Cortador, $ 40.29.
4) Peón, $ 38.86.

b) Electrolisis:

1) Encargado de turno, $ 46.81.
2) Ayudante, $ 44.29.
3) Reconstructor de células, $ 46.27.
3) Oficial Albañil especializado, pesos 50.08.

c) Sala de Convertidores:

1) Guarda tablero, $ 44.29.

d) Carga de torres de cloruración:

1) Operario, $ 44.29.
2) Relevante, $ 44.29.

e) Evadoradores:

1) Operario, $ 42.81.

f) Imbibición alcalina:

1) Operario, $ 42.81.

g) Areneros y Centrífugas:

1) Operario, $ 42.81.

h) Filtros de sal recuperada:

1) Operario, $ 42.81.
2) Ayudante, $ 42.27.

i) Hipoclorito de calcio y sodio:

1) Operario, $ 46.81.

j) Espesadoras y blanqueadoras:

1) Operario, $ 42.81.

k) Pilas baño alcalino:

1) Operario, $ 42.81.
2) Relevante, $ 42.81.

l) Caracoles o clóqueas lavadoras prensas Babille:

1) Encargado, $ 46.81.
2) Operario, $ 42.81.

m) Abridores, Preparación de lejía:

1) Operario, $ 42.81.

n) Holandesas lavadoras:

1) Operario, $ 42.81.

o) Preparación de ácido clorhídrico:

1) Operario, $ 46.81.

p) Envases de Soda:

1) Operario, $ 42.81.

q) Prensa pasta:

1) Encargado, $ 46.81.
2) Ayudante, $ 42.81.
3) Peón, $ 38.86.

r) Depósito de paja de trigo:

1) Peón, $ 38.86.
2) Sereno, $ 37.64.

s) Dirección técnica:

1) Operario, $ 42.81.

Fabricación de Celulosa de madera:

a) Descortezado:

1) Operario, $ 42.81.

B) Sierra cortadora:

1) Operario, $ 42.81.

c) Auto clave:

1) Encargado, $ 46.81.

d) Molino para madera:

1) Operario, $ 42.81.

e) Depuración mecánica o centrífugas:

1) Operario, $ 42.81.

f) Blanqueo:

1) Operario, $ 42.81.

g) Prensa pasta:

1) Encargado, $ 46.81.

h) Hipoclorito de calcio:

1) Encargado, $ 46.81.

i) Tractorista:

1) Operario, $ 42.81.

B) Fabricación de papel

a) Moliendas:

1) Operario (los primeros dos años), $ 42.81.
2) Operario (después de los dos años), $ 45.36.
3) Pescantero o ascensorista, $ 40.84.
4) Operario de máquina de cortar yute y bolsas de cemento, $ 40.84.
5) Peón, $ 38.86.

b) Refinación:

1) Cilindrero (los primeros tres años), $ 53.86.
2) Cilindrero (después de los tres años), $ 59.07.
3) Ayudante, $ 44.82.
4) Peón, $ 41.37.

c) Contínuas:

1) Conductor (los primeros tres años), $ 1.547.29.
2) Conductor (después de los tres años), $ 1.674.34.
3) Primer Secantero, $ 47.79.
4) Segundo Secantero, $ 44.31.
5) Cuidador de tela, $ 40.84.
6) Cuidador de tela (Menor), pesos 29.14.
7) Engrasador, $ 45.52.
8) Limpiador, $ 38.86.

d) Correaje y encolado:

1) Operario, $ 42.81.

C) Fabricación de papel (Terminación)

a) Bobinadoras:

1) Conductor (los primeros tres años), $ 40.84.
2) Conductor (después de los tres años), $ 45.36.
3) Ayudante, $ 40.29.

b) Cortadoras:

1) Conductor (los primeros tres años), $ 42.27.
2) Conductor (después de los tres años), $ 46.10.
3) Ayudante, $ 40.29.
4) Mesero, $ 39.41.
5) Mesero (Menor), $ 29.14.

c) Calandras:

1) Oficial calandrero, $ 46.65.
2) Ayudante, $ 40.29.

d) Prensa y Enfardados:

1) Oficial prensero, $ 42.81.
2) Oficial prensero a mano, $ 41.56.
3) Remplazante, $ 40.84.
4) Ayudante, $ 40.29.
5) Ayudante (Menor), $ 29.14.

e) Guillotina:

1) Oficial, $ 45.56.

f) Salón de Confección:

1) Apuntadora, $ 33.60.
2) Revisadora, $ 31.99.
3) Empaquetadora, $ 31.99.
4) Clasificadora, $ 31.26.
5) Aprendiza (los primeros seis meses), $ 28.24.
6) Encargada de limpieza, $ 31.26.
7) Peón, $ 38.86.
8) Tarifa destajo (Jornal básico), $ 31.26.

Embalaje N.os 1, 2, 19, 27|28, (la resma) $ 0,695.
Embalaje N.os 17|18, 25|26, 90, 99 (la resma) $ 1,25.
Embalaje N.o 4, (la resma) $ 2.084.
Embalaje pintado N.o 252 y otros (la resma) $ 0,781.
Cheviot N.os 270|274, (la resma) pesos 0,892.
Estrazza N.o 38 (el metro) $ 1.25.
Estrazza N.o 38a, (el metro) $ 1.042.
Estrazza N.o 38b, (el metro) $ 0,781.
Estrazza N.o 38h, (el metro) $ 1.564.
Fideero N.os 39|40|41, (el metro) pesos 1.564.
Cartulina números 49|54, 105|110, a 300 - 306N. (la resma) $ 0,389.
Sulfito Color N.os 31|37, (la resma) $ 1,25.
Tienda N.o 62, (la resma) $ 0,435.
Sulfito N.o 64, (la resma) $ 0,435.
Cometa blanco N.o 76, (la resma) pesos 0,625.
Cometa Color N.os 68|78, (la resma) $ 0,781.
Sulfito blanco N.o 64c, (la resma) pesos 0,695.
Sulfito blanco N.o 64g, (la resma) pesos 0,57.
Sulfito pintado N.os 225|264, (la resma) $ 1.42.
Licoristas N.o 87, (la resma) $ 0,57.
Moldes N.o 200e - 75x115, (la resma) $ 1.25.
Moldes N.o 200f - 100x156, (la resma) $ 2.084.
Seda blanco N.o 201, (la resma) pesos 0,624.
Seda color N.os 212|216, (la resma) $ 0,781.
Copia blanco N.o 400, (la resma) pesos 0,57.
Copia color N.os 401|405, (la resma) $ 0,781.
Manteca N.os 362|363, (la resma) pesos 2.084.
Glassine N.o 66, (la resma) $ 2.084.
Carátula N.o 112|117, (la resma) pesos 2.084.
Obras blanco 58 x 90, 72 x 92, 79 por 100, (la resma) $ 0,976.
Obra blanco 81 x 118, (la resma) pesos 1.25.
Obra color 72 x 92, (la resma) pesos 1.042.
Obras color 81 x 118, (la resma) pesos 1.359.
Bond blanco y color (la resma) pesos 0,976.
Mimeógrafo N.o 426 (la resma) pesos 0,976.
Carteles N.o 125|130, (la resma) pesos 1.25.
Diario 69 x 100, (la resma) $ 0,92.
Diario 81 x 118, (la resma) $ 1.25.
Embalaje especiales, (el metro) pesos 1.564.
Embalaje especiales, (la resma) pesos 1.25.
Paquetes grandes 58 x 90 en adelante cada uno $ 0,196.
Paquetes chicos menos de 58 x 90 cada uno $ 0,139.
Papeles por escuadra (la escuadra) $ 0,869.

Secante N.o 281 (la resma) $ 0.976.
Toalla (el metro) $ 1.25.
Cartulina fósforos 66 x 88 (el metro) $ 3.47.
Cartulina fósforos 75 x 100 (el metro) $ 5.199.
Carnicero (la resma) $ 0.435.
Carátula (la resma) $ 1.564.

g) Máquina pegadora de cartulina

1) Maquinista $ 56.31.
2) Ayudante $ 45.36.

(D) Servicios Generales

a) Calderas:

1) Primer Foguista $ 51.41.
2) Segundo Foguista $ 46.27.
3) Ayudante de foguista $ 41.37.
4) Peón de limpieza $ 41.37.
5) Peón $ 38.86.

b) Turbinas:

1) Maquinista (sin compensación por trabajo nocturno): $ 1.459.50.
2) Maquinista para Diesel $ 1.447.29.
3) Ayudante $ 48.26.

c) Sala de Bombas:

1) Cuidador $ 41.37.

d) Filtros de purificación de agua:

1) Cuidador $ 42.65.

e) Taller Mecánico:

1) Oficial Mecánico $ 58.09.
2) Oficial Tornero $ 58.09.
3) Oficial Fresador $ 58.09.
4) Oficial Soldador autógena y|o eléctrica $ 51.54.
5) Oficial Chapista $ 45.01.
6) Oficial Herrero $ 58.09.
7) Oficial Plomero $ 51.34.
8) Medio Oficial Mecánico $ 48.26.
9) Medio Oficial Tornero $ 48.82.
10) Medio Oficial Herrero $ 48.26.
11) Medio Oficial Rectificador, pesos 30.31.
12) Ayudante $ 40.29.
13) Ayudante o Aprendiz (menor) pesos 26.46.

f) Taller de Electricidad:

1) Oficial Electricista $ 58.09.
2) Medio Oficial Electricista $ 48.26.
3) Ayudante $ 40.29.

g) Taller de Carpintería:

1) Oficial Carpintero $ 53.86.
2) Medio Oficial Carpintero $ 46.91.
3) Aprendiz $ 34.09.
4) Aprendiz (menor) $ 26.46.
Cuando el operario tenga herramientas propias 5 o|o de aumento.

h) Albañilería y Pintura:

1) Oficial Albañil $ 50.08.
2) Oficial Pintor $ 46.27.
3) Oficial Armador $ 46.27.
4) Medio Oficial Albañil $ 41.92.
5) Medio Oficial Pintor $ 41.92.
6) Medio Oficial Armador $ 41.92.
7) Canchero $ 39.41.
8) Peón $ 38.86.

i) Laboratorio Químico:

1) Ayudante Químico $ 51.99.

j) Portería:

1) Portero $ 1.181.50.
2) Sereno $ 42.57.
3) Sereno (que actúa en plantas industriales alejados de centros poblados) $ 44.92.

l) Almacenes:

1) Peón $ 38.86.

m) Depósito y Transporte Interno:

1) Peón $ 38.86.

n) Varios:

1) Engrasador $ 45.52.
2) Aprendiz (menor) $ 26.46.
3) Cuidador de fieltros $ 39.77.
4) Zurcidora de fieltros $ 34.75.
5) Peón autoclave $ 40.84.

Capítulo II

FABRICACION DE BOLSAS DE PAPEL Y CELOFAN

a) Fabricación de bolsas de papel a máquina:

1) Oficial maquinista con impresión $ 46.65.
2) Oficial maquinista $ 45.36.
3) Medio Oficial maquinista $ 42.81.
4) Ayudante $ 34.09. (con aumentos anuales de $ 2.39 hasta llegar a un jornal de $ 38.86).

5) Ayudante (menor), $ 15.76; (con aumentos semestrales de $ 3.66 hasta llegar a la categoría de Ayudante).
6) Operarias de revisación y terminación, $ 31.26.

b) Fabricación de bolsas de papel a mano:

1) Oficiala, $ 31.44.
2) Media oficiala, $ 28.42.
3) Aprendiza, $ 15.76; (a los seis meses $ 18.85; a los 18 meses $ 26.16; a los 36 meses pasa a media oficiala).
4) A las obreras que trabajan en la confección de bolsas a destajo les será garantido un jornal mínimo superior en un 10 o|o al jornal de la Oficiala).

b1) Terminación de bolsas multipliegos a mano:

1) Operaria al ingresar, $ 18.85.
2) Operaria al año, $ 26.11.
3) A las operarias que trabajen a destajo, les será garantido un jornal mínimo en un 10 o|o superior al de la Operaria.

c) Fabricación de bolsas y sobres de celofán a máquina:

1) Encargada de mesa, $ 32.31.
2) Armadora, $ 31.44.
3) Aprendiza, $ 15.36; a los seis meses, $ 18.45; a los doce meses, $ 23.62.

d) Fabricación de bolsas y sobres de celofán a mano:

1) Armadora de bolsas, $ 31.44.
2) Armadora de sobres, $ 23.62.
3) Armadora de sobres combinados o con fuelle, $ 31.44.
4) Doradora intercaladora, etc, pesos 23.62.
5) Aprendiza, $ 15.36; a los seis meses, $ 18.45; a los doce meses, $ 23.62.

e) Fabricación de bolsas y sobres de celofán:

(Tarifa a destajo)

1) Sobres de celofán, el millar, pesos 15.36.
2) Fuelles, el millar, $ 21.57.
3) Máquina a pedal, bolsas con fondo. el millar, $ 10.97.
4) Máquina eléctrica de sobres, el millar $ 8.51.
5) En todos los casos el obrero u obrera deberá sacar un jornal básico de pesos 31.44 aún en el caso de que el destajo no llegue a esa cantidad diaria.

f) Fabricación de bolsas para bombones:

1) Operaria en fantasía, el ciento, pesos 4.60.
2) Operaria en celofán, el ciento pesos 6.67.
(En estos casos el jornal básico será $ 31.44).
3) Cosido de bolsas a domicilio, el millar $ 21.97.

Capítulo III

CONFECCION A MAQUINA DE REBOBINADOS, HILOS, CAÑOS, SERVILLETAS, ETC.

a) Máquina de rebobinados, hilos, caños, servilletas, etc.:

1) Maquinista en impresión a una tinta, $ 49.55.
2) Maquinista en impresión a dos o más tintas, $ 54.80.
3) Maquinista de máquina Goebel o similar, $ 44.29.
3a) Maquinista de máquina de etiquetas manila, $ 44.29.
4) Maquinista, $ 42.81.
5) Ayudante, $ 32.69; con aumentos semestrales de $ 3.09 hasta llegar al jornal de $ 38.86.
6) Ayudante (menor), $ 15.76; con aumentos semestrales de $ 2.82 hasta llegar al jornal de $ 32.69.
7) Operaria de 1.a Categoría, pesos 30.72.
8) Operaria de 2.a Categoría, pesos 29.14; (al año pasa a Operaria de 1.a Categoría).
9) Operaria de 1.a o 2.a Categoría, mientras trabaje en máquina de papelitos, $ 31.26.
10) Aprendiza (menor), $ 15.76; a los seis meses $ 19.29, con aumentos semestrales de $ 3.29 hasta llegar al jornal de $ 29.14.
11) Operario de máquina de fundir clisés y rectificado, $ 49.90.

b) Varios:

1) Mecánico, $ 1.356.55.
2) Carpintero-Mecánico en general, $ 1.247.66.
3) Guinchero, $ 42.81.
4) Enfardador de hilo, $ 41.56.
5) Peón, $ 38.86.

Capítulo IV

CLASIFICACION DE PAPEL USADO EN DEPOSITOS Y FABRICAS

1) Zarandero y|o enfardador (con una producción de 32 fardos diarios, en equipos de tres operarios en prensa eléctrica), $ 43.74. Por el excedente pesos 4.60 por fardo a distribuir entre los tres operarios.
2) Zarandero y|o enfardador, $ 40.84.
3) Clasificadora, $ 31.26.
4) Aprendiza, $ 15.76; a los seis meses $ 19.29; al año pasa a Clasificadora, $ 31.26.

Capítulo V

FABRICACION DE SOBRES DE PAPEL

a) Corte:

1) Oficial Cortador $ 48.82.
2) Medio Oficial Cortador $ 42.81.
3) Ayudante $ 38.86.

b) Máquina de sobres. eng. fondos, ventas, etc.:

1) Oficial Mecánico de 1.a Categoría $ 63.16.
2) Oficial Mecánico de 2.a Categoría $ 58.09.
3) Medio Oficial Mecánico $ 48.26.
4) Oficial Tornero $ 58.09.
5) Medio Oficial Tornero $ 48.82.
6) Maquinista de 1.a categoría (el que realiza toda clase de cambios en máquinas de sobre, $ 58.09.
7) Maquinista de 2.a categoría, pesos 45.17.
8) Ayudante de maquinista $ 41.02.
9) Maquinista de máquina de imprimir fondos y ventanas con ácidos y recuadros de tinta $ 51.45.
10) Ayudante para la misma máquina $ 25.94.
11) Operario de máquina de imprimir con anilina $ 39.77.
12) Operario de máquina de imprimir sobres avión $ 42.81.
13) Peón $ 37.39.
14) Ayudante en general $ 32.69.
15) Aprendiz $ 14.71: a los seis meses $ 18.04: al año $ 23.62: a los dos años, pasa a la categoría de Ayudante en general $ 32.69.
16) Afilar cuchillas, cuando el operario hace este trabajo gana igual que el Medio Oficial Mecánico $ 48.26.

Personal Femenino

a) Confección de máquina:

1) Oficiala de máquina de sobres, pesos 27.52: Al año $ 29.49.
2) Ayudante de oficiala $ 23.62.
3) Oficiala de máquina de sobres con impresión para fondo y|o exterior, pesos 32.52: Al año $ 34.49.

b) Confección a mano:

1) Encargada de mesa $ 34.09.
2) Oficiala $ 27.52: Al año $ 29.49.
3) Medio Oficiala $ 23.62.
4) Aprendiza $ 14.71: A los seis meses $ 18.04: Al año $ 23.62.
5) Automática $ 34.87.
6) Automática (menor) $ 27.52.
7) Enlutadora $ 30.72.

Capítulo VI

Fabricación de Naipes

a) Corte. Satinar, Estampillar, Dorar, etc.:

1) Corte balancín con sacabocados, $ 43.00.
2) Corte con cizalla circular $ 32.31.
3) Satinado, estampillado, dorado, etc. $ 32.31.
4) Engomadora de cartulina $ 15.76; A los tres meses $ 18.85: Al año, pesos 23.22.
5) Aprendiza $ 13.67; A los seis meses $ 17.60: Al año $ 24.05; y a los dos años $ 32.31.

Capítulo VII

Fabricación de papel parafinado

a) Corte:

1) Oficial cortador en guillotina, pesos 46.27.
2) Medio Oficial Cortador $ 39.41.
3) Cortador en máquina de bobina, pesos 44.29.
4) Ayudante en general $ 38.86.
5) Ayudante (menor) $ 31.06.
6) Operaria de máquina de molinete de 1.a $ 25.75.
7) Operaria de máquina de molinete de 2.a $ 24.87.

b) Máquina de Parafinar:

1) Conductor $ 49.01.
2) Ayudante $ 38.86.
3) Clasificador $ 31.06.

Capítulo VIII

a) Confección de librillos a mano:

1) Oficiala por día, hasta 36 cajas $ 27.89; por el excedente $ 0.77 por caja.
2) Aprendiza $ 15.76; a los tres meses pasa a la categoría Oficiala.
3) Cosedora de cajas, jornal básico $ 25.59; a destajo el ciento de cajas $ 5.64.

b) Confección de librillos a máquina:

1) Operaria $ 29.85.

Capítulo IX

FABRICACION DE ARTICULOS DE CARNAVAL EN PAPEL

1) Oficial $ 29.49.
2) Medio Oficial $ 26.11.
3) Pintura (Oficiala en trabajos finos) $ 29.49.
4) Media Oficiala $ 26.11.
5) Aprendiza $ 15.36; a los seis meses $ 18.45; al año pasa al cargo de Media Oficiala $ 26.11.

Capítulo X

FABRICACION DE BANDEJAS DE CARTON, ENVASES HIGIENICOS DE CARTON, CARTULINA O PAPEL Y PAJILLAS PARA BEBIDAS.

a) Vasos Higiénicos:

1) Maquinista de máquina automática $ 48.46.
2) Maquinista, $ 42.39.
3) Ayudante, $ 35.86.

b) Casquetes de papel:

1) Maquinista, $ 42.39.
2 Ayudante, $ 35.86.
3) Aprendiz, $ 15.14; con aumentos semestrales de $ 2.96, hasta llegar a la Categoría de Ayudante con $ 35.86 (este cargo es común para las secciones A y B).

c) Bandejas de cartón:

1) Maquinista, $ 42.39.
2) Ayudante, $ 38.31.
3) Empaquetador, $ 38.31.
4) Aprendiz. $ 15.14; con aumentos semestrales de $ 3.31, hasta llegar a un jornal de $ 38.31.

d) Rodales de papel:

1) Maquinista, $ 45.60.

e) Tubos y envases tubulares de papel o cartulina arrolladas:

1) Obrero especializado en cortes, en rebobinadoras y guillotina, colocación de matrices; etc., $ 43.65.
2) Encargada de máquina de hacer tubos de papel arrollados, $ 38.50.
3) Operaria en máquina horizontal y verticales de hacer bordes y gargantas, $ 34.30.
4) Operaria de cortes de discos de cartón, hojalata y estampar en matrices fijas, $ 34.30.
5) Remachadora de fondos de hojalata, $ 33.26.
6) Parafinadora de envases, $ 35.86.
7) Cortadora de aros para tapas de envases, $ 33.26.
8) Ayudante general para trabajos varios, $ 30.81.
9) Aprendiza, $ 15.54; con aumentos semestrales de $ 3.05, hasta llegar a los 30 meses a la Categoría de Ayudanta general o al jornal que le corresponda de acuerdo con las tareas que está desempeñando.

f) Pajillas de papel para bebidas:

1) Operaria de máquina y envasadora, $ 29.76.

g) Encolado de vasos higiénicos:

1) Encoladora de vasos 1, 2 y 4, el millar $ 5.05.
2) Encoladora de vasos grandes, el millar $ 5.59 (en ambos casos el jornal será de $ 31.32).

Capítulo XI

FABRICACION E INDUSTRIALIZACION DE CARTON CORRUGADO.

a) Fabricación:

1) Maquinista, $ 43.00.
2) Ayudante de maquinista, $ 38.86.
3) Obrero especializado, $ 43.00.
4) Foguista, $ 43.00.
5) Obrera de mesa de la máquina corrugadora, $ 25.59.

b) Confección:

1) Maquinista de la máquina impresora, $ 43.00.
2) Ayudante o ayudanta (cuando el maquinista atienda más de una máquina), $ 38.86.
3) Aprendiz, $ 18.45; a los seis meses $ 25.59; a los 18 meses $ 38.86.

Personal Femenino

4) Obrera de la mesa de la máquina impresora, $ 25.59.
4a) Obrera de la mesa de la máquina impresora (que realiza trabajos de ayudantía), $ 29.14.
5) Operaria (trabaja en máquinas varias en manufactura de papel corrugado), $ 29.14.
6) Ayudanta, $ 24.87.
7) Operaria de máquina rayadora que coloca medidas, $ 30.72.
8) Operaria de trabajos varios en cartón corrugado, $ 23.22.
9) Aprendiza, $ 15.36.; a los seis meses $ 18.45; al año pasa a una de las categorías arriba mencionadas.
10) Ayudanta máquina impresora a 2 tintas, $ 32.50.

Capítulo XII

FABRICACION DE CANILLAS, CONOS, Y TUBOS DE CARTON Y PAPEL.

1) Operarios en general, $ 35.51.
2) Aprendiz, $ 21.57; a los seis meses $ 28.60; al año $ 35.51.
3) Operaria en máquinas canilleras, rayadoras, coneras, y además trabajos varios, $ 26.11.
4) Aprendiza, $ 15.76; a los seis meses $ 20.95; al año $ 26.11.

Capítulo XIII

FABRICA DE CARTON

1) Aprendiz (menor), $ 15.14; con aumento de $ 2.84, por semestre hasta llegar a la categoría de "Tendedor". Son los que ponen palos, ayudan en la satinadora y zaranda y forman la cadena hasta el tendedor.
2) Tendedor, $ 38.31.
3) Piedrista (los primeros seis meses), $ 39.20.
4) Piedrista (los dos años siguientes), $ 41.14.
5) Piedrista (después de los dos años), $ 42.39.
6) Piedrista (después de los dos años y que abastece dos máquinas cartoneras), $ 48.12.
7) Cilindrero, $ 59.92.
8) Maquinista (los primeros seis meses), $ 39.20.
9) Maquinista (los tres años siguientes), $ 41.14.
10) Maquinista (después de los tres años), $ 42.39.
11) Obrero especializado (con especialidad permanente de albañil, carpintero, electricista o mecánico, $ 45.07.

12) Cortador y|o rayador, $ 43.10.
13) Medio oficial cortador y|o rayador, $ 38.50

Capítulo XIV

FABRICACION DE ENVASES DE CARTON

Personal masculino

a) Cajas de cartón:

1) Aprendiz, $ 15.14; con aumentos de $ 2.44 cada seis meses hasta alcanzar al jornal de Ayudante de 2.a Categoría (menor). Al cumplir 21 años pasa automáticamente a ganar el jornal de Ayudante de 2.a Categoría (mayor), y éste al año pasa a ganar el jornal de Ayudante de 1.a Categoría.
2) Ayudante de 2.a Categoría (menor), $ 27.49.
3) Ayudante de 2.a Categoría (mayor), $ 29.76.
4) Ayudante de 1.a Categoría, pesos 32.??.
5) Ayudante de 1.a Categoría que corta cabezales, $ 33.60.
6) Medio oficial de cizalla, $ 37.80.
7) Oficial cizalla, $ 42.39.
8) Medio Oficial rayador, $ 38.50.
9) Oficial rayador, $ 43.10.
10) Oficial rayador técnico, $ 47.04.
11) Medio oficial de mesa, $ 32.55.
12) Oficial de mesa, $ 39.20.
13) Oficial de mesa en fino, $ 43.65.
14) Oficial técnico modelista, pesos 61.19.
15) Oficial armadores a domicilio (a los diversos tipos y formas de pago de los jornales actuales, resultantes, del laudo del 7 de Agosto de 1960, se aplicará el aumento porcentual correspondiente a este laudo).
16) Peón responsable (con alojamiento), $ 37.26.

Personal femenino

17) Aprendiza, $ 10.82; con aumento de $ 3.69, cada seis meses hasta llegar al jornal de encoladora de 2.a categoría.
18) Encoladora o ayudante de 2.a categoría, $ 18.19.
19) Encoladora o ayudante de 1.a categoría, $ 25.22.
20) Oficiala de mesa de 2.a categoría, $ 25.22; a los tres años, $ 27.67.
21) Oficiala de mesa, $ 30.62.
22) Oficiala de mesa en fino, pesos 38.50.
23) Cosedora en máquina plana, pesos 25.22.
24) Cosedora en máquina esquina, $ 21.27.
25) Limpiadora (seis horas de trabajo por jornal), $ 20.21.
26) Trabajo a destajo:

Cajas para zapato:

De hombres, el ciento, blancas, $ 5.00; color, $ 5.87.

De señoras, (anchas) el ciento, blancas, $ 4.35; de color, $ 5.45.

De señoras, (angostas) el ciento, blancas, $ 4.47; de color, $ 5.00.

De niña, el ciento, blancas, $ 4.01; de color, $ 4.66.

21x13x8, el ciento, blancas, $ 3.84; de color, $ 4.47.

Criaturas, el ciento, blancas, $ 3.51; de color, $ 4.01.

Bebés, el ciento, blancas, $ 3.42; de color, $ 3.84.

Nota: En todos los casos de trabajo a Destajo, la encoladora la pagará el patrón.

b) Estuches:

1) Oficial completo, $ 48.31.
2) Oficial en blanco, $ 45.07.
3) Oficial en forrado, $ 45.07.
4) Medio Oficial en blanco y|o en forrado, $ 37.26.
5) Aprendiza, $ 10.82; con aumento de $ 3.09 cada seis meses hasta llegar al cargo de Medio Oficial.
6) Aprendiz, $ 15.14; con aumento de $ 2.32 cada seis meses hasta llegar a la categoría de Medio Oficial.

Capítulo XV

SECCION CORTES

(Comprende a todas las actividades o trabajos de este tipo que se realicen en el Grupo 17B, con excepción de las que estén específicamente determinadas en forma expresa en cada capítulo).

a) Corte de bobinas:

1) Oficial cortador, $ 44.29.
2) Apudante de cortador, $ 38.86.
3) Ayudante de cortador (menor), $ 15.76; con aumentos anuales de pesos 2.89 hasta llegar a $ 38.86.

b) Corte de Guillotina:

1) Oficial cortador. $ 44.29.
2) Medio Oficial cortador, $ 39.41.

c) Corte de Balancín:

1) Oficial cortador en impreso $ 48.82.
2) Medio Oficial $ 42.81.
3) Oficial cortador en blanco $ 43.00.
4) Ayudante $ 38.86.

Capítulo XVI

SERVICIO DE TRANSPORTE

a) Fábricas de papel y celulosas:

1) Chofer que realiza viajes entre la Capital y el Interior de la República a una distancia mayor de 50 kilómetros $ 1.265.80.
2) Chofer $ 1.120.77.
3) Conductor de carritos elevadores $ 41.74.

b) Para las actividades comprendidas en los Capítulos X, XII, XIV:

1) Chofer que realiza cobranza de cuentas mensuales $ 1.211.84
2) Chofer que realiza cobranza de contado (con un promedio en el año mayor de $ 2.000.00 mensuales) $ 1.211.84.
3) Chofer $ 1.032.96.
4) Ayudante de chofer $ 15.14; con aumentos de $ 2.62 cada seis meses hasta llegar al jornal de $ 38.50.
5) Conductor de carritos elevadores $ 41.14.

c) Para el resto de las actividades comprendidas en este laudo:

1) Chofer que realiza cobranzas de cuentas mensuales $ 1.229.52.
2) Chofer que realiza cobranzas de contado (con un promedio en el año mayor de $ 2.000.00 mensuales) pesos 1.229.52.
3) Chofer $ 1.048.04.
4) Ayudante de chofer $ 15.36; con aumentos de $ 2.66 cada seis meses hasta llegar a un jornal de $ 39.06.
5) Conductor de carritos elevadores, $ 41.74.

Capítulo XVI

2.o) Los sueldos y salarios establecidos en el artículo precedente, resultan, salvo algunas excepciones convenidas expresamente del aumento de 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre los sueldos fijados en el laudo a partir del 1.o|8|1960 publicado el día 4 de octubre de 1960 en el "Diario Oficial" N.o 16.007 para todos los capítulos.

3.o) El presente convenio realizado en base a las condiciones estipuladas en el Convenio Colectivo publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.516 del día 1.o de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y firmado por las delegaciones de los industriales y de los personales obreros, será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y se solicitará su publicación en el "Diario Oficial".

4.o) Se rectifica la vigencia de las disposiciones generales contenidas en el Convenio Colectivo mencionado en el artículo anterior entre las cuales se establece, que los sueldos y salarios deberán ser revisados nuevamente para su pago a partir del día 1.o de agosto de 1962 si seis meses antes de su vencimiento el convenio no es denunciado por algunas de las partes.

5.o) El trabajo nocturno tendrá una compensación de $ 0.92 por cada hora de trabajo comprendidas entre las 22 horas y las 6 de la mañana con excepción de los serenos cuya tarea habitual se realiza en horas de la noche.

Por la Asociación de Fabricantes de Papel: Contador Manuel R. Romero. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines: señor Juan Félix Baubeta — Por la Federación de Obreros Papeleros y Cartoneros del Uruguay (Autónomo): señor Héctor Walter Clavell. — Señor Manuel M. Suárez.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de octubre de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

VIDAL A. ALLER PESQUERA

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, octubre 25 de 1961.

Esta Comisión observa que, en el presente Convenio Colectivo, se otorgan aumentos del 25 o|o considerando el período 1.o de agosto de 1960 a 1.o de agosto de 1961, porcentaje éste que surge del Indice de Precios que elabora el Ministerio de Hacienda.

Empero, entiende esta Comisión que de haberse considerado el Indice de Precios del Ministerio de Industrias y Trabajo, —recomendado por la Facultad de Ciencias Económicas como el que más se ajustaría a las variaciones del llamado costo de la vida correspondiente a la clase trabajadora—, el aumento a otorgarse hubiera sido de 19.5 o|o.

Por lo expuesto, esta Comisión considera excesivos los aumentos acordados.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Penal, Secretarios.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

39.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Agosto 17 de 1961

PRESIDEN: EL SEÑOR DON JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)
Y EL SEÑOR SENADOR DR. JOSE BOVE ARTEAGA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS ING. LUIS GIANNATTASIO, EL SEÑOR SUBSECRETARIO DOCTOR RAFAEL TOGNOLA, Y EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DOCTOR NICOLAS STORACE ARROSA

SUMARIO

1.—Asistencia.
2.—Asuntos entrados.
3.—Proyecto de ley con exposición de motivos de varios señores senadores por el que se instituye "Prima a la Mujer Ama de Casa". — (Carp. 1501).
4.—Solicitudes de licencia. — La formulan los señores senadores Piffaretti y Silva.
—Concedida.
5.—Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para ejecutar el Plan de Obras Públicas. — (Carp. 1439. — Rep. 324).
—Manifestaciones del señor senador González Conzi.
—Solicita que el proyecto en discusión pase a Comisión.
—Debate.
—(7) Continúa el debate.
—Se vota: Negativa.
—(10) Continúa la discusión.
—(12) Continúa la discusión.
—(17) Continúa la discusión.
—Sanción. — Se comunicará al Poder Ejecutivo.
6.—Manifestaciones radiales del señor Consejero Nardone.
Exposición del señor senador Lepro.
—(9) Continúa su exposición el señor senador Lepro. Intervención de varios señores senadores.
—El señor senador Brena solicita que la versión taquigráfica de todo el debate pase a la Comisión de Constitución y Legislación.
—Se vota afirmativamente.
8.—Venias de destitución solicitadas por el Poder Ejecutivo.
—El señor senador Penadés solicita que se devuelvan al Poder Ejecutivo para ampliar antecedentes, las solicitudes de venia que figuran en el orden del día con las letras c) y d).
—Se vota afirmativamente.
11—Extensión y modificación de las disposiciones sobre asignaciones familiares respecto de los legisladores, establecidas en los artículos 46-54 de la ley presupuestal.
—Manifestaciones del señor senador Sorhueta.
—Solicita que el señor Presidente tome las previsiones necesarias para que se apruebe esa norma presupuestal.
—Se vota afirmativamente.
13.—Llamado a Sala del señor Ministro del Interior para que informe sobre la conducta de la Policía al finalizar la conferencia en la Universidad de la República.
—La formula el señor senador Cardoso.
—Se vota afirmativamente.
—(15) Manifestaciones del señor senador Guadalupe.
— (18) Entra a Sala el señor Ministro del Interior.
—Debate.
14.—Modificación del artículo 41 del Reglamento del Senado relacionado con el quórum para sesionar en los casos de interpelaciones.
—Manifestaciones del señor senador González Conzi.
—(16) Solicita que la comisión se pronuncie sobre el proyecto mencionado.
19.—Se levanta la sesión a la hora 3 y 35 minutos del día 18 de agosto.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 16 de agosto de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá, —en sesión extra ordinaria,— cuarto intermedio —mañana, jueves 17, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ejecutar un plan de obras públicas. — Carp. 1439. — Rep. 324.

2º — Continúa la exposición del señor senador Piffaretti acerca de lo actuado con relación a la droga "Lisado de corazón". — Carp. 1335.

3º — Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija y regula la indem-

nización en la expropiación de inmuebles. — Carpeta 311|959. — Rep. 135|961.

4º — Continúa el debate sobre el estado actual de la edificación escolar. — Carp. 1328.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5º — Se establecen las normas para hacer efectiva la obligatoriedad del voto. — Carp. 270|959. — Repartido 248|961.

6º — Se fijan las condiciones para lograr la depuración del Registro Cívico. — Carp. 270|959. — Repartido 247|961.

7º — Se indican los trámites para la reválida de las inscripciones electorales. — Carp. 270|959. — Rep. 320|960.

8º — Se actualiza la ley vigente sobre organización y funcionamiento de los Gobiernos Departamentales. — Carp. 86|959. — Rep. 262|961. — (Previo informe).

9º — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir a los gastos de instalación del servicio de luz eléctrica para el pueblo Egaña. — Carp. 1444. — Rep. 311.

10. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir a los gastos de instalación del servicio de luz eléctrica para el pueblo Constitución. — Carp. 1469. — Repartido 326.

11. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar un plan de inversiones agropecuarias. — Carp. 1433. — Rep. 327.

12. — Se faculta al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, determinadas cantidades que se destinarán al pago de obligaciones de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. — Carp. 1477. — Repartido 329.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución:

13. — Dictamen de la Comisión Especial Investigadora, sobre los hechos que provocaron la paralización de los servicios de P.L.U.N.A.. — Carp. 1319. — Rep. 263.

14. — Anuencia al Poder Ejecutivo para designar al doctor Carlos María Larghero, para iniciar una investigación en P.L.U.N.A. — Carp. 1334. — Repartido 151.

15. — Se declara ajustado a derecho, el decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 1951, en el que se establece no corresponde la venia del Senado, cuando existe sentencia judicial, que imponga pena de inhabilitación a un funcionario público. — Carp. 517|955. — Rep. 132|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

16. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

A) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. — Carp. 1284. — Rep. 57.

B) Delegado Permanente de la República en la Organización de las Naciones Unidas. — Carpeta 1367. — Rep. 178.

C) Ministro del Supremo Tribunal Militar. — Carp. 1459. — Rep. 322.

17. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Auxiliar de Obtetricia del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1961). — Carp. 1363. — Rep. 277.

B) Enfermera 1.a del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1961). — Carpeta 1364. — Rep. 278.

C) Encuadernador de la "Sección Diario Oficial" de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1961). — Carpeta 1365. — Rep. 279.

Ch) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación (El plazo constitucional vence el 27 de agosto de 1961). — Carp. 1081|960. — Rep. 280|961.

D) Funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos. (El plazo constitucional vence el 27 de agosto de 1961). — Carp. 1375. — Rep. 281.

E) Auxiliar 5.o de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 27 de agosto de 1961). — Carp. 1125|960. — Repartido 282|961.

F) Funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. (Ex Servicio Oficial de Dis distribución de Semillas). (El plazo constitucional vence el 31 de agosto de 1961). — Carpeta 1378. — Rep. 283.

G) Funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. (Ex Servicio Oficial de Distribución de Semillas). (El plazo constitucional vence el 31 de agosto de 1961). — Carpeta 1379. — Rep. 284.

H) Cartero de 5.a categoría de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1961). — Carp. 1391. Rep. 313.

I) Funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. (El plazo constitucional vence el 10 de setiembre de 1961). — Carp. 1394. — Rep. 323.

J) Peón del Departamento de Parques Nacionales. (Dependencia del Ministerio de Obras Públicas). (El plazo constitucional vence el 14 de setiembre de 1961). — Carp. 1423. — Repartido 325.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 38 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: **Besozzi, Bottinelli, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fraga, González Conzi, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Saravia, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela.**

Fuera de hora, los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Brause, Brena, Fischer, Roballo, Rodríguez Larreta, Sorhueta y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Chelle, Fusco, Piffaretti y Silva.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto. Continúa la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de OSE, acompañan notas del referido Instituto, por las que se cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras, a las firmas que en las mismas se detallan. Carp. 90.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Peón de la Dirección General de Correos, señor Isidoro Márquez. — Carpeta 1500.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Instrucción Pública eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se establece la erección de un busto del doctor Alberto Boerger y la publicación oficial de sus obras completas, y se declara de interés general la expropiación de la biblioteca, ficheros, correspondencia y distinciones honoríficas del citado científico, para su conservación y divulgación. — Carp 1375|57.

Y por el que ofrenda a la República de Chile una estatua del General José Artigas. — Carp. 1554|57.

—Repártanse

3

Varios señores senadores presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se instituye la "Prima a la mujer Ama de Casa" de la que serán beneficiarias las mujeres que administren, en calidad de tales, la unidad familiar. — Carp. 1501.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del Proyecto y Exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1501).

PRIMA A LA MUJER AMA DE CASA

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Institúyese la "Prima a la mujer ama de casa", de la que serán beneficiarias las mujeres que administren, en calidad de tales, la unidad familiar, cualquiera sea su estado civil.

Sólo podrá haber una beneficiaria por cada unidad familiar.

Art. 2.o La prima a la ama de casa será de $ 80.00 mensuales, se liquidará trimestralmente y su única atributaria será la beneficiaria misma.

Art. 3.o El derecho al beneficio establecido en la presente ley se podrá adquirir a partir de los 18 años de edad para la mujer soltera y desde el momento del matrimonio o de la maternidad para la mujer casada o madre.

Art. 4.o El goce del referido beneficio será compatible con cualquier otra entrada que perciba personalmente la atributaria o que integre los ingresos regulares y permanentes del núcleo familiar, siempre que los mismos, sumados a la prima a que se refiere el artículo 2.o no sobrepasen la suma de $ 2.500.00.

Art. 5.o El servicio del presente beneficio se atenderá con los siguientes recursos:

A) El producido de un aumento del 1|4 o|o de los montepíos jubilatorios de los afiliados activos de las diversas Cajas estatales y privadas.

B) Las economías presupuestales por no provisión de vacantes en las planillas del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

C) Los demás saldos no imputados de los Rubros 1.01, 1.02 y 1.03 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Art. 6.o La administración y servicio del beneficio de prima a la ama de casa se atenderá por las instituciones y en las condiciones que a continuación se establecen:

A) Cuando la beneficiaria fuere empleada u obrera del Estado, la prima se le liquidará por la oficina respectiva, en la misma forma que los beneficios de hogar constituído y asignación familiar.

B) Cuando fuere empleada u obrera de la industria o comercio, por la respectiva Caja de Asignaciones Familiares, en igual forma que el beneficio de asignación familiar.

C) Cuando la beneficiaria no estuviere comprendida en ninguno de los apartados precedentes, se la considerará vinculada, a los efectos de este artículo, a la oficina o institución de qué dependa o a que esté afiliado el familiar que tenga con la misma más estrecho lazo de parentezco y que forme parte del núcleo familiar respectivo.

Tratándose de hijos o de hermanos, se tendrá en cuenta al mayor de ellos.

Art. 7.o Para el beneficio que se acuerda por la presente ley se establece el régimen de afiliación voluntaria, debiendo la interesada presentarse a solicitarlo en la oficina o institución que correspondiere, según lo establecido en el artículo anterior.

Art. 8.o Las Cajas de Jubilaciones y Pensiones estatales y privadas verterán en el Banco de la República en cuenta especial a la orden del Consejo Central de Asignaciones Familiares, las cantidades recaudadas de acuerdo a lo establecido en el apartado A) del artículo 5.o, previa deducción del monto de lo que corresponda abonar por prima de ama de casa a dichas Cajas (beneficiarias jubiladas o pensionistas o familiares de jubilados o pensionistas) o, en el caso de las Cajas Civil, Bancaria, de Profesionales Universitarios, Notarial y Militar, que deban pagar las dependencias que vierten en ella los correspondientes montepíos.

Lo mismo hará el Ministerio de Hacienda con el producido de las economías a que se refieren los incisos B) y C) del referido artículo 5.o

Art. 9.o Comuníquese, etc.

TOMAS G. BRENA. — ALBERTO ABDALA. — FRANCISCO ANTUNEZ GIMENEZ. — ALFREDO LEPRO. — ALBA ROBALLO. — FERMIN SORHUETA. — CARLOS FISCHER. — JOSE PEDRO CARDOSO. — EFRAIN GONZALEZ CONZI. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LUIS BATLLE BERRES. — JOSE ACQUISTAPACE.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley que sometemos a consideración del Senado tiene un propósito muy claro y directo. Procura llegar con un beneficio materialmente modesto a las sempiternas olvidadas e incluso ignoradas de nuestra avanzada legislación social: a las amas de casa. Y decimos materialmente modesto porque le atribuímos, por encima y aparte de su monto, el profundo significado de un homenaje a quienes, sin reconocimiento y sin amparo de ninguna naturaleza, laboran callada y heróicamente construyendo y manteniendo enhiesta, a veces con incontables sacrificios y con infinita paciencia y resignación, la dignidad de la unidad familiar básica.

En efecto, una rápida ojeada a nuestra legislación social nos muestra la casi total universidad de sus alcances. Aparte de las leyes laborales y de seguridad social de carácter orgánico y sistemático, que amparan a grandes sectores de nuestra población (niños, trabajadores, pasivos, enfermos, etc.), es permanente la preocupación de no dejar irresueltos problemas más particulares y que afectan a núcleos determinados en circunstancias a veces especialísimas. Es así que este propio Senado se ve abocado continuamente a sancionar iniciativas de seguros de paro, de jubilación anticipada, de servicios de asistencia médica gremial, de préstamos para vivienda, etc., etc., que, aunque quizá en forma desordenada, certifican una clara voluntad del Estado de tutelar del modo más abarcativo o integral posible, a los distintos sectores circunstancial o permanentemente necesitados de amparo.

Ahora bien: toda esta abigarrada legislación ha pasado de lado, inadvertidamente junto, a la trabajadora por excelencia, a la silenciosa e infatigable obrera, que día a día y noche a noche, durante toda su vida realiza la más elevada, la más necesaria, pero también, por que no decirlo, por momentos la más monótona y tediosa de las tareas: mantener, eternamente encendido el fuego del hogar familiar. Y, aunque todos lo sabemos de sobra, no es inútil recordar que se trata de la única tarea para la que no existe remuneración alguna: para la que no hay domingos ni feriados, ni licencias ni vacaciones, ni jubilaciones, ni seguros de desocupación. Ni siquiera la liberación, reconfortante y pacificadora de la pausa nocturna inviolable.

Todo hombre, toda mujer, todo niño, viven referidos a su núcleo familiar como a un centro natural, como al puerto abrigado al que regresan, cotidianamente, en procura de calor y de paz.

Se ha dicho que "nada peor comprendido que aquello que se vuelve naturalmente comprensible". La gestión de la ama de casa, eje insustituíble de la familia humana, se ha convertido en supuesto natural, cuyo profundo sentido terminamos por no comprender a fuerza de tenerlo tan cerca y tan cotidianamente a la mano. Lamentablemente suele ser necesario que su ausencia enlute y desoriente la unidad familiar, para que surja, en todo su verdadero tamaño, con la elocuente imponencia de un símbolo, la figura de esta anónima forjadora social.

Al elevar este proyecto de ley al Senado, quisiéramos que se lo entendiera como lo que es: como una iniciativa que, más allá y por sobre la atención meramente compensatoria, quiere tener el hondo significado de un sencillo homenaje y de un sentido y genuino reconocimiento.

Por fin cabe agregar que reconocemos la valiosa colaboración prestada por el Secretario de esta Comisión don Arnaldo Gomensoro y el funcionario don Luis Siécola.

Montevideo, 16 de agosto de 1961.

Alba Roballo. — Alberto Abdala. — Francisco Antúnez Giménez. — Alfredo Lepro. — Tomás G. Brena. — Fermín Sorhueta. — Carlos Fischer. José Pedro Cardoso. — Efraín González Conzi. — Luis Alberto Brause. — Luis Batlle Berres. — José Acquistapace.

4

—El señor senador doctor César A. Piffaretti solicita licencia por el día de hoy, por razones de salud.

En sesión se resolverá.

El señor senador Silvio H. Silva solicita licencia por el día de hoy, por encontrarse en el interior del país.

En sesión se resolverá.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar, en primer término, la licencia solicitada por el señor senador Piffaretti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa)

—Se va a votar, a continuación, la licencia solicitada por el señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa)

5

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi, para una cuestión de orden.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: voy a hacer moción para que pase a Comisión el proyecto que estamos discutiendo, y creo que tengo derecho a fundamentarla brevemente.

¿La Mesa entiende, como yo, que tengo derecho a fundamentarla?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mi reciente y transitoria incorporación a este alto Cuerpo no me ha permitido seguir el desarrollo legislativo del proyecto que está en discusión. Tenía, respecto a él, las mismas referencias que tiene el hombre de la calle, informado por los diarios.

Por otra parte, el informe de la Comisión no es muy ilustrativo, que digamos; es claro que dejando a salvo los respetos y la consideración que me merece su redactor, señor senador Trías Du Pré.

He oído con atención los demoledores discursos de los señores senadores Brause y Acquistapace. Creo que este calificativo es mucho más justo que el que aplicó el señor senador Rodríguez Larreta, que habló de discursos kilométricos. Entiendo que los discursos largos, como los libros en varios tomos, por ese solo hecho no son malos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ni buenos tampoco.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En la literatura jurídica hay obras en muchísimos tomos, calificadas por varias generaciones de libros muy buenos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Duermen en las bibliotecas: no los lee nadie.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es así.

(Murmullos).

—Dichos señores senadores, por ser miembros de la Comisión informante, han hecho alegatos verdaderamente exhaustivos contra el proyecto. Sería pueril, pues, señor Presidente, que yo me refiriera al contenido del artículo 1.o que enumera las obras que han de realizarse. Me limitaré para fundar mi moción tendiente a que este proyecto pase a la Comisión, a hacer referencias al artículo 2.o del mismo. Advierto que fuere cual fuere el destino de mi moción, votaré en general el proyecto, en el entendido de que mi voto quiere decir que deseo que el Senado se ocupe de este Plan de Obras Públicas.

No podría ser de otro modo, siendo mi partido, señor Presidente, el primero que hizo planes de obras públicas, con los resultados que conoce el país, muy bien señalados ayer por el señor senador Acquistapace.

Creo que mi actitud, dados esos antecedentes no podía ser otra que la que voy a tomar votando en general el proyecto. Pido que éste pase a Comisión para que se tengan en cuenta las objeciones que se han hecho en Sala al artículo 1.o, objeciones que también han anunciado miembros de la bancada de gobierno o del Partido Nacionalista.

En el propio informe de la Comisión figuran reservas a cargo de dos señores senadores .Son cuatro los firmantes, lo que significa que este proyecto es aceptado lisa y llanamente sólo por dos miembros de la Comisión, en siete.

Este proyecto es inconstitucional.

La disposición del artículo 86, es muy clara. Voy a leerla de nuevo, aunque ya ha sido leído en el Senado.

En su segundo inciso dice: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos. Todas; esta ley también...

SEÑOR STEWART VARGAS. — La que ayer votó el señor senador también.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿El señor senador tiene que hacer alguna objeción a mi actitud parlamentaria?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si se violara el artículo en este caso, se violó también en el día de ayer cuando votó el señor senador el aumento de los salarios de los obreros del Banco de la República de la sección de comercialización del trigo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Espero que el señor senador haga lo mismo que voy a hacer yo. Declaro que si al votar ayer otra ley cometí una violación constitucional, retiro mi voto, si es posible...

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor senador?

Hay una pequeña diferencia entre la argumentación que hace el señor senador González Conzi y la del señor Stewart Vargas.

Ayer se votó un proyecto que puede ser, analizado con un criterio estrictamente jurídico, tal vez inconstitucional, pero esa ley indicaba los recursos. La inconstitucionalidad podría estar, y ya la hemos debatido en modo especial el señor senador Stewart Vargas y el que habla, en si los recursos o no, si Rentas Generales es o no un recurso. Yo fundamenté mi salvedad cuando se votaron los recursos para hacer la usina purificadora de aguas en Montevideo en el mes pasado, precisamente en eso.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero decía que no correspondía.

SEÑOR FISCHER. — Rentas Generales no es un recurso, como dice la Constitución, a mi juicio. Pero le di mi voto porque no estaba totalmente convencido de ello, porque el Senado todavía no ha agotado ese tema, si Rentas Generales constituye o no un recurso al que se puede echar mano para financiar obras. Pero se indica un recurso. La discusión está no en que no hay recursos, sino en que el recurso es de dudosa constitucionalidad. Hay un matiz bastante apreciable.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La ley a que se ha referido el señor senador no fue votada por mí porque opuse reparos de orden constitucional que no llegaron a convencer al señor senador Stewart Vargas, que sostuvo la legitimidad de los recursos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo no he sostenido que la situación actual sea igual porque aquí hay recursos. Está el fondo de obras públicas, el Tesoro de Vialidad.

SEÑOR FISCHER. — Son 290 millones contra 60. ¿Dónde están los recursos?

SEÑOR STEWART VARGAS. — El recurso está en el Tesoro de Obras Públicas. Yo hacía ver, simplemente, la contradicción con respecto a lo que ocurrió ayer en el Senado y en cuanto al señor senador Fischer, él sostuvo que no era Recursos, Rentas Generales, pero votó la ley ayer.

SEÑOR FISCHER. — Como la voté a la otra.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No la votó.

SEÑOR FISCHER. — Sí, señor, la voté y la votamos todos los colorados, menos el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Declaro eso sí, lo reconozco, que ayer incurrí en una falta: voté un proyecto que no había leído bien, pero como había unanimidad en el Senado no puse gran cuidado; ocurre que en esos casos reparamos poco en lo que votamos, cuando se hacen objeciones, cuando hay asentimiento general.

Decía, señor Presidente, que el artículo 86 de la Constitución es de una claridad meridiana. "Toda ley", cualquier ley, señor Presidente, —de acuerdo con la disposición constitucional que signifique gastos— deberá señalar los recursos.

Ayer el señor Rodríguez Larreta habló de un remanente. Sí, se cita en el informe; pero, señor senador, el hecho de que a la vez se nos anuncie que en otra ley aparecerán los recursos necesarios para financiar ésta le prueban a usted que tal remanente no alcanza para cubrir la financiación del proyecto que estamos votando.

La violación constitucional es de una claridad total.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

Lo que yo creo es que el señor senador está poniendo una excepción perentoria con el nombre de excepción dilatoria, porque si tiene razón no hay por qué mandar el plan a Comisión, porque está estudiado, debatido y se va a tratar ahora en el Senado. De modo que lo que corresponderá, si el proyecto no está financiado, es lisa y llanamente, el rechazo del mismo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo mantengo la esperanza de que la bancada de gobierno, la bancada del Partido Nacionalista no incurra a sabiendas, en una flagrante y grave violación de la Constitución. Sus proyecciones serían catastróficas para la vida institucional del país. Mañana, un demagogo nos anunciará un plan de obras públicas por dos o tres mil millones de pesos. Decenas de puertos, miles de kilómetros de vías férreas, carreteras en todas direcciones, etc., pero sin financiación. Esto sería un cuento. Y aquí se ha probado por los senadores Acquistapace y Brause, que el proyecto tiene mucho de cuento. Quien lea la versión taquigráfica confirmará las palabras que acabo de decir.

Conceptúo, señor Presidente, que es menos grave que un jefe de batallón salga a la calle con sus soldados para imponer una solución, que él cree justa, es menos grave repito, que el delito que cometería el Senado al violar a sabiendas una disposición constitucional, para marchar adelante con un llamado Plan de Obras Públicas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

Quería decir, simplemente, que si fuera cuento ustedes estarían encantados y hasta lo votarían. El temor de ustedes es que no resulte un cuento sino una realidad y esto los desespera. Yo tengo la confianza absoluta de que resultará una realidad porque conozco la experiencia de estos últimos años. En este país se han hecho muchos planes

de obras públicas. El famoso plan del 57, sobre el cual alguien decía ayer que era el punto de partida. Se han hecho planes perfectos. Recuerdo que yo asistía a las reuniones de la Comisión como curioso y salía emocionado de los planes que se hacían, de los planos en las paredes, los mapamundis, pero después resultó que no se hizo absolutamente ninguna de las obras.

En cambio en este proyecto...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Demostramos lo contrario ayer.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...con el que no hemos hecho tanta teatralidad, ustedes le tienen miedo, porque sabemos que el Ministerio de Obras Públicas está en muy buenas manos y la experiencia de estos dos últimos años lo demuestra acabadamente.

Ese es el terror de ustedes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador preopinante no se ha impresionado con mi objeción de índole constitucional. No se ha referido para nada a ella. Le pido que usted aplique las más elementales reglas de hermeneutica para interpretar este artículo y si lo hace no votará afirmativamente.

Además llamo la atención de la Mesa, por no haber observado al señor senador Rodríguez Larreta que ha calificado intenciones. El ha dicho que nosotros no queremos votar este proyecto por los buenos éxitos que pudiera tener con él, el gobierno. Aunque el éxito fuera muy grande, en estas circunstancias no alcanzaría para paliar los errores que está el Gobierno, cometiendo y siempre resultaríamos gananciosos nosotros.

Si usted, señor Presidente, diera su voto en la discusión particular a este proyecto, evidentemente inconstitucional ¿qué autoridad le quedaría para hacer cumplir el reglamento del Senado? Si usted con su voto habría contrariado una disposición constitucional.

¿Y qué decir de los nueve senadores del Partido Nacionalista que han pasado por la Facultad de Derecho? A ellos me dirijo para pedirles que reflexionen. Señores senadores Beltrán, Besozzi, Fraga, Guadalupe, Penadés, Rodríguez Larreta, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela: lo mínimo que puede exigírseles a ustedes es que apliquen al caso las claras reglas de hermenéutica que establece nuestro derecho positivo. Lean la disposición constitucional, reléanla, apliquen esas reglas y se dispondrán a no votar este proyecto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Por qué?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Porque si las aplicaran no podrán dar su voto al artículo 2.o de este proyecto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Por qué, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por su inconstitucionalidad, y para probarlo le digo que basta leer el texto. Cuando la letra es clara, etc. ¿conoce el señor senador las reglas de hermenéutica que figuran en nuestra legislación positiva?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "Toda otra ley que signifique gastos...", y este proyecto de ley significa gastos para el Tesoro Nacional.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Supongamos que fuera así.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "...deberá indicar los recursos con que serán cubiertos". Lo cierto, es que, en este proyecto de ley, contrariando la clara letra constitucional, no se establecen los recursos para cubrir los gastos. Se nos dice que un proyecto de ley que vendrá, completará los recursos...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Permítame, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tenemos que estar de acuerdo en este hecho. El señor Ministro no me contrariará. El hecho es que se anuncia otro proyecto de ley con los recursos. Todos los senadores presentes estarán de acuerdo en ese hecho porque es un hecho.

SEÑOR STEWART VARGAS. — En lo que no estoy de acuerdo, y lo que no comprendo, es la disertación del señor senador relativa al aspecto constitucional. ¿Quién declara la inconstitucionalidad? ¿El señor senador? El señor senador dice que es inconstitucional y ya está.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Reclamo el uso de la palabra y no deseo ser interrumpido, por ahora.

Ha recurrido el señor senador que me interrumpe, a otra disposición constitucional que dice que el encargado de interpretar la Constitución es el Poder Legislativo. Emite una teoría realmente desquiciante, porque por vía de la interpretación de la Constitución, no puede violarse la Constitución".

En cuanto a los señores senadores Boyé Arienga, Bottini Fi, Bruno, Del Campo, Lucas Caffrée, Saravia y Silva, es de confiar que su ilustración los ponga a cubierto de una flagrante, repito, violación constitucional, cuyas proyecciones son incalculables.

Sometámonos, señores senadores, a la Constitución, aunque su cumplimiento pueda causarnos dolor. El artículo 86 de nuestra Carta Magna impide votar este proyecto, tal como está redactado, porque no se ajusta a su letra, porque viola un claro proyecto.

Sé, señor Presidente, que si lograra que este proyecto volviera a Comisión para darle una financiación ajustada a las exigencias constitucionales, obtendría yo un triunfo parlamentario. Pero le digo a los señores senadores de la mayoría que es preferible propiciar los triunfos de un adversario que el triunfo propio, cuando éste es espúreo, y es espúrea toda conquista legislativa lograda con violación de la Constitución.

En una oportunidad, al definir una Constitución un ilustre parlamentario nuestro, el doctor Aureliano Rodríguez Larreta dijo: "Una constitución es un librito que anda por ahí y que nadie lee". Esta definición, señor Presidente, cabía en tiempos en que nuestro país estaba a cargo de gobernantes concupiscentes y despóticos que se metían, con los dineros del pueblo, la Constitución en el bolsillo. Pero la Constitución, en lo que va de este siglo, salvo algún período oscuro, ha sido siempre un libro sagrado, destinado a organizar los poderes del Estado y a velar por los derechos de los ciudadanos.

Si el Partido Nacionalista diera su voto a este proyecto, se podría repetir la definición del doctor Aureliano Rodríguez Larreta: "La Constitución es hoy, en el Uruguay, un librito que anda por ahí y que el gobierno no lee".

Por estas consideraciones, señor Presidente, pido que el proyecto vuelva a Comisión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor senador González Conzi.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Voy a votar en contra. Primero, desde luego, denuncio la petición de principios del señor senador, que da por probado lo que tiene que demostrar. El tema de la inconstitucionalidad de este proyecto ya ha sido considerado, y será tratado más ampliamente cuando se entre al fondo del asunto.

En segundo término, porque existe especial urgencia en que este asunto se trate y si el señor senador tuviera razón en su problema de petición, admitiendo su tesis, significaría rechazar la iniciativa, porque en la Comisión no se puede salvar, el argumento de inconstitucionalidad.

Por otra parte, la aprobación de este proyecto tiene especial urgencia, que la han destacado los señores senadores que han hecho uso de la palabra, especialmente los señores senadores Brause y Acquistapace, y si no tuviera una aprobación inmediata,...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Terra también tenía urgencia en reformar la Constitución.

(Campana de orden)

SEÑOR PENADES. — Si no se fuera a una resolución rápida, quedarían por cobrar alrededor de tres mil obreros dependientes del Ministerio de Obras Públicas, cuya suerte depende de la sanción de este proyecto. De manera que en mérito a lo que manifestaba el señor senador Acquistapace en la penúltima sesión, se producirá una verdadera catástrofe en estos hogares, que tenemos que evitar.

En cuanto al voto en general del señor senador, yo me lo explico hasta por solidaridad política con el señor Consejero Batlle que también le dió su aprobación.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Comparto lo expuesto por el señor senador González Conzi. Creo que el artículo 86 de la Constitución es de una claridad meridiana y considero que, por vía de interpretación, en la discusión general, es cuando se deben plantear estos tipos de asuntos. No es como dice el señor senador Penades, que, una vez entrados a la discusión particular y analizado el artículo respectivo, es cuando se puede oponer la excepción dilatoria que, en este caso, es el planteo que hace el señor senador González Conzi.

Por otra parte, señor Presidente, carece de validez la argumentación hecha por el señor senador Penadés. El hecho de que el proyecto tenga urgencia, no implica que, porque haya urgencia, tengamos que violar una ley tan fundamental como la Constitución de la República.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya le dije al señor senador que también Terra estaba apurado por reformar la Constitución.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Le concedo una interrupción al señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El reglamento del Senado no impide las interrupciones y ni siquera hay que pedir permiso a la Mesa para hacerlas. La Mesa tiene que intervenir recién cuando se produce un desorden o se perturba la sesión, o cuando el orador, —lo establece el reglamento— reclama no ser interrumpido. Mientras tanto, en el Senado puede dialogarse durante el transcurso de toda la sesión, sin que la Mesa tenga derecho a intervenir.

Ayer retiré una acusación a la Mesa; hoy estoy seguro que la voy a mantener.

SEÑOR ABDALA. — Todos los precedentes en la materia atestiguan a favor de la tesis del señor senador González Conzi.

Por otra parte, quien se haya tomado el trabajo de leer las exposiciones del doctor Echegoyen y, en modo especial, del doctor Ferrer Serra, sobre temas de esta naturaleza, encontrará que está el señor senador González Conzi acompañado por esos ex legisladores.

Pero, señor Presidente, estoy curado de espanto. La Constitución ha sido violada permanentemente durante esta legislatura. Cuando tratamos la Reforma Cambiaria se señalaron las inconstitucionalidades evidentes que había en aquel proyecto de ley. Pudieron más los votos que las razones. En esta oportunidad, quizá puedan valer más los votos que las razones; pero no habrá nadie en este Senado, de la bancada de gobierno que pueda hacer un argumento relativamente consistente, no consistente, en el cual pueda documentar que no estamos violando el artículo 86 de la Constitución de la República.

El proyecto saldrá con los visos de inconstitucionalidad evidentes. Quién es el perjudicado? Es el propio gobierno, la propia bancada de gobierno, que sigue lanzando sobre sí misma material de desprestigio, que ya viene acumulando en forma evidente en la vida administrativa y en la vida parlamentaria.

Sigo diciendo, señor Presidente, lo que ya dije ayer: son gobiernos débiles los que no quieren oír las razones; no se prestigia a una democracia levantando la mano, sino discutiendo y respetando la Constitución.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Digo que le hubiera sido muy fácil a gobiernos anteriores llevarse la Constitución por delante; tuvieron muchas dificultades y respetaron la Constitución, en modo especial, incluso, cuando no pudieron encontrar las mayorías parlamentarias necesarias para poder gobernar.

Los señores senadores de la bancada del gobierno saben que ellos tienen la responsabilidad, quien juzgará en definitiva será la opinión pública; pero eso sí, no nos pongamos, señor Presidente, en actitudes platónicas en determinados momentos para criticar conductas del pasado o para criticar gobiernos extranjeros de los que se dice que no mantienen un régimen democrático. ¿Vivimos aquí en un régimen democrático? En apariencia sí, en este caso, porque estamos discutiendo en el ámbito del Parlamento; pero cuando se lleva por delante la Constitución empieza a crujir el instituto institucional. Es una muestra más de las tantas que vemos al cabo del día en la vida administrativa.

Los votos se suman, las razones no pesan. No hay aquí nadie, absolutamente nadie, —no creo que incluso pueda hacerse por la vía de la interrupción que voy a conceder al señor senador Stewart Vargas— que pueda demostrar que aquí no estamos violando el artículo 86 de la Constitución de la República.

Le concedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Vamos a empezar por el principio, señor senador.

Cuando se consideró la ley de Reforma Monetaria y Cambiaria, el señor senador intentó demostrar la inconstitucionalidad. Yo le argumenté en contestación, y el señor senador se calló.

SEÑOR ABDALA. — No me callé.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador Brena, que también creía que era inconstitucional, frente a la argumentación que hice, igualmente calló y reconoció que el argumento era completamente nuevo, que parecía que tenía razón; pero, lo cierto es que los dos se callaron.

Eso es veraz, eso es verdad.

En cuanto al tema de ahora, el señor senador no puede argumentar la inconstitucionalidad como término. No hay inconstitucionalidad de la ley que pueda ser declarada por el Parlamento. El señor senador González Conzi sabe el derecho de antes, no el de ahora.

Antes, el intérprete de la Constitución era el Parlamento; pero la Constitución era el Parlamento; por la Constitución nueva lo es la Superma Corte de Justicia, que es la que tiene jurisdicción exclusiva para determinar la inconstitucionalidad de las leyes. Como argumeno de la inconstitucionalidad, no es justo que jurídicamente se esgrima. Otra cosa es que nosotros violemos la Constitución: pero eso no es por inconstitucionalidad, no es que la ley tenga carácter inconstitucional, sino porque los cuerpos pueden hacer únicamente lo que les está permitido hacer.

No se puede señalar carácter de inconstitucionalidad, como dice el señor senador González Conzi, tal como si nosotros pudiéramos declararlo. El, sobre todo, personalmente, declara la inconstitucionalidad de la ley, y nosotros tendríamos que aceptar que la Constitución estaba violada. No. Lo que pasa es que nosotros, como todo cuerpo político que depende del derecho público, podemos hacer las cosas que está permitido hacer y cuando tiene conciencia de que no tiene autorización para hacer una cosa, no la podemos hacer.

Es otro concepto completamente distinto, y el señor senador reconocerá que la cuestión de inconstitucionalidad de la ley tiene que estar descartada.

Así vamos desbrozando el camino.

Ahora entramos al tema de si el Senado puede hacer esto o no puede hacerlo.

En la ley se establece que el Tesoro de Obras Públicas es el que proveerá los recursos para las obras del proyecto.

¿Cuáles son los recursos de Obras Públicas? Hay un conjunto de recursos en el tesoro de Obras Públicas y, de ese tesoro depende un conjunto de obras a realizar.

¿Por qué se va a decir que estas obras no se pueden hacer con los recursos del Tesoro de Obras Públicas? ¿Por qué éstas y no otras cuando ahora salen todas del mismo fondo? El mantenimiento de las carreteras depende de una cuenta del Tesoro de Obras Públicas y, cuando se apruebe esta ley el mantenimiento de las carreteras nacionales dependerá simplemente del Tesoro de Obras Públicas. Se podrá decir, también, que el mantenimiento de las Obras Públicas, carecerá de recursos, haciendo el mismo argumento que se hace ahora. ¿Por qué? Porque del Tesoro de Obras Públicas sale la provisión de los recursos necesarios para el conjunto de obras que antes dependían de distintos fondos.

El Tesoro de Obras Públicas es como Rentas Generales. Esos recursos están previstos, hay un conjunto de leyes que allegan recursos al Tesoro de Obras Públicas que se complementará con lo que aprobará la Cámara de Representantes; pero no precisamente para estas obras, sino en parte...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Totalmente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ...porque son obras que se agregan. Del Tesoro de Obras Públicas dependerán todas las obras nacionales. No podemos discriminar a qué obra se destinarán esos nuevos recursos que se van a determinar. Se prevén ahora, y es necesario complementarlos; pero nada más.

Como argumento fundamental, dice que no se puede hacer esto. ¿Por qué? El artículo dice "toda otra ley que signifique gastos" ¿De dónde esto, señor senador, ya que usted es el promotor, con el señor senador Abdala.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los promotores fueron ustedes.

SEÑOR ABDALA. — Hable tranquilo señor senador, que después le contestamos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — De donde ha sacado que ésta tiene que ser una ley única físicamente, que físicamente tiene que ser una sola ley?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De la letra de la Constitución.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El Presupuesto General de Gastos está integrado por varias leyes...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es otra cosa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Y siempre se habla de la Ley de Presupuesto General de Gastos.

El Presupuesto General de Gastos, se aprueba, pero después viene la rendición de cuentas y las modificaciones y todo integra el Presupuesto General vigente. Son varias veces que se han votado y aprobado por el Parlamento, y todos integran una ley única, que es el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero "toda otra ley"...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Toda otra ley, pero cuando se habla del Presupuesto General de Gastos, son varios tipos que, conjuntamente están formando la ley del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR STEWART VARGAS. — No he concluído, todavía, señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Sobre este tema.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No voy a pasar a otro.

SEÑOR FISCHER. — Relacionado con el Presupuesto.

(Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Permítame continuar, señor senador.

Estoy diciendo que no hay disposición en la Constitución de la República que establezca que la ley tenga que ser físicamente una, porque está la posibilidad de que la ley que esté integrada por varias.

SEÑOR FISCHER. — No, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No hay un orden establecido para que la ley sea una sola, sino que en el Presupuesto General de Gastos son varias las que lo integran.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor senador?

El argumento del señor senador Stewart Vargas demuestra que está equivocado, precisamente en este ejemplo, porque como lo dice la Constitución de la República, la actual, ha modificado los preceptos que estaban en otras Constituciones. En la de 1942 se hablaba de un Presupuesto único de ingresos y egresos en una sola ley. La del 51 establece una diferencia. Habla de las leyes de Presupuesto de gastos y de ingresos, y admite más: admite que en el de gastos se puedan presentar dos leyes, la de sueldos y la de gastos con partidas globales.

¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que aceptando el argumento que con tanta razón hacía el señor senador Stewart Vargas de que las personas de derecho nos movemos por disposiciones expresas, cuando la Constitución se refiere a que puede haber dos leyes expresamente hablando de Presupuesto General de Gastos, está diciendo que en ningún otro caso puede haber dos leyes.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Continúo, señor Presidente.

No. Ya estamos en otra posición, estamos en un término de interpretación del más o menos, en un terreno completamente distinto al que había originado el aspecto catoniano que asumía el señor senador González Conzi cuando nos decía que no había delito mayor que violar la Constitución. Ya eso está descartado.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Como le va a conceder la interrupción si estaba yo en el uso de la palabra.

Le concedo la interrupción con mucho gusto al señor senador Bottinelli, pero previamente se la había concedido al señor senador González Conzi.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Permítame continuar

SEÑOR ABDALA. — Vamos a ponernos de acuerdo, de lo contrario sigue usted en el uso de la palabra, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo me permití, contrariando el Reglamento, conceder una interupción pero tendría que seguir hablando. Permítame, señor senador, continuar hasta redondear mi pensamiento.

Quiero decirle que ya hemos ganado en un aspecto y que las cosas han cambiado totalmente. Al principio, cuando se creía que la inconstitucionalidad de la ley dependía del Parlamento, el señor senador González Conzi hablaba con alto coturno y nos castigaba diciendo que no hay delito mayor que violar la Constitución. Eso está descartado; aquí no hay posibilidad de la inconstitucionalidad de la ley, porque no estábamos capacitados jurisdiccionalmente para determinar esa inconstitucionalidad de la ley. Esto es de jurisdicción exclusiva de la Suprema Corte de Justicia, y nosotros no podemos interferir. Aquí estamos en otro terreno; si se viola o no un artículo de la Constitución, y yo citaba el caso que concretamente estamos debatiendo. Parece que ahora es un caso de más o de menos, de interpretación, de decir: se viola, no se viola; pero ya no tiene la gravedad que quería el señor senador González Conzi.

Analizando el argumento del señor senador Fischer, —que no me atiende ahora—, lo principal es eso y quiero que lo medite el Senado. Cuando se aprueba la Ley de Presupuesto General de Gastos, se aprueban los gastos y los recursos y no se aprueban simultáneamente. Se aprueba en un orden cronológico; hay un espacio de tiempo entre la aprobación de los gastos y la aprobación de los recursos, y, muchas veces, en el caso típico del último Presupuesto, los gastos fueron aprobados por todo el Senado, y, en cambio, a los recursos no los votó la oposición.

De manera, que, señor Presidente, aquí hay un espacio cronológico en el que el voto se va cumpliendo con una separación. Si es posible esa separación física en el voto, en que yo pueda votar los gastos y después los recursos, si hay un espacio de tiempo entre una cosa y otra, ¿qué dificultad hay en admitir un espacio mayor que no sea de minutos, de un cuarto de hora, o de una hora, sino de días y hasta de meses.

SEÑOR FISCHER. — La Constitución;

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor senador; vuelvo a repetir que no hay una disposición en la Constitución, que disponga que la sea físicamente una, sino que el artículo 86 simplemente se refiere a la ley y no hay nada, ni en la teoría ni en la técnica hermenéutica de la Constitución, que diga que la ley sea una; y citó el caso concreto de la Ley de Presupuesto General de Gastos, donde se votan los gastos y los recursos por separado y si teóricamente en el derecho podemos admitir una separación de tiempo entre las dos etapas, ¿por qué no puede admitirse mayor tiempo entre la aprobación de una y otra ley? Y en lugar de admitir que sea una sucesión cronológica separada por una o dos horas, admitir que esté separada por días o meses.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué no se eligen cuarenta senadores?

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Me había comprometido a concederles interrupciones a los señores senadores Bottinelli y González Conzi.

SEÑOR BOTTINELLI. — Mi interrupción perdió oportunidad; se la agradezco.

Cuando termine esta incidencia voy a decir dos palabras.

SEÑOR ABDALA. — Le pido excusas al señor senador.

En ese caso le concedo la interrupción al señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Referente a la exposición que acabamos de oír al señor senador Stewart Vargas, voy a contestar aquello que tiene que ver conmigo.

El señor senador manifestó muy bien que al Parlamento le corresponde interpretar la Constitución. Cuando dijo eso, yo le contesté: "Pero por vía de interpretación el Parlamento no puede violar la Constitución".

En cuanto a su afirmación de que estoy atrasado en varios figurines respecto a la inconstitucionalidad de las leyes, no es exacto. La interpretación es parlamentaria, sin perjuicio de lo que establecen los artículos 246 y 260 de la Constitución. Por lo tanto, la acusación que me hizo no corresponde.

En cuanto al artículo 86, yo le permití indicarle al señor senador que aplicara, para su interpretación, las reglas de hermenéutica que están en nuestra legislación positiva. La letra es absolutamente clara. "Toda ley", ésta o cualquiera que votemos, que requiera gastos, tiene que señalar, al mismo tiempo, los recursos y si una ley que signifique gastos no los señala, se opone a la disposición constitucional.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Aquí están indicados.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es lo que quería manifestar, y le agradezco al señor senador Abdala su amabilidad.

SEÑOR ABDALA. — Me había solicitado una interrupción el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Dos palabras, señor Presidente, porque el señor senador Stewart Vargas, a mi juicio incurre en un claro error al tratar de equiparar, como ejemplo, la mecánica de las leyes presupuestales para adecuarla a la situación actual.

La Constitución establece, con toda precisión y claridad cual es el mecanismo en un caso y en otro, con referencia a las leyes de Presupuesto, vale decir, la ley de recursos, la ley de gastos, y la ley de sueldos, y establece la remisión al Capítulo XIII de la Constitución, donde se establece, en detalle, cual es el procedimiento de sanción y el procedimiento administrativo previo a la sanción que deben recorrer estas distintas leyes.

El señor senador dice que, como en el caso de las leyes de Presupuesto, hay una fracción de tiempo entre la sanción de la Ley de Recursos y la que determina los gastos o los sueldos, debe admitirse que esta fracción de tiempo con que el Parlamento sanciona esta última, ley puede extenderse en el tiempo, puede dilatarse y, en consecuencia, podría demorar, en el caso de otras leyes, algunas semanas, como ocurre con el proyecto que actualmente corre su trámite en la Cámara. No es así.

La Constitución establece la separación de las tres leyes de Presupuesto: la de Sueldos, la de Gastos y la de Recursos y, además, prevé expresamente, que alguna de estas leyes no se sancionen.

(Apoyados).

—El Parlamento puede sancionar las leyes de Sueldos y de Gastos, pero puede no sancionar la de recursos, porque la Constitución lo establece expresamente en el artículo 228, manifestando que hasta que no sea sancionado el nuevo Presupuesto sigue rigiendo el anterior; vale decir que una legislatura puede modificar todo el régimen presupuestal en materia de sueldos y gastos, y por no contar con los votos necesarios, pueda no sancionar los recursos. Entonces, continúa rigiendo la anterior ley en materia de recursos, que regía hasta esos instantes. Esto se establece pormenorizadamente, concretamente, expresamente, en materia presupuestal. Pero bien acota el señor se-

nador González Conzi que cuando no se trata de leyes presupuestales, la Constitución, en el inciso 2.o del artículo 86, establece preceptivamente que toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Público, deberá indicar, ella misma, los recursos con que serán cubiertos los gastos.

Evidentemente, para interpretar que esta ley entra en la disposición constitucional, no puede argüirse que el hecho de hacer referencia a determinada fuente de recursos cumpla con la exigencia constitucional. Eso sería establecer la posibilidad de la fricción en una ley; hacer referencia a determinados recursos, por más insignificantes que fueran, para entender que se ha cumplido con las exigencias del constituyente.

(Apoyados)

—La Constitución, como ocurre en este caso, quiere que una ley que origina gastos, esté financiada. Es evidente que no puede argüirse que este proyecto que estamos considerando venga financiado, cuando se pretende financiar $ 290.000.00 con $ 60.000.000.00, que es la existencia de fondos en el Tesoro de Obras Públicas. En consecuencia, falta cumplir con lo que el constituyente quiso al estatuir el inciso 2.o del artículo 86.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ABDALA. — Recobro el uso de la palabra, y volvemos al punto inicial de la incidencia con el señor senador Stewart Vargas. Siempre me place mucho discutir con él sobre estos temas jurídicos. Por otra parte, desde el comienzo de la legislatura, no nos hemos podido poner de acuerdo en estas cuestiones de interpretación de la Constitución.

El señor senador vuelve a referirse a la vieja incidencia y yo digo que esa noche, a través de mi largo discurso demostrando la inconstitucionalidad de la ley sobre Reforma Cambiaria y Monetaria, quien resultó victorioso fuí yo, porque por lo menos estaba acompañado de toda la cátedra de Derecho Público. El señor senador dice que sus argumentos fueron llevantables. Creo haber levantado esos argumentos en aquella oportunidad. Desgraciadamente prosperó la ley con todos los males consiguientes que trajo aparejada y que está sufriendo la población de la República.

De mis palabras no se había desprendido que yo pudiera ignorar que hay un órgano especial que es el que determina cuando existe la inconstitucionalidad de una ley. De mis palabras, no se puede desprender que yo ignoro un texto constitucional de esa naturaleza y que quiero abrogar para mí, integrante del Poder Legislativo, la facultad de determinar la inconstitucionalidad. Sería otra cosa. Sería una ley nula o inexistente, que es mucho peor, o violada a sabiendas, porque si decimos: yo interpreto la Constitución de esta manera, y después la Suprema Corte de Justicia dice si el texto es inconstitucional y si se debe aplicar o no, empezaríamos por violar, a sabiendas, todas las leyes.

Nuestra obligación elemental es empezar por cumplir la Constitución y, cuando exista una duda, tratar de llegar lo más cerca posible de lo que esté más aproximado a los textos.

En este caso son de aplicación las disposiciones que citaba el señor senador González Conzi sobre la hermenéutica jurídica de la ley. Se aplica el Título Preliminar del Código Civil. El texto de la Constitución, señor Presidente, es claro, y el señor senador me dió un gran argumento. Lo expresaron con gran claridad los señores senadores Fischer y Tróccoli, además del señor senador González Conzi: cuando la Constitución ha querido otra cosa, como en el caso del capítulo específico relacionado con el Presupuesto General de Gastos, lo ha dicho. En ese caso, ha dicho que puede haber pluralidad de leyes. La Constitución es clara. Esta es la norma general y las normas particulares son esas que citábamos como la de la ley de Presupuesto, donde pueden existir varias leyes y votarse separadamente.

Dice el señor senador: ¿De dónde saca eso? Es clarísimo, señor Presidente :toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional —el caso de la misma ley que estamos considerando— deberá indicar los recursos con que serán cubiertos esos gastos. De lo contrario, de acuerdo con la argumentación qué hace el señor senador, y existiendo ese Tesoro de Obras Pblicas, estaríamos dictando leyes imputándolas a rubros que podrían estar integrados con 50 o 70 centésimos devaluados, en el momento actual. De esa manera dictaríamos una gran cantidad de leyes y así estaríamos violando la Constitución, engañando a la opinión pública y engañándonos nosotros mismos. Entonces, sí, se va a cumplir lo que el señor senador Rodríguez Larreta decía, de que había entrado muchas veces a la Sala de la Comisión y había visto mapamundis y proyectos magistrales y que él se había ilusionado. Todos se van a ir ilusionando con hermosos proyectos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No pasará eso; ya lo verá el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Mire, señor senador Rodríguez Larreta: desgraciadamente para el país, sus profecías no se han podido cumplir desde el primer día que se inició esta legislatura.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Salga a las carreteras y verá cumplida la profecía. Le invito a dar un paseo por esas carreteras perfectas que tiene el país, que ha sido el asombro de los viajeros que han ido a Punta del Este. Le invito a que las vea y las compare con aquella especie de "carretillas" que existían.

SEÑOR ABDALA. — Aquella vez me invitó a hacer el viaje a Punta del Este. Ahora me invita otra vez. Yo lo invité a hacer un viaje por otros sitios del país. Pero la honradez dice que muchas de esas reparaciones se realizaron con el Plan de Obras Públicas que se aprobó en octubre del año anterior a las elecciones. ¿Es verdad o mentira?

SEÑORA ROBALLO. — Y con el dinero obtenido para paliar los efectos de las inundaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No sé con qué se han hecho, pero es un milagro.

SEÑOR ABDALA. — Esa es la verdad. La única verdad que hay en las expresiones del señor senador Rodríguez Larreta es que él no sabe con qué se hicieron esas carreteras. Pero tengo entendido que el gobierno anterior —no soy especialista en estas cosas— había dejado un Plan de Obras Públicas debidamente financiado. Tengo entendido que el mismo era de difícil aplicación en virtud de las trabas de órden legal impuestas en aquella legislatura, porque nosotros no tuvimos los votos suficientes para sacarlo como queríamos. Yo también voté las modificcaiones —lo confieso— al viejo Plan de Obras Públicas, para que fuera más flexible y tengo entendido, también, que algo de eso se ha aplicado en la reparación actual de las carreteras.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Violaciones constitucionales que también votó el señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR ABDALA. — No tengo una miopía tan grande, señor Presidente, ni soy tan torpe, ni tan inhumano para desconocer las cosas buenas que se realizan y se pueden realizar en este país. Reconozco las cosas buenas que se hacen por parte de nuestros adversarios, y reconozco que algo se ha hecho. Pero la honradez y la verdad son una sola y no admite desdoblamientos, señor senador Rodríguez Larreta. La verdad es que si algo se ha reparado, fue con los recursos que había dejado el gobierno anterior y que nosotros habíamos votado. Esa es la verdad.

En cuanto a que la profecía del señor senador la vamos a ver convertida en realidad, debo contestarle que han transcurrido dos años y medio largos...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces el señor senador no ha salido de Montevideo este último año, —diga la verdad— porque quien ha hecho un viajecito por la República, está deslumbrado. Esa es la realidad sustancial de todo ese debate.

SEÑOR ABDALA. — Permítame, señor senador. Tranquilícese.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo estoy tranquilo. Hablo porque el señor senador me provoca; si no, no hubiera dicho una palabra.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Lo curioso es que estando deslumbrada la opinión pública, la Cámara no le haya votado los recursos al señor Ministro de Obras Públicas para que siga trabajando.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En eso tiene razón el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Desde ese punto de vista, parecería que si hay algo veraz en lo político, es que el señor Ministro no tiene el respaldo de su Partido, porque lo natural hubiera sido, como ha ocurrido siempre, que cuando un Plan de Obras Públicas es votado,—lo primero que se hace es darle los recursos necesarios al Ministro de Obras Públicas para que pueda trabajar.

Pero lo interesante es que el señor senador diga que el país está deslumbrado con la obra pública realizada, pero que estemos estudiando un proyecto de ley para el cual la Cámara de Representantes le ha negado los recursos necesarios al Ministro para que pueda llevarlo a la práctica.

SEÑOR ABDALA. — En cuanto a lo que dice el señor senador...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? El Senado debe pasar a la Asamblea General; estamos pasados de la hora.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: mociono para que se pase a un cuarto intermedio, a los efectos de ir a la Asamblea General, y una vez terminada ésta volver a sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fraga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 25**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Estaba en uso de la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: el señor senador Rodríguez Larreta me hacía la pregunta de si yo no he viajado. Desde luego, a Punta del Este suelo ir permanentemente. No he ido a la Conferencia del CIES, y no he pedido ningún viático al Estado para poder ir a Punta del Este. No he participado en ningún simposio, ni me he implicado con ninguna frivolidad.

Es muy probable que estas carreteras mejoradas, a las que hace alusión el señor senador Rodríguez Larreta, el único sitio en que las ha visto es en la ruta a Punta del Este.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No señor senador; he ido a Paysandú por la ruta 3, que era una vergüenza el estado en que estaba.

SEÑOR ABDALA. — Me imagino que también habrá tomado mates con el "Che" Guevara.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ahora, cuando venga lo voy a invitar.

SEÑOR ABDALA. — Me imagino que, también, habrá participado en alguna misa con el perro, y algún espectáculo de pirotécnia, no la común, sino la política. En cuanto a la gorra, no creo que haya tenido necesidad, el señor senador Rodríguez Larreta, de llevar una más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya "El País" abrió juicio desfavorable sobre la gorra. Lo felicito.

SEÑOR ABDALA. — Plantée que las mejoras de las carreteras se hicieron con algunos rubros, que también hemos señalado de dónde provenían. Y también se pudo haber participado de todo esto, que algún día se podrá calificar como un paso que dimos para dejar de ser un país serio, porque no creo que el señor senador Rodríguez Larreta comparta todas esas cosas

Estoy seguro que hubiera deseado ver las carreteras deshechas con tal de no haber visto ese espectáculo que se presenció en ese Punta del Este lugar de descanso del señor senador y mío.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no he ido a la Conferencia del CIES, y, entonces, no he visitado Punta del Este, últimamente.

SEÑOR ABDALA. — Lo sé, señor senador; cuando lo invitaron dijo que eran muchos.

Estoy completamente de acuerdo. Aunque quizás hubiera sido útil su presencia, porque en esa materia de política internacional me complazco en reconocer que las veces que ha actuado, lo ha hecho con seriedad y brillo. Me refiero a la Cancillería que ejerció durante la Presidencia de un gran ciudadano colorado, vilipendiado por una masa de ciudadanos que hoy son sus coreligionarios, y que, después, ellos y nosotros nos pusimos de pie para homenajearlo en la hora postrera.

Estoy seguro que el señor senador hubiera actuado con seriedad.

Pues bien, las mejoras en la carretera sirvieron para todo éso, y para que más de un representante extranjero se llevara el doloroso espectáculo de la falta de seriedad.

Pues bien, las mejoras en la carretera sirvieron para todo éso, y para que más de un representante extranjero se llevara el doloroso espectáculo de la falta de seriedad que un día presenciaron en el Hotel Perrie, en Nueva York, un sitio por el que yo pasé, con mi modesta vestimenta...

SEÑOR FRAGA. — Tuvo suerte; nosotros no estuvimos.

SEÑOR ABDALA. — Había más lujo que en el Palacio de Versailles, donde se paga entrada.

Allí hubo simposios, hubo banquetes se juntaron en un mismo vaso la baba de Kruschev con la de algún otro gobernante; incluso, se hizo conocer al mundo que ciertos gobernantes habían detenido conflictos internacionales con los vecinos de Brasil y Argentina.

El señor senador me hablaba del viaje a Punta del Este. No lo hice: lo había hecho un poco antes. Los que fueron por la carretera mejorada habrán presenciado, también, este espectáculo que la historia de nuestro país no conocía, incluso para los que somos creyentes, que no habíamos visto nunca un can frente a las imágenes divinas de nuestra religión. Un mate amargo con el "Che", un can en esa iglesia, y otras cosas más, de las que vamos a tener oportunidad de ocuparnos.

Pero, también, señor senador Rodríguez Larreta, Ud. que me pregunta si no he viajado por el país, debo decirle que he visto las mejoras de aquí a Paysandú, y estuve en Minas, también, donde pude corroborar lo que dijo el ex-consejero Zabalza: miseria, hombres y mujeres, revolviendo los tarros de basura, y acusaciones públicas, como la de que algún gobernante había distribuído agencias de quinielas y otras cosas más.

Todo eso lo vió, y es un problema integral en la vida política, ya que no se trata sólo de construir una carreteras. La vida política es una conducta, una conducta moral, en primer término...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero aquí nos estamos ocupando de las carreteras; es lo que está en la orden del día.

SEÑOR ABDALA. — Claro que a usted le gustaría ceñirse pura y exclusivamente a las carreteras; pero como me preguntó si yo no había viajado por ellas, le dije que sí, y con toda honradez manifesté; que había visto mejoras, y, también, di mi punto de vista acerca de con qué se habían hechos esas mejoras. Y agregué lo que vi en esas carreteras.

No voy a hablar de los otros viajes que hago con mi peculio, porque yo, de vez en cuando, soy de los que tengo el gusto de tomarme un avión y pasarme dos semanas en París o en cualquier otro lado. Pero lo hago con mi peculio y no con los viáticos del Estado; muchos viáticos de esos que se criticaron al gobierno anterior, y que usted lo sabe bien, porque estoy convencido que ha reprobado esa conducta, ese derroche a troche y moche por todos lados, como, por ejemplo, esos viajes permanentes a Estados Unidos en busca de dólares que no llegan.

Volviendo al tema, lo concreto es que aquí no se puede levantar lo que acabo de decir, de que la ley, físicamente, es una sola.

No se puede levantar que por ese artículo 2.o de un plan de 290 millones de pesos, el hecho de que se diga que se puede cubrir con 42 o 60 millones. No sé cuánto hay, porque no acostumbro a revolver papeles por los ministerios y no me tomé la molestia de pedir informes al señor Ministro sobre a cuánto ascendía el fondo. Le doy de barato que sean 60 millones. Habrán 32 afectados para conservación permanente de carreteras, pero creo que para el resto se destinan, entonces, para esos 290 millones, sólo 28 millones de pesos, con muy buena voluntad.

Aquí se habla de la urgencia y hago una pregunta: se habla de urgencia para pagar los salarios a algunos obreros, y pregunto, entonces, si con este fondo lo van a hacer. ¿Con lo que tienen? O los van a colocar a los obreros en la puerta del Palacio pidiendo los recursos y diciendo que votamos una ley que no tiene con qué pagar a esos obreros. No soy de los que acostumbro a atribuir intenciones a los demás, pero tengo derecho a pensar que eso pueda suceder y eso ya se hace deliberadamente.

Ahora me hago esta pregunta: ¿para qué sirve esta ley si no tiene recursos? Este proyecto de ley que se está elaborando con violación a sabiendas del texto constitucional o no ciñéndose a su texto ¿para qué sirve? ¿Por qué no se han votado los recursos en Cámara? ¿O es como dijo el señor Batlle Berres con claridad que es porque no hay confianza en el Ministro o que la bancada de gobierno no lo apoya? Porque esto es lo que tenemos que decir a la opinión pública. Se lo que van a salir a decir por las carreteras y tribunas del país sobre el famoso plan de obras públicas, que como lo demostró el senador Acquistapace, sólo permitirá hacer 264 kilómetros de carretera al año, a diferencia de los 280 que habían hecho los menguados ministros del gobierno del Partido Colorado.

No he oído ningún argumento consistente en cuanto a que no estamos en violación de la Constitución. Lo único que hemos oído es que la Suprema Corte lo dirá.

SEÑOR PENADES. — No.

SEÑOR ABDALA. — No tuve el gusto de oirlo en esta materia.

SEÑOR PENADES. — No participo de esa opinión.

SEÑOR ABDALA. — No puedo adivinar su opinión, porque no lo he oído hablar. No lo he oído a usted. Cuando hable tendrá la oportunidad de oirlo y si va rectificar mi punto de vista, usted tendrá la amabilidad de concederme la interrupción correspondiente y yo le diré si estoy de acuerdo con usted o si sigo pensando en la misma forma que ahora. Por el momento nada más, porque veo que el señor senador Penadés se va a ocupar del tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Se ha afirmado de modo categórico que en este proyecto de ley se viola lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución de la República. Creo que el punto es cuestionable. Creo que pueden esgrimirse argumentos con gran fuerza de convicción para sostener la tesis de que este proyecto viola el artículo 86 de la Constitución y que centenares de leyes votadas por este Parlamento y por los anteriores incluso algunas

leyes presupuestales, transgredieron esta disposición constitucional. Pienso también que pueden esgrimirse argumentos con fuerza de convicción para sostener que en este proyecto de ley el artículo 86 de la Constitución no está violado. Pero no tengo interés en prolongar esta incidencia. Por lo demás no soy constitucionalista como bien lo sabe el Senado.

Dentro de algunos instantes me voy a limitar, cuando me toque hacer uso de la palabra, a exponer sobre este punto mi opinión, de acuerdo con mi leal saber y entender.

Yo, que a este plan de obras públicas, le voy a hacer críticas, y a mi juicio serias, no voy a acusar a este proyecto de inconstitucionalidad.

Me limito, por ahora, a anunciar que lo voy a hacer dentro de algunos instantes.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ese "no" al que refirió el señor senador Abdala me salió un poco inconscientemente, porque no entendí que el señor senador Stewart Vargas dijera que se votara una ley inconstitucional para que la declarara así la Suprema Corte. De ahí mi reacción.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No lo dije.

SEÑOR PENADES. — Respecto del problema de fondo, algún señor senador señalaba ayer que este es un programa de obras que ya ha votado el Parlamento por los propios senadores que hoy le niegan el voto por circunstancias absolutamente especiales.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No se trata de obras que ya hemos votado. Un grupo pequeño de obras que hemos votado está incluída, pero un grupo importante no está incluído en los planes ya votados, porque si estaban incluídos en algún plan fueron dejados sin efecto por el primer plan de este gobierno, que es el del 59, de manera que actualmente hay obras incluídas en este plan que no tienen autorización legal, que la van a tener recién ahora.

SEÑOR PENADES. — Ayer o antes de ayer se hizo una objeción en el sentido de la falta de originalidad de este plan, porque estaba integrado por obras que ya habían sido votadas por el Parlamento en planes anteriores. Se habló hasta del plan del 44.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pero fueron dejados sin efecto.

SEÑOR PENADES. — La realidad es que en algunas oportunidades los señores senadores dieron su voto a estas obras concretas y ahora no lo dan.

Creo que el artículo 2.o es el que hace constitucional este proyecto, porque indica el fondo con que se han de servir las obras. Ahora hay que agregar algo más: en cuanto esos fondos sean insuficientes, es evidente que las obras quedarán paralizadas automáticamente. Para mí no hay dudas y lo voto en ese sentido.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — En primer lugar el artículo constitucional dice que deben indicarse los recursos con que serán cubiertos los gastos, es decir, que los recursos tienen que ser bastantes con las variaciones lógicas de pequeñas diferencias, para sobrepasar el monto de gastos que se autorice.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aquí se declara que no están cubiertos.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pero el segundo aspecto es fundamental. Aquí el señor senador dice que el señor Ministro podría seguir las obras hasta que se terminen los recursos y he demostrado que no es el criterio del señor Ministro, porque él tiene un afán de construir, en cierto modo elogiable, pero desde otro punto de vista inconveniente, y es que antes que todo está la ejecución de las obras aunque no haya autorización legal. Entonces el Ministro continuará trabajando y estarán autorizadas las obras, hechas, los trabajos quedarán por pagar y los contratistas y los obreros vendrán al Parlamento a presionar con justa razón, porque dirán que si el Parlamento autorizó las obras el Ministro estuvo bien en construirlas y el que está en mora es el Parlamento, al no dar los recursos. Cuando le preguntamos eso al señor Ministro en la Comisión de Fomento, el señor sub secretario contestó que si esa situación se planteaba el Poder Ejecutivo tenía derecho a presumir que el legislador tendría la obligación de buscar una solución. ¿Cuando vengan los obreros y los contratistas qué contestación les daremos? Que somos los culpables por haber autorizado al Poder Ejecutivo a hacer obras sin los recursos y entonces no estaríamos discutiendo con la libertad adecuada sino con la presión de los que tienen derecho a cobrar.

SEÑOR PENADES. — Volvemos a prejuzgar intenciones refiriéndonos a la parte última de las palabras del señor senador, lo que cuando nosotros hacemos se nos indica que está vedado, y es verdad. Nosotros no buscamos otra cosa que la aplicación del plan y que las obras se realicen; y trataremos luego de crear los recursos indispensables en cuanto los fondos sean insuficientes.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Acquistapace ha hecho referencia hace un momento, a unas expresiones pronunciadas por mí en la Comisión de Fomento. Le hago notar que, dichas así, fraccionadamente, sin hilación con la conversación que mantuvimos en Comisión, traiciona un poco lo que se quiso decir en ese momento.

Todo surgió como consecuencia de presunciones —que las ha hecho reiteradamente el señor senador, respecto a intenciones y hecho futuros, y también presumiendo actitudes futuras del Poder Ejecutivo. Por consiguiente, estabamos en un total plano de igualdad. Si él presumía actitudes del Poder Ejecutivo, el que habla, tenía absoluto derecho a presumir que el Parlamento y el Senado, tendrían la obligación frente a un plan de obras, de votar los recursos correspondientes.

Quiero hacer otra precisión. El hecho de que se establezca que el Plan de Obras estará a cargo del Tesoro de Obras Públicas, no significa que haya habido la intención, —por lo menos en el que habla, ni tampoco pasó por la cabeza del señor Ministro en ningún momento— de traer con ello la presión de los obreros frente a los senadores, ni el propósito de contratar obras antes de la aprobación. En absoluto. Eso se puede demostrar fácilmente.

¿Por qué decimos que si no se aprueba el plan de obras, no podrá pagarse a los obreros? No es para incitarlos a que vengan al Senado. El señor senador Acquistapace sabe que tenemos una limitación legal de 22 millones y medio de pesos para conservación y en este plan, se establecen 45 millones de pesos con ese destino, hasta fin de año y por consiguiente, permitirá al Poder Ejecutivo moverse en otra forma.

Eso fue lo que se expresó en aquel momento. Si las palabras pudieron traicionar lo que pensábamos, en este momento lo ratificamos delante del Senado, y exponemos cual fue nuestra posición en aquel instante.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar?

Creo que hay que distinguir, fundamentalmente, lo que es la presución que hace un senador, que está reprobada por el reglamento, de la presunción que hace el Ministro o el Poder Ejecutivo, basándose en tal o cual actitud, como si las cosas ya estuvieran hechas. Presumir es, simplemente, pensar por otro lo que el otro quiere hacer.

Pero el sentido de las presiones claras que figuran en la versión taquigráfica de la Comisión de Fomento, es que el Poder Ejecutivo hace presumiendo que el Parlamento le va a votar los recursos.

El señor Ministro reconoció que él irá ejecutando las obras, aún sin los recursos votados y, además, reconoció, que organizó el programa de conservación basándose no en la cifra de 22 millones y medio de pesos sino en la de 45 millones.

Pero hay una presunción que no es ya presunción. Cuando digo que vendrá la presión de los obreros a reclamarle a los senadores que voten el Plan porque de lo contrario no cobrarán, eso es una realidad. Nosotros no presumimos. Ya vinieron los obreros a la Comisión...

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS. — Tienen derecho.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Y el Ministro tiene derecho a decirle a los obreros que vayan a pedirle a los senadores que voten el Plan, porque son ellos los responsables de que no puedan cobrar. Esa no es una presunción: la sufrimos todos los senadores en la Comisión. Deja de ser una presunción porque es un hecho real y concreto. Tengo derecho a presumir que lo que pasó una vez, va a pasar en mayor grado. Hasta ahora, han venido los obreros a la Comisión, fueron recibidos por nosotros, y nos dijeron que el Ministro decía que si votábamos el Plan ellos cobrarían. Pero yo quiero preguntarle con qué les va a pagar, desde el momento que este Plan no autoriza gastos, no puede echar mano de los 45 millones de pesos de Conservación para pagarles, porque con eso el Ministro estaría violando la Constitución. El Ministro entiende que no, que puede gastar a cuenta de ese rubro.

Pero, ¿quiénes más van a venir? Hasta ahora, los contratistas que han hecho obras, las han realizado a su puro riesgo por una relación de buena voluntad por el señor Ministro. Han construído las obras y no pueden cobrar nada porque el Ministro no tenía facultades para construir obras. Pero una vez que se aprueba este Plan el Ministro tiene facultades para la construcción de obras. Este Plan no dice que podrá el Ministro autorizar la ejecución de las obras cuando cuente con los recursos. ¿Este plan dice que el Ministro podrá autorizar los recursos? No. Este

Plan autoriza al Poder Ejecutivo a gastar 290 millones en obras. Se coloca en el mismo terreno que cuando el Parlamento autoriza gastos con cargo a Rentas Generales. Pero hay un distingo especial entre la imputación a Rentas Generales y ésta. En el momento en que se discutió la norma constitucional que estamos analizando, del artículo 86, en su origen, en la Constitución del 34, este tema fue perfectamente debatido y se admitió que los pequeños gastos podían hacerse con cargo a Rentas Generales, presumiendo que Rentas Generales tendría los recursos suficientes para atenderlos. En el año 34 se admitió esa situación. Se dijo que esto no iba a regir para los pequeños gastos, de pocos miles de pesos, que van con cargo a Rentas Generales, porque se sabe que Rentas Generales puede cubrirlo. Pero cuando se trata, no de pequeñas diferencias, sino de una diferencia de 60 millones a 290 millones, la cosa es diferente.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS. — Sume, señor senador, todas las leyes que van con cargo a Rentas Generales.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Es claro que si el Parlamento se desorbita y vota muchas leyes con cargo a Rentas Generales, no es lo mismo.

Pero este no es el caso. Esto tiene un mecanismo totalmente distinto que el propio Poder Ejecutivo ha querido darle. El Poder Ejecutivo, ¿qué ha dicho? De ahora en adelante vamos a establecer un fondo permanente para la ejecución de obras públicas, e iremos al Parlamento para comunicarle cuales son las obras que se van a ejecutar. Para eso, dividimos el programa de obras en dos partes: por un lado, los recursos de carácter permanente, y por otro lado, el programa de ejecución. Ese razonamiento es perfecto y lógico el sistema, con una sola condicionante: que no puede hacerse un programa de inversión mientras no se apruebe un programa de recursos.

Después que el Poder Ejecutivo hizo ese razonamiento, ¿qué ocurrió? Qué se ha encontrado con la sorpresa de que no tiene los votos necesarios en la Cámara de Diputados para aprobar los recursos. Entonces, ¿qué finalidad tiene seguir adelante con el procedimiento de gastar si no tiene la autorización para pagar? ¿Cuál es la razón que pueda interesarle al Poder Ejecutivo en que se autorice este Plan? ¿Para qué quiere el Poder Ejecutivo esto?

Está visto, y tengo derecho a presumir, que si fuera el Poder Ejecutivo, con el criterio del señor Ministro y del señor Subsecretario, diría: envió dos proyectos de ley, uno de recursos y otro de gastos. Se aprueba el de gastos y el otro podrá ser modificado, pero también se votarán los recursos.

Eso lo dice el señor Subsecretario: que el Poder Ejecutivo tiene derecho a presumir que, si manda dos proyectos de ley juntos, si se aprueba uno de ellos, el otro, el que financia las obras contenidas en el que se aprobó, que otorga los recursos, también se votará.

Entonces. Yo tengo derecho a decir que el mecanismo que se aplicó una vez, de que los obreros vinieran al Parlamento reclamando el pago de sus jornales, y que están esperando en la Barra que se vote este proyecto, porque se les ha dicho que si se vota este Plan ellos cobran, se aplicará en otras oportunidades.

Ese es un procedimiento incorrecto; es un procedimiento de presión al Parlamento; es un procedimiento que pretende colocar al Poder Ejecutivo por encima del Parlamento y, por eso, nosotros lo rechazamos con justa razón.

SEÑOR FRAGA. — El señor senador está fuera de la cuestión. Hay una moción concreta.

SEÑOR PENADES. — Continúo, señor Presidente; porque di una interrupción y el señor senador ha salido con un discurso de una vehemencia y una pasión que nos vuelve a recordar las horas de la sesión de antes de ayer. Ayer el tema, en esta parte, se debatió bastante serenamente.

Nosotros, lo que estamos buscando, refiriéndome siempre a la última parte de la exposición del señor senador, es que los obreros no vengan a reclamar trabajo, y por eso votamos este proyecto de ley. Si no lo votamos, hay 3.000 obreros que no van a poder cobrar sus jornales.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en una cuestión de orden.

SEÑOR ABDALA. — Igual puede pedirla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Creo que la cuestión de orden se ha desnaturalizado porque estamos tratando el fondo del asunto. Por eso dije yo que se oponía como dilatoria la excepción de supuesta inconstitucionalidad que es de naturaleza perentoria, porque si era verdad que el proyecto era anticonstitucional, si era cierto el argumento de inconstitucionalidad, no se podía votar ni con Comisión ni sin Comisión.

El planteo que había hecho el señor senador González Conzi es lo que Geremías Bentham llamó falacia de dilación, es decir, un argumento el que demora la consideración del asunto.

La realidad es, que el pase a Comisión es absurdo si la inconstitucionalidad del proyecto fuera exacta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: cuando se discute un proyecto y se arguye su inconstitucionalidad, es el Cuerpo el que está en condiciones de tomar en cuenta la objeción. Yo he creído que es más práctico que la Comisión lo analice para estudiar mi objeción, y no que lo haga el Senado reunido. Es absolutamente lógica mi posición.

Por otra parte, esta es la costumbre, señor Presidente, porque hasta ahora a nadie se le había ocurrido que, argüido de inconstitucionalidad un proyecto, había que retirarlo y no tratarlo. No, señores senadores, se elimina la inconstitucionalidad y se trata.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — Aceptada la inconstitucionalidad del proyecto, esto ya no se puede tratar más. Lo vamos a votar los que consideramos que el proyecto es constitucional; pero si aceptáramos que es inconstitucional, lo lógico es rechazarlo. Eso es de una evidencia absoluta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay que modificarlo.

SEÑOR PENADES. — Por otra parte, lo del señor senador es una simple tesis, es un criterio del señor senador compartido por 2 o 3 señores senadores, y por otros...

SEÑOR ABDALA. — La suya también es una tesis, ambas son simples tesis.

SEÑOR PENADES. — También, señor senador. Todas son tesis razonables, porque nosotros nunca invocamos la razón del número, no hemos dicho nunca somos mayoría. Y por eso, por sólo eso imponemos nuestra voluntad.

SEÑOR ABDALA. — Si es una tesis razonable ¿por qué dijo que es una falacia dilatoria?

SEÑOR PENADES. — El pase a Comisión, es una falacia dilatoria. No se quiere considerar el proyecto, y se le manda a Comisión, por lo menos en esta oportunidad.

Ese argumento de la inconstitucionalidad se ha venido debatiendo y se está debatiendo ahora, de manera que, el pase a Comisión, ¿para qué? El señor senador González Conzi ya tiene una opinión tajante e irrevocable de que es inconstitucional y a nosotros la argumentación del señor senador González Conzi no nos convence por las razones que estamos exponiendo en estos momentos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

Sostengo el que artículo 29 es inconstitucional; pero tengo la esperanza que, señalando la inconstitucionalidad, el Senado modifique el artículo. Un razonamiento más lógico que éste, posiblemente pocas veces se haya oído en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador González Conzi.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor senador Penadés me había concedido una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa también le hubiera concedido el uso de la palabra, de haberla solicitado.

SEÑOR TROCCOLI. — Muy amable, señor Presidente.

Dos palabras, simplemente.

Comparto las dos posiciones, la del señor senador Penadés, lo sostuve el primer día, de que el Senado, frente a la convicción de que un proyecto es anticonstitucional —y desde luego, en este aspecto no comparto la tesis del colega, señor senador Stewart Vargas, porque no se trata de juzgar la inconstitucionalidad de una ley, sino de un proyecto de ley y, en consecuencia, es el Cuerpo el que tiene la facultad de juzgarlo en cuanto a su habilitación para tratarlo o no— considero que no está habilitado para tratarlo.

Discrepo con el señor senador González Conzi en cuanto a que el artículo 29 es inconstitucional; no, es inconstitucional el proyecto en cuanto a que determina gastos cuya financiación no está cubierta.

Pero el hecho de que el Cuerpo llegue a la conclusión de su inhabilitación para tratarlo —en cuanto tratarlo supone la eventualidad de su sanción— no involucra, necesariamente, que no corresponda la vuelta a Comisión. Es el trámite normal interno y reglamentario, e incluso, en función de los argumentos de inconstitucionalidad, la Comisión puede corregir justamente esos aspectos y devolverlo, como Comisión asesora del Cuerpo, salvada la falla u objeción esencial que determina su regreso a la Comisión.

SEÑOR [illegible]. — Considero, señor Presidente, que lo primero es que compartamos el criterio del señor de-

nador González Conzi y, como no estamos de acuerdo con ese criterio, lo lógico es que continúe el estudio del asunto, como hicieron los senadores anteriores, porque la verdad de las cosas es que la iniciativa del señor senador Tróccoli no fue tomada en cuenta en el momento en que fue formulada y ahora, si no la tomaron en cuenta sus propios compañeros, no parece lógico que la tomemos sus adversarios políticos en esta oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción...

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: yo estoy en el uso de la palabra; ahora si el señor senador Rodríguez Larreta quiere que no hable, no continúo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar, señor senador. La Mesa creyó que había terminado.

SEÑOR PENADES. — Lo que se puede sostener, es que en este proyecto hay una insuficiencia de recursos. Yo afirmo que el artículo 2º establece un máximo de 290 millones de pesos, dentro del cual tendrá que moverse el Poder Ejecutivo. No puede gastar un centésimo más, y debe gastar menos.

Pero si el fondo del Tesoro no alcanza, se podrá argüir que en esta forma votamos un proyecto a sabiendas de que los recursos actuales son insuficientes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No cubren...

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Del mismo vicio de inconstitucionalidad hubo que señalar el Plan de 1957.

SEÑOR PENADES. — Todos los planes de Obras Públicas.

SEÑOR BOTTINELLI. — En efecto, ese Plan lo votamos a sabiendas de que el Tesoro de Obras Públicas no recibía los ingresos necesarios para su total ejecución en los períodos anuales que allí se señalaban; pero, particularmente, en ese plan incorporó el Senado un capítulo llamado de Transformación de Carreteras cuya financiación quedó a cargo de la subcuenta Transformación de Carreteras del fondo de Obras Públicas.

Cuando ese proyecto llegó a la Cámara de Diputados que yo integraba, como miembro informante señalé que ese capítulo del proyecto no tenía financiación, porque los ingresos eran ilusorios, y lo demostré. Sin embargo, fue aprobado con los votos de todo el sector de la 15, y algunos votos nuestros, entre ellos el mío.

A esa subcuenta, Transformación de Carreteras, no ingresó hasta la fecha un solo centésimo. Lo votamos a sabiendas de que no tenía financiación. El proyecto fue también inconstitucional, violó el artículo 86, porque no votaron recursos para todo un capítulo del Plan de Obras Públicas del 5 de diciembre de 1957.

SEÑOR PENADES. — Continúo.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Una interrupción muy breve, porque voy a terminar rápidamente para no impacientar a los señores senadores.

SEÑOR BOTTINELLI. — El Senado entendió y algunos señores senadores entendieron que los recursos no eran ilusorios. Los recursos se indicaban, pero las previsiones más ponderadas podrían establecer que esos recursos no existían y no existieron: no ingresó un sólo centésimo para transformación de carreteras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra. el señor senador Penadés.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Penadés me concedió una interrupción.

Entre las reglas de interpretación, está la historia de la ley. Cuando se discutió en la llamada Constituyente del 34, el artículo correspondiente, al 86 actual, el Constituyente Espalter, expresó que, "según la nueva Constitución, siempre había obligación de establecer los recursos aún con la conformidad de los dos tercios de votos". Esto sí que puede alegarse; lo que no puede alegarse en defensa de la constitucionalidad, es el antecedente que trae el señor senador Bottinelli, porque el hecho de que en alguna oportunidad se hubiera votado una ley contraria a una disposición constitucional, no es un antecedente que sirva para seguir violando la Constitución.

Además, si el señor senador —y aquí sí me apoyo en sus propias palabras— señaló, en oportunidad, que los recursos no alcanzaban ¿por qué lo hizo? Probablemente porque recordó la disposición constitucional y entendió que el proyecto que se votaba era contrario a su letra clara. Pero por el hecho de que no haya tenido su observación andamiento, no quiere decir que dicho pronunciamiento haya sido favorable a la interpretación que ahora le da al artículo constitucional.

SEÑOR PENADES. — Insisto, que las obras que se votan están financiadas por un fondo concreto y determinado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que no cubren.

SEÑOR PENADES. — El señor senador parece que es vidente, porque se refiere a lo que va a ocurrir en el futuro. En este proyecto de ley se impone al señor Ministro de Obras Públicas la obligación de atender las obras con estos fondos, y nada más que con ellos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Porque se anuncia otra ley.

SEÑOR PENADES. — La realidad es que en estos momentos, lo que vota el Parlamento, es la afectación de estos fondos para atender estas obras; para nada más. Si el gobernante se excede, allá él con su responsabilidad. Nosotros somos claros y categóricos.

Un proyecto en déficit, sería, con la tesis del señor senador, inconstitucional, porque no es posible que con la superchería que se diga que se den fondos aparentes se salve el obstáculo constitucional si éste existiera.

Ya que se ha referido el señor senador Bottinelli, al Plan de Obras Públicas del 57, debemos hacer un paréntesis político, diciendo que la conducta del Partido Nacional fue completamente distinta como oposición a la que siguen los opositores de ahora.

Estuvimos en una sesión que duró muchas horas, —creo que 24,— hasta el último momento, y los que se opusieron al Plan permanecieron en Sala y votaron en contra, y otros, nos mantuvimos en Sala y votamos el Plan del 57, a pesar de que era formulado por el Gobierno Colorado con el que nosotros no teníamos vinculación de ninguna naturaleza.

No hicimos la práctica parlamentaria de dejar sin número al Senado o de dilatar el problema. Como se ha recordado también ayer, —ya que me refiero a esta sesión,— la actitud tolerante del sector de la mayoría con los discursos kilómetros de los senadores de la oposición, (yo siempre trato de hablar lo menos posible, y en aquella oportunidad no hice uso de la palabra), no fui tan tolerante. Un legislador de la oposición quiso dilatar la aprobación del proyecto de manera que llegara la hora 24 del día 29 de noviembre y no se pudiera votar aquél.

El sector de la mayoría, tomó una actitud acorde con la circunstancia determinando la imposición a los oradores de que redujeran sus discursos creando un ambiente de coacción, en el cual no se sabría lo que iba a ocurrir. Se pasó a cuarto intermedio. El senador opositor, se avino a reducir su exposición y pudo ser votado en tiempo el proyecto junto con otras leyes en la misma noche.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Ese proyecto pasó a la Cámara de Representantes con reformas fundamentales y fueron consideradas y tratadas en dos o tres minutos. No se puede decir, realmente, que nosotros incurramos o hayamos impuesto un tren vertiginoso a la iniciativa que estamos considerando, innovando en el procedimiento.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — En forma muy breve, señor senador, porque quiero terminar mi exposición.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador sabe que no abuso de las interrupciones.

El señor senador Penadés ha hecho afirmaciones que me interesa puntualizar.

Dijo en aquella oportunidad, que la conducta del sector minoritario fue distinta, no se a cual, puesto que un sector de la oposición permaneció en Sala.

SEÑOR PENADES. — Toda la oposición.

SEÑOR TROCCOLI. — Un sector permaneció en Sala y lo votó, y el otro sector permaneció en Sala y no lo votó.

Pero es cierto con respecto al Plan de Obras Públicas, pero no lo es con referencia al Presupuesto General de Gastos, porque en esa oportunidad los sectores se fueron de Sala en una actitud política, que me parece que a veces es de uso legítimo, en este tipo de política parlamentaria, que estimo pertinente.

Con respecto al otro punto que el señor senador trae al debate en el sentido de que los discursos de la oposición amenazaban llegar al filo del plazo constitucional, y se hubieran determinado medidas coactivas o amenazas por parte de la mayoría dabo decirle al señor senador que eso no es exacto.

En esa oportunidad, a la hora 23 y frente al hecho evidente y claro de que el discurso podía continuar hasta el filo del plazo constitucional, la única actitud de la mayoría, fue solicitar un cuarto intermedio y nada más. Al vencer éste, del propio sector a que pertenecía el señor senador que hacía uso de la palabra, se dió la noticia al sector mayoritario que ese discurso no duraría más de 30 minutos, y que, en consecuencia, se podría votar el Plan de Obras Públicas en tiempo. No hubo presión, ni medidas coactivas a las que aludió el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Y el cuarto intermedio, ¿por qué se solicitó? ¿Por qué sobraba el tiempo? Me parece que

no. El señor senador cuenta la gran historia y yo estoy levantando un poco los entretelones de ella.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador parece que hubiera escuchado detrás de la puerta, la sesión que la bancada mayoritaria pudo haber hecho en esa ocasión. No me interesan las razones que hubieron para realizar el cuarto intermedio, bien legítimas en cuanto al vencimiento del plazo constitucional lo que hubiera impedido sancionar el Plan de Obras Públicas.

Pero lo que no es exacto, —y me interesa puntualizarlo,— es que la bancada mayoritaria hubiera hecho la menor alusión o indicación al orador que estaba en el uso de la palabra, de la bancada minoritaria, coaccionándolo o amenazándolo en género alguno.

De manera pues que estos son los hechos ciertos. Se hizo el cuarto intermedio, y al terminar éste, de la propia bancada del orador que hablaba se comunicó la extensión que duraría el discurso.

SEÑOR PENADES. — Sobre el tema hay dos versiones. Está la del señor senador; yo me atengo a la mía.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Voy a terminar, señor senador.

Ese Plan del 57, que votamos y que estaba financiado insuficientemente...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? El Senado tiene que pasar a Asamblea General.

SEÑOR PENADES. — Permítame, señor Presidente, voy a terminar.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Una interrupción muy breve, señor senador, con referencia al hecho que acaba de enunciar.

SEÑOR PENADES. — No admito más interrupciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

6

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden, antes de pasar a Asamblea General, que se refiere a los fueros del Parlamento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Voy a denunciar un hecho gravísimo que acaba de ocurrir en el país, que si se cumple, son inútiles estas disposiciones constitucionales que se están mencionando aquí.

Acaba de anunciarse en la Cámara de Representantes que el señor Consejero Nardone ha dicho por radio que tienen que hacerse cargo del Gobierno los militares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: El Senado tiene que pasar a Asamblea General.

SEÑOR PENADES. — Ya se terminó la Asamblea General, Se efectuó la primer citación, hubo número, y las otras citaciones que fueron hechas por si no se conseguía número en la primera, quedan sin efecto. Se terminó la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que concurrir, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quisiera ver las citaciones de la Asamblea General.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La Asamblea General se terminó. No hubo número.

SEÑOR PENADES. — Se levantó sin número.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Hay una segunda citación.

SEÑOR PENADES. — Es para el caso de que en la primera citación no hubiera habido número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo va a discutir la Asamblea.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero ya se levantó la sesión de la Asamblea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se vota o no se vota un cuarto intermedio para concurrir a la Asamblea? El Presidente tiene que concurrir.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se haga un cuarto intermedio, hasta que se vuelva de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fraga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 27).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

7

—(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Estaba en uso de la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Voy a terminar, señor Presidente.

En cuanto a los planes con déficit, el de 1957 es un modelo gráfico: déficit, recursos inconstitucionales, etc.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador: pero es la última, porque deseo terminar.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Los señores senadores Bottinelli y Penadés, insisten en que la inconstitucionalidad que nosotros hemos sostenido para este proyecto, también la tenía la ley de 1957. — No es exacto. La ley de 1957 tenía una norma expresa para prever la situación, norma que, si la tuviera este proyecto, salvaría la inconstitucionalidad, criterio que yo sostuve en Comisión, en el sentido de que bastaría el agregado de una norma conducente para que desapareciera la inconstitucionalidad o la violación de la Constitución.

La norma que tiene la ley de 1957, que voy a leer, dice así: "El Poder Ejecutivo no podrá invertir en la ejecución de las obras de cada ejercicio anual partidas que excedan de las disponibilidades del Tesoro de Obras Públicas". La otra norma dice: "Si el Tesoro de Obras Públicas no contare con sumas suficientes, el Poder Ejecutivo podrá reducir de los ejercicios sucesivos obras por el monto equivalente al déficit comprobado".

Quiere decir, señor Presidente, que está expresamente previsto el caso de que no haya recursos y no puede el Poder Ejecutivo ejecutar una sola obra si no tiene los recursos. Y en esta ley, no.

En esta ley se autoriza a gastar hasta $ 290:000.000.00, tenga o no los recursos. Esta es la violación de la Constitución, porque ella dice que tiene que indicar los recursos que cubran los gastos absolutamente. Claro está, entonces, que no se puede comparar la ley de 1957 —que tenía la previsión— con esta que no la tiene.

SEÑOR PENADES. — Nosotros consideramos, señor Presidente, que en el proyecto está contenida esa regla...

SEÑOR FRAGA. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — ...porque desde que se hace referencia a un Tesoro Especial, si en ese Tesoro no hay recursos, no se pueden hacer las obras.

De manera que estamos de acuerdo con el señor senador

Pero, de cualquier modo, allí también se votaban obras y se admitía la insuficiencia de los recursos, y entre esos recursos había algunos de carácter tal como el impuesto a los frentistas, que nunca se pudo cobrar, así como otro que obligaba a la ANCAP a tomar $ 6:000.000.00 en títulos de deuda pública a la par, que fue declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia. Había, además, un recargo de un 10 o|o anual en las obras, que tampoco estaba financiado. Sin embargo, el proyecto fue votado —yo lo voté— y parece que él llenaba todos los deseos de los señores legisladores que, en este caso, se niegan, radicalmente, a dar su voto a un Plan de Obras que reclama el país con mucha mayor urgencia que aquel de 1957.

Nada más.

SEÑOR FRAGA. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: quería decir, simplemente, que voy a votar el pase de este proyecto a Comisión, con el objeto de que la Comisión especializada del Cuerpo, integrada con la de Constitución y Legislación estudie el problema planteado. No quiere esto decir que no vaya a votar el plan; lo voy a votar, de acuerdo con la resolución de mi sector en la otra Cámara. Pero, habiéndose cuestionado el problema desde el punto de vista constitucional, en los términos ajustados en que lo hizo el señor senador González Conzi, y habiendo, evidentemente, dudas sobre el alcance de la disposición en relación con el Plan que vamos a votar, me parece lógica la moción y nada se perderá con aplazar el Plan por 48 horas a efecto de que se estudie, incluso, la posibilidad de salvar esta inconstitucionalidad —si existiere—, incorporando alguna de las disposiciones que ha señalado el señor senador Acquistapace o haciendo alguna revisión específica a la Ley de 17 de diciembre de 1959, cuando en el artículo 7.o se prevé recursos para el Plan de Obras Públicas, que el Poder Ejecutivo podrá ampliar, al parecer, por medio de la ley.

Me parece que estas incorporaciones y este estudio, serían beneficiosos para la marcha más efectiva de este Plan de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador González Conzi, en el sentido de que este proyecto de ley pase a Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa 12 en 28).

8

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

En la orden del día de hoy figuran unas venias, que han sido estudiadas por la Comisión, cuyo plazo vence; pero me preocupan fundamentalmente, dos, que hay que devolver para completar antecedentes. Me refiero las letras C) y D) de aquélla.

Hago moción para que las indicadas solicitudes se devuelvan al Poder Ejecutivo, la primera, a los efectos de solicitar antecedentes judiciales, y la segunda, para que se agregue el sumario e informe médico.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 26 en 28).

9

—Tiene la palabra el señor senador Lepro para una cuestión de orden.

SEÑOR LEPRO. — Es para plantear, señor Presidente, un asunto que el Senado apreciará la importancia que tiene.

Hace un momento, en la Cámara de Representantes, se acaba de plantear una cuestión de fueros del Poder Legislativo, por el diputado Fabini; y la Cámara, por 42 votos en 50, resolvió que, efectivamente, se trataba de una cuestión de fueros legislativos.

Se refiere a lo siguiente: el señor diputado Fabini denuncia en el seno de la Cámara unas manifestaciones radiales hechas en la mañana de hoy por el Consejero Nardone. Habría empezado diciendo que desde Punta del Este se había pedido que se suspendiera la sesión que debía realizar esta tarde el Consejo Nacional de Gobierno, y habría agregado que el pedido de esa suspensión provenía del señor Haedo. Dijo después el Consejero Nardone que iba a reclamar que esta sesión se realizara porque no era posible que el señor Guevara viniera a Montevideo según él, a provocar disturbios, cuándo el permiso que se le había concedido para venir al Uruguay era solo para ir a Punta del Este.

Habría agregado el señor Nardone, en esa audición, después de una serie de esos términos que, en su estilo son como la salsa al camarón; que los gobernantes tienen que ser gobernantes, y que el pueblo está cansado de gobernantes cocoliches.

Cocoliche, según la acepción del diccionario, es el que habla un lenguaje híbrido o, también, es la forma como se expresa un extranjero ignorante, según la calificación utilizada en el lenguaje popular.

De manera que según esta afirmación habría en el gobierno gente que utiliza o un lenguaje híbrido, o un lenguaje como el de los italianos, españoles o árabes ignorantes.

Anunció además el señor consejero Nardone que él presionaría para que el Consejo Nacional de Gobierno se reuniera esta tarde, y según mis noticias, el Consejo está sesionando a puertas cerradas. No se filtra todavía ninguna información.

No interesa, a los efectos de este planteo, el motivo por el cual el consejero Nardone quería hacer esta reunión. Lo importante es que ha agregado, en la audición de esta mañana, que si el no conseguía que el Consejo Nacional de Gobierno hiciera una especie de confinamiento del señor Guevara, es que no había gobierno; y entonces, repite que estos gobernantes son unos cocoliches, y que los militares tienen que hacerse cargo de la situación.

SEÑOR ABDALA. — Está loco!

SEÑOR LEPRO. — Eso lo ha dicho un consejero nacional con indudable gravitación en el partido de gobierno.

La Cámara de Representantes, según mis noticias, ha resuelto solicitar, a la Dirección de Radiocomunicaciones, la versión de las palabras del señor Nardone. Pero ésto. en el señor Nardone no es nuevo.

Esta ha sido su técnica desde que inició sus audiciones radiales, hace más de 10 o 12 años. Pero una cosa era el señor Nardone como particular, que se movía con entera libertad frente a la indiferencia de los fiscales, y otra cosa es el señor Nardone consejero nacional, que se desdobla y va a la radio a anunciar y a comprometer opinión frente al país sobre lo que él va a pugnar dentro del organismo a que pertenece. Y eso es gravísimo que un miembro de la gravitación de Nardone, en un organismo como el Consejo Nacional que, de acuerdo al inciso 2.o del artículo 168 de la Constitución tiene el mando superior de las Fuerzas Armadas. ¿Estará planteando el señor Nardone esta tarde en el seno del Consejo la ocupación militar de la Universidad, que es donde tengo entendido está anunciada la presencia del señor Guevara? Es un asunto realmente grave.

Yo creo, particularmente, que ésto, más que un asunto constitucional, es un asunto de Medicina, y especialmente de Siquiatría. Pero un loco en la calle, señor Presidente, puede ser enchalecado y puede provocar apenas un disturbio en la esquina. La sociedad, contra ese género de locos, está defendida.

Pero un loco en el gobierno, señor Presidente, desdoblándose en la radio, es una cuestión de la que tenemos que tener noticia oficial. ¿Qué se propone? Hace 24 o 48 horas, el señor Nardone, desde la radio, acusando de ineptitud al Parlamento dijo que el Partido Nacional debiera retirar sus representantes de la Corte, y que no debiera haber elecciones.

De manera que ésto no es un improntu ni un hecho aislado. Anunció, además, que convocaría a los sindicatos, a los gremios de campaña, parecería que con el propósito de asumir una especie de gobierno ad-hoc sobre esa base.

Estamos frente a una clara violación de la Constitución, y a una propaganda subversiva que no admite dos interpretaciones. Además, hay una actitud que no puede ser silenciada, aunque en el fondo no se tome en serio, por el decoro del país, en el que todos, blancos y colorados, estamos comprometidos.

Hace un momento, en el transcurso del debate en que el Senado está enfrascado, el señor senador Rodríguez Larreta, con evidente orgullo partidario y patriótico decía que los delegados que nos visitan con motivo de esta conferencia internacional, están asombrados de las carreteras y de las obras públicas que presenta este país. Seguramente que los delegados que hasta hace pocas horas asistían a la Conferencia Internacional de Punta del Este, deben tener noticia, haber sido informados, de que el Uruguay es un país democrático, es un país de hombres cuerdos, por lo menos, en el cual las normas constitucionales y legales están siendo respetadas.

Han tenido la impresión, seguramente, de una fisonomía y de una gravitación que el Uruguay no tendría, señor Presidente, si fuéramos una potencia militar, económica, o por nuestra extensión geográfica o por el volumen de la población. Entonces yo pregunto, frente a este deslumbramiento de que habla el señor senador Rodríguez Larreta ¿qué pensarán los delegados, los centenares de delegados, de periodistas de todo el mundo que en este momento tienen que haber recogido esas cosas? ¿Qué pensarán de este país? Pensarán que han sido defraudados, que este país es un mamarracho, porque no puede ser otra cosa que un mamarracho en el concepto de una persona que juzga desde el punto de vista periodístico, un país que tiene semejante tipo de gobernante. Es claro que el país no puede ser responsable de que de pronto se haya enloquecido un gobernante. Pero si frente a eso aparece la referencia y esto lo tomamos como un episodio más, como una cosa más de Benito, me parece muy peligroso.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Usted lo oyó al señor Nardone?

SEÑOR LEPRO. — Lo oí al señor diputado Fabini.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Entonces está hablando de oídas.

SEÑOR LEPRO. — Usted, señor senador, sinceramente, póngase la mano en el corazón y dígame si se asombraría de que esto término por término fuera exacto?

SEÑOR STEWART VARGAS. — No solo me asombraría, sino que una persona me dijo que lo había oído por radio y que no había dicho eso. Y si esta en el ambulatorio, vamos y hablamos con ella.

SEÑOR FRAGA. — Los diarios no dicen nada.

SEÑOR LEPRO. — Si no lo dijo...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si no lo dijo usted está haciendo una revolución de locutores como hicieron en la Argentina.

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor. Si de lo que yo he dicho y de lo que ha dicho el señor Nardone se desprende que ninguna de estas cavilaciones tienen razón de ser, no tengo ningún inconveniente en reconocer que he estado equivocado e incluso le pediría disculpas públicamente al señor Nardone.

Pero voy a decir más: si el Senado lo permite, le podemos hacer oir la versión de las palabras del señor Nardone.

SEÑOR FRAGA. — ¿Cómo sabe de quién son las palabras?

SEÑOR LEPRO. — Por la voz. Yo admito, desde luego que los señores senadores del partido de gobierno, hasta por responsabilidad, no pueden suscribir, naturalmente, lo

que estoy diciendo. Pero lo que estoy pidiendo es que el Senado se ocupe de estas cosas, porque no tengo uno sino cien antecedentes en que el señor Nardone ha promovido en este país siempre una acción subversiva, y sobre lo que dijo de la Corte y de que no iba a haber elecciones, le puedo asegurar que tengo la versión de personas que me merecen absoluta confianza. No escucho al señor Nardone. Cierta vez estuve tentado de plantear en el Senado dada la extraña y ridícula cosa que se daba en este país de que había un gobernante que fue durante un año presidente del Consejo Nacional de Gobierno que emitía casi todos los días versiones oficiales o casi oficiales de su actuación, que se repartiera todos los días las versiones taquigráficas de lo que había dicho el Presidente del Consejo, como un medio de relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo curioso es que los más asiduos y constantes oyentes del señor Nardone son el señor Lepro y el señor González Conzi.

SEÑOR LEPRO. — Está equivocado.

El señor González Conzi, no sé.

Yo planteo este problema aquí después que ha sido planteado en la Cámara de Diputados y no tengo nada más que la versión escrita concreta de lo propuesto por el señor Fabini, pero en la versión taquigráfica de la Cámara de Diputados de esta tarde, hay abundante referencia en el mismo sentido, de otros legisladores. Pero lo que yo pregunto es si a título de temer hacerle la propaganda al señor Nardone como locutor radial se van a silenciar estas cosas dichas en momentos tan especiales.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador González Conzi tiene casi siempre los discos grabados de lo que dice el señor Nardone y él le contesta con mucha constancia.

¿Tiene el disco?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FRAGA. — Yo creo, señor Presidente, que el planteo del asunto es sumamente interesante, si partiéramos de la base de que la versión que tuviéramos aquí fuera la fidedigna. Pero no es así, porque el señor senador dice que no es la original, que no ha oído directamente sino que lo sabe por otra persona. De manera que nos falta fundamento serio para iniciar cualquier cosa en ese sentido.

Por otra parte, si fuera así y el asunto tuviera la magnitud que parece anunciar el señor senador Lepro, lo que corresponde es seguir las normas constitucionales. Vendría la acusación de la Cámara de Representantes y el Senado tendría que actuar como juez en el juicio político correspondiente. Me parece que no tenemos que inmiscuirnos en ese problema, si es que vamos a actuar como juez, porque mañana tendríamos que excusarnos de intervenir en el momento de la sentencia. Yo por mi parte no estoy dispuesto a excusarme en ese momento. Así que, por lo tanto, no voy a contestar ni a opinar nada con respecto a este tema.

SEÑOR LEPRO. — El planteamiento que estoy haciendo no es para que el Senado se pronuncie ni para que el Senado resuelva esto o lo otro. Yo dije que lo iba a plantear para que el Senado apreciara la importancia que tenía. Me remito al juicio del Senado. Si el Senado, por cualquier razón, la mayoría del Senado, deja pasar este asunto sin ninguna resolución, la responsabilidad es de la mayoría. Ahora, si es como dijo el señor senador Stewart Vargas, que eso no lo había dicho el señor Nardone, le dije que no tenía inconveniente en rectificarme y hasta en pedir excusas públicamente al señor Nardone. Pero también necesito la garantía de que en el caso de que esto sea cierto, saber la actitud que va a tomar la mayoría. Porque si esto que aquí se relata, palabras más, palabras menos, es evidentemente un acto subversivo anunciado que se va a proponer en el seno del Gobierno por un miembro del Poder Ejecutivo. No se las ulterioridades que habrá tenido. porque tengo entendido que en este momento la Cámara de Representantes está abocada al estudio de esta cuestión.

Era simplemente éste el planteamiento que quería hacer.

Comprendo que los señores senadores no pueden, en este momento, tomar una actitud y naturalmente la posición del señor senador Fraga es correcta, porque no está enterado del asunto.

Ahora aquí hay involucradas además varias cosas. ¿Cuándo, cómo y por qué —si es cierto eso— el Poder Ejecutivo ha tomado medidas estableciéndole a determinados concurrentes a la Conferencia del CIES radio especial de permanencia en el país?

Yo no he visto en ninguna parte ese género de medidas. Esto daría motivo, naturalmente aparte de otra cuestión cualquiera, a un inmediato llamado a Sala al Ministro del Interior. Pero yo ni siquiera lo hago así, porque creo que, en cuanto a la resonancia pública, va a ser suficiente la que ya está teniendo, en este momento, en la Cámara de Diputados.

Pero me parecía que, en conocimiento de este asunto, el Senado no podía permanecer indiferente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No oí a Chicotazo hoy; pero tengo la versión grabada de sus palabras, y estaría en condiciones de hacerlas conocer al Senado, alrededor de la hora 22 si es que el Senado resuelve oírlas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Vamos a votar primero el Plan y después esperamos la versión.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

Simplemente, el planteamiento era éste.

Quiero decir, finalmente, que hice el planteamiento movido por una preocupación de carácter patriótico. A nosotros nos interesa, —creo que a todos los orientales— el buen nombre y el prestigio del país. Aparte de las rencillas y de las luchas internas, —durante las cuales hemos ido construyendo este país— todos, íntimamente, nos enorgullecemos de este país. Es doloroso que en estas circunstancias, repito que, palabra más palabra menos, se haya podido dar una sucesión de hechos, no dichos por un locutor radial o un periodista sin ninguna responsabilidad sino dicho por un hombre que, además de estar en el Consejo Nacional de Gobierno, tiene, repito, una indudable gravitación en la política oficial de este momento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: he oído con mucha atención la exposición que ha hecho el señor senador Lepro. Francamente, esta denuncia que se ha hecho en el seno del Cuerpo, merecería la atención del Senado, a través de una sesión especial.

Lamento que el estudio del Plan de Obras —que, con las reservas que nosotros tenemos y que las vamos a manifestar, igualmente lo votaremos, porque el Gobierno y el país lo necesitan—, haga que yo no me ocupe detenidamente de este asunto, pero algo voy a decir.

No podemos dejar pasar en silencio lo que es, en el fondo, una acusación. Incluso se ha hablado de defender la patria. Se habla de tantas cosas y se largan al vuelo muchas palabras.

Cuando el señor senador Lepro hacía su exposición pensaba, ¿quién defiende la patria y la democracia? ¿El señor Nardone en esta tierra o el señor Guevara en la Universidad de la República pretendiendo sublevar a la juventud? ¿Es que alguien se atreve a decir que este caballero ha venido aquí con otra finalidad? ¿De qué va a hablar? ¿De la democracia que se practica en su tierra? ¿Acaso va a explicar a nuestra juventud cómo y por qué se han hecho cientos y cientos de asesinatos?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — No, señor Presidente, se largan las cosas así.

¿Va a enseñar a nuestra juventud lo que es la libertad, la libertad de prensa y la libertad de enseñanza? ¿Quién defiende a la democracia? ¿Ellos que la han negado, ultrajado y pisoteado? ¿No hay otros que tienen más responsabilidad en este asunto? ¿Acaso la Universidad de la República no tiene responsabilidad de lo que está pasando al negar ayer el Paraninfo y entregárselo hoy a Guevara? ¿Nadie tiene responsabilidad en esta tierra? ¿Es que tenemos que quedarnos callados hoy cuando se nos especta esta monserga en el Parlamento y en el Senado?

¿Es que el señor senador Lepro y todo el Senado no piensan que si, con esta tranquilidad, aceptamos todas las cosas que se nos vengan a decir, llegará el día, no muy lejano, en que no solo el Ejército sino cada uno de nosotros va a tener que tomar un fusil para defender nuestras libertades, nuestra democracia y nuestra tierra? ¿Quién lo niega? ¿O es que vivimos en un país de ciegos o de zonzos? ¿No habemos lo que está pasando?

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — No, señor senador.

Voy a ser breve, porque tengo interés, ahora, que se siga discutiendo el Plan de Obras Públicas.

Pero entiendo que no podemos dejar pasar lo que es una velada lenta, suave y parsimoniosa acusación. Si el señor Nardone dijo o no lo que se expresa, no lo sé. Pero cualquier ciudadano en la calle es capaz de decirlo, frente a lo que está pasando. No solamente el señor Nardone, sino cualquier ciudadano puede decirle a estos caballeros que no pueden seguir visitando Cuba con el dinero que paga el Estado; que la Universidad de la República no

puede seguir entregando pasajes para que se bajen en Cuba; que no podemos aceptar que, con lo nuestro, se esté aleccionando a ciertas juventudes que vuelven a nuestra tierra a aleccionar, a su vez, en términos revolucionarios, a nuestros jóvenes.

Pregunto a los señores senadores: ¿es que todo eso tiene algún significado de defensa de la democracia? ¿Alguien se atreve a decir que en Cuba se practica la democracia, que hay libertad y que tenemos algo que aprender de ese país?

Entonces, el camino es el que indica el señor Nardone: irse de esta tierra, porque estamos aburridos de tanta impertinencia.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente porque he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — No he planteado el asunto referente a la presencia del señor Guevara y al problema cubano. Lo he planteado desde el punto de vista de las normas constitucionales y de gobierno que, en el caso de ser ciertas estas manifestaciones el señor Nardone estarían puestas en cruz.

Creo que la excitación y la pasión que desbordan las palabras de mi muy estimado amigo, señor senador Bruno. no son las más aparentes para juzgar con tranquilidad un problema en el cual no está en juego lo que ha sido motivo de su encendido discurso.

El Gobierno del país, con razón o sin ella, podía haber tomado medidas de la índole que reclama el señor senador Bruno y podía, incluso, haberle negado el acceso...

SEÑOR BRUNO. — Lo está reclamando todo el país.

SEÑOR LEPRO. — ...a los delegados de Cuba, por las razones que el Gobierno entendiera. Eso está al margen del asunto.

SEÑOR FRAGA. — Fué un espectáculo indigno; lo vi yo.

SEÑORA ROBALLO. — Para solaz del señor Haedo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ABDALA. — ¿Para qué los homenajeó Haedo?

SEÑOR LEPRO. — Ahora, si el llamado a la subversión que implican estas manifestaciones del señor Nardone significa que está en contra de las medidas del Gobierno y si, en ese caso, encuentra el apoyo tan valorado, políticamente, del señor senador Bruno, podría iniciar, inclusos, una acción revolucionaria. Pero eso, no es lo que se está tratando aquí.

Yo no he hecho ninguna consideración con respecto a los motivos que pudieran traer unos u otros de los delegados que vinieron. No; el hecho lo he citado, porque...

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Le voy a dar la interrupción, porque lo aprecio mucho. Usted a veces se olvida que me aprecia y no me las concede.

SEÑOR BRUNO. — Nos apreciamos mutuamente.

Eso que el señor senador viene explicando con la elegancia con que lo hace, desemboca en una sola situación.

Cuando los pueblos no son capaces de defender sus instituciones, su democracia y su libertad, pasa lo que está pasando en 50 naciones que gimen bajo el yugo comunista. ¿Por qué? Porque los hombres no eran capaces de defenderlas, los hombres no se animaron a salir a la calle. Les parecía que las instituciones y la democracia se defendían solas, y pasó lo que está a la vista.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

Fíjese, señor senador, que lo que dice usted es muy grave con respecto al actual Gobierno, porque el señor Nardone ha calificado de cocoliche a los gobernantes, porque no han sacado poco menos que a patadas al Ché Guevara de acá, y si el señor senador Bruno se afilia a la tendencia de que frente a esa inoperancia del gobierno para defender la democracia es necesario entregar a los militares la acción, o al pueblo revolucionario. Ese es un problema de apreciación en el cual yo en este momento no entro.

SEÑOR BRUNO. — Yo no he dicho eso y el único que se lo atribuye al señor Nardone, es el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — No, señor senador; lo ha hecho antes el señor legislador Fabini en la Cámara de Diputados. Sin embargo, esta explosión del señor senador Bruno, que yo admito sin lugar a dudas como una explosión sincera, revela sin duda un estado de ánimo y, entonces, no es estemporáneo esto que el señor Nardone acaba de decir, no es sorprendente, porque es un estado de ánimo, un estado de inquietud.

El señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno ha sido objeto de violentas críticas, porque en el desempeño de su función ha tenido en su casa, ha tomado mate, ha comido asado y se ha puesto en capilla conjuntamente con el Ché Guevara, y él dice que está cumpliendo con sus funciones protocolares de gobernante.

De ser cierto eso, parecería ser casi una cocolichada. Yo no sé si eso de cocoliche tendrá algo que ver con la boina blanca que usa el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno en Punta del Este; pero repito que este es un problema que está al margen, porque el Gobierno tiene las facultades, en cierto modo, y tiene los medios de aplicarlos en lo que él cree que sea la forma de defender el sistema constitucional, la democracia, etc. En caso de que el gobierno se exceda está, precisamente, el mecanismo constitucional que juega a través del Parlamento; pero lo que no es, lo que rechina, como diría el doctor Echegoyen, es el hecho de que frente a una actitud de un gobierno, que la toma seguramente por mayoría, o la responsabilidad del partido de gobierno, se salga luego en un desdoblamiento hacia la prédica radial, con manifestaciones de este tipo, de éste que citó el señor Fabini y del otro anterior, el referente a la desintegración de la Corte Electoral y también a la falta de elecciones.

Nada más.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador estaba en uso de una interrupción.

Está en el uso de la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Ya hace un rato habíamos tenido noticias, al concurrir a la Cámara de Diputados, de este asunto, del que se ha hecho eco en el Senado el señor senador Lepro.

Lo fundamental, lo indiscutiblemente grave del planteamiento hecho, sin perjuicio de que nos ocupemos de los otros aspectos, es que el señor Consejero Nardone habría hecho una especie de llamado a los militares para salvar al país y al gobierno, de una situación para él intolerable; y que se permitía al Presidente de la Delegación cubana, doctor Guevara, venir a Montevideo a dar una conferencia.

Podríamos hablar largamente de otros aspectos. Quiero no obstante aparte de una conclusión concreta que voy a sacar al final ,centrar el asunto en lo grave, no hacer como ha hecho el señor senador Bruno, que ha intentado tender una cortina de humo en torno al problema central, que es, repito, que un consejero nacional habría dicho hoy, públicamente, que frente a gobernantes cocoliches, los militares tenían que salvar la situación. Ese sería el concepto.

SEÑOR ABDALA. — Ese es el único problema planteado.

SEÑOR CARDOSO. — Eso es lo grave y lo que tenemos que tratar a pesar de todas las cortinas de humo que se empeñe a tender delante del asunto el señor senador Bruno, quién en vez de enfrentar esa acusación, se ha ido por los cerros de Ubeda.

No obstante, siquiera sea de pasó, conviene que hagamos alguna referencia a lo que el señor senador Bruno manifestó, especialmente porque el ex abrupto que se atribuye al Consejero Nardone, estaría vinculado con la venida al país, con la actuación del Presidente de la delegación cubana a la conferencia del CIES.

Decía, que se pretende atribuir como móvil de esta conducta insólita del Consejero Nardone, el propósito de evitar en el país, algo así como una acción subversiva, a cargo del Presidente de la delegación cubana, en la Conferencia de Punta del Este, Comandante Ernesto Guevara. He sabido digo esto en primer término, por diversos conductos —creo que aquí hay gente que ha actuado en el seno de esa Conferencia—, que la conducta de la delegación cubana, y, en particular, la de su Presidente, ha sido absolutamente irreprochable, ha sido una actitud constructiva, una conducta que a veces hasta ha facilitado las soluciones de transacción.

A mí me consta, porque tuve el honor de mantener una conversación con esa distinguidísima figura de Latinoamérica, que es el Comandante Guevara...

(No apoyados).

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señor senadores.

SEÑOR CARDOSO. — ...que antes de aceptar la invitación de un organismo no político, ya que se trata de un organismo cultural, la Casa de la cultura "Artigas-Martí", para venir a Montevideo, antes de aceptar la invitación para este acto, que es de tipo académico, en el que va a disertar sobre la economía de Cuba, tubo la delicadeza de consultar a un personaje de Gobierno, a quien creía que debía consultar, —me estoy refiriendo al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señor Haedo, voy a nombrarlo, creo que no es una cosa reservada— y fué después de tener su aquiescencia del, que el doctor Guevara aceptó la invitación para venir a Montevideo y dar la conferencia.

SEÑOR ABDALA. — Cambia la cosa.

SEÑORA ROBALLO. — Lo que pasa es que no se ponen de acuerdo en el Gobierno.

SEÑOR CARDOSO. — Defendiendo la democracia, según el señor senador Bruno, el consejero señor Nardone habría adoptado esta actitud, en una conducta apasionada de defensa de la democracia, que lo llevaría a reclamar la expulsión del doctor Guevara para que no se le permitiera prolongar su permanencia en el país.

Me permito, en primer término, para comentar este hecho, repetir lo que dije hace un instante. Expresé la opinión, prácticamente unánime, de todos los que se han movido en torno a la Conferencia del CIES, en cuanto a la conducta ejemplar e irreprochable del Comandante Guevara. Pero todos los señores senadores deben de haber leído, en los diarios, opiniones como la del señor Mariani, Presidente de la Delegación de Brasil, destacando las mismas características de la actuación de la Delegación de Cuba.

Voy a señalar, en conexión con esta acción desorbitada y peligrosa del Consejero Nardone, tendiente al envenenamiento del espíritu público, a la deformación de la opinión pública en torno a hechos como los que estamos comentando, que también, seguramente, los señores senadores que se sienten dispuestos a defender al Consejero Nardone, y a declarar indeseable al Comandante Guevara, habrán considerado o considerarán el episodio bochornoso que acaba de ocurrir, en la tarde de hoy, en la Universidad de la República.

Hoy, por segunda vez, la Universidad de la República es objeto de invasión a mano armada.

A la hora 13, aproximadamente...

SEÑOR FRAGA. — Está en armas permanentemente.

SEÑOR CARDOSO. — ...cuando había solamente unos pocos funcionarios, un grupo de individuos, armados, actuando, como se dice ahora, a punta de pistola...

SEÑOR FRAGA. — Como Guevara.

SEÑOR CARDOSO. — ...intimidaron a esos funcionarios, entraron al recinto, rompieron los vidrios de la puerta del Paraninfo, y arrojaron bombas pestilentes. ¡Bella manera de defender la democracia, con bombas pestilentes!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La va a defender Guevara.

SEÑOR CARDOSO. — Guevara la defiende de otro modo. No quiero hacer el juego a los señores senadores —parece que el señor senador González Conzi va a entrar en él—, de querer alejar el asunto del punto gravísimo que ha planteado el señor senador Lepro. Yo quizá no hubiera hecho referencia a este caso, si no hubiera sido por el discurso del señor senador Bruno, pero ya que usó un tono agresivo con respecto a los que sostenemos estos puntos de vista, me vi en la necesidad de decir, por lo menos eso.

Creo que la actitud del señor Consejero Nardone —digo esto, finalmente, antes de entrar a lo concreto— de la denuncia del señor senador Lepro, responde a una actitud que no dudo en calificar de antinacional.

SEÑOR FRAGA. — Guevara es el patriota.

SEÑOR CARDOSO. — En mi opinión, el consejero Nardone, se mueve en torno a este problema, en la política nacional, en una actitud de indigna supeditación a la política de la Embajada de Estados Unidos. Esa es mi opinión sobre la conducta del Consejero Nacional, señor Nardone. No titubea en llegar a lo que ha llegado; pero, repito, señor Presidente, lo fundamental es la denuncia hecha por el señor senador Lepro.

Se ha puesto en duda la veracidad de los términos que se le atribuyen al señor consejero Nardone.

Creo que hecha la denuncia, que es nada más que el eco de la formulada en la Cámara de Representantes, el Senado no puede dar vuelta la hoja así como así y creo que se debe hacer una de estas dos cosas: solicitar al Ministerio de Defensa Nacional la versión de la audición de hoy, o dirigir mensaje a la Cámara de Representantes solicitándole que le proporcione los antecedentes que obran en su poder. Pienso que el procedimiento más expeditivo es el primero.

Se ha formulado, en el seno de este Cuerpo Legislativo, una gravísima acusación contra un miembro del Poder Ejecutivo quien llamaría a los militares para hacerse cargo del gobierno, porque los gobernantes son unos cocoliches.

SEÑOR FRAGA. — Usted no lo sabe.

SEÑOR CARDOSO. — Hablo en condicional.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo dije que no era así.

SEÑOR CARDOSO. — Hay una manera de salir de dudas. Un señor senador, con la misma autoridad que puede tener cualquier otro senador, se ha hecho eco de la denuncia formulada por un señor diputado. Ante ello, repito, el Senado tiene un primer deber: averiguar.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Perfectamente.

SEÑOR CARDOSO. — Propongo que, por intermedio de la Mesa, se solicite la versión auténtica de lo expresado en la audición de hoy por el señor consejero Nardone.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Con un agregado, señor Presidente: que si no es cierto, los señores senadores Cardoso, Lepro y yo, renunciemos a las bancas. ¿A qué no se anima el señor senador a hacer eso? Estoy dispuesto a renunciar a la banca si eso es verdad. Que prometa él renunciar a su banca si es mentira. ¿A qué no se anima? Ponemos las tres bancas aquí.

SEÑOR LEPRO. — Nos jugamos las bancas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aquí hay dos cuestiones: si el asunto hubiera quedado en los términos en que lo planteó el señor senador Lepro, yo no hubiera tenido ningún inconveniente en adherir a la reprobación que acaba de hacer el señor senador Cardoso de ser cierto lo que se le atribuye al señor consejero Nardone, por cuanto éste habría incitado al motín...

SEÑOR ABDALA. — Es verdad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...ya que se propondría llamar a los militares para ejercer el gobierno del país.

En las democracias le toca al ejército, en lo interno, obedecer las resoluciones de los poderes públicos. Si un pueblo se equivoca, señor Presidente, debe ser el mismo pueblo el único encargado de corregir los errores y no el ejército. Cuando los ejércitos toman el poder, la democracia sucumbe, y yo, en representación de un partido que ha forjado la democracia en el país, tengo que repudiar los conceptos que se le atribuyen al señor consejero Nardone, si es exacto que los ha pronunciado.

SEÑOR PENADES. — ¿Por qué no esperamos la versión, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Y el señor senador porqué no espera a que yo termine?

(Hilaridad).

Pero fuera del planteamiento inicial que uniría los pareceres de todos los demócratas —ya que en ese aspecto coincido con el señor senador Cardoso— el señor senador ha planteado otro asunto. Le ha llamado al señor Guevara "figura ilustre"...

SEÑOR CARDOSO. — Distinguidísima figura.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...o "distinguidísima figura sudamericana". Pero lo cierto es que representa a un país —no a un pueblo— que ha visto suprimidas todas las libertades...

(Apoyados).

No hay en Cuba libertad de prensa; no hay libertad de reunión, no hay libertad de palabra; todos los diarios pertenecen al gobierno; todas las radios pertenecen al gobierno, y también todas las estaciones de televisión. No se puede discrepar con el gobierno. A este régimen, señor Presidente, el Partido Socialista uruguayo le llama Estado socialista.

Afirmo que fuera de la opinión que puedan tener los socialistas uruguayos sobre el régimen cubano, no hay, dentro del socialismo universal, otra opinión coincidente.

SEÑOR FRAGA. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — El doctor Palacios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para lograr las conquistas sociales y económicas, señor Presidente, hay dos caminos: uno, el de la violencia, rechazado por todos los partidos socialistas del mundo y el otro el de la ley o del reformismo parlamentario, sistema éste aceptado por todos los partidos socialistas del mundo.

El concepto del señor senador Cardoso si es que representa la opinión del Partido Socialista uruguayo puede decirse que es singular, y que está reñido con la democracia, absolutamente al margen de ella.

Yo pertenezco a un partido politico que repudia la violencia; que entiende que por medio del reformismo debemos llegar a establecer la libertad y la justicia integrales. Dentro del marco de la democracia pública. Batlle ha sostenido que el sufragio universal, y la forma republicana de gobierno, ponen el destino de las multitudes en ellas mismas. Que en las democracias los desheredados son los más fuertes, porque son los más. Batlle creyó en la capacidad del pueblo.

¿Cómo puede un socialista apoyar el régimen cubano, si allí no hay socialistas? En Cuba no hay socialistas. Hay un partido único, el Partido Comunista, que creo que se llama Socialista Popular.

Paso a otro punto.

Rechazo, señor Presidente el ataque a la Universidad, del que nos ha informado el señor senador Cardoso ¿Cómo no he de rechazarlo? ¿Cómo he de apoyar una actitud violenta contra el órgano más alto de nuestra cultura?. Pero, ¿es que al señor Guevara puede sorprenderle? ¡Si su gobierno es de violencias! Si en Cuba nadie puede discrepar con el gobierno! Si la Universidad ha perdido allí su autonomía! Entonces, ¿qué puede llamarle la atención al señor Guevara que se ataque violentamente a nuestra Uni-

versidad, si él es coautor del asesinato de más de mil ciudadanos cubanos que no han cometido otro delito que discrepar con aquella situación de violencia?

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Veinte mil asesinatos anteriores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Cardoso dice ahora "veinte mil asesinatos", y voy a recordar un antecedente a su cargo. Cuando él vino de Cuba, llegó muy contento y los que estaban cerca de él lo notaban hasta transfigurado, ¿qué dijo el señor Cardoso defendiendo los fusilamientos? Dijo —y lo tengo documentado— lo siguiente: "Los fusilamientos son contra los criminales de guerra". Pero después resultó que, agotada la lista de criminales de guerra, el gobierno cubano siguió fusilando a todos aquellos que discrepaban o siguieron discrepando con él...

SEÑOR CARDOSO. — No es exacto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...a tal extremo que declaró el tirano de aquel país que ser anticomunista era ser contra revolucionario.

SEÑOR CARDOSO. — Tampoco es exacto. Ya he comentado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador lo dijo

Ca...

...mas, señor Presidente, cuando aquella famosa Declaración de La Habana, el dictador reunió en la plaza pública a una multitud; se burló de nuestra democracia representativa a la cual adhieren todos los socialistas del mundo, y dijo que la de él era una democracia pasteurizada. Consistía en llamar al pueblo, no para discutir, —porque aquello era una recua obediente— sino para coaccionarlo. No lo consultó. Todos, apoyándolo, levantaron la mano. Yo siempre sospeché que la mayoría había levantado las dos manos, por temor a ser fusilados.

(Hilaridad).

—Ese es el espectáculo de Cuba. ¿Cómo yo, que pertenezco al partido de Batlle, puedo considerar que Batlle fuera a apoyar semejante organización fundada en la violencia?

Señor Presidente: yo termino señalando una diferencia tajante en dos asuntos: la crítica al señor Nardone cabe y en los conceptos más duros; si el señor Nardone ha manifestado que el ejército debe gobernar al país sustituyendo a los poderes surgidos del voto popular, merece mi repudio; pero, eso sí, no puedo aceptar que quien se dice demócrata aplauda el gobierno de Cuba.

Pero en estos momentos recuerdo otra cosa...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Parece que estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya voy a terminar.

El Partido Socialista uruguayo, señor Presidente, se ha puesto al margen de la Internacional Socialista, se ha separado de esta organización. Durante varios períodos, muchas veces, yo, para atacar la acción socialista, recordaba las actitudes de los gobiernos socialistas fuera de aquí, y decía: "esos gobiernos son cautos, conservadores; son gobiernos juiciosos. En materia, por ejemplo, de huelgas de funcionarios públicos; no las aceptan huelgas de servicios públicos no las aceptan"; y siempre me respondía lo mismo el señor senador Cardoso: "La doctrina es una, pero las tácticas políticas varían según el medio". Esto decía, para explicar las contradicciones y los renunciamientos del socialismo gubernamental.

Y cuando yo insistía en mis acusaciones, el señor senador Cardoso me respondía: "ahí está González Conzi con el disco". ¿Y qué ha pasado ahora? Ha justificado mis críticas el Partido Socialista uruguayo, pues ha declarado traidores a los partidos social demócratas europeos, a aquellos partidos con los cuales...

SEÑOR CARDOSO. — No a uno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo tengo la prueba de lo que afirmo y la voy a traer. Si el señor senador Cardoso tiene razón yo pierdo este pleito, y si yo tengo razón lo habrá perdido el señor senador Cardoso, en forma terminante.

Y además, señor Presidente, —y esto es fundamental— el Partido Socialista nuestro, el de este país, ha declarado que repudia el reformismo.

Yo he dicho que hay dos caminos dentro de la acción marxista: el del comunismo por la violencia y el que toman todos los partidos socialistas del mundo: el del reformismo. El socialismo de aquí, ahora, ha renunciado al reformismo y ha declarado traidores a todos los partidos social-demócratas europeos.

Tenía que hacer estas apreciaciones porque sorprende que un representante del Partido Socialista venga a defender, en el Senado, la tiranía cubana. La tiranía cubana no puede defenderse; es algo que asquea a las mentalidades democráticas: asquea que un hombre sustituya la voluntad de todo un pueblo, y, lo que es peor, es lo siguiente: ha sostenido, ese hombre, que la democracia representativa es un fraude y que no recurrirá más a ella, que la verdadera democracia es la directa. Y por eso él consulta a multitudes coactas que no se pueden manifestar por miedo al paredón.

Quiere decir que la solidaridad con Cuba pone al Partido Socialista uruguayo al margen de la democracia representativa.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

SEÑORA ROBALLO. — El señor senador Cardoso está en buena compañía: en compañía del...

SEÑOR CARDOSO. — Agradezco —no sé si ha quedado registrado en la versión taquigráfica la expresión de la señora senador— a la señora senador que haya expresado que está en compañía del senador que habla, en este asunto referente a Cuba.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo le pediría disculpas a la señora senador...

SEÑOR FRAGA. — Pidió pase.

SEÑORA ROBALLO. — Estoy con las masas batllistas.

SEÑOR FRAGA. — Ah!, Si es cuestión de confitería...

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado debe pasar a la Asamblea General.

A tal efecto se va a votar si se realiza un cuarto intermedio para, una vez terminada aquélla, volver a sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 23).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Había quedado en uso de la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo había advertido al señor senador González Conzi que procurase no hacer el juego de aquellos que trataban de desviar el asunto de su núcleo central, trasladándolo al problema de Cuba y de la Revolución Cubana. A pesar de esos esfuerzos, el señor senador González Conzi se empeñó en hacer ese juego. Naturalmente, comprenderán los señores senadores que yo podría hablar muchísimo tiempo de todo esto; no voy a hacerlo porque no quiero entrar yo también en el mismo juego.

Pero, no obstante, algunas alusiones muy personales, muy directas, del señor senador González Conzi, tienen que ser respondidas.

Más de una vez, en este Senado y no hace muchos meses en un debate, incidentalmente, no me acuerdo a propósito de qué cuestión, yo me ocupé del tan traído y llevado problema de los fusilamientos en Cuba, y dije que ante esos hechos dramáticos podía hacerse una clara división.

Un primer período en el cual la justicia revolucionaria juzgó y condenó a los criminales de guerra. En forma documentada, creo, pude aportar al Senado la demostración de que si la justicia, revolucionaria no hubiera actuado en Cuba frente a los responsables de la muerte de 20.000 jóvenes cubanos, el pueblo se habría hecho justicia por su propia mano, y entonces sí aquél habría sido un mar de sangre, entonces sí habrían caído inocentes. De tal manera que la garantía, justamente de que ésto no hubiera ocurrido había estado en la actuación de la justicia revolucionaria.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bové Arteaga).

—Dije que después de haber habido un período de seis o siete meses en que no hubo un fusilamiento más, ¿por qué los hubo de nuevo? Porque empezó el terrorismo.

Yo he oído a la señora senador Roballo narrar algunas cosas que ocurrieron en La Habana, justamente en los mismos días en que ella estaba allí; mujeres y niños víctimas de bombas, grandes edificios destruídos.

SEÑORA ROBALLO. — Parece que esas vidas no valen nada.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, ese pueblo que había sufrido la más atroz tiranía, que había ofrendado en la lucha contra ella la flor de la juventud, que veía ahora reaparecer las señales de una criminal actividad contrarrevolucionaria, que podía traer a una situación similar a la que había sido destruida, ese pueblo exigió justicia, y otra vez la justicia revolucionaria, juzgando a los actores de esos hechos, volvía a ser la garantía de que no hubiera un mar de sangre donde cayeran inocentes.

Yo no quiero extenderme más, señor Presidente. Pero debo recoger otra afirmación del señor senador González Conzi: que no hay libertad de prensa.

Es claro que no la hay. ¿Quién no sabe que hay allí un régimen de facto, que hay una dictadura? ¿No saben

todos los señores senadores que la Revolución Cubana todavía no se ha institucionalizado, no se ha legalizado? ¿Es que acaso el señor senador González Conzi no fue un entusiasta panegirista de la Revolución Libertadora argentina? Si mal no recuerdo, fue el mismo quién una tarde, aquí en el Senado, nos propuso algo así como un mensaje de salutación a los jefes militares de aquella revolución.

Y bien; esa revolución fusiló. Y ¡cómo fusiló! Fusiló sin tribunales, fusiló bajo el imperio de la ley marcial. Y esa revolución gobernó bajo un régimen de dictadura, hasta que vino la nueva legalización.

Cuba está en un período revolucionario y prácticamente en guerra. ¿Y cómo van a ser tan ingenuos, tan torpes de permitir que ahí, en el propio seno de la revolución, mientras se está luchando por la vida del país, por la supervivencia de lo realizado, rodeados de enemigos, se levanten tribunas como voceros de la contrarrevolución? Ya llegará el momento de la institucionalización, y entonces se juzgará si se hace con criterio democrático o antidemocrático.

No se ha proclamado, tampoco, el partido único. No sé lo que harán en el futuro; ya los juzgaremos. Pero lo que han hecho ahora es proclamar el Partido Unico de la Revolución.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Señor senador González Conzi: yo deseo no prolongar excesivamente esto, porque estamos haciendo, sin querer, el juego a los que quieren alejar el asunto del punto central, que es la acusación contra el señor Nardone. Permítame que conteste los términos estrictamente necesarios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a ser muy breve, señor senador.

Repito que si el asunto hubiera quedado en los términos iniciales, hubiéramos coincidido en absoluto con el señor senador Cardoso. ¿Cómo es posible, si es cierta la versión, que un consejero proclama el motín y diga que los militares deben sustituir a los poderes constituídos?

El señor senador Cardoso...

SEÑOR CARDOSO. — No fui yo el promotor; tuve que contestar, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Prometí al Senado la prueba de mis afirmaciones.

El diario "El Sol", del viernes 2 de diciembre de 1960, en un artículo titulado "Socialismo y socialdemocracia", dice: "La socialdemocracia revisionista europea"...

El periódico socialista "El Sol" refleja siempre las opiniones del comité ejecutivo de dicho partido. Ello es sabido.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Está firmado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aunque no esté firmado, si no hay salvedad de la Dirección...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Oigan la posición del Partido Socialista uruguayo. Se dice en dicho artículo: "La social democracia revisionista europea"... —sólo que el señor senador Cardoso haya querido decir "de un solo continente"; pero la verdad es que él dijo "de un solo partido"— ..."es decir, la mayoría de sus partidos, renuncia a una economía socializada". Es lo que vengo diciendo durante cuatro legislaturas.

"El Partido Socialista uruguayo no permanece en silencio cómplice ante esta traición. Reafirma el socialismo y, por consiguiente, niega toda vinculación con el reformismo". El Reformismo, característico de la acción socialista, es negado, como se ve, por el Partido Socialista uruguayo...

SEÑOR CARDOSO. — Eso es totalmente distinto a lo que se dijo. El señor senador dijo que nosotros habíamos declarado traidores a los partidos socialistas europeos, y no es cierto. Ese artículo que él leyó es un artículo doctrinario en que se juzga una posición determinada y se considera que esa doctrina traiciona determinados principios, lo que es una cosa completamente distinta.

En Cuba no hay un estado socialista. Hay un estado revolucionario que se propone construir el socialismo. El propio doctor Guevara, contestando días pasados una pregunta que le formulara un periodista, dijo: "No; aquello no fué una revolución socialista. No; es la rebelión del pueblo oprimido por la miseria, por la injusticia, por la desigualdad y por la explotación. Luego, la revolución en marcha construirá un estado socialista."

Pero yo quiero hacerles una última reflexión al señor senador González Conzi. Aquello es una dictadura. Allí no hay libertad de prensa, dice. El pueblo está oprimido, no tiene cómo expresarse. Pero este pueblo oprimido, víctima de una dictadura, tiene las armas en la mano. Las armas las tiene el pueblo. ¿Cómo puede concebirse que un pueblo oprimido, vejado, víctima de una tiranía, tenga las armas en la mano? Más aún, tratándose de un pueblo como el cubano, que ha dado pruebas de tanta heroicidad. El pueblo de Martí, con las armas en la mano y soportando mansamente una tiranía, una dictadura que lo oprime.

Esta es la prueba terminante de que el régimen, actualmente en la etapa no constitucional, en una etapa dictatorial, si se quiere, es una etapa de facto, es querido por el pueblo, es sustentado por el pueblo, porque el pueblo tiene las armas y no las vuelve contra el gobierno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo mismo han dicho de Rusia los comunistas.

SEÑOR CARDOSO. — Con la diferencia de que los comunistas de Rusia no tienen las armas. Allí las armas las tiene el gobierno y el ejército. En Cuba las armas las tiene el pueblo. ¿Es verdad, o no, señora senadora Roballo?

SEÑOR FRAGA. — ¿De qué origen son las armas, señor senador?

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Una de las cosas que más me ha conmovido...

Pido a los señores senadores, ya que este problema es de América...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador Cardoso, una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — ¿Es urgente, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, le concedo la palabra.

SEÑOR LEPRO. — Es urgente, por esto: al principio del planteo que hice dije que ofrecía al Senado la grabación de las palabras del señor Nardone. Esa grabación está ahora a disposición del Cuerpo. Si el Senado lo autoriza, viene un equipo y pasaremos la versión y todos sabremos exactamente lo que ha dicho el señor consejero Nardone.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Después del Plan de Obras Públicas, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Quiero que el Senado resuelva si tiene interés o no en escuchar esa grabación.

SEÑOR FRAGA. — La vamos a dejar para después de aprobado el plan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Decía, señor Presidente, que una de las cosas que más me conmovió y que, además, me unió emocionalmente a la Revolución Cubana, fue el testimonio de la adhesión popular inmensa, casi unánime, que presencié en hechos que no podemos concebir en nuestras costumbres uruguayas. Un millón...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No vio el desfile católico de días pasados?

SEÑORA ROBALLO. — ... de cubanos, desde las seis de la mañana hasta altas horas de la noche, con cálida adhesión en un día en que no se bebía un gramo de alcohol.

SEÑOR BRUNO. — Le voy a mostrar un Cabildo abierto para que vea la adhesión de nuestro pueblo.

SEÑORA ROBALLO. — Conozco las multitudes batllistas y por eso me he conmovido. Todo se podrá discutir y tengo algunas objeciones a la Revolución Cubana, pero lo que no se puede discutir, para quien vivió 20 días en la Revolución Cubana, es la adhesión heroica de hombres y mujeres armados, unidos en el destino cubanísimo de esa revolución.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente, ya que el señor senador González Conzi, con insistencia y algunas interrupciones esporádicas...

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores. Está en el uso de la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — ...se ha referido a la posición socialista. Creo que podríamos establecerla con claridad, a la luz de un esquema en que se mueven los que piensan como el señor senador González Conzi, y los senadores de la mayoría.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se separaron de la Internacional Socialista.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — La posición que está frente a la nuestra y de que da muestras la intervención del señor senador González Conzi y de otros senadores, puede ubicarse dentro de estas tres premisas, en el orden internacional y en el nacional.

Primera premisa: hay dos bloques en el mundo; hay dos mundos...

(Interrupciones — Campana de orden).

...un mundo que llaman mundo occidental, mundo de occidente...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Todos los socialistas del mundo están con este mundo...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede interrumpir.

Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Déjeme que le explique. Un mundo, digo, que es de occidente, con Estados Unidos como líder; otro mundo, la Unión Soviética con sus satélites.

No; decimos nosotros.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los socialistas uruguayos.

SEÑOR CARDOSO. — Permítame, señor senador. Deseo desarrollar mi pensamiento.

No, decimos nosotros: en el mundo contemporáneo la realidad es otra. Están por un lado, los países opresores, explotadores, y por otro, los países oprimidos, explotados, los países subdesarrollados y pobres.

Hay, decimos nosotros, no sólo dos mundos; hay un tercer mundo, y la prueba de la existencia de ese tercer mundo, que no acepta el esquema, es justamente, la reunión que se va a realizar en Yugoeslavia, el 1.o de setiembre próximo

SEÑOR FRAGA. — El país de Tito.

SEÑOR CARDOSO. — Reunión a la que van a concurrir países como la India, como Egipto, como Birmania, como Ghana, y muchos otros países, algunos con Gobierno socialista.

SEÑOR FRAGA. — Como el gobierno de Sukarno.

SEÑOR CARDOSO. — Yo, lo digo en este momento, he tenido el alto honor de ser invitado a concurrir como observador. Es una reunión de gobiernos y, de qué países!, despreciables como la India...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De un poder militar bárbaro.

SEÑOR CARDOSO. — ...Yugoeslavia, Birmania, etc.

He tenido el honor de ser invitado a concurrir allí como delegado observador, en nombre de mi partido. Tendré mucho gusto, a mi regreso, si los señores senadores tienen interés en ello, en informar sobre lo que allí vi, sobre la existencia, —si es que puedo ir, no se si mis tareas parlamentarias me lo permitirán— de ese tercer mundo en el que hay millones y millones de seres humanos que resisten ajustarse al esquema: por un lado Estados Unidos y, por su propia existencia, que quieren ser libres de unos y de otros; que no aceptan ni el imperialismo económico-capitalista, ni el otro imperialismo que sometió a Hungría, Polonia, etc.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Permítame, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — No le permito.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi, no puede interrumpir. La Mesa le ruega que no interrumpa, porque el señor senador Cardoso pide que se le ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Ahí se ve el espíritu dictatorial.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede interrumpir.

Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Luego, aplican este esquema, de esa manera diseñado para el ámbito del mundo, al ámbito de nuestro continente. Aquí se empieza a evidenciar, más claramente, las contradicciones, y dicen: acá en el continente somos actores directos en la lucha entre los dos mundos, entre el Occidente con Estados Unidos y el Oriente con la Unión Soviética.

(Interrupción del señor senador González Conzi).

(Campana de orden).

¿Por qué no me deja exponer mi pensamiento, señor senador? No me respeta en el derecho que tengo a exponer mi pensamiento.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente para una moción de orden?

Estamos fuera de la cuestión. ¿Dónde está el Plan de Obras?

SEÑOR PENADES. — Estamos fuera de todo orden.

(Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Estas son mis palabras finales.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Quién lo trajo?

SEÑOR PENADES. — Nosotros no lo trajimos.

(Interrupciones. — Campana de orden) .

SEÑOR CARDOSO. — Ya habría terminado si los señores senadores me escuchasen.

En el ámbito de nuestro Continente hablan de que somos actores directos de la pugna entre dos mundos. Tenemos que actuar en defensa de la democracia y de la libertad y, entonces, hay que formar un bloque con Estados Unidos, Stroessner, Trujillo, Somoza, etc.; del otro lado, la Cuba de Castro. Ese es el esquema en el Continente; bello esquema.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Somos enemigos de todos los tiranos, ya sea Somoza, Trujillo...

(Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador, son todo lo enemigos que quieran.

SEÑOR FRAGA. — Ustedes eran partidarios de Batista. Por culpa de ustedes es que Rusia está así.

(Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — De hecho los defienden porque admiten el esquema de Continente. Las fuerzas de la libertad, lo hemos oído estos días, con motivo de la Conferencia de Punta del Este, en las principales columnas periodísticas del país, principales por ciertos aspectos de difusión y de poderío económico, están formadas por todos los países latinoamericanos excepto Cuba; por otro lado, está Cuba.

Pero no se paran ahí y, entonces el mismo esquema aplicado a la esfera mundial y el mismo esquema aplicado a la esfera continental, con esas tremendas contradicciones, lo aplican en el país. Entonces asistimos, aquí también, a una especie de terrorismo intelectual. Toda persona, todo movimiento que propugne una profunda, una verdadera transformación económica del país, y que sostiene que hay un fenómeno económico-político de la vida moderna, de la era moderna, que se llama Imperialismo, toda persona o todo movimiento que se coloca en esa posición es comunista. Y la misma táctica la aplican...

SEÑOR FRAGA. — Y no erran nunca.

SEÑOR CARDOSO. — Le voy a poner algunos ejemplos ya que el señor senador Fraga insiste.

La reforma agraria cubana, comunista. Tengo en mi casa uno de los títulos de propiedad que el gobierno de Cuba entrega a los campesinos, cuando les concede las tierras. Naturalmente, que no los deja abandonados, sino que los organiza en cooperativas, en explotaciones de tipo colectivo.

Pero esto, mucho antes que yo, lo dijo en una Conferencia de la Universidad, memorable conferencia que está publicada en la Revista "Tribuna Universitaria", el ingeniero Arturo González Vidart, blanco puro, ex-ministro de Ganadería y Agricultura, Presidente de la Comisión del Plan Agropecuario del país, que, a su regreso de Cuba, y al observar, con su capacidad técnica indiscutible, el fenómeno de la reforma, expresó, en esa conferencia de la Universidad que se publicó en una revista, y lo demostró, que no es una reforma agraria comunista, y que es la reforma agraria más seria que hasta el momento se haya hecho en el Continente.

Pero ustedes dicen: es comunista. Y entonces, esa bandera, que es una de las banderas más prestigiosas, —quizá no hay ninguna otra más prestigiosa— para todas las masas irredentas de Latinoamérica, que ha sido recogida en la Conferencia a nivel ministerial de Punta del Este, la de la reforma agraria, ustedes se la regalan a los comunistas.

Ahí tienen un ejemplo.

Otro ejemplo: se produce en el Norte del Brasil, donde hay una tremenda miseria y gran acaparamiento de tierras, y donde existe un total desamparo de los campesinos, un movimiento populr formidable, organizado por la liga campesinos que, en determinado momento, obligó al Estado a expropiar fondos y a distrtbuirlos entre los campesinos. Y entonces ustedes dicen: he ahí al comunismo.

¿Saben ustedes quién es el líder de ese movimiento de la liga campesina? Es un legislador socialista, perteneciente al Estado en que ellas actúan.

Pero ese movimiento, que estambién algo que está conmoviendo a gran parte del pueblo del Brasil, con la bandera prestigiosa de la reforma agraria, dirigido por un hombre de capacidad intelectual extraordinaria, —yo les aconsejaría que leyeran a Francisco Juljao, porque sus escritos tienen hasta un valor literario y didáctico excepcional ante ese movimiento, digo, ustedes, ¿qué hacen? Lo califican de comunista, se lo regalan a los comunistas.

Pero, un día matan a Lumumba, ese negro glorioso, que especialmente después de su indignante asesinato, ha llegado a constituir algo así como una bandera de todas las masas irredentes de Africa, un hombre que quería que su país fuera independiente de cualquier bloque que sostenía un nacionalismo auténtico. Y ustedes, ¿qué hacen? dicen que Lumumba era comunista, le entregan Lumumba al comunismo, también.

Vengamos ahora un momento a Montevideo, y termino en seguida, señores senadores.

Se realiza una manifestación popular, se hace, por ejemplo, una gran manifestación contra la ruptura de relaciones con Cuba, que reúne decenas de miles de personas. Uno oye las radios, lee los diarios, oye a la gente que se hace eco de las radios y de los diarios, y si le preguntamos qué hay ,nos dicen: "una manifestación comunista".

Recuerdo haber asistido a una de ellas, en la que hice uso de la palabra, contra la ruptura de relaciones con Cuba, que fue entusiasta y fervorosa, a la que asistieron decenas de miles de personas de todos los partidos, claro está que estarían los comunistas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No dejaron hablar al señor Ferreira Aldunate.

SEÑOR CARDOSO. — Me estoy refiriendo a otra cosa. Un miembro de mi familia sale esa tarde, va a cruzar 18 de Julio, y como no recordaba que se realizaba la manifestación, preguntó "¿Qué pasa aquí?" y el guarda le dijo: "Es la manifestación comunista". Luego, con todas las otras, en favor de Cuba, es decir, que las manifestaciones populares, del pueblo de Montevideo, de pueblo auténtico que manifiesta bajo una bandera auténticamente popular, ¿qué hacen ustedes? Se las regalan a los comunistas.

Termino recordando una frase de otro blanco viejo, don Luis Pedro Bonavita, contenida en ese libro suyo, que hemos leído con provecho, aunque no compartamos algunos de sus criterios, llamado "Crónica General de la Nación", que dice, commentando este slogan: "Son capaces hasta de entregar el país al comunismo a fuerza de usar el slogan del anticomunismo".

Señor Presidente: Habría mucho que decir. Pero yo no quiero seguir, porque quiero volver a lo principal, y al volver reitero la proposición que hoy hice sobre la pertinencia de que se reclame el texto auténtico de la conferencia del consejero Nardone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fraga.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción de 3 minutos, porque he sido aludido?

SEÑOR FRAGA. — Se la concedo con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador socialista se ha referido a dos bloques. Afirmo al Senado que el que habla coincide con todos los socialistas del mundo, en el sentido de apoyar el bloque democrático. Con los socialistas noruegos, con los socialistas suecos, con los socialista belgas, y con lo socialistas holandeses, con los socialistas franceses, con lo socialistas británicos y con otros más. Todos apoyan a la OTAN, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, todos ellos están en posición distinta al socialismo uruguayo. Este es un hecho, señor Presidente...

SEÑOR CARDOSO. — En eso nos diferenciamos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...este hecho es tan notorio, que puede discutirse. Los socialistas de aquí se han cortado solos ,se separaron de la Internacional Socialista, para ocupar esta posición tercerista que los enfrenta a todos los partidos socialistas del mundo, los que están integrados por las masas obreras má cultas y numerosas.

(Muy bien! Muy bien! — Apoyados).

—Yo recuerdo, para hacer una síntesis de mi pensamiento, señor Presidente, que hace unos 15 días mandé al diario "El Día" un sueito; el título era éste: "En Rusia no hay socialistas ni anarquistas". ¿Saben cuál era el texto? Cuatro palabras: "Los mataron a todos".

El señor senador defiende un régimen donde no hay socialistas, donde ellos fueron las primeras víctimas; pero ellos, aquí, son son indiferentes, son de tercera posición, contrariando la posición de todos los socialistas del mundo. Las primeras víctimas serán los socialistas, sí...

En el otro bloque donde se es libre, integrado por la gran democracia norteamericana, a la cual siempre hemos rendido tributo, porque el primero que se lo rindió fue Batlle, el forjador de la democracia en el país...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

(Interrupciones).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...en la democracia norteamericana hay socialistas, pueden expresarse, pueden defender su doctrina, aunque las masas obreras norteamericanas no adhieran al socialismo. Son muy pocos, allí, los socialistas, pero pueden predicar sus ideas y tener sus órganos de prensa. Y frente a estos dos bloques tan distintos en su estrucura, en uno reina la libertad y en el otro el despotismo, el socialismo uruguayo es indiferente...

(Interrupciones).

—...está en tercera posición. ¿Con qué partidos socialistas en el mundo coincide? Se habla de Birmania. ¿Qué importancia tiene Birmania?

SEÑOR CARDOSO. — Usted la desprecia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No señor, sólo la desprecio como fuerza de choque. nE esta activa guerra estratégica a la que todos asistimos...

SEÑOR CARDOSO. — Queremos evitar la guerra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quieren evitar la guerra poniéndose en una situación de equidistancia entre la libertad y el despotismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fraga.

SEÑOR FRAGA. — Después de todo lo tratado aquí, yo no creo que haya nada más de que hablar. Se ha viajado por todas partes del mundo, llegamos a Birmania, a Lumumba, todas cosas que no nos interesan dentro de nuestro territorio nacional, modesto país, pero con derecho a que tratemos nuestros temas, con el cariño y el amor que le debemos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero ser exacto y dejar aclarado que "El Día" no me publicó el suelto de mi referencia; parece que no le agradó a la Dirección.

SEÑOR FRAGA. — Muy bien, señor senador.

Creo, señor Presidente, que debemos volver al tema original. Si hay algún culpable de todo esto, es mi distinguido amigo, el señor senador Lepro, que trajo un tema que pudo él haberlo arreglado personalmente, con un simple pedido de informes que se podía hacer al Poder Ejecutivo, para que Radiocomunicaciones envíe la versión de lo ocurrido en estas tramisiones radiales de las que tenemos algunas referencias.

SEÑOR LEPRO. — Fué lo que hice.

SEÑOR FRAGA. — De manera, señor Presidente, que cualquiera que tenga interés en tener un informe, que proceda así y, mientras tanto, volvamos a nuestro tema de origen siguiendo con la orden del día.

SEÑOR LEPRO. — Lo que yo propuse, fue que se solicitara la versión de las palabras del Consejero Nardone, del día de ayer y del día de hoy.

SEÑOR ABDALA. — Usted no hizo la moción.

SEÑOR PENADES. — La hizo el señor senador Cardoso.

SEÑOR FRAGA. — No es necesario que tome una resolución el Cuerpo, porque cada uno de los señores senadores puede pedirlo por sí, sin necesidad de moción alguna.

SEÑOR CARDOSO. — Mi moción es que el Cuerpo lo solicite, ya que el asunto fue planteado aquí.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite señor Presidente?

Pido que se solicite la versión de las cuatro últimas audiciones de los domingos, a cargo de Chico-tazo.

SEÑOR LEPRO. — Ese es el suplemento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Aclaro que está hecho entre el señor senador Cardoso y yo, el contrato: si el señor Nardone no dijo eso, el señor senador Cardoso renuncia a su banca.

SEÑORA ROBALLO. — No hubo consensu, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Yo hablé en sentido condicional; de manera que no tiene que hacer ningún contrato conmigo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Lepro.

SEÑOR CARDOSO. — Yo fui quién la formuló.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — El debate se estiró y ha salido de sus orígenes, y al salir del mismo ha quedado demostrado, en realidad, que el planteo inicial del señor senador Lepro no ha recibido el eco suficiente del resto del Senado.

Aquí no se discutió si el consejero Nardone dijo lo que dijo, sino que estamos discutiendo el problema de Cuba y Lumumba...

SEÑOR FRAGA. — Y Birmania.

SEÑOR CARDOSO. — Yo me he honrado en citar a Lumumba.

SEÑOR FRAGA. — Pero no habla ni le interesa del Plan de Obras Públicas. Traiciona a su patria.

SEÑOR CARDOSO. Yo no la traiciono. Son otros los que la traicionan.

(Interrupciones. — Campana de orden).

(Dialogado entre los señores senadores Cardoso y Fraga).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

SEÑOR GUADALUPE. — Decía, señor Presidente que el planteamiento inicial del señor senador Lepro sobre el alcance que habrían podido tener algunas manifestaciones del consejero Nardone, carece de entidad. Todos los señores senadores, demostraron que carecían de importancia como para ser considerado por el Cuerpo.

Se ha discutido sobre el problema de Cuba; no se ha discutido en realidad, el problema que podrían haber creado las palabras del consejero Nardone.

Ahora se pide, se propone, se mociona, para que el Senado tome contacto con la versión de las palabras pronunciadas por el señor consejero Nardone.

Llamo la atención sobre la gravedad de un precedente de esta naturaleza. Temo mucho que este procedimiento pueda mañana aplicarse a otras radios y se transforme, el Senado, en un oyente de todas las informaciones que se propalan por radio y televisión durante las 24 horas, en todo el país. Con el mismo derecho que se solicita aquí la versión de las palabras de Chicotazo en la audición de hoy, yo podría solicitar, también la versión de la Radio Ariel, o de la Radio Sur, o de Radio Clarín, o de cualquiera otra radio que más o menos tenga una posición política definida. Cualquier radio en que haya un comentarista reconocido o con vigencia en la opinión pública; incluso otros señores senadores podrían solicitar otro tipo de informaciones radiales y todas deberían ser oídas en el Senado.

No hay un fundamento serio, porque el señor senador Lepro declara que no escuchó al señor Chicotazo en la audición de mediodía. No hay noticia exacta de lo que dijo; Lepro "dice que le dijeron que había expresado determinadas palabras". Yo tampoco escuché en el día de hoy al señor Nardone; no podría decirle que no ni que sí, aunque tengo noticias muy diferentes de los términos que el señor senador Lepro dijo que habría expresado.

La gravedad no existe. El Consejo de Gobierno sesionó en el día de hoy; habrá debatido el tema si tiene importancia. Se levantó la sesión y no hay noticias, en absoluto, de que hubiera habido discrepancias, planteamientos como los e[illegible] aquí.

SEÑOR LEPRO. — Es natural lo que expresa; tiene razón; pero el problema no ese ese.

Nosotros no estamos insinuando, ni pudo desprenderse de lo que expresamos que estuviéramos denunciando una actitud del gobierno; no. De lo que nosotros dijimos no puede desprenderse esto y nadie puede haber entendido que estábamos haciendo referencia a un acto de gobierno. Lo deslindamos perfectamente.

De manera que, lo que pudo ocurrir en el Consejo de Gobierno, hoy, y que las cosas se hayan desarrollado normalmente, eso quiere decir que si el consejero Nardone en su audición radial expresó lo que se dice que dijo, hubiera incurrido en uno transgresión evidente a la Constitución.

SEÑOR GUADALUPE. — Si las palabras que Nardone pudo haber pronunciado hubieran sido graves, lo natural era que en el Consejo de Gobierno alguien se hubiera hecho eco de ellas, o el propio consejero señor Nardone hubiera planteado el problema. Nada de eso pasó, por lo menos con la estridencia que aquí se vaticina.

En cuanto a la moción debo expresar que voy a votar en contra, porque sería un precedente serio y por cierto revolucionario que el Senado se dedicara a escuchar todas las audiciones que se propalan en el país.

Por otra parte, no veo las atribuciones que existirían específicamente en la Constitución, para que se pudiera llevar adelante esta medida.

Paso al otro tema.

Se ha hablado del problema de Cuba. Por cierto que hablo a título personal y quiero ser muy claro. El herrerismo, señor Presidente, no tiene que pedirle permiso, absolutamente a nadie, para desarrollar su política internacional.

El Herrerismo fué, y Herrera personalmente, el que sufrió más la persecusión comunista, hasta el punto de que todavía, hasta hace poco tiempo, quedaban, en los muros de la ciudad estas leyendas: "Herrera a la cárcel" y clausura de "El Debate".

Nosotros no tenemos que mostrar, absolutamente a nadie, pasaporte y credenciales anticomunistas.

Con motivo de la Conferencia del C.I.E.S., en Punta del Este, llegó a esta ciudad, invitado especialmente por la O. E. A. el doctor Guevara, en calidad de Presidente de la Delegación Cubana. El señor Presidente del Consejo Eduardo Víctor Haedo, como hizo con todos los Presidentes de las delegaciones, lo invitó a comer asado en "La Azotea", tuve el honor de concurrir.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR GUADALUPE. — No quería pasar en silencio esta circunstancia.

Se habló de esa reunión de Haedo con Guevara y quiero precisar bien todas las actitudes.

El Herrerismo es contrario y fué contrario a todos los paredones, al paredón en Cuba, y a los fusilamientos de hace algunos años en la Argentina, durante el gobierno de Rojas.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR GUADALUPE. — El Gobierno, en la emergencia de la Conferencia de Punta del Este, ha actuado con ejemplar seriedad y corrección. Nosotros mantenemos relaciones internacionales con Cuba, y se amparó a Guevara y a la Delegación Cubana, se les dió toda clase de garantías. Se tienen relaciones diplomáticas con Paraguay, y también se amparó a todos los delegados y a todos los Ministros designados por el Gobierno del General Strosner, a la Conferencia de Punta del Este.

Hoy, el doctor Guevara, está dictando una Conferencia en la Universidad; en el Consejo se habló del tema, pero por encima de todas las contingencias queremos definiciones.

Somos fieles a la política de no intervención. Bien claro. No queremos intervenir en el problema de Cuba, ni en el de Fidel Castro, ni en el del "Che" Guevara. Tampoco nos interesa que sean nuestra ciudad y nuestras calles el escenario de los problemas de Cuba, de Castro y de Guevara, y, en la misma forma, nos sentimos molestos con Asambleas fidelistas, y, también, con las charlas, bastante abusivas, del doctor Conte Agüero, o de todos los Conte Agüero que puedan pasear por las calles de Montevideo.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR GUADALUPE. — Somos fieles a la política del Herrerismo. El Gobierno, actúa con seriedad para que todas las delegaciones que asistieron a la Conferencia se sientan conformes.

Por otra parte, hay alguna anécdota muy interesante. En una moción de naturaleza secundaria, se contaron solamente dos votos, el de Cuba y el de Estados Unidos. Quiere decir, que no veo el motivo de crítica para nuestros gobernantes, porque conversen con gobernantes de otros países, cuando el delegado norteamericano, señor Dillon, es el primero en votar junto con el delegado cubano en un problema de trámite o de procedimiento de la Conferencia ante un marco sonriente formado por los otros delegados, cuando se dieron cuenta del hecho que se había producido.

Esta es nuestra posición. No necesitamos mandatos de nadie para mantenerla.

Es la apreciación que quería hacer.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Podría hablar de muchas cosas: de Lumumba y de Kercusky, y de la concesión a Guevara del Paraninfo de la Universidad y de la concesión condicionada de ese Paraninfo al Dr. Fabini; de la libertad con justicia y de la justicia sin libertad. Pero lo que interesa es el planteamiento hecho aquí por el señor senador Lepro, y hay una moción sobre ese planteamiento. Adelanto, en lo que me es personal, que no voy a votar esa moción.

Entiendo —alguna vez lo hemos sostenido en Sala— que aunque el bicameralismo señala la existencia de dos Cámaras que deben resolver los asuntos con criterio propio, soy contrario al tratamiento simultáneo de los problemas por las dos ramas del Poder Legislativo. La Cámara de Representantes, esta tarde, ha tenido la oportunidad de realizar un debate sobre este problema y allí se ha solicitado la remisión de las palabras pronunciadas por el señor consejero Nardone.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Acabo de oir la grabación. El señor Nardone dijo textualmente que si el gobierno no es capaz de impedir que el Che Guevara se pasee por este país, porque no fué invitado por el gobierno sino por la O. E. A. para concurrir a la sede de la conferencia en Punta del Este, entonces el gobierno es incapaz y tendrán que entrar las fuerzas militares a proceder.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No; que las fuerzas armadas tomen el gobierno.

SEÑOR LEPRO. — Ahí está el grabador. Si quieren oirlo, lo traemos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Ahora, que renuncie el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Vamos a firmarla. Firme usted, señor senador su renuncia, que yo también firmaré la mía.

(Hilaridad).

SEÑOR BELTRAN. — Creo que las manifestaciones del señor senador Lepro no alteran el planteamiento que estoy formulando.

(Interrupciones. — Campana de orden).

La otra Cámara ha resuelto solicitar el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor consejero Nardone, y si en estas palabras hay motivo para que se pongan en juego institutos constitucionales, es la otra Cámara la que tiene que moverlos, y corresponde a este Cuerpo pronunciarse sobre la iniciativa que pueda tomar la Cámara de Representantes. Pero en este momento, si algún señor senador quiere conocer esas palabras, tiene expedita la vía del pedido de informes, para hacerlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y el señor senador sólo tiene que caminar cuatro pasos para eso.

SEÑOR ABDALA. — Se iba a pedir por esa vía, señor senador; no hay otra.

SEÑOR BELTRAN. — Perfectamente. A lo que me opongo es a que la solicitud de informes se haga por el Cuerpo. Que lo haga el señor senador, de acuerdo con el derecho que le otorga la Constitución. Pero me opongo a que este Cuerpo haga un pronunciamiento simultáneo con la Cámara de Representantes, sobre el mismo problema.

En consecuencia, adelanto que la moción que ha formulado el señor senador Lepro o la que ha formulado el señor senador Cardoso, no va a contar con mi voto.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo ningún inconveniente, si hay resistencia para que sea el Senado quien formule el pedido, en solicitar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor consejero Nardone. Lo pido en nombre personal y en el de algún otro señor senador que quiera suscribir el pedido. Pero solicito, también, que se nos permita, para mayores garantías, ofrecer al Senado la versión grabada de las palabras pronunciadas por el señor consejero Nardone, para confrontarlas con la versión taquigráfica.

Me parece que el Senado no puede tener ningún inconveniente en dar toda clase de garantías.

¡Ahora estoy en condiciones de decir que escuché las manifestaciones del señor Nardone, y no veo qué inconveniente hay en que el Senado las escuche. El aparato es chiquito y puede traerse aquí.

(Hilaridad).

SEÑOR BELTRAN. — Si traemos ese aparato chiquito, nos enfrascamos en una discusión que durará horas. Vamos a terminar con el Plan de Obras Públicas y después, encantado, iré con el señor senador, a escuchar al señor Nardone.

SEÑOR LEPRO. — Con la ventaja de que va a hablar el señor Nardone y el señor senador González Conzi no podrá desenchufar el aparato para hablar él.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Cuando pedí la palabra, lo hice a los efectos de ponerle fin a esta incidencia y decir que no hay nada, desde el punto de vista constitucional, e invocando el bicameralismo o alguna otra cosa, como hace el señor senador Beltrán....

SEÑOR BELTRAN. — Yo no he invocado la Constitución.

SEÑOR ABDALA. — ... para que este Cuerpo pueda intervenir en un asunto que está tratando al mismo tiempo la otra Cámara.

SEÑOR BELTRAN. — Es de buena técnica parlamentaria.

SEÑOR ABDALA. — La buena técnica parlamentaria en esta materia, señor senador, no ha sido uniforme. Además, este Cuerpo no tiene la misma integración, desde el punto de vista de la representación popular, que la Cámara, pese a que existen los mismos partidos políticos.

Por lo tanto para nuestro leal saber y entender y a fin de tomar conocimiento respecto a lo que debemos atenernos en esa materia, entiendo que somos competentes para intervenir, en este asunto.

SEÑOR GUADALUPE. — En qué disposición se base el señor senador?

SEÑOR FRAGA. — ¿Cuál es nuestro propósito? ¿Qué es lo que vamos a hacer?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Le parece poco al señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Creo que, entonces, el artículo 118 de la Constitución está de más.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador puede hacerlo.

SEÑOR ABDALA. — ¿Quién dijo que no se iba a hacer por esta mecánica?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Entonces hágalo por escrito. No hay que votar nada.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ABDALA. — Cuando aquí se dijo, desde el comienzo de la discusión, que se debía solicitar la remisión de las palabras, entendí que se iba a hacer por el canal pertinente, y no hay otro más que éste.

Ahora, si no lo quiere pedir el Cuerpo, lo puede pedir el legislador, a quien se le puede hacer llegar esas palabras. Pero también el Cuerpo, si lo desea, se las puede hacer llegar a cada uno de los integrantes. Ya que eso no va a prosperar, cuando el legislador reciba la versión, tendrá la obligación de leer lo que ha recibido y pedirle al Cuerpo su pronunciamiento sobre un problema que él conceptúa que tiene entidad y gravedad.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Para que no ocurra lo que ocurrió en sesiones anteriores, en que un legislador que trae un informe lo pueda leer parcialmente, porque lo cree conveniente sería razonable que se utilice como testigo, para que la lectura del legislador sea auténtica, la versión grabada de las palabras pronunciadas por el señor Nardone que se pasaría a continuación de la lectura de la versión taquigráfica.

SEÑOR BRUNO. — No apoyado. Eso no es serio.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si el Cuerpo lo resuelve.

SEÑOR ABDALA. — Si el señor senador herrerista le quita entidad al asunto, en el caso de que esto sea verídico, sin lesionar a nadie, creo que eso es una barbaridad. Cómo no se va a dar entidad si es verdad que se le prohibe el tránsito a determinada persona que ha llegado a Montevideo, cuando en ese caso se le va a pedir a las fuerzas armadas que se hagan cargo del gobierno? A mí me parece que es de entidad, quizá de más entidad que todos los planes de obras públicas.

Entonces, ¿para qué criticar tanto a Cuba, diciendo que se vive al margen de la ley, como creen algunos, y al margen de la democracia republicana representativa de gobierno, si invocamos, después, el derrocamiento de las instituciones? ¿Para qué, señor Presidente, vamos a hacer esto de criticar a Cuba, si vamos a reclamar lo mismo que se hace allá para fortalecer nuestra democracia? Nuestra democracia no se fortalece llamando las milicias. Se fortalece discutiendo en el libre juego de los poderes.

SEÑOR FRAGA. — ¿El señor senador cree que es tan fácil hacer eso?

SEÑOR ABDALA. — Comprendo, señor senador, que no es fácil; pero, no olvide que alguien a quien todos estamos combatiendo, el señor Kruschev ha dicho que su verdadera arma es la lengua. No lo olvide, señor senador. Y creo que cuando una lengua se desborda y empieza a caminar de esa manera, no le podemos exigir a los pueblos menos cultos, a los más desamparados, a que cumplan con las disposiciones legales, especialmente cuando un gobernante empieza por pronunciar palabras que, como en este caso, siempre que las hubiera pronunciado, pueden ser lesivas para las instituciones.

Por otra parte, me parece que no se precisa ser parlamentario ni haber pasado por la Facultad de Derecho, para no confundir ejemplos que se han dado esta noche.

El señor senador herrerista dice que con este argumento podríamos pedir las versiones de lo que se diga en Radio Ariel, en Radio Sur, o en Radio Clarín. Pero no es lo mismo que hable un locutor o un speaker de radio —aunque si los locutores de radio incitan a un motín se les puede aplicar el Código Penal— a que lo haga un gobernante que tiene gravitación. No es lo mismo; es mucho más grave, máxime cuando a ese gobernante le alcanzan las normas penales pertinentes establecidas en la Constitución de la República.

De ser cierto esto, puede prosperar el juicio político.

No cabrá la argumentación que se hizo para el caso de Haedo de que cuando no hay delito en el Código Penal no cabe, porque aquí está tipificada en el Código la figura del motín. Por estos motivos, vamos a simplificar la incidencia, y, por ello, voy a votar la moción del señor senador Lepro, por la vía del artículo 118 pertinente.

SEÑOR FRAGA. — No hay que votar nada.

SEÑOR ABDALA. — Que se haga simultáneamente. Corresponde que el señor senador Lepro la haga llegar a la Mesa por escrito y que sigamos con el punto, que estaba en discusión, de la orden del día —no sé qué señor senador estaba en uso de la palabra— referente al Plan de Obras Públicas.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: todos estamos de acuerdo en la gravedad de esas palabras que se habrían pronunciado y que yo no he oído todavía. Doy de barato que tengan ese alcance denunciado de acuerdo con las manifestaciones de los señores senadores Lepro y González Conzi. Pero lo que no encontramos es la manera de dar salida a la moción que se ha presentado o a la actitud que debe tomar el Cuerpo frente a esas manifestaciones, si son realmente como aquí se ha dicho.

Me parece, señor Presidente, que alguna solución tenemos que tomar, que esté de acuerdo con el trámite y ordenamiento parlamentario. Creo un poco chocante que traigamos aquí, a una sesión del Senado, un grabador para oir al señor consejero que ha pronunciado esas palabras, y luego comprobar que, efectivamente, las ha pronunciado y, después de haberlas oído, no saber qué hacer ante esas palabras ni la actitud que corresponde.

Estimo que sería más conducente, por ejemplo, que la versión taquigráfica del debate pasara a la Comisión de Constitución y Legislación para que la misma tuviera esa información directa y analizara la actitud que pueda corresponderle al Cuerpo si, realmente, se ha cometido alguno de los delitos previstos en el Código Penal o si, se habría incurrido en una de las violaciones previstas en el artículo 118 de la Constitución. Lo contrario sería continuar como perdidos en la discusión y en los planteamientos, sin llegar a nada concreto.

Por consiguiente, señor Presidente, formulo moción para que la versión taquigráfica de este debate pase a la Comisión de Constitución y Legislación, que deberá reunirse a la mayor brevedad, para informar al Cuerpo también en términos breves sobre el significado y el alcance de carácter penal y constitucional que tienen las manifestaciones hechas por radio por el señor consejero Nardone.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR BOTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI. — Como integrante del Partido de la mayoría, señor Presidente, quiero dejar constancia que no comparto algunos conceptos vertidos por el señor senador Guadalupe.

A mi entender, en esta hora del mundo, la democracia es una concesión de vigencia universal y que obliga, en el orden doctrinario, a una militancia que no puede estar limitada por fronteras geográficas de ninguna clase.

SEÑOR BRUNO. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brena.

SEÑOR FRAGA. — ¿Y la moción del señor senador Abdala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa no se vota.

Se va a votar, en consecuencia, la moción formulada por el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Mi moción es que la versión taquigráfica de este debate pase a la Comisión de Constitución y Legislación para que informe al Cuerpo, a la mayor brevedad, sobre la trascendencia de esas palabras y el alcance constitucional o penal que pudieran tener.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "A la mayor brevedad" es una expresión muy vaga. Podría establecerse 48 horas.

SEÑOR BRENA. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 25).

10

Se vuelve al orden del día: continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ejecutar un plan de obras públicas.

Estaba en uso de la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: como fundamento del voto que voy a dar a este proyecto de ley me creo en la obligación, —dado que cuando se trató el Plan de Obras Públicas del año 1957 en nombre de mi sector político había hecho una exposición que concordaba con la del señor senador Barrios Amorín, en una parte de su discurso, demostrando que durante la ejecución de todos los planes, tanto de obras públicas, como de saneamiento, como de arquitectura, como de hidrografía, no se habían cumplido o se había desvirtuado totalmente, señalando, además, la forma como estaba el país y cómo se desempeñaba ese Ministerio,— de recordar que nosotros, por mi intermedio, dijimos que no nos merecía confianza y que por eso no acompañábamos el Plan.

Quería dar esa justificación para dar esta otra —aún votando con alguna reserva— que tengo obligación de decir: nos hemos visto obligados a cambiar de manera de pensar cuando hemos comprobado en este Ministerio un cambio fundamental con relación a los anteriores.

Para robustecer lo que afirmo, voy, simplemente, a enumerar —además de algunas obras que yo señalé cómo se habían ejecutado— cómo estaban las carreteras, cómo estaba la Dirección de Vialidad, cómo procedía la Dirección de Vialidad, sobre todo en lo relativo a las Regionales Nos. 1 y 2, para justificar cómo no podíamos acompañar, de ninguna manera, a los ejecutores del Plan de 1957.

SEÑOR BRENA. — No hay número, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuente bien, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Parece que hay guardianes de los números.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador debería ser uno de ellos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No se puede andar contabilizando a los señores senadores, cuando se sabe que hay, cuando menos, 24 senadores en la Casa.

Los ejemplos abundan. Basta recordar lo ocurrido cuando se estudió el Presupuesto General de Sueldos y Gastos. Los señores senadores se pasaban haciendo números y no era intención de ellos la de dejar sin quórum al Senado, sino tomar un descanso en las horas de fatiga, tal como ha ocurrido hoy, en que hemos perdido inútilmente tiempo desde las 17 y 30 a las 22 y 30 horas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una lástima que el reglamento no adhiera a su doctrina.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Decía el doctor Barrios Amorín que él había intervenido en el Plan de Obras Públicas del 28, en el del 44, en el del 49 y en todos los planes de saneamiento y agua potable.

Al considerarse el Plan del 57, el doctor Barrios Amorín expresaba lo siguiente: "Es claro que me decepciona y que tiene que decepcionar cuando se aprecian los frutos, a quien ha trabajado en esta materia, que muchos millones de pesos destinados para construir escuelas se utilizaron para otras cosas; que muchos millones destinados a conservar carreteras se utilizaron para hacer proselitismo electoral. Tiene que decepcionar el ver que, a pesar de las leyes, no se ha construído el Hospital de Niños; causa decepción saber que a pesar de las leyes, no se hizo el saneamiento de las ciudades de Castillo, Lascano, Carmelo y Santa Lucía, a pesar de haberse cobrado los impuestos correspondientes, en forma tal que hay poblaciones del interior que por vía del impuesto han pagado en exceso el costo de las obras, y otras que las han pagado desde hace muchos años sin que se haya hecho nada, sin que exista el servicio. Causa decepción al saber que a pesar de las leyes dictadas por cifras muy altas y para ello, no se ha terminado todavía en la República la construcción de la ruta 24, la gran carretera transversal destinada a unir Paysandú con Río Branco, el Oeste con el Este de la República, por el norte del país, desde la frontera con el Brasil hasta la frontera con la Argentina. Causa decepción el comprobar que cuando se construyó la carretera a Colonia se cometieron errores y que ahora, cuando se reconstruyó esta carretera, volvieron a cometer errores y se equivocaron; aunque sea en menor grado pero se equivocaron, pues parte de la carpeta asfáltica se rompió.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Mociono para que el Senado pase a cuarto intermedio por una hora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Beltrán.

Los señores senadores por la firmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

—El Senado pasa a cuarto intermedio por una hora.

(Así se hace).

11

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Había quedado en el uso de la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, antes, señor Presidente, para plantear un problema de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SORHUETA. — Los que tuvimos intervención en la Comisión de Presupuesto en el estudio de esta última ley, habíamos propuesto en su oportunidad, cuando se consideró el capítulo de la extensión y modificación de la Ley de Asignaciones Familiares, una disposición que establecía que de este beneficio deben ser usufructuarios, también, los legisladores.

Como seguramente los señores senadores no tendrán presente las disposiciones a que hago referencia, me voy a permitir leer, rápidamente, con la autorización del señor Presidente, el artículo 46 de la Ley Presupuestal, que dice así: "Todos los funcionarios públicos cuyas remuneraciones sean atendidas con rubros del Presupuesto General o con cargo a leyes especiales o con proventos, tendrán el beneficio de las asignaciones familiares". Luego, este artículo se refiere a algunos sectores de los trabajadores.

Posteriormente, en el artículo 54 de esta misma Ley Presupuestal, se dice: "Los funcionarios comprendidos en el artículo 1º de esta ley con excepción de los cargos electivos, percibirán, en la última quincena del mes de diciembre de cada año, la suma de $ 200.00, a título de compensación extraordinaria".

De todo el contexto de estas disposiciones surge, a mi modo de ver, en forma incuestionable, que están comprendidos los legisladores en el régimen de asignaciones familiares, señor Presidente.

Esta sola mención, la del artículo 54, que nos exceptciona solamente del aguinaldo anual, pone de manifiesto que les comprenden todas las disposiciones anteriores.

Como en la Cámara de Representantes se ha interpretado esta disposición en la forma que yo señalo, haría moción para que, a través del pronunciamiento del Senado, el señor Presidente pueda tomar las previsiones necesarias para dar cumplimiento a esta norma de la Ley Presupuestal.

En ese sentido, formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Aparentemente, de la lectura de los antecedentes que ha hecho el señor senador Sorhueta, parecería que le asiste razón; pero tratándose en el caso de un beneficio personal, o casi directo, a parte de los integrantes del Senado, convendría manejar estas disposiciones legales, con extremo cuidado. Yo propondría, si no hay inconvenientes, que pase este asunto a la Comisión pertinente para que lo estudie e informe.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar al señor senador?

La verdad es que, aunque afecta a otros senadores, no me afecta a mí. Y como a mí no me comprende, creo en la justicia de su aplicación, porque ése fue el ánimo que se tuvo al incorporar estas disposiciones en la Ley de Presupuesto. Tanto es así, que me permito recordar al Senado que la Cámara de Representantes, desde hace mucho tiempo, desde que se sancionó la Ley Presupuestal, está aplicando esta liquidación de las asignaciones familiares a sus integrantes, en función de la única y legítima interpretación que de esta norma se hace.

Declaro, también, señor Presidente, que desde hace mucho tiempo era mi propósito plantear este problema.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

A mí tampoco me comprenden los beneficios de esta interpretación que propone el señor senador, pero quiero hacer notar que no hay ningún impedimento constitucional para aceptarla, porque los atributarios de las asignaciones familiares no son los legisladores, sino sus hijos menores.

Se trata de una legislación de carácter general, que ampara a los niños, a los menores que se hallan en edad de educación y, de ninguna manera, a las personas mayores. Sólo indirectamente podría decirse que se benefician los legisladores, porque los alivia de una carga que, de todas maneras, tienen que soportar. Pero la verdad es que, a quienes se quiere amparar, es a los hijos menores de los legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Sorhueta, en el sentido de que se haga extensivo a los señores senadores los beneficios que establece la norma presupuestal sobre asignaciones familiare.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — 18 en 22).

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como la votación no ha sido unánime, en razón de que quienes no han votado afirmativamente han procedido así por considerarse implicados, pido que se levante esa prohibición que se han creado los mismos senadores, para que el pronunciamiento sea unánime, es decir, como corresponde a la única interpretación que tiene esta norma presupuestal.

En consecuencia, formulo moción para que se autorice a votar a esos senadores, y se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación, o se autoriza a votar a los señores senadores que se consideran implicados.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — 20 en 23).

—Se va a votar nuevamente la moción formulada en primer término por el señor senador Sorhueta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — 21 en 22).

12

—Continúa en uso de la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para dejar una constancia?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — Yo me voy a retirar de Sala, señor Presidente y señores senadores, y pido excusas por ello a los señores senadores Bove Arteaga y Bottinelli que creo que, junto con el señor senador Bruno, están inscritos para hacer uso de la palabra. Declaro que los hubiera escuchado con mucho gusto; pero como he sostenido la tesis de que el Cuerpo está inhabilitado para seguir estudiando este proyecto de ley, en virtud de que no estamos legislando en concordancia con los textos constitucionales correspondientes, no deseo permanecer en Sala.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Las palabras del señor senador son un implícito reproche para mí, que permaneceré en Sala.

SEÑOR ABDALA. — De ninguna manera, señor senador, porque comprendo que su situación es distinta.

El señor senador González Conzi, que va a votar el proyecto en general, planteará el problema en el momento oportuno. Su situación, para mí, es distinta, porque entiendo que al haberse votado negativamente ese problema previo de especial pronunciamiento, de pase a Comisión, estoy en la instancia pertinente de retirarme de Sala; pero no lo haré sin antes pedir disculpas a los tres distinguidos integrantes del Cuerpo, que harán uso de la palabra, para que no tomen mi actitud como una descortesía.

Entiendo que estoy de más, señor Presidente.

(Se retira de Sala el señor senador Abdala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Decía, señor Presidente, acompañando al ex señor senador doctor Barrios Amorín, en su exposición, y continuando con ella, que dicho legislador expresaba lo siguiente:

"Tiene que decepcionar, señor Presidente, saber que el kilómetro de carretera reconstruída de Colonia, va a salir a un precio poco menos vue inverosímil. Votamos hace tres años $ 6:000.000 para reconstruir una parte de la Carretera a Colonia, y se dijo que con aquella suma alcanzaba para su reconstrucción: antes se había invertido un millón y medio más. Ahora hay que votar $ 5:000.000, para reconstruir la misma parte de la Carretera a Colonia; (y sólo han pasado tres años para justificar tan grande error de cálculo). Cuesta el doble de lo que se dijo entonces y los señores senadores deben saber que si se tratara de construir, como si no existiera, no de reconstruir la Carretera a Colonia, hacerla como ahora, en forma integral, el kilómetro de carretera no saldría nunca menos de $ 200:000.000 cifra fabulosa que hace pensar mucho sobre distintos aspectos en esta materia.

"Es claro que tiene que decepcionar a quienes nos ocupamos de estas cosas, comprobar que, en hidrografía, por ejemplo, las dragas están paradas hace años, y los puertos pierden indefinidamente profundidad. Tiene que decepcionar comprobar que, por la acción de los poderes públicos, se destruyó el magnífico Puerto natural de La Paloma, y que por la acción de los poderes públicos se perjudicaron los puertos del Buceo y de Colonia.

"Tiene que ser decepcionante, comprobar que hay obras públicas que demoran en su construcción, 20 ó 25 años. Citemos la Biblioteca Nacional; sin duda alguna una verdadera joya arquitectónica, pero que ahora, cuando se termine en 1958, ya va a ser insuficiente para la finalidad a la que se destinó.

"Tiene que decepcionar, señor Presidente, saber que la maquinaria de Vialidad no se cuida bastante, se abandona, se destruye y no rinde.

"Tiene que decepcionar saber que en la ejecución de la Ley de Convenios, recientemente dictada, el Poder Ejecutivo, cumpliendo con la ley, hizo conocer el Plan de Tratamiento Vituminoso para 1956 al Parlamento, pero que después en parte no se ejecutó lo que se había proyectado y, frente al Plan de Tratamiento Vituminoso para 1957, hice aquí, desde esta banca; analizándolas, numerosas preguntas que no han sido contestadas todavía.

"Tiene que decepcionar, saber que en materia de obras públicas, según creo, en estos momentos no se está construyendo ni un kilómetro de carretera, no está en ejecución ninguna obra vial, a no ser ese modesto puente de la Carretera Interbalnearia en el Arroyo Solís Chico.

"Tiene que decepcionar, señor Presidente, saber que en materia de Vialidad, en el Ministerio de Obras Públicas, en distintas regionales, durante años, se estuvo robando al Estado. Gracias a la preocupación moralizadora de nuestro compañero de Senado, el señor senador Washington Fernández, cuando fué Ministro, se pudo detener esas cosas ¡pero pudo comprobarse que no era en un lado, ni una persona, sino que en varias regionales de Vialidad desde hace mucho tiempo, se venían utilizando dineros públicos y bienes del Ministerio para fines privados y aprovechamiento personal.

"Esto es, sin duda alguna, un síntoma de alguna significación, no porque haya un ladrón, dos ladrones o tres ladrones, sino porque este es un estado de cosas prolongado a través de mucho tiempo, y que revela por lo tanto, falta de fiscalización o de contralor, desajustes administrativos en esa repartición pública, vicios que ojalá se hayan corregido.

"Siguiendo en este aspecto de críticas indispensables, porque una manera de colaborar al buen gobierno de cualquier país es evidenciar lo que hace mal el Gobierno del País, decepciona comprobar que la Carretera Julio César Grauert, recién construída, antes de 40 días de reconstruída, se llenó de pozos y empezó a destruirse. Tiene que decepcionar el comprobar ejemplos como el que he citado en el seno de la Comisión y que dió motivo a un cambio de ideas con el señor subsecretario. La historia del cruce de la Laguna del Diario, en la Carretera a Punta del Este, en la cual desde hace años se vienen ensayando soluciones que permitan técnicamente cruzar la laguna por sobre la barra, el lugar en donde parece que todos tendrían que saber que es más difícil cruzarla, porque allí es donde hay un mayor peligro. Una, dos, tres y cuatro veces, el Gobierno de la República repitió la obra y, una, dos, tres y cuatro veces, la Laguna o el mar la destruyeron.

"Se ha gastado mucho dinero en hacer esas obras para cruzar la Laguna, y se han ido al parecer, perfeccionando las soluciones. La de ahora, la última, parece superior a las anteriores, porque el cruce se ha alejado más de la costa y de la barra. Siempre insistí ante técnicos del Ministerio de Obras Públicas, en el Parlamento, en las comisiones respectivas, en que dichas soluciones eran inconvenientes, no me atrevo a decir porque no soy técnico ni tengo autoridad que ésta, también, la última, es inconveniente. Esta vez se ha dicho que se va a evitar la destrucción de la obra de ingeniería hecha para cruzar la Laguna del Diario, dando salida a la fuerza del agua que destruye. Se ha hecho una obra de ingenería y se ha agregado la manera de desaguar la Laguna hacia el mar con cañerías. Y, desde luego, cuando la creciente sea de la Laguna, si hay caños para que el agua vaya hacia el mar, el agua seguirá sin romper la obra de ingeniería. Pero me parece que, aún en este aspecto, se ha olvidado algún detalle que puede ser decisivo, y es que la barra se rompe a veces, porque crece la Laguna y ha de ser posible en tal caso una solución que permita que el exceso de agua de la Laguna vaya hacia el mar. Pero, a veces también, se rompe la barra porque crece el mar y no creo que se pretenda, con caños y cañitos, el día que el mar crece, que se vaya a sacar el exceso de mar hacia la Laguna.

"Al mar no lo van a contener con pequeños caños de desagüe hacia la Laguna. Ojalá me equivoque, pero esta experiencia que ha sido errónea, del Ministerio, a través de cuatro veces, —tres veces erróneas y ésta es la cuarta— parece que sirvió do poco porque, cuando surgió un problema análogo en el cruce de la Laguna de José Ignacio en la Carretera Costanera, este verano, repitieron las obras de la Laguna del Diario: hicieron el cruce de la barra como si se tratara de una simple carretera. Vi la obra recién terminada, en abril de este año, y me pareció que la misma no podía durar mucho. A los dos o tres meses, la primer creciente que hubo, la destruyó.

"Era evidente que eso iba a suceder. Así se procedió en la Laguna del Diario y así se empezó a hacer la obra de José Ignacio. Claro que es una obra provisoria, pero es una manera de gastar el dinero en obras que se sabe que llueve y desaparecen y que deberían ser muy importantes y alejarlas de la costa para que una creciente del mar no las destruya. Si siguiéramos hablando de estas cosas, señor Presidente, de errores técnicos como son estos en materia de obras públicas, o de errores de gobernantes, si se ordena contra opiniones técnicas, también podría repetir lo que cité en el seno de la Comisión, otro hecho muy expresivo y que parece inadmisible, y es el que dice relación en esa misma zona de la República, con el puente de la Barra del Arroyo Maldonado. El Puente de la Barra del Arroyo Maldonado, el nuevo, hace pocos años construído, ya se hundió y quebró.

"Los hechos dicen lo siguiente: allí, para cruzar la Barra del Arroyo Maldonado, había un viejo puente de madera, construído seguramente, por alguno de aquellos capataces de antes, de fines del siglo pasado o principios de éste, que permitía cruzar. Era muy angosto y cada vez que por él se cruzaba, parecía que se iba a hundir. Sin embargo, tiene supongo, más de cincuenta años de vida. Como aquello era insuficiente y se iba a hundir según se creía se resolvió construir un buen puente, un puente moderno, al lado de ese, y se construyó uno de hormigón, excelente puente de hormigón, angosto, es cierto, pero excelente obra de ingeniería. Era la obra de la ciencia, frente al otro viejo puente de madera construído como dije, por algún capataz, sin mayores conocimientos técnicos.

¿Qué pasó? Que a los pocos años, estando presentes allí los dos puentes, el viejo puente de madera y el nuevo puente de hormigón, obra de ingeniería, a los pocos años el nuevo el hecho según la ciencia, se hundió y el de madera quedó en pie.

"Habían olvidado que en el agua, y en esa parte del país, actúa el teredo que destruye la madera, y en el hermoso puente de ingeniería, construído de hormigón, habían puesto abajo, en la base, pilares de madera. Era un gigante con los pies de barro. El teredo le destruyó la base y el puente se quebró.

"Había un decreto del año 1922, dictado en ocasión de un memorable debate habido en el Senado, que yo recordé hace algunos meses, a cargo del doctor Manuel B. Otero, que prohibía construir puentes y muelles de madera en toda la zona Este de la República, porque ya el teredo había destruído todos los muelles de madera que existían en esa parte del país hasta La Paloma. A pesar de la existencia de ese decreto, se construyó este puente con base de madera y entonces, quien va a aquella zona del país, ve un viejo puente de madera por arriba, que sigue en pie, y ve un hermoso puente de hormigón por arriba, que está quebrado y hundido. ¿Por qué? Porque al de ahora le pusieron madera abajo y hormigón fuera del agua, y el capataz de antes le puso hierro abajo y de madera arriba, de nuevo tenemos que volver a pasar por el viejo puentecito de madera que hace más de 60 años está construído, y que siempre parecía que se iba a hundir en cualquier momento".

Y continúa: "En este tipo de errores —y destaco que cuando estoy señalando estos errores estoy contribuyendo al buen gobierno del país—...

(Apoyados).

—...existen estos otros: el puente de las Conchas en la carretera de Rocha a La Paloma, es relativamente nuevo, y la historia bastante parecida. Allí hay, por el antiguo camino un viejo puente construído por un capataz de antes, que cada vez que uno pasa parece que se va a hundir, pero que tiene ya 70 u 80 años de existencia. Cuando se construyó la carretera Rocha — La Paloma, a 100 metros de distancia del viejo puente, sobre el mismo arroyo, se construyó el puente carretero. En cuanto vino la primer creciente, —desde luego que el viejo puente siguió como através de 70 u 80 años— se llevó, no parte del puente nuevo, pero sí el terraplén, pues habían hecho

corto el puente. Hubo que alargarlo. Al año siguiente vino otra creciente y se llevó otra parte del terraplén. Todavía era corto. Hubo que volver a alargarlo. ¿Qué pasaba? Que a pesar de tener allí, a 80 o 100 metros el otro puente que indicaba el cauce del arroyo, lo erraron al construir el puente nuevo. Hubo que ampliarlo después 2 veces para que el arroyo quedara debajo del puente.

Bien, señor Presidente; en este aspecto de obras públicas de los hechos que se constatan y decepcionan, yo no puedo dejar de citar lo que significa esta comprobación. Cuando en 1955 aprobamos la ley de convenios, pudimos decir que con cargo al fondo de Conservación de las carreteras del país, se pagaban 3.000 jornaleros y ahora ,en 1957, cuando vamos a aprobar esta ley, con cargo al fondo de Conservación de Vialidad, se paga más de 3.500 jornaleros en la República.

Van en aumento, y estos jornaleros, para conservación de las carreteras de la República, solo se ven a través de algunos pocos peones camineros. Se pagan, sin embargo, 3.500 jornaleros que en dos años han aumentado en la cifra de 500, por lo menos. Es gastar el dinero en finalidades extrañas a aquellas que la ley ha querido. Es perjudicar las obras de conservación de la carretera, y es un triste abuso en el manejo de los dineros públicos, que debiera cortarse algún día para bien del país".

Señor Presidente: podía seguir enumerando, como el Penal de Libertad, la Colonia Educativa de Trabajo, que se empezó en 1934 y que todavía no ha sido terminada.

Además cuando me cupo el honor de representar a nuestra bancada, tuve que agregar algunos otros hechos que conocía personalmente y que alguno de los señores senadores de aquí conocen. Hablé sobre la situación del puente del Arroyo Tala que todos los días tenía que pasar. El puente estuvo apuntalado durante años con madera de eucaliptus, y aquí hay algún señor senador que concurría muchas veces a esa zona, el señor senador Brause, que recordará que tenía dos tambores para dejar pasar nada más que a un vehículo. Hablamos 20 veces aquí, y el señor senador Brause creo que también se refirió al asunto, clamando para que ese puente se pusiera en condiciones. La historia de ese puente fue que cedió. ¿Por qué cedió? Porque al revisarlo los ingenieros, frente al estupor de toda la zona, encontraron que al rascar las columnas eran de arena y no había portland suficiente. Pero pasaron los años, y un día tuve que denunciar un hecho: la descomposición imperante en la Dirección de Vialidad. porque me encontré con un empleado con una bandera roja indicando que había que pasar despacio. Me detuve y pregunté si se había movido el puente. Me dijo que no, que estaba en situación que ofrece peligro. Pregunté, también, si había pasado algo y desde cuándo. Se me respondió que nada. Pensé que se había movido y que no quería decirme para no alarmarme, porque tenía que pasar todos los días. Pero, yo también pasaba de noche y pude observar que no estaba la bandera roja y pasaban camiones, por una derivación de un puente malo de Florida; pasaban camiones cargados con 25 y 30 mil kilos de piedra, camiones lecheros y otros.

Ese funcionario, nombrado para ese trabajo, cumplía sus 8 horas reglamentarias, es decir, que el puente ofrecía peligro mientras eran horas de labor del funcionario, y se ponía en buenas condiciones después se arreglaba solo.

Denuncié, también, aquí, la obra de la Escuela de Chamizo, que recién terminada se tuvo que apuntalar. Nunca se usó. A pesar de las denuncias personales, hubo que hacer una escuela pre-fabricada, y al final un salón, porque recién construída una escuela no se podía utilizar.

Denuncié aquí en ese momento, cuando se estudiaba ese plan, estando el señor Sub-secretario que había concurrido allá, que las obras de la ruta 6, de San Ramón a Chamizo tenían tantos agujeros que si se hubiera puesto una cuadrilla con picos para hacerlos, no los podían haber hecho. El había pasado conmigo yo había denunciado acá la situación de la curva del kilómetro 82, donde había habido 16 o 18 accidentes. No había podido tener suerte de haber arreglado aquello, con solo haber rellenado, porque faltaba el eje de la carretera.

Mi estimado amigo, el señor Washington Fernández, Ministro, concurrió por mi casa y lo llevé y se dió cuenta, sin ser técnico y con un capataz y 200 o 300 pesos solucionó el problema que hacía 10 o 12 años se venía arrastrando en esa ruta donde, como dije. habían ocurrido 16 ó 18 accidentes.

Lo mismo pasa en el otro paso a nivel de Chamizo, donde hubo bastantes accidentes. Se estaba estudiando un posible túnel, cuando en una cuadra anterior, se cortaba, se hacía el camino, y no había el peligro para la subida de los coches sobre la vía.

Denuncié 500 obras más.

Recuerdo, señor Presidente, que cuando se realizó la interpelación al señor Ministro en el año 1958, por el señor senador Silva, estaban en mal estado todas las carreteras del país se quejaban todos los ciudadanos, todos los legisladores; pero, además, señor Presidente, por una planilla que tenía aquí, que no voy a leer aunque tengo los documentos en mi poder, y algunos señores senadores se acordarán, que declaró el señor Ministro que las máquinas no las tenía, que estaban todas paradas, que a todas le faltaban repuestos, que había pedido 4.000 cuchillas y que el expediente hacía 6 años que estaba en ese ministerio y, cuando se le preguntó cuanto personal había en Vialidad dijo una cifra. Le volví a preguntar si después de la ley presupuestal de 1957 se había tomado personal, estando ordenado por un artículo que el 30 o|o de los funcionarios que estaban en Vialidad tenían que vacar, es decir, que no se tenían que llenar puestos, pero tenemos aquí la lista, no de los funcionarios, sino de las funcionarias que se habían tomado como peones de Vialidad. El señor Ferrer Serra, que estaba en la banca de al lado, tomó las planillas y le preguntó si era posible que estuvieran de auxiliares, siendo las partidas del Tesoro de Vialidad para jornales; cómo hacían las permutas en las diferentes oficinas, desde el punto de vista administrativo.

Se probó también, lo sabíamos todos, que durante la labor en las carreteras no se podía trabajar absolutamente nada.

Ya he dicho que no había palas, ni picos ni escobillones y haciendo una comparación se podría decir que cualquier ciudadano que usara un modesto bigotito, tenía en él, más pelo que los escobillones que ellos estaban usando.

Se, señor Presidente, porque el señor Ministro en la interpelación del año 58 lo declaró, en qué forma se repartían los Fondos de Vialidad. Se llegaba a la conclusión de que de los 20 millones, se utilizaban solamente 900.000 pesos, divididos en tres rubros: Herramientas, destajistas y pago de materiales. Es una cosa que nos sorprendía a todos, porque de esa manera los 8.000 kilómetros de carretera se iban destruyendo, porque no se los podía conservar porque en una obra que puede costar de 20 a 25 mil pesos, a nadie se le puede ocurrir 24 mil pesos para mano de obra y únicamente 1.000 para materiales.

Pero había algo más. En las Regionales 1.a y 2.a —todos los que vivimos en esa zona lo sabemos.— existía la obligación de que todos los autos oficiales, incluso de los Ministerios de Obras Públicas, rindieron cuenta de la cantidad de kilómetros recorridos, y la nafta gastada al Ministerio del Interior.

Aunque un sector del partido de la mayoría, que no representaba al del Gobierno, conocía que en el departamento los coches oficiales andaban los sábados y domingos y días de fiesta en tareas proselitistas, como nunca se había visto en este país, no se corrigió nada. Estando en el Ministerio del Interior el señor senador Abdala, Ministerio que estaba encargado del control del uso de los coches oficiales, le solicité informes habiéndoseme contestado que desde hacía cinco años no se le había informado absolutamente nada con respecto a la cantidad de kilómetros recorridos y a la nafta consumida.

También sabíamos que valiosas máquinas destinadas al trabajo en los caminos, que costaban cientos de miles de pesos, estaban paradas a la vera de la carretera. De vez en cuando, algún funcionario limpiaba las partes de bronce para tenerlas más o menos lustradas. Eran máquinas excepcionales, que los vecinos vieron como quedaban paradas uno o dos años.

Todos sabíamos lo que era el taller Colón. En él había un tremendo stock de máquinas, y, sin embargo, si a alguna de ellas les faltaba una cubierta no había con qué reponerla; si faltaba una pieza del carburador, que en relación con el valor de la máquina costaba una suma ridícula, tampoco había con qué reponerla. Todo esto estaba abandonado. Ese fue el planteamiento que yo hice con respecto a la falta de confianza de nuestra bancada hacia ese Ministerio que estaba procediendo en esa forma.

Sabíamos, además que el dinero donado para construcción de escuelas, no se había destinado a esos efectos. Sabíamos que del Plan Berreta se habían utilizado fondos para pagar sueldos y no se destinaban a obras. Esto lo conocemos porque tuvimos los documentos en la mano.

De la ley del Plan de Obras Públicas 1944, se debía destinar el 8 o|o para estudios de las obras del Plan Berreta, y, en cambio, se utilizaba para tomar personal que se mandaba en comisión al Ferrocarril.

En esos momentos, lógicamente no nos merecía confianza un Ministerio que procedía en esa forma.

A pesar de que yo entendía que el Plan del 57 tenía condiciones excelentes, desde el punto de vista técnico y legal, habiendo sido estudiado detenidamente por la Comisión no estuvimos conformes con su aprobación.

Todo esto se confirmó. Cuando el señor Ministro el año que viene traiga un Plan en el que incluya obras que sean del 37, o del 34, será debido a que se trata de obras que nunca han sido estudiadas. Eran planes nada más que literarios para forjar un cuadro de esperanza a todas las zonas del interior del país.

Y no hablemos de los liceos. En el año 50, tomamos parte activa en esta tarea, y tratamos de incluir a varios liceos en el plan, como por ejemplo los de San Ramón y Pando. Siendo el señor senador Brause Consejero Nacional, solicitó, —en esto lo acompañé con mucho gusto,— que se realizaran, por lo menos, las obras que estaban incluídas en el Plan. Dadas las limitaciones, se iría haciendo una obra por año, y se trataba de 16 liceos. Se construiría uno en el interior y otro en Montevideo para los que tuvieran la suerte de verlos.

De esa manera el liceo de San Ramón, tuve que solicitar no solamente para San Ramón sino para toda la región que comprende Florida y otras zonas del departamento, que se le autorizara, dentro de la Fundación Tapié, a utilizar algunos salones donde está actualmente instalado, cuando desde el año 1950 estaba incluído en los planes.

Además la ley autorizaba la compra del predio para el edificio. En esos momentos vino una delegación a Montevideo a ver al señor Ministro para gestionar la compra del predio, que tenían en vista, y que valía tres pesos el metro. Era un magnífico solar. Pasó el tiempo, y no tuvimos suerte en nuestras gestiones. Desde entonces éramos los desheredados de las esferas oficiales, no en lo que a mí respecta, ni de mi partido, sino en lo que tiene que ver con todo el desarrollo del Departamento de Canelones.

Ahora, cuando tengan que comprar un predio, lo harás lejos de la Villa de San Ramón y a 25 o 30 pesos el metro.

Podría traer ejemplos de 500 obras más. En el Departamento de Canelones tenemos el puente sobre el Colorado, —ahora se va a solucionar el problema—, que es, como el Puente de Pando, un monumento a El Gaucho. Los vecinos constribuyeron para construirlo, pero, el puente no tiene razón de ser porque no prestaba ninguna utilidad.

Aún con los reparos que pueda hacerse a ese Plan, voy a votarlo. ¿Qué cambio fundamental hubo entre mi actitud de antes y la de ahora?

Cuando aquí se informó que antes se hacían 250 kilómetros y que el Ministro del actual Gobierno hacía más o menos lo mismo, de carreteras, yo pregunto, pero ¿quién arregló los 8.000 kilómetros de carreteras existentes? ¿Cuántos kilómetros de carretera representan ya que se tuvieron que hacer casi todas nuevamente? Entonces no fueron 230 kilómetros.

Cuando el Plan del 57, el señor senador Ferrer Serra pedía, que antes de que se construyeran nuevas carreteras, por lo menos se arreglaran los 8.000 kilómetros de carreteras existentes.

Todos sabíamos que de Paysandú a Montevideo se tardaba de 8 a 10 horas ahora se viene en tres horas, en ómnibus.

No se puede negar una cosa que es seria y es la de que el actual Ministro ha arreglado todas las carreteras.

Pero hubo algo más. Se puso orden. En los organismos públicos, no se cumplía la ley, llevándosela por delante, y de los 3.000 funcionarios que habían en este Ministerio, 900 no trabajaban. Había funcionarios que durante 15 años cobraban el sueldo estando con licencia por enfermedad. Puedo traer nombres y apellidos. En algunos entes los funcionarios estaban mejor que yo porque los años no pasan inútilmente, y, todavía, están con parte de enfermos. Si se hizo injusticia yo mismo seré el que enfrente esta medida que se ha tomado. Pero nosotros, en nuestro partido estamos seguros que la situación se va a arreglar definitivamente.

En el año 1959, se han iniciado 234 obras y se han realizado otras 123, 21 de Hidrografía, 80 de Vialidad, y otras de Arquitectura. Cuando vemos que se ha terminado la ejecución del Plan de Obras correspondiente y que se han realizado o empezado algunos liceos y otros, como el de Pando, cuyo llamado a licitación está pronto —ya se ha firmado el documento correspondiente— lógicamente tengo que creer que se ha hecho obra. No son cosas de la imaginación; son cosas que las ven todos los ciudadanos; son cosas que se han hecho y que antes no se hacían, a pesar de los planes bien estudiados y, fíjense, señores senadores, que a pesar de que se estudiaba la financiación, sin embargo, no se llegaba a ejecutar, en su totalidad, ningún Plan de Obras.

Por estas razones, voy a votar el Plan de Obras Públicas. Declaro honestamente que hubiera deseado otra distribución de las obras. No me parece muy justa la distribución que se ha hecho. Por otra parte, no me considero con derecho para protestar, porque sé que los técnicos son los que tienen que decirlo y saben por qué se puede realizar mayor cantidad de obras en un Departamento que en otro.

Pero quiero referirme a las obras cuya realización se ha prometido. Veo que, lamentablemente, hay obras que no se encuentran en este Plan. Una de ellas es la carretera de Castellanos, que va a empalmar en El Colorado, en la zona más rica del Departamento de Canelones, zona lechera, por la cual es imposible transitar. Son apenas seis kilómetros de carretera. Pero el señor Ministro la excluyó, e incluye otro tramo de El Colorado a San Antonio.

Hubiera preferido, también, que de una vez por todas les correspondiera a la zona de San Ramón una obra de este carácter. No es porque yo viva allí; pero es una zona que tiene liceos, tiene escuela industrial, tiene instituto normal, el único en el Departamento de Canelones; es una zona que abarca muchas secciones de Canelones y aún del Departamento de Florida, y, por lo tanto, tendría el derecho de que le correspondiera la realización de alguna obra porque, además, aparte de encontrarse en una situación importante desde el punto de vista geográfico, tiene una posición de preponderancia hasta desde el punto de vista cultural.

Entiendo, por otra parte, que, en virtud de la cantidad de balnearios que existen en el Departamento de Canelones, lo único que se proyecta por parte del Ministerio del Interior, es el arreglo de las Comisarías de Santa Rosa y Pando. Sin embargo, creo que en los balnearios hay que hacer algo en el sentido de conseguir la instalación de Sub-Comisarías.

Tengo que hablar, necesariamente, también, del aspecto deportivo. Hay quienes no le dan importancia a este aspecto. Yo he defendido la acción de la Comisión de Educación Física que marcha a los tumbos por falta de recursos. Siempre entendí que debía tener mayor importancia que la que tiene.

Tengo entendido que el 80 o/o de los estudiantes no reciben clases de educación física. Hay que tener en cuenta que, desde el punto de vista médico, para mí eso tiene una importancia capital, porque se propendería al desarrollo físico y aún a la cura de determinadas enfermedades y de situaciones anormales, desde el punto de vista físico, porque muchos jóvenes que padecen de cierto raquitismo, con una buena gimnasia, pueden restablecerse.

Recuerdo que cuando se entregaba un predio, por ejemplo, precariamente, a la Comisión de Educación Física, había que gastar 50 o 60 mil pesos, posteriormente, para ponerlo en condiciones; pero se encontraba con que no había rubros para realizar esos gastos. Esto lo sabemos todos. El interior del país, en este aspecto, está abandonado y no se puede hacer obra sin dinero.

Si se hubiere dejado la partida le iba a tocar pesos 100.000.00 a cada departamento.

En una época, hemos visto que a los clubes de Montevideo se les otorgaba cientos de miles de pesos para que construyeran sus estadios y para contribuir a sus gastos. Sin embargo, nosotros, en el interior, no podíamos tener siquiera un modesto gimnasio. Se nos saca un rubro como ése, con el pretexto de que el Ministerio de Instrucción Pública nos va a traer un Plan completo. No creo en eso, porque los millones no se pueden fabricar.

No costaba nada dejar ese rubro de un millón y medio, para Educación Física, que lo reclama todo el país, que lo reclaman todos los Departamentos. Así no se puede seguir. Es un mito todo lo que se diga en el sentido de que la Comisión de Educación Física tiene recursos. No se tiene ni siquiera para pagar a los profesores.

Toda esta situación la he planteado, defendiendo a Educación Física, en la Comisión respectiva, cuando se estructuró el Presupuesto de 1957 y, también, durante la consideración del Presupuesto de 1958. Ahora lamento que esto no venga en el Plan de Obras Públicas que estamos considerando.

Además, señor Presidente, se habló del Hospital Psiquiátrico y de la Colonia de Alienados de Santa Lucía. No voy a insistir en este asunto. Pero puedo afirmar que ni en los campos de concentración que ha habido durante la guerra y de los que nos cuentan las peores cosas, se ha podido vivir como viven los internados en el Hospital Vilardebó y en la Colonia de Alienados de Santa Lucía.

Esa es una cosa que duele, que molesta, y de esto se ha venido hablando durante veinte años. No costaba nada haber incluído una partida de ocho o diez millones de pesos, porque el criterio general es que a esa gente se le manda a allí para que después vayan a otro lado, no tratándolos como enfermos, sino que se les trata como si no fueran seres humanos. Allí están hacinados. Falta de todo. Nosotros, cuando estudiamos el Presupueto, tratamos de contemplar ese aspecto desde el punto de vista de salud pública, desde el punto de vista de los profesores, de la asistencia médica y aún desde el punto de vista presupuestal. Pero si no hay un edificio adecuado, no se puede trabajar en la forma que se requiere.

Para terminar, debo decir que aquí se ha hecho referencia a otro aspecto del que me voy a ocupar, porque no quería que quedara sin contestación. Con ello, no quiero molestar a nadie.

Aquí se habló de la voracidad del Partido Nacional y de que fabricaba puestos para llenarlos después. Se habló también de los cientos de puestos de confianza que nosotros aprobábamos, y de la Rendición de Cuentas. El señor senador Bottinelli, ya dió la contestación con respecto a la Rendición de Cuentas: que, después de aprobada, se podían decir las cosas, pero el espectáculo ya lo conocíamos todos.

De los puestos de confianza que figuran en el presupuesto, no se ha llenado casi ninguno. Tengo constancia que de cuatro, dos fueron llenados con ciudadanos del partido adversario.

Se habló, igualmente, de la voracidad en los entes autónomos, olvidando que, por tradición, las vacantes se llenan por el sistema de cuotas, por parte de los directores de dichos organismos. Por ejemplo, en cien puestos vacantes, esa voracidad de la mayoría del Partido Nacional permitió que el 40 o|o lo llenara un grupo del partido adversario. Esto quiere decir que no se procede como se anda diciendo.

Aquí se dijo que la campaña se había descuidado y que todo el mundo estaba desconforme. Puedo garantizar, señor Presidente, que jamás estuvo el que trabaja la tierra en tan buenas condiciones como ahora. Si el costo de la vida ha aumentado, también ha aumentado el precio de los productos de la tierra, y esto en una forma tal, que nadie se ha quejado. Basta recorrer lo que eran ranchos y ver los edificios que tienen, lo cual nos servirá para darnos cuenta del género de vida que llevan en el interior del país todos los ciudadanos.

Se ha echado la culpa de toda la situación económica a la reforma cambiaria y eso no es cierto. La reforma cambiaria determinó que desaparecieran completamente aquellas órdenes por teléfono, la venta de dólares por teléfono.

Puedo asegurar, señor Presidente, que la industria y el comercio tienen todo el material que necesitan que hay repuestos para todos y a precios mucho más bajos que cuando se daba el dólar barato. Yo mismo puedo señalar un ejemplo, ya que en una oportunidad en que choqué con mi coche, un Chevrolet, tuve que reponer el parabrisas y me costó cuatro mil pesos. Ahora, el alambre bajó cien pesos el rollo, y los repuestos que valían 400 pesos valen 200, y si antes no había respuestos y había que arreglarse con cuanto cachivache había a mano, ahora, en cambio, abundan.

Entonces, señor Presidente, cómo van a venir a decir, ahora, que esto es un caos.

Tuve oportunidad, señor Presidente, de visitar varios países, ente ellos algunos limítrofes al nuestro y otros más lejos, y pude observar que el "standard" de vida del Uruguay solamente puede ser comparable al de Estados Unidos de Norte América. He visto miseria en todos los países, donde me decían que era un vergel. Y, repito, que el país donde mejor se vive en toda América es el nuestro.

Señor Presidente: con estas puntualizaciones, he dado mi fundamento de voto al Plan de Obras Públicas. Espero que el señor Ministro —que sé que está bien intencionado —recoja las aspiraciones legítimas de aquellos que representamos a algún departamento indirectamente, que nos hemos sacrificado por su bien sin tener campo o estancia para que por ellos pasen carreteras, que no buscamos beneficiar intereses particulares, sino que buscamos solamente el bienestar colectivo.

Es justo que el legislador, que debe dar su voto, tenga el derecho de reclamar ciertas obras que son imprescindibles para los distintos departamentos, y contemplando, por otra parte, las aspiraciones legítimas de los vecinos.

No hablo del Departamento de Canelones que no ha sido el más beneficiado, en este plan, pero sí en algunos de los anteriores, por la obra de gobernantes que supieron [illegible]lar las aspiraciones de Canelones, que es el productor más grande para el abastecimiento de Montevideo y que necesita, imperiosamente, carreteras transversales, y que tiene el derecho a poseerlas.

Puedo afirmar, señor Presidente, además, que nuestro partido ve, con inmensa satisfacción la obra que ha hecho este Ministerio de Obras Públicas, porque está a la vista, obra honesta que se está haciendo en ese Ministerio. Puedo afirmar más: toda esa obra se está haciendo sin tener en cuenta intereses personales de ninguna clase, y debo declarar que yo no he pedido nada al señor Ministro, ni siquiera un cargo de peón, y sé que el señor Ministro no me lo hubiera concedido, porque él vive la situación de su Ministerio y no quiere tener exceso de personal, a fin de pagar mejor, de otorgar una más justa remuneración a sus funcionarios.

En cuanto a la protesta sobre las bajas remuneraciones que se perciben, no es sólo con relación a Vialidad, sino también, por ejemplo, con respecto a Salud Pública, y entiendo que, en ese sentido, es razonable su señalamiento.

En el año 1953, en que vino el proyecto sin el aumento a los funcionarios de Vialidad, yo —como algunos señores senadores lo recordarán—, estando en la Cámara de Representantes, fuí el que planteó el asunto y logré para los tres mil funcionarios el aumento de cien pesos.

Creo que el sueldo es bajo con relación a operarios y obreros de las empresas particulares, y que si hay fondos, si hay superávit, tenemos que contemplar a todos esos servidores del Estado, porque nos atañe directamente. Una situación así encaramos con el señor senador Bottinelli, cuando de común acuerdo introdujimos una partida de $ 23.000.000.00 para una compensación por hogar constituído.

Termino diciendo que voy a votar este Plan de Obras con agrado, porque sé que hay un Ministro que sabe cumplir con su misión, y lo haré a pesar de los reparos que he expuesto en el curso de mi disertación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — El cansancio mental que presumo en mis compañeros del Senado, para oir una exposición sobre un tema de esta naturaleza, y desde luego, mi propio cansancio mental, me obligaría a ser breve.

Firmo el informe de la Comisión en mayoría con reservas, que referí sintéticamente a la distribución de las obras que se proyectan y a las partidas que se autorizan para su ejecución.

Tengo, además, otras reservas, otras dudas, otras inquietudes, y otras preocupaciones, que el estudio de este Plan despertaron en mí. En su oportunidad, las planteé en el seno de las autoridades de mi sector político, y creo que no fuí entendido, o que mis compañeros no las compartieron.

En consecuencia, aparentemente quedé enfrentado a este dilema. O voto o me sitúo en discrepancia con mi sector.

Alguien podrá pensar que al determinar que voto este Plan, lo hago por temor a señalar discrepancias. No es así. Es claro que en ningún momento ni mi sector intentó coaccionar mi actitud, ni el dilema al que aparentemente me encuentro enfrentado me hizo fuerza.

Aquí no hay ningún problema de orden político fundamentalmente. Este es un problema económico, que tengo la obligación de plantearme con sentido de responsabilidad como legislador, en uso irrenunciable de derechos que me otorga la Constitución, y en cumplimiento del deber que me imponen el cargo que ejerzo y mi conciencia democrática.

En primer término, la forma como se redactó el estudio de este Plan en el Senado provocó mi disconformidad y también mi protesta. Se nos trae un Plan de Obras Públicas, mal llamado Plan Anual 1960 para que lo votemos prácticamente a libro cerrado.

Creo que fué el señor senador Acquistapace el que señaló que lo mismo había ocurrido con el plan de 1959.

Sin embargo, hay diferencias. El Plan de 1959 fué traído al Parlamento como un plan de emergencia, después de la catástrofe climática de abril y mayo de ese año.

Procediendo con juicio, con sentido realista y práctico, el Ministro de Obras Públicas seleccionó entre las obras contenidas en el Plan de 1957, aquellas que por encontrarse con estudios avanzado o terminado y con respecto a las cuales podrían hacerse cálculos de costo, podrían ser materia de inmediata ejecución.

Por compartir esas consideraciones, no nos avinimos a reclamar ninguna modificación en aquel Plan e intervinimos frente a legisladores que reclamaban obras para sus departamentos, a fin de inclinarlos a su favor. Sólo contribuimos en aquella oportunidad, a estudiar el llamado Plan de Emergencia, en la planificación general de

la p... a de obras públicas que expresa el Ministro, y que nosotros compartimos desde tiempo atrás.

Así trasformamos aquel Plan de Emergencia, en el primer plan anual agregándole un capítulo de obras de vialidad para ser estudiado, con el propósito de que fuesen luego incorporadas al plan del año siguiente, que es el que ahora estamos considerando.

Declaro que sufrí alguna sorpresa desagradable después que el Plan se puso en marcha. Aquel Plan fué aprobado en este Cuerpo el 15 de octubre de 1959, y en la Cámara de Representantes el 15 de diciembre.

Se trataba de un Plan modesto en obras: 200 kms. de carreteras de tosca, 8 millones para Arquitectura, uno para Hidrografía, y algunas contribuciones más.

La única modificación introducida en ese estudio en el Senado, fué el agregado de partidas como contribuciones, entre las que recuerdo una para el Hospital de Salto; otra para el estudio del capítulo de Vialidad que debería integrar el Plan del año 1960.

¿Cuál fué mi sorpresa desagradable en la ejecución de ese Plan?

La ley fué aprobada el 15 de diciembre. El Plan había sido estimado con un costo de 61 millones de pesos, incluído un 10 o|o para encarecimientos previsibles de las obras en él comprendidas. Se dispusieron de recursos superiores, que nosotros estimamos en 80 millones de pesos.

Quedaron, es cierto, reducidos después, por haber declarado la Suprema Corte inconstitucional la disposición que obligaba a ANCAP a tomar $ 8.000.000.00 de deuda pública a la par, a un ritmo de $ 2.000.000.00 por año. Fué reducida en algunos millones la disponibilidad de la subcuenta "Obras Públicas".

De todas maneras, en aquel momento votamos un Plan, no ya con suficiente financiación, sino un Plan con una financiación excedida en quince o veinte millones. Pero 3 meses después de aprobado aquel Plan, con obras estudiadas, con costos perfectamente calculados por los técnicos, al punto de habérsenos dado la seguridad de que votado el Plan podía llamarse de inmediato a licitación y a los 3 o 4 meses efectuarse la iniciación de las obras, a los 3 meses, digo, el 18 de marzo de 1960, llegó al Parlamento un mensaje del Poder Ejecutivo en el cual se nos reclamaba un refuerzo de casi 22 millones de pesos para financiar ese plan que 3 meses antes habíamos votado.

Recuerdo que me sorprendió ese encarecimiento tan rápido de la obra pública, y que en el seno de la Comisión de Fomento, preocupado por atender la justa aspiración del vecindario de la ciudad de Pando que reclamaba una partida de $ 2.600.000.00 para la construcción del liceo de aquella localidad, preguntamos al Ministro de Obras Públicas si no habría habido algún exceso en esos cálculos de mayores recursos y si no podríamos disminuir la partida solicitada en la cifra de pesos 2.600.000.00 para atender la construcción de aquel liceo. La repuesta fue ésta: "No; el déficit en este momento, para ejecutar el Plan de 1959, se sitúa en los pesos 46.000.000.00". Así resultó, en efecto. En aquella oportunidad votamos un refuerzo de $ 22.000.000.00 y ahora, en este Plan, se nos reclama un nuevo refuerzo de $ 21.000.000.00 para financiar aquel Plan de 1959, con un costo de 61 millones y al que le habíamos dado en primera instancia, recursos estimados en $ 80:000.000.

Vale decir que el Plan de 1959, calculado en pesos 61.000.000.00 costará en definitiva, entre 115 y 120 millones de pesos.

Me preocupa este encarecimiento. No discuto si es real o no. Por las consideraciones que voy a hacer más adelante, digo por ahora que estoy muy preocupado por estos encarecimientos.

La situación es distinta al estudiar el Plan de 1960. Yo creo que debió dársenos la oportunidad para intervenir en su discusión, con posibilidades de hacerle algunas modificaciones. Entonces, señor Presidente, yo no hubiera estado hoy en la posición de votar este Plan con dolor y con alguna violencia; con dolor, porque hubiera deseado acompañar a mis compañeros de sector en esta actitud de tranquilidad y optimismo que ellos tienen al hacerlo; con violencia, porque hubiera deseado votar este Plan sin dudas, sin inquietudes y sin preocupaciones.

Voy a votar, sin embargo, este modestísimo Plan de 1960, pese a las críticas que le hice en el seno de las autoridades de mi Partido, porque no he encontrado —esta es la verdad— razones decisión para apartarme de una línea seguida por mí sin vacilaciones a lo largo de mi carrera legislativa. Voté siempre todos los Planes de Obras Públicas.

En 1955 me debatí casi solo, acompañado apenas por un grupo muy pequeño de compañeros, defendiendo e informando una gran ley cuya aplicación ahora todos reclaman y cuyos beneficios ahora todos quieren recibir. Me refiero a la ley que creó recursos permanentes para la ejecución de obras públicas en el régimen de convenios, vale decir, con contribución del Estado, de los vecindarios y de los municipios. De haber considerado los desajustes o los errores o las fallas que señalaré, de carácter invalidante, no votaría este Plan, aún a riesgo de aparecer como un rebelde. Estoy seguro, señor Presidente, de que no habría invocación a la disciplina ni a la solidaridad partidarias con fuerza bastante como para servir de mordaza al libre juego de mi derecho como legislador.

SEÑOR PENADES. — Nuestro grupo político nunca impuso ni impondrá el voto colectivo.

SEÑOR BOTTINELLI. — Lo dije anteriormente, que nunca mi grupo político pretendió coaccionarme.

Digo, en primer término, señor Presidente, como crítica a este Plan, que su estructuración niega los fundamentos esenciales de la anualidad en la política de obras públicas. Cuando defendimos el establecimiento de los planes anuales, adherimos al criterio sustentado por el Ministro de Obras Públicas, porque era el nuestro. Fué el criterio por nosotros defendido en la Cámara de Representantes al estudiar el Plan de 1957, tal vez, invocando razones distintas a las traídas o a las invocadas después por el Ministro de Obras Públicas. Nos opusimos, entonces, al Plan sexenal enviado por el Poder Ejecutivo en 1956, en primer término, porque entendíamos que los planes a largo plazo no se avienen a una época de inestabilidad económica y de precios

Era absolutamente imposible financiar y poner en marcha con posibilidades de cumplirlo, un Plan de Obras a plazo largo. Nadie podía prever el costo de las obras a realizarse al segundo, tercero, cuarto, quinto o sexto año. Defendimos, entonces, la realización de planes a corto plazo y como una transacción, nos avenimos a un plan trienal dividido a la vez en tres períodos anuales. Nosotros entendemos, como el Ministro que una política de obras públicas debe ser una política viva, capaz de adecuarse, no diré día a día, pero, por lo menos, año a año, a la realidad nacional. Entendemos con él, que una política de obras públicas tiene que tener dos características: ser a la vez permanente y elástica. La permanencia sólo puede ser dada por una financiación permanente. Por eso defendimos en 1957 en la Cámara de Representantes, la integración del Tesoro de Obras Públicas, que entonces dividimos en cuatro subcuentas: la subcuenta "Obras Públicas"; la subcuenta "Fondo de Vialidad"; la subcuenta "Transformación de Carreteras"; y la subcuenta "Obras por Convenio".

Debe ser permanente, y la permanencia exige recursos permanentes regulares, seguros, ininterrumpidos.

Debe ser elástica, para ser elástica, lo mejor es hacer planes ágiles y breves, de ejecución posible en el curso de un año.

Este Plan de 1960, no es un Plan anual, a mi juicio. ¿Por qué no es un plan anual, aunque sea el Plan de 1960? No lo es porque no puede ejecutarse en un año.

El Plan de 1959, más breve que éste, requirió casi dos años para su ejecución. No está terminado al año y medio. Este Plan requerirá más de un año, porque el propio Ministro de Obras Públicas reconoció, en la Comisión de Fomento que la capacidad de ejecución del país no permite absorber en un año la totalidad de las obras comprendidas en este Plan. Esa razón sirve para explicar o para justificar el desnivel entre los ingresos anuales del tesoro que se proyecta, —que ahora no tenemos a nuestra consideración— y el volumen o costo de este Plan.

Se trata de un Plan estimado en $ 290.000.000.00 que se pretende financiar con un tesoro que sólo tendrá ingresos por $ 200.000.000.00. Esto es posible porque el plan no es anual. En el año sólo se podrá realizar obras nuevas por $ 150:000.000.00 y quedarían $ 50:000.000.00 para atender otras obligaciones como conservación y obras por convenios.

Si éste fuera un plan anual, no podría exceder los recursos del año. Y ahí está mi discrepancia; ahí está mi crítica, que se acentúa cuando sostengo que este Plan no va a costar $ 290:000.000.00 sino $ 450:000.000.00 o $ 500:000.000.00. Si este plan sigue el ritmo de encarecimientos del Plan del 59, se va a encarecer en pesos 150:000.000.00 o $ 200:000.000.00. Se admitió, por otra parte, este encarecimiento, al urgirse su sanción, porque cada mes que pase, se dijo, costará más. Incluso en alguna conversación privada se nos dijo que no se daban las previsiones de este encarecimiento para no alarmar.

Si es así, señor Presidente, aunque esté exagerando en la proporción de los encarecimientos, si este Plan llega a

representar un costo de $ 350:000.000.00, y hay que financiarlo con un tesoro que va a tener ingresos, —el día que se voten los refuerzos— por $ 200:000.000 00, está en déficit de financiación.

Pero, además, mientras se está ejecutando este Plan, vendrá el Plan del 61, por un monto igual y, aunque fuere por un monto menor, vendrá a interferir con este Plan. Y luego vendrá el tercer plan anual, el de 1962, y entonces nos vamos a encontrar con que buena parte de las obras que votemos en el Plan del 61 quedarán desplazadas por las que queden pendientes de ejecución por este Plan de 1960, con lo cual, en definitiva, estamos decretando el fracaso de los planes anuales. Todo ocurre como en los programas a largo plazo.

Entiendo que en un plan anual se deberían proyectar las obras que puedan ser absorbidas por la capacidad de construcción del Ministerio y de las empresas privadas.

Además, digo que este Plan niega la fundamentación de la anualidad en la política de obras públicas, porque el carácter vivo que le queremos dar a esta política, radica en la necesidad de adecuarla a las condiciones económicas del país. El mismo Ministro de Obras Públicas lo advierte y lo comprende así. El afirmó, como nosotros, que, en épocas de depresión en la campaña, hay que incrementar la construcción de carreteras o de obras de vialidad, y que en épocas de crisis de la construcción hay que darle más importancia al capítulo de Arquitectura.

¿Y qué ocurre en este Plan? Lo votamos en 1961, en plena crisis de la industria de la construcción, y en un Plan de $ 300:000.000.00, calculado ahora, que seguramente va a ser de un costo muy superior; el capítulo de Arquitectura sólo comprende obras por un costo estimado en $ 30:000.000.00

Pero hay algo más: la crisis de la construcción se comprueba y se agudiza, sobre todo, en la capital, en Montevideo. Quienes tenemos contacto con sectores obreros, nos enfrentamos todas las tardes con el drama de los obreros de la construcción desocupados, o con los hombres que vienen a la capital en procura, como otrora, de trabajo en la construcción y que se encuentran con todas las posibilidades cerradas.

En plena crisis de la construcción a Montevideo, por este Plan, se le proyectan obras de arquitectura por un monto total de $ 6:000.000.00! La inversión de cualquier particular en un edificio mediano de propiedad horizontal y nada más.

En este aspecto, este Plan no cumple con el desideratum de los planes anuales.

La otra reserva que este Plan me merece, se refiere a la distribución de las obras. Dije, en primer término, que votamos este Plan sin posibilidades de introducirle modificaciones. No se las introdujimos nosotros, pero, desde luego, el señor Ministro modificó el Plan.

Por el artículo 10.o de la Ley de 1959, dispusimos: "Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de hasta la cantidad de $ 1:000.000.00 para atender los gastos que requieran los estudios de las siguientes obras, que integrarán el capítulo 1.o Vialidad, del Plan de Obras Públicas correspondiente al año 1960".

La disposición era imperativa. Desde luego, que sé demasiado que lo que una ley dispone otra puede modificar y, en esta oportunidad, eso puede ser modificado.

El señor Ministro ha propuesto la exclusión, en esa lista de obras, de las siguientes: "en ruta 4, puente sobre el Arroyo Cuaró Chico y Pelado, extensión 50 kilómetros, solamente se programan 16 kilómetros; ruta 7, tramo Fraile Muerto - Tupambaé, extensión 42 kilómetros; Ramal de ruta 9 a la Barra del Arroyo del Chuy se elimina; ruta 14, Puente sobre el Arroyo Sauce, extensión de las obras 40 kilómetros solamente se programan 12 kilómetros; Ruta 19, tramo Santiagueño —18 de julio— puente sobre el Arroyo San Luis, se elimina; Ruta 20, puente sobre el Arroyo Maletas, se elimina; Ruta 26, puente sobre el arroyo Yaguarí en Picada del Coelho, se elimina".

Ruta 27, tramo kilómetro 74 extremo carretera actual a Vichadero, con un puente sobre el Arroyo Blanco, extensión 30 kilómetros, se elimina.

Ruta 30, puente internacional sobre el Río Cuareim, unión de Artigas y Cuareim se elimina.

Ruta 31 extensión de la carrtera 30 kilómetros, solamente se proyectan 14.

Ruta 55, extensión de la carretera 38 kilómetros, solamente se proyectan 20".

Yo sé bien que habría que proceder a la eliminación de algunas obras para adecuar la extensión de este Plan a la capacidad de ejecución del país, pero es que se eliminan estas obras y se incorporan otras no establecidas o no incorporadas en el artículo 10, con la obligación de traerlas en este Plan, y son las siguientes: "En la ruta 3, Paysandú, puente insumergible sobre los arroyos Cangué y Pantanoso, por un millón y medio de pesos; en la ruta 9, Rocha, puente sobre el arroyo Chafalote y accesos, pesos un millón ochocientos mil; en la ruta 18, puente sobre el arroyo Porongos la Lana y Ceibo; en la ruta 19, puente sobre el río Sarandí; en la ruta 20 puente sobre el Arroyo muelle Grande; en la ruta 27 puente sobre el arroyo Capón Quemado; en la ruta 26, Cerro Largo tramo complementario entre Melo y Sarandí de Barceló, desde el kilómetro 23, 625, al 53 con 625 metros y puente sobre el arroyo Malo, extensión 30 kilómetros, por 10 millones de pesos; ruta 45, San José, puente insumergible sobre el río San José, en Paso Valdez, pesos 5 millones.

Estas modificaciones no corrigen las fallas generales de este proyecto, que realiza una desigual distribución de las obras entre los 19 Departamentos. Ya ha sido señalada por otros señores senadores, la forma injusta con que fueron tratados algunos Departamentos. Pero algunos extremos hay que recordar.

En el Departamento de Río Negro, por este Plan, se realizan obras por 35 millones de pesos. De los 290 millones de pesos de este Plan, 45 millones tienen un destino, conservación; pesos 9 millones quinientos mil, se destinan a obras por convenio. Además, hay pesos 6 millones, casi 7, que se refieren a subvenciones.

Hay varios millones —no he hecho las sumas— destinados a estudios.

En difinitiva, como obras nuevas, este Plan debe alcanzar a 220 millones de pesos. De ellos la sexta parte está destinada a un sólo Departamento. Frente a él, señala el Departamento de Lavalleja, en el que se hacen obras en total, en todos sus capítulos, Vialidad, Arquitectura, Hidrografía, etc., apenas si por 600 mil pesos!

¿Qué beneficio recibe ese Departamento? ¿Qué ocupación le damos a los obreros de ese Departamento, por este Plan de Obras Públicas?

También podría señalar la situación del Departamento de Tacuarembó...

SEÑORA ROBALLO. — Y Artigas.

SEÑOR BOTTINELLI. — ...Infinitamente contemplados: Eliminado el puente sobre el arroyo Salsipuedes que no es una obra en beneficio fundamental para el Departamento de Tacuarembó, no queda más que el arreglo de una Policlínica en Paso de los Toros, y no sé si alguna otra pequeña obra.

El tratamiento es desigual. Esto no tendría mayor importancia si tuviéramos la seguridad de corregirlo en el Plan 1961; pero es que en este proyecto de ley votamos un artículo 7.o que ordena estudiar un conjunto de obras que no arreglan tampoco esta desigual distribución de las obras ha a realizarse en los 19 Departamento de la República, aparte de que el artículo 7.o no tiene el carácter imperativo del artículo 10 del Plan del 59. El artículo 7.o dice que el Poder Ejecutivo dispondrá, entre otras que se consideran necesarias el estudio de una cantidad de obras que enumera, que, como digo, no corrige este desequilibrio en la distribución de las obras públicas.

Creo que si redactado este artículo, valdría la pena suprimirlo, no obliga a nada. Se indica simplemente el estudio de unas cuantas obras. Si el artículo 10 del Plan del 59, que era imperativo, pudo ser fundamentalmente modificado ,no diga si con razón o sin ella, ésta, que no tiene ningún, caso debe impartirse, que sólo ordena el estudio de obras, prácticamente está demás.

Señor Presidente: estoy señalando las reservas que este Plan me merece. Estoy haciendo críticas a lo que creo que son fallas o errores del Plan. Pero quiero ser un hombre justo y, si voto este Plan, es porque no he encontrado, a pesar de estas reservas, motivos fundamentales para negarle mi voto.

Siempre prefiero, en materia de Obras Públicas, hacer algo a no hacer nada.

Digo que no me entusiasman mucho las dimensiones de estos planes de 1959 y de 1960, en obras son modestos planes.

El Plan de 1959 sólo realizaba, o por él sólo se realizaron carreteras de tosca, en una extensión de 202 kilómetros en conjunto, muy pocas obras de arquitectura, y alguna de hidrografía.

Por este Plan nos proponemos ejecutar 266 kilómetros de carretera y, además, proceder a la transformación, y esto para mí es de capital importancia, de 300 o algo más de 300 kilómetros de nuestras rutas principales. En conjunto no es mucho, señor Presidente.

Se dijo aquí y yo lo repito, que el país construyó en 30 años, desde el Plan de 1928, a 1958, alrededor de 8 kilómetros de carreteras. Con todos los defectos, todas las fallas, todas las intermitencias, todas las deficiencias de financiación y lo errores de cálculo de los distintos planes, la verdad es que se construyó en 30 años, a un ritmo de casi 290 kilómetros anuales.

La gran crítica que le hacemos a los últimos gobiernos, a los anteriores a éste, más que referida a la concepción y a la conducción de los planes de obras, la referimos a la política seguida en materia de conservación de las obras realizadas a lo largo de 30 años. El desastre de la administración anterior, hay que señalarlo en el capítulo de Conservación.

Yo sé que se arguye que los recursos que se dieron a través del Fondo de Viálidad eran insuficientes; pero esos Gobiernos o esas administraciones, no plantearon con la claridad y la energía necesarias la necesidad de conservar ese rico patrimonio de la República, constituído por 8.000 kilómetros de carreteras.

Yo no niego, por el contrario exalto, el mérito de este Gobierno y de este Ministerio de Obras Públicas cuando ingeniándose para encontrar recursos, golpeando en las puertas del Poder Ejecutivo, o del Parlamento o del Ministerio de Hacienda, los obtuvo, para proceder a la reparación de miles de kilómetros de carreteras, de muchos puentes y muchos puertos.

Se hizo a este Plan de Obras Públicas, una impugnación, —quiero ser justo—, que si yo la compartiera me obligaría a negar mi voto a este proyecto. Se ha dicho que él viola el artículo 86 de la Constitución de la República, porque autoriza inversiones y no da los recursos para hacer frente a esos gastos.

Yo dije, en una breve interrupción, que el punto era opinable. El artículo 86 de la Constitución de la República, dice, en su inciso 2.o, que "toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, debe indicar los recursos con que serán cubiertos". Yo creo, que, por lo menos, en la forma la constitucionalidad de la financiación de este plan está satisfecha. Aquí se indican los recursos: aquí se dice, en el artículo 2.o, que las obras comprendidas en el Plan serán ejecutadas con los recursos del Tesoro de Obras Públicas.

Se argumenta que eso no es una financiación, porque esos recursos son insuficientes. Aquí entra la duda o empieza la duda.

¿Cuáles son los recursos, sancionado este proyecto, con que contará el Tesoro de Obras Públicas? En la actualidad ese Fondo debe tener recursos situados entre los 70 y 90 millones de pesos, provenientes: $ 22.500.000 del Fondo de Vialidad; $ 4.500.000 del impuesto a las cubiertas y otros recursos destinados al Fondo de Obras por Convenio; $ 15.000.000 provenientes del impuesto a los combustibles, ahora aumentados, aunque todavía esos aumentos, no ingresen al Tesoro; algunos pagos que debe hacer al Ministerio de Hacienda, por rentas aún no vertidas, como corresponde, al Tesoro de Obras Públicas; $ 40.000.000 anuales procedentes del porcentaje que por el inciso C) de la Ley de 17 de diciembre de 1959, se destinen a obras públicas. Yo pienso, y creo no estar equivocado...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El total, ¿cuánto, señor senador?

SEÑOR BOTTINELLI. — Alrededor de 80 u 85 millones de pesos, a partir del 1.o de enero de 1960.

Además, yo entiendo que no es posible, prever los ingresos reales de este Tesoro de Obras Públicas, porque el Poder Ejecutivo está habilitado para acrecentarlo moviéndose dentro de las disposiciones de la ley del 17 de diciembre de 1959, Ley de Reforma Cambiaria. Por el inciso C) del artículo 7.o, de esa ley, se destina a obras de Vialidad del 15 o|o del producido total de detracciones y recargos.

Cuando votamos aquella ley, haciendo fe en la palabra el señor Ministro de Hacienda, en cuanto a la aplicación del porcentaje de detracciones a nuestros productos de exportación, y en cuanto a la aplicación del porcentaje de recargos a los artículos suntuarios o prescindibles, y sobre todo a los artículos competitivos de la industria nacional, esa masa de maniobras debió alcanzar una cifra cercana a los mil millones de pesos; y el 15 o|o pudo representar cerca de 150.000.000 de pesos, y aunque una parte debía ser destinada a Gobiernos de los Departamentos del interior, no menos de 100 a 130 millones de pesos pudieran ser los ingresos con cargo a detracciones y recargos del Tesoro de Obras Públicas.

Como el Poder Ejecutivo está legalmente habilitado para modificar el porcentaje de detracciones y recargos, estos ingresos, sin necesidad de que sean autorizados por ley, pueden ser acrecentados por la vía de decretos, por la vía administrativa. No es posible entonces, asegurar, que los recursos del Tesoro de Obras Públicas serán flagrantemente insuficientes frente a un Plan cuyo costo de ejecución anual se estima en $ 150.000.000.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay que asegurarlo.

SEÑOR BOTTINELLI. — Aún votándose el plan de recursos para el Tesoro de Obras Públicas que está en la Cámara de Representantes, siempre se podrá decir que se estaría violando el artículo 86 de la Constitución, porque el Tesoro tendría ingresos por un valor de 200.000.000 de pesos para hacer frente a un Plan de $ 290.000.000. Lo que ocurre es que esos recursos no constituyen la financiación de ese Plan del 60. Ahí está el error de algunos señores senadores.

El Tesoro de Obras Públicas es la fuente de financiación permanente de todos los programas anuales de obras públicas, de los planes de los años 60, 61, 62 y de todos los sucesivos. Lo que habrá que hacer, por parte del Poder Ejecutivo y del Parlamento, si no se aumentan, si no se refuerzan esos recursos, es adecuar el costo de los planes a la capacidad de financiación de ese fondo. Si este Plan del 60 desborda las posibilidades del Tesoro de Obras Públicas, si no tuviera recursos, habrá que acortar, habrá que disminuír el programa de 1961, para restablecer el equilibrio.

Por otra parte, lo fundamental es que el Fondo está en condiciones de financiar las obras que pueden ser ejecutadas en un año, y si el país no puede absorber anualmente obras por un costo superior a los 150 millones de pesos, el Tesoro quizás esté en condiciones de financiar la parte de este Plan de 1960 que se ejecuta en un año.

Pero al considerar este proyecto de ley, señor Presidente, mis inquietudes y mis preocupaciones son de otra orden. No se refieren específicamente a la programación técnica de este Plan. Entiendo que un Plan de Obras Públicas es un plan técnico, pero no siempre el aspecto técnico es lo fundamental en un Plan de Obras Públicas.

(Apoyados).

En un Plan de Obras Públicas, deben preocupar al gobernante, acaso tanto como la estructuración técnica, la proyección económica. La proyección social y aún la proyección política. Entiendo que la economía es una sola y que los hechos económicos tienen, entre ellos, dentro de fronteras y aún en el orden universal, una innegable interdependencia. No son hechos aislados los que condicionan la armadura de un Plan de Obras Públicas o los que determinan su costo. Aquí radica mi gran preocupación.

Votamos un Plan en 1959 en la seguridad de que tenía costos estudiados y estimados en 61 millones de pesos. Costó sin embargo, 120 millones de pesos. Ahora se nos propone un Plan casi del mismo volumen en obras: en lugar de 203 kilómetros de carretera, hacemos 266: en lugar de 8 ó 9 millones de Arquitectura, tenemos 30 millones. Pero corresponde preguntarse: ¿cómo aumentaron los rubros? Cuando se estudió el Plan de 1944, el costo del kilómetro de carretera de tosca, con 6 metros de calzada, se estimó en un precio promedial de $ 10.000. En 1950, el costo promedial se situó en $ 20.000. En 1956, al estudiarse lo que se transformó después en Plan de 1957, ese costo se situó en $ 40.000. Recuerdo que cuando yo informaba en el seno del Directorio y de la Agrupación Parlamentaria de mi sector, los lineamientos generales de aquel Plan, hubo alarma general sobre esos costos. Se entendió por la mayor parte de los legisladores y los dirigentes de mi sector, francamente excesivo la cifra de $ 40.000, como promedio del costo de kilómetro de carretera.

En 1959, votamos costos promediales de $ 125.000 el kilómetro, al ejecutarse las obras, alcanzaron y superaron los 200.000 el kilómetro.

En este Plan para 1960, se estima el promedio de costos del kilómetro de carretera de costa, con seis kilómetros de calzada y sin obras de arte, en $ 200.000. Seguramente se situará entre 300 y 350 mil pesos el kilómetro, cuando este Plan se ejecute.

Ahí está mi alarma.

¿Son reales estos costos? Es posible que lo sean. Yo no los discuto. Pero tengo derecho a preguntarme: ¿No hay posibilidad de encarar algún otro régimen para proceder a la ejecución de alguna parte de las obras de Vialidad? ¿No hay carreteras secundarias y carreteras de acceso que pudieran entregarse, con provecho, con beneficio, con economía cierta, a los gobiernos departamentales, para su ejecución? Hay Concejos Departamentales —podría señalar el de Paysandú y el de Soriano al que conozco bien— están perfectamente habilitados, desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista del equipamiento, para realizar buenas carreteras. Tengo la absoluta seguridad de que los municipios, por una tercera parte de ese costo, construirían esas carreteras y, entonces en lugar de un kilómetro, harían tres con el mismo dinero, con el mismo costo. ¿No sería esta una solución, aunque mantengamos, desde luego, para el Ministerio de Obras Públicas, la vigilancia técnica en la ejecución de esas obras? Esta es una primera interrogante que me hago. La segunda es de otro orden.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 225 | Montevideo, Martes 7 de Noviembre de 1961 | Núm. 16271

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De mas de 15 días	" 1.00
De mas de un año	" 3.00
De mas de tres años ...	" 5.00
De mas de cinco años ..	" 10.00
De mas de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

	Con un capital	hasta	$	100.000.00	$	150.00	la	página
De $	100.001.00	"	"	200.000.00	"	200.00	"	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	250.00	"	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	300.00	"	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	350.00	"	"
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	400.00	"	"
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	500.00	"	"
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	600.00	"	"
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	700.00	"	"
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	800.00	"	"
" "	5:000.001.00	"	"	6:000.000.00	"	1.000.00	"	"
" "	6:000.001.00	"	"	10:000.000.00	"	1.200.00	"	"
" "	10:000.001 00			en adelante	"	1.400.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: conteniendo 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA COPPOLA o COPPOLA DELLA ROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $108 00 30|pub 16663 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTELO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $36 00 10|pub. 18674 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de don ANTONIO o ANTONIO CEFERINO AGRA LASSALLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10.pub. 18793 Oct.25.v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO JOUBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 18849 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BERNARDO BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 18992 Oct.27-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18947 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CALABUZ DE BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 18993 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BRONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 19042 Oct.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO EUGENIO OTONELLO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19073 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto..
1) $36.00 10|pub. 19072 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA SCHIAFFINO de BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19070 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA SOSA o SOSA CRESPO de PINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19071 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MARIO o ALFREDO JIMENEZ de ARECHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19074 Oct.30-v.nov 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO ARENAS RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10.pub. 19161 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MARTINELLI o TOMAS MARTINELLI HARRIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj
1) $36.00 10|pub. 19249 Nov. 1.o-v. nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN OSVALDO BARBERO ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19250 Nov. 1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PAZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act Adj.
1) $36.00 10|pub. 19317 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE NARCISO EUSEBIO o JUAN ENRIQUE PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 24 Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 19318 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL GOMEZ BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19319 Nov.1.o-v nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO HORACIO BOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19511 Nov.6-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesi nde ALFREDO EUSTAQUIO GOROSTIZA o GOROSTIZA ARECHAVALETA (Lo. 59, Fo. 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 19510 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EGUILUZ de GONZALEZ (Lo. 57, Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19481 Nov.3-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE CRUELLAS (Lo. 59, Fo. 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19503 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA VENTURIELLO de TAFERNABERRY (Lo. 59, Fo. 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19504 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DICCIANNI SISTO o FRANCISCO MARIA DICCIANNI SIXTO (Lo 57, Fo. 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19043 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FALCE o CARMINE FALCE BRANCATO (Lo 57, Fo 608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18986 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO A. o NICASIO ALBERTO VILLARREAL (Lo. 59, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana. Act.
1) $36.00 10|pub. 18872 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HAUW, libro 59, folio 15, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 10|pub. 18348 Oct.25-v nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CACERES BRIE, (Lo. 57, Fo. 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18662 Oct.24-v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FARIÑA de COLLAZO

(Lo. 57, Fo. 6...), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18663 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VISCONTI, (Lo. 59, Fo. 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18664 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANASTASIO GUZMAN o GUZMAN PAPINI y ZAS, (Lo. 57, Fo. 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Act.
1) $36.00 10|pub. 18665 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PATRONE de JUSTO, (Lo. 57, Fo. 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub 18669 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CASAS de MIRANDA, (Lo. 57, Fo. 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18690 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELZBIETA o ALZBEITA BALZIUNAS o BALCIUNAS o BAICUNA de CHOBANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Act.
1) $36.00 10|pub. 18739 Oct.24.-v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO RODRIGUEZ GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el art. 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Act.
1) $36.00 10|pub. 18667 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA DUFOUR de SOTTANIS o MARIA VIRGINIA DUFOUR SIFREDI de SOTTANIS (Lo. 59, Fo. 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $108.00 30.pub. 17273 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELI o ELIAS LEVY o LEVI YAFE o LEVY YAFE, (Lo. 59, Fo. 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub 16868 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED o ALFREDO LOWY o LOEWY, (Lo. 57, Fo. 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub 17015 Set.29-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PANDOLFO de CAFUOZZOLO, (Lo. 61, Fo. 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 4 de 1961 — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19247 Nov.1o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALCOBA (Lo. 61 Fo. 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Esc. Elbio A Panario Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 19312 Nov.1.o-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PAEZ ROMERO, (Libro 61, Folio 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19158 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICENTE D'OTTONE SAVASTANO (Lo. 62, Fo. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19039 Oct.30-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TANO, libro 57, folio 659, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 18791 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINA o TOMASA ARRIOLA, (Lo. 52, Fo. 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18666 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CARELLI, libro 62, folio 62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 17910 Oct.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TURINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1961 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19186 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LEOPOLDO o JORGE ZAPIOLA TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19078 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR CARLINI BACCINO o SALVADOR CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19077 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AGUSTIN BALLESTA LAGASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19075 Oct.30-v.nov 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO AVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real Actuario
1) $36.00 10|pub. [illegible] Oct.30-v.nov 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSZ ZYLBERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961 — Julio E. Real, Actuario
1) $108.00 30|pub. [illegible] Oct.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO RODRIGUEZ BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18794 Oct 27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA IBARZ DE LARGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18585 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SPSIA o SONIA o SOSSIE HERTMAN o ERMAN de MOSER o MOZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18801 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ISAAC PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18675 Oct 24-v.nov 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MONTESTRUCO o ANA MONTESTRUCO de CIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18795 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AGUERRE CERVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18797 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON DUNSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 18673 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DENTONE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18672 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE MARIA ACOSTA MORALES, TELMO ACOSTA e IRENE MORALES de ACOSTA o EUFEMIA MORALES de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
$36 00 10|pub. 19076 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub 17973 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BOUZAS ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16659 Set.26v.Nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN (Juan) KOVICH KOVICH o IVAN (Juan) COVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 18031 Oct.16-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA GALFIATI de GRASSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19505 Nov 6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA FERNANDEZ de VILLARREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19506 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19507 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GALEB DIAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19508 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA CIPRIANA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19509 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SEVERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19082 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REPUBLICANO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19083 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MATILDE POL PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19081 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO NICOLAS INCIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — M. I. Varela de Motta Avelanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19112 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de MARGARITA LAGUZZI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — M. I. Varela de Motta Avel'anal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19111 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19110 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISPIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18772 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA ORTIZ de FACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19109 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — José Curi Zagia, Act.
1) $36.00 10|pub. 18671 Oct.24-vnov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO RIVAS o RIVAS CARRETERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — M. Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 18688 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAROFFIO LIMIDO y de MARIA DAVILA o DAVILA LOPEZ de BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria.
1) $36 00 10 pub. 18724 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuario Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 19306 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES o CLAUDIO ANDRES LANDERA PEREZ o LANDERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.
1) $36.00 10 pub. 19338 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE CABUTO ONEGLIA (55|45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 19309 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL O GRACIANA SALABERRY o SALAVERRY o SALAVERRI de FUGAZOT o DOMINGO FUGAZOT MORALES, (53|47) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 19310 Nov.1.o-v.nov 15

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO LEMA REN, (56|43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19311 Nov.1.o v.nov15

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ERNESTO TERRAGNO, (53|192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $36.00 10|pub. 19313 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID HERSZEK WASERSZTEJN o WASEFSZTEIN o WASERSTEY, (55|221) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19314 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o NIEVES CHIAPPE BATTIONE o CHAPPE BATTIONE, (56|30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $36.00 10|pub. 19315 Nov.1.o-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETTA o EMA TRIFONA ANA o EMMA TRIFONA ANA MEGONE, (56.49), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Act.
1) $36.00 10 pub. 18731 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO BUDES (52|398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 19067 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MATEO o ARMANDO GRAMAJO (56|28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 19068 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DE ANGELIS de BARRIOS (56|27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 19069 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL PAGANO, (55|677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Act.
1) $36.00 10|pub. 18948 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DRAGONETTI de CAMPAGNA, (53|700), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18949 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA PERUGINI D'ALOIA de MAZZARELLI y la de ANIELLO o ANIELLO MIGUEL MAZZARELLI NAVA o NAVE, 56-32, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18803 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ALAMA de DIAZ, 56-29, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18804 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GALARENA, (55|591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Act.
1) $36.00 10|pub. 18738 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BARES, (56|54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18735 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS o TOMAS TEOFILO RODRIGUEZ PAZOS o PAZO o PASOS o PASO y GUILLERMINA o GUILLERMA LARA o LARA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18737 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUMERSINDA o GUMERCINDA ESTELA de RODRIGUEZ y la de SALVADOR RODRIGUEZ, (56.52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18736 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JUANA MARIA LASCOUMES o LASCOUMES de AROTCHAREN, (56|36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. -- Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18734 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VALENTIN o VALENTIN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CARABALLO, (56|49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub 18733 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN LISBOA, (56|14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18732 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA GOMEZ de BRAIDA y la de BENITO RICARDO BRAIDA, (56, 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. -- Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18730 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o VALENTINA ELENA LOPEZ de CLAVIJO, (56, 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18729 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA DARITA ARBIZA de MORAES, (56|50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18728 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ADELMAR BELLOSO o VELLOSO o BELLOZO (55-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 18601 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERVASO, 56|40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Act.
1) $36.00 10|pub. 18727 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO RAFAEL o RAFAEL EVERGISTO MORALES, (56|32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18726 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ENRIQUE o ROGER HENRI VALETTE (56, 53) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $108.00 30|pub. 18178 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS o JULES LOUIS SUPERVIELLE MUNYO, 56-14, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $108.00 30|pub. 17133 Oct.2-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GRISETTI (56-27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19451 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PORTELA (56-27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19452 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO PEYRALLO o PEYRALLO COSTA (56-31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19453 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALCIDES ALFREDO SPOSITO PAGANO (Lo. 50, Fo. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19435 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LILIA DELCIA CARDOZO o CARDOZO MONTERO y de HORACIO MONTERO o MONTERO NUÑEZ (Lo. 50, Fo. 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19487 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CARBAYEDA (Lo. 50, Fo. 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19486 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO PEDRO o ERINCO PEDRO o ENRICO PEDRO o IRINEO MARICHAL (Lo. 50, Fo. 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19488 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE MACCIO o JOSE ALFREDO MACCIO (Lo. 50, Fo. 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19489 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARTINEZ de BERTOLA (Lo. 50, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19490 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MORALES de BALVERDE (Lo. 50, Fo. 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19491 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RAVELLO (Lo. 50, Fo. 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19492 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO (Lo. 50, Fo. 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19493 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER ROSSO ACUÑA (Lo. 50, Fo. 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19494 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PORFIRIA RIJO RODRIGUEZ o PORFIRIA RIJO de MALDONADO (Lo. 50, Fo. 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19495 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA VIÑAS o VIÑAS MEILAN de FERNANDEZ (Lo. 50, Fo. 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19496 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEÑAFLOR EDUARDO GUERRERO CORREA (Lo. 50, Fo. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19497 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GARRONE de GAGLIARDI (Lo. 50, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19498 Nov.6-v.nov.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERILLO o PERILLO ALBERTI (Lo. 50, Fo. 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19499 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RICARDO SCAPINO (Lo. 50, Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19500 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA XAVIER de OLAVARRIETA (Lo. 50, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19501 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VOCE o VOCE PISACO o PISACCO (Lo. 50, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19503 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER FERNANDEZ DE MARTINEZ (L.o 50, F.o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19421 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA RENEE MARTINEZ CUNEO (L.o 50, F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.0 010|pub. 19160 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MONTEMUIÑO (Lo. 50, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Acatuario.
1) $36.00 10|pub. 19248 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID LANGELLOTTI (L.o 50, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19159 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PODESTA (Lo. 50, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19040 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGUEZ de GULIN (Lo. 47, Fo. 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19041 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA BREGONZI MARCOS (L.o 50, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $36.00 10|pub. 18873 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA MAGDALENA o MAGDALENA BREGONZI MARCOS de ROGGERO (L.o 50, Fo. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18874 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA PEREIRA VARELA DE PINO o JESUSA PEREYRA DE PINO (L.o 50, F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18987 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FELICIA ARBURU o MARIA ARBURU DE SEHABIAGUE (L.o 50, F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18988 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GIANELLI ESPOSITO o JUAN GIANELLI o GIANNELLI (L.o 50, F.o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18989 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DAMONTE (L.o 50, F.o 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18990 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LANTES DE ALONSO (L.o 50, F.o 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18991 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL ROCHA y de ROBERTO GABRIEL ROCHA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18998 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o SARA MATILDE VESCIA VIGNOLO (L.o 49, F.o 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19028 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA JUANA BADO de SOLIMO. (Lo. 50, Fo. 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18875 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SEVERO o SEVERO LEONARDO FLORES SIERRA (Lo. 50, Fo. 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18868 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA SANTA CRUZ de VANZINI (L. 50, F. 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18833 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MONEDA y de ELENA DURVELL de MONEDA, libro 50, folio 385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18847 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ GONZALEZ, (Lo. 50, Fo. 394), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18670 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GIACHELLO BALLERO o PALLERO (Lo. 50, Fo. 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18419 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CAETANO o CAETANO ROSA, (Lo. 50, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Act.
1) 108.00 30|pub. 18219 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO AROSTEGUI GARCIA y MARTA AROSTEGUI de AÑON (F. 840), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19545 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN FERREIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19429 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURELIO ANTONIO AZCARATE (F. 687) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19412 Nov.3-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MASSA o MAZA (F. 718), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19365 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA o BLANCA ANTONIA CEPIZOLA IZETTA de ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martín Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19334 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO TOMAS RODRIGUEZ MALLARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 3 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19357 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MANUEL BENITO RIANI VARELA (F. 651), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19107 Oct 30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTINA PEDRAZA de MATEOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19121 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONSTANTINO GALLO (F. 813), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Mattos Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19122 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FRANCO de ROLLA (F. 822), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19123 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MARIO ION PARADA (F. 745), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19120 Oct.30-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGUSTIA o ANGUSTIAS o AMERICA IGLESIAS o DE LA IGLESIA de REAL (F. 697), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19119 Oct.30-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN o CANDIDA VIDAL o VIDAL ALONSO de GONZALEZ o GONZALEZ DE ARMAS o DEARMAS, (F. 793) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18977 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN JUAN ANTONIO VINOLO o VIÑOLO (F. 705), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19118 Oct.30-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEGUNDA ARIANO de CAPRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19117 Oct.30-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO FEDERICO MARIANI (F. 735), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 583. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19116 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABELARDO FIOL SOLE (F. 684), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 583. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19113 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO LORENZO SATTAMINO y TIBURCIA RODRIGUEZ de SATTAMINO (F. 693), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19114 Oct.30-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MEJIAS o MANUEL MEJIAS FERNANDEZ (F. 747), c

tándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19115 Oct.30-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INES TEOTIMO FIERRO, (F. 492), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18918 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO VACCARO SCOLA o SCOL, (F. 795), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18878 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA JARDON, (Fo. 837), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18882 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAFAEL SOLDIVIERI, (F. 682), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18920 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PAULA o MARIA PAULA VIRGINIA RICHERO de CRISTIANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. —Alberto Martínez Irigoyen, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18718 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ESPINOSA BARRERA, folio 788, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18796 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO AREN LACU o RICARDO AREN LACURT, (F. 674), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18719 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO o PABLO ISIDRO BASILIO BROS CARBO, (F. 783), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. —Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18720 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO ROUBAUD LARRARTE, (F. 725), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18721 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BENITO BLANCO DELAVILLA o DE LAVILLA TECHERA, (F. 842), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18740 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELAIDA JOSEFINA LAUDES de BARBE, (F. 711), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18716 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA GARRE POGGI, (F. 843), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18742 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA VALENTINI ETCHEVERRI o ECHEVERRI o ETCHEVERRY, (F. 655), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18723 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAROÑA o MARIA MAROÑAS, (F. 710), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. —Alberto Martínez Irigoyen, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18717 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATALIVAR GALUP BENTANCOUR, folio 739, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586.— Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18357 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ECHEVERRIA SALADERRIA o SALAVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19512 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GABRIEL LLADO JUAN o LLADO Y JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 19513 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO o WILHELM NACHTWEYH o NACHTWEYH TAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19556 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON OTTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19579 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO GUILLEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19400 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL GIOVANNINI BATAGLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19401 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BONFIGLIO o BONFIGLIO VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19402 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CAPUTTI o CAPUTTI PUGLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19153 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL HERIBERTO BELGERI o BELGERI FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19169 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaods para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19187 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA QUIRICO o QUIRCO de CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19185 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PATRICIO ROGELIO FRANCISCO CHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19194 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR FRANCISCO BARBOZA o BARBOZA del PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 19145 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA REYES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 19144 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO MAGARIÑOS PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 19128 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTOS DE LA CRUZ y YOLANDA ROMANO de DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 19079 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ASPESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 19080 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN CIS o CIS VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 19009 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BERTOLO o BERTOLA de BERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 18799 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SIMEON o JUAN LUIS ZUNINO o ZUNINO CORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 18708 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA GABINA ACOSTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18759 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA LEANDRA o LEANDRA CELIA HARAMBURE o HARAMBURE BARNETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 18922 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO PERELSZTEJN o PERELSTAYN o PERELSZTAYN o PERESTEIN o PERELSZTEIYN o PERELSTEYN o PERELSTAJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18876 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de JUAN SEGUNDO GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma esus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

1) $ 36.00 10|pub. 18776 Oct.25.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO ANGEL SINDES o SINDES AYOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Act.

1) $36.00 10|pub. 18755 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CLEMENTE BARBIERI o BARBIERI CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo Act. Ad.

1) $36.00 10|pub. 18676 Oct.24v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA FIERRO de TROTTA PIETRE o TERESA FIERRO de PIETRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

1) $108.00 30|pub. 18220 Oct.18-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PASSELLI MADERA. Número 1677, L.o 15, F.o 407, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — María del Carmen Orellano, Escribana-Actuaria.

1) $23.60 10|pub. 19407 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO GONZALEZ PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 27 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

1) $24.00 10|pub. 18974 Oct.27-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 19036 Oct.27-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MACHIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 19325 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA ELVIRA BERRIEL de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 23 de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 19326 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA NEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 19230 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ULDA PICARD de URANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 11 de 1961. — Hugo Alvez, Act.

1) $36.00 10|pub. 19244 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GARCIA BEITTONE o BEITONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 23 de Octubre de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 19047 Oct.30-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18895 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANO FURLAN o FORLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 11 de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18893 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PASTOR o JUSTO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 15 de 1961. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. [illegible] Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] PLANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 19370 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LARROSA (Lo. 1, Fo. 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 16 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 19269 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 13 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10 pub. 19271 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Octubre 16 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 19268 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMERICO FURRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Actubre 5 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 18897 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CARREÑO (Lo. 1, Fo. 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 11 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18898 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 5 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18899 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado re Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO y LEONCIO GONZALEZ GOICOCHEA o GOICOECHEA (L.o 30, F.o 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19417 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO CANTERO, (Lo.30, Fo. 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19328 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LUIS, (Lo. 30, Fo. 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19329 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL OLIVERA o de OLIVERA y MAXIMO o FRANCISCO MAXIMO OLIVERA o de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Octubre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19140 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANABOLINA OLIVERA de ANTORIA, libro 30, N.o 841, folio 34, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formo sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18826 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COMAS de REBOLEDO, libro 30, número 899, folio 52, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18827 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 15 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18819 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ITUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 15 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18820 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 1.o de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18821 Oct 25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO DEMETRIO FERNANDEZ, o BALDOMERO DEMETRO FERNANDEZ, o BALDOMERO FERNANDEZ, libro 30, número 850, folio 37, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18822 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO SOUZA, libro 30, N.o 740, folio 8, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Agosto 17 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18824 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIA JARA y BRAULIO MANUEL o BRAULIO SEBASTIAN HERNANDEZ, libro 30, folio 123, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 19 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18832 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN da SILVEIRA de ECHEVARRIA o CARMELA da SILVEIRA de ECHEVARRIA o CARMEN LA SILBERA de ECHEVARRIA o CARMEN SILVEIRA de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18831 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NEYRA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 9 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18823 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SARITA ACOSTA o JUANA SANTA ACOSTA DE ARCE o JUANA SANTA COSTA DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 16 de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $36.00 10|pub. 18815 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA EVARISTA ITURRALDE de SORRIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 7 de Agosto de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $36.00 10|pub. 18816 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 29 de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $36.00 10|pub. 18825 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NOVO SOCA de CABRERA o JUANA NOVO de CABRERA (Lo. 30, Fo. 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 19 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18691 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO OLIVERA u OCTAVIANO OLIVERA u OCTAVIANO OLIVERA CARVALLO u OCTAVIANO CARVALLO u OCTAVIO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Octubre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19527 Nov.6-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FABRICIANO SEGUNDO DAVILA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 25 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19225 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BERTON de PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19256 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA CELENA MARIA FELIX DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 19163 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEREYRA o PEREIRA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19183 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA BARACIARTE DE GUELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19234 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO MAXIMILIANO MAFFEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Colonia, Octubre 20 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 19233 Oct.31-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANITTO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18775 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HOURMILOUGUE BRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 18834 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18854 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MONTIEL PORLEY de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18660 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GINES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18661 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO CORTIZO o CASIANO CORTIZO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 25 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18756 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ELENA SIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1961. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 18993 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMILIA o HERMILIA JULIANA DE OLIVEIRA de SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1961. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $36.00 10 pub. 19000 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección se hace saber que se ha dispuesto la apertura de la sucesión de MARTINIANO o MARTIN MARTINIANO o MARTIN MARTIRIANO LEMOS, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días. — Durazno, Marzo 13 de 1960. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz de la Primera Sección.
1) $32.40 9|pub. 19001 Oct.27-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANACLETO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Octubre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19474 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 2 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18930 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO BENERALDO RAMOS a VENERALDO o VENERARDO RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 20 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19353 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CUEVAS CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 20 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago. Act.
1) $36.00 10|pub 19354 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS NARCISO MORA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago. Act.
1) $36.00 10|pub. 19355 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO HILARIO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 13 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19356 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ALFREDO GIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 24 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago. Act.
1) $36.00 10|pub. 19340 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANGEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19214 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES TOMAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 17 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18774 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARTINEZ DE IOCCO o YOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19025 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 16 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19026 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 24 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19027 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA VIZCAINO DE BERNADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19462 Nov.3-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de BENSION SZWARCMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 25 de Octubre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $103.00 30|pub. 19461 Nov.3-v.dic.15

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA DIAZ MORENO o CELMIRA MARIA FRANCISCA DIAZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Octubre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19463 Nov.3-v.nov.16

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SILVERA o RAMON SILVERA AGRIEL y MARIA SANTA CRUZ DE SILVERA o MARIA SANTA CRUZ AGUIAR DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Octubre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19464 Nov.3-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON GUZMAN MAGDALENO PUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Octubre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19465 Nov.3-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA RODRIGUEZ o JUAN MARIA RODRIGUEZ PEREZ y MARIA RITA RODRIGUEZ o CRUZ EXALTACION RODRIGUEZ o MARIA RITA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Octubre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19466 Nov.3-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MARIA QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1961. — Jorge Pérez Seremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 19288 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA CHIARINI de FRACCHIA y de doña ROSA AMERICA FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1961. — Jorge Pérez Seremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 19237 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA OLIVERA de ZITTO o ZITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1961. — María D. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19285 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA [illegible] de HARTWICH o IDEA GITNER de HARTWICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Octubre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19348 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña ANASTASIA o AMERICA POGGIO de FEDERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Marzo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10 pub. 19360 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BACHILLER de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10 pub. 19359 Nov.1.o-v.nov.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA OLIVE de CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18844 Oct.25-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18845 Oct.25-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUADALUPE o PEDRO GUADALUPE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1961.— J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18843 Oct.25-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CORONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 17240 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALEJANDRO KRONIG o ERNESTO ALEJANDRO RODOLFO KRONIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adj.
1) $36.00 10 pub. 19284 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO O GREGORIO GERONIMO MESA o MESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Act. Adj.
1) $36.00 10 pub. 19286 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO ALFREDO LLAMBIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1961. — Milka Verde Placeres Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 19289 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19290 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FERNANDEZ de GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Octubre 20 de 1961. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 18869 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA SANTAMARTA ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 19386 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO CENA o SENA o SENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1961. — Carlos Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19265 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBALDO BARCELLOS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1961. — Carlos Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 19264 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ADAN MAURIN o JOSE MAURIN (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 24 de 1961 — Carlos Alberto Campodónico. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19263 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURENTINO PAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 21 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10 pub. 19095 Oct.30-v.nov 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CALEGARIS o CALIGARIS JUAN JULIUAN CALIGORIS y MARIA SOCORRO CALIGARIS emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás personas que se consideren con derechos en estas sucesiones para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en caso de no comparencia. — Rocha, Agosto 21|961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 19176 Oct 11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA o AURELIANA IGNACIA URIARTE de BAYCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1961. — José R. Luna Pradere. Act. Adj
1) $36.00 10 pub. 19054 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCANGEL LUNA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 19055 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA FERNANDA o ELCIRA PRESA de BENNATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19056 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREYRA DAS NEVES o ANGEL PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18870 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FURCO CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 18871 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALFREDO TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19165 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO TRINIDAD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Setiembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 19216 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OCTAVIO IRIGOYEN RIVAS o JUAN O. IRIGOYEN RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 19152 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA COLLAZO de CUNHA o CUNHA ACOSTA o ACOSTA o CUÑHA o CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 19164 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR WASHINGTON DE SOUZA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Octubre de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 19475 Nov.6-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRUZA GONZALEZ o RIVERO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19344 Nov.1 o-v nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA ESPINO DE CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 16 de 1961 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19345 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENENDEZ MOROSINI o ROSA ANDREA MENENDEZ DE FERNANDEZ o ROSA MENENDEZ DE FERNANDEZ RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 19030 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES NICOLAS ALFONSO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 16 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19346 Nov.1.o-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VACCARO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 16 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19031 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ACOSTA DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 2 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19032 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA o SIMONA o SIMONA HONORATA MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 16 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19033 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 3 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19034 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CHELLE o ROMAN DOMINGO CHELLE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 26 de Octubre de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19528 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA TESTAGROSSA de DELGADO o MARIA ANTONIA TESTAGROSSA de DELGADO o MARIA TESTAGROSSA de DELGADO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 26 de Octubre de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19529 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FERRARI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 24 de Octubre de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19530 Nov.6-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MAGLIA o MAGLIA CASTELLI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 24 de Octubre de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19531 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ETCHEVERRY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 18 de Octubre de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19532 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA GIL de ECHENIQUE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18701 Oct 24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA INSUA de MANCEBO y de PEDRO MANCEBO o MANCEBO INSUA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 16 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 18700 Oct.24-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LOLA PUSTER o PUSTE de SOTURA y de ANTONIO SILVESTRE SOTURA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18699 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ORTIZ o ISOLINA EXEQUIELA ORTIZ ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ramón Barbet, Juez Interino. (Primera Sección).
1) $36.00 10|pub. 18702 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA VESPA DE CAPURRO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1961.
1) $36.00 10|pub. 18977 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TORRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 8 de 1961. — Ramón Barbot, Juez Int.
1) $36.00 10|pub. 18978 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION JUDICIAL DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA ARRIOLA, citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados, para que en un plazo de treinta días comparezcan ante esta Oficina a deducir sus derechos en forma. — Cardona, 27 de Octubre de 1961. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 19523 Nov.6-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN DE URIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18685 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL PERDOMO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18686 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PERCOCO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Setiembre de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19365 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CRESPO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 17 de Octubre de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19366 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LORENZI RECAFINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 16 de Octubre de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub 19367 Nov.3-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JULIA AMOROS o ANA JULIA AMOROS VIANA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de Octubre de 1961. — [illegible] Panizza, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub [illegible] Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión DE RUDECINDA EUDOXIA o EUDOCIA ECHEVARRIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19126 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19387 Nov.3-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA CASTRO o SINFOROSA CASTRO DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19388 Nov.3-v.nov.16.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 del [illegible] de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Amando Vezzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1954 con el N.o 829[illegible], empadronados en mayor área con el N.o 5[illegible] y ubicados en El Taia, 10.a Sección Judicial del Dpto de Canelones.

Solar N.o 51, Pedro Pablo Reyes; Solar N.o 54, Carlos Angel Turielle Roman; Solar N.o 62, Jorge Raftopulos Politis; Solar N.o 83, Jorge Raftopulos Politis; Solar N.o 84, Jorge Rafto-

pulos Politis; Solar N.o 85, Jorge Raftopulos Politis; Solar N.o 86, Jorge Raftopulos Politis. Solar N.o 87 Artigas Gil Martins; Solar N.o 92, Juan Valverde López; Solar N.o 95, Artigas Gil Martins; Solar N.o 103, Artigas Gil Martins; Solar N.o 108: Carmela Stumbo de Di Deangelis; Solar N.o 109, Carmen Teresa Di Deangelis de Losardo; Solar N.o 110, Celestino Miguel Losardo Borrelly. Solar N.o 126, Julia Sosa García de Corasio; Solar N.o 162, Juan Valverde López.

2) $180.00 15|pub. 18176 Oct.17-v.nov.7.

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 de 20|9|1933, y habiendo transcurrido el plazo de cuatro años que determina la caducidad de las promesas, se previene a los señores más abajo indicados o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título que deberán regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades, Avenida 18 de Julio 2137 dentro de los quince días de la última publicación de este aviso, so pena de considerar caducados los derechos emergentes de las promesas propuestas, compromisos, recibos o documentos que se hubieran otorgado en oportunidad

Las promesas o documentos se refieren a los terrenos ubicados en el Departamento de Canelones 16.a sección judicial paraje denominado "Lomas de Toledo" según plano del Agrimensor Héctor R. Damasco de fecha Marzo de 1954 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7922 el 30 de Setiembre de 1954 y que les fueron prometidos en venta por el Banco de San José, en su calidad de apoderado de Vicente Cattaneo Capialbi, según detalle que se establece a continuación: Manzana 6, Solar 8 a Hugo David Rodríguez Cigales: Promesa inscripta el 28 de Marzo de 1957 con el N.o 763, Fo. 290, Lo. 74. Manzana 4 Solar 11 a Emilio Vieitez Rodríguez, Promesa inscripta el 2 de Diciembre de 1957 con el N.o 777, Fo. 1553 Lo. 71; Manzana 10 Solar 25 a Emilio Vieitez Rodríguez. Promesa inscripta el 2 de Diciembre de 1957 con el N.o 778, Fo. 1557, Lo. 71; Manzana 10, Solar 2 a Emilio Vieitez Rodríguez Promesa inscrita el 2 de Diciembre de 1957 con el N.o 774, Fo. 1549 Lo. 71; Manzana 10 Solar 1 a Emilio Vieitez Rodríguez, Promesa registrada el 2 de Diciembre de 1957 con el N.o 775 Fo. 1551, Lo 71.

2) $224.00 15|pub. 18196 Oct.17-v.nov.7.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de la compra-venta y reservas de los siguientes solares ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronados en m|á con el N.o 5392 en el plano del Agr Danilo Boggio, inscriptos en la Dirección General de Catastro, individualizados de la siguiente manera: Solar N.o 7. Comprador: Nepomuceno Oribe Miranda. Solar N.o 11. Comprador: Carmen Frondoy. Solar N.o 14. Comprador: Luis Alberto Martínez. Solar N.o 15. Comprador: Aniceto Rodríguez. Solar N.o 26. Comprador: Felipe Peña. Solar N.o 27. Comprador: Juan Rodríguez Ramos. Solar N.o 39. Comprador: Inocencia Ríos. Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agr. José M. Chapuis inscrito en la Dirección General de Catastro el 23 de Mayo de 1950, y se individualizan de la siguiente manera: Padrón 2635. Solar N.o 15: Comprador: Agustín Moyano de Alvarado. Padrón 2640. Solar N.o 20: Comprador Albino Artemio Vieira. Padrón 2614. Solar 34. Comprador Mario Segundo Rodríguez. Padrón 2613. Solar 35. Comprador María A. C. de Lamboglia y María L. O. de Rodríguez: Padrón 2601. Solar 47. Comprador Cirilo Ulik. Padrón 2570. Solar 78. Comprador Víctor Martirena y Sixta Ferreira. Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agr. Danilo Boggio, inscrito en la Dirección General de Catastro y se individualizan de la siguiente manera. Padrón 13032. Solar 9. Comprador: Marcial Herrera. Padrón 13033. Solar 10. Comprador. Vicente F. Herrera, Padrón 13035. Solar 12. Comprador: Humberto García. Padrón 13052. Solar 29. Comprador: Tomás Díaz Romero Padrón 13056. Solar 33. Comprador: Vicente Laspro. Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro y se individualiza con el Padrón 857. Solar 34 Manzana "B". Comprador: Ernesto Hernández. Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro y se individualiza de la siguiente manera: Padrón 5036. Solar 18. Manzana "7". Compradora: Ramona Simonesa de Ojeda. Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro y se individualizan de la siguiente manera: Padrón 11473. Solar 5. Manzana "C". Compradora: María Modesta Alvarez. Padrón 11598. Solar 8, Manzana "J". Compradora: María Ojeda. Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro y se individualiza de la siguiente manera: Padrones m|á 3007|08|12. Solar 23. Manzana "I". Comprador: Miguel Curbelo.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días después de la última publicación habrán caducado todos sus derechos. — Pedro Cohen. — Linda Pinto de Cohen. — Margarita Haim de Cohen. — Osvaldo y Lionel Cohen Haim.

2) $360.00 15|pub. 19090 Oct.30-v.nov.20.

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a León Franco y Pedro García, prometientes compradores del solar 16 de la manzana 66; a Nilda B. Volonté y Aurelio Morales Quinteros, prometientes compradores del solar 11 de la manzana 86: a Ignacio Kronenberg, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 144; a Diogenes Cigliutti Ferracano y Miguel Angel Cluzet, prometientes compradores del solar 9 de la manzana 271, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el Nº 1.184 del Libro 35; 1.185 del Lo. 35; 564 del Lo. 35; 720 del Lo. 46; y se hace saber también a Juan Andrés Caggiani, prometiente comprador del solar 5 de la manzana 277; a Blanca Elhia de Yatarola y Elena Alina Cordero, prometientes compradoras del solar 7 de la manzana 365: a Concepción I. F. Giordani de Doulay, prometiente compradora del solar 7 de la manzana 397; y a Celmira Callero de Casanello, prometiente compradora del solar 4 de la manzana 500, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa, referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $180.00 15|pub. 18835 Oct.25-v.nov.15.

VILLA EL ESTANQUE DE PANDO
7.a SECCION DE CANELONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las coutas del precio de compra venta de los solares:,

N.o 8 manzana "C" SANDALIO VELAZQUEZ, 8169. — N.o 3 manzana "E" HUMBERTO SILVERA.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.

2) $72.00 15|pub. 19444 Nov.3-v.nov.23

3-Convocatorias Comerciales

VENEZUM S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Noviembre de 1961 a las 10 horas en el local de la calle Sarandí 356, piso 4, esc. 32, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Eleción de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 3 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 19516 Nov.6-v.nov.7.

LONDON PARIS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES PREFERIDAS

De acuerdo con los artículos 20 y 41 de los estatutos, se convoca a los tenedores de acciones preferidas para la asamblea general ordinaria a realizarse en su local de la Avenida 18 de Julio N.o 1056, el día 15 de Noviembre a las 19 horas, para votar la terna de candidatos a Síndico y suplente, de la cual la asamblea ordinaria de accionists de acciones ordinarias, elegirá Síndico y suplente para el ejercicio 1960-1961.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán inscribirse depositando sus acciones (artículo 22) en la Administración de la Sociedad o en su defecto, presentar la constancia de su depósito en el Banco donde se encuentren antes del día 9 de Noviembre de 1961. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACCIONES ORDINARIAS

De acuerdo con lo que señala el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 16 de Noviembre de 1961, en su local social, Avenida 18 de Julio N.o 1056 a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta; B) Consideración de la memoria, balance general, cerrado al 31 de Agosto de 1961, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; C) Consideración del informe del Síndico; D) Elección anual de Síndico y suplente para el próximo ejercicio, (artículo 41).

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas en razón de tener sus acciones depositadas en la Sociedad, (artículo 10), deberán munirse de un certificado que les entregará la Dirección, previa presentación de la Cautela de su depósito hasta el día 10 del mes de Noviembre de 1961, (artículo 22)). — Montevideo, Octubre 27 de 1961 — El Directorio.

3) $78.00 5|pub. 19472 Nov.3-v.nov 9

DARIO RURAL S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 17 de Noviembre de 1961, a las 11 horas, en la Administración del Diario Rural S. A., Avenida 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961, (artículo 34, inciso A), de los estatutos); 2) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio, (artículo 34, inciso B, y artículo 35 de los estatutos); 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33 de los estatutos)

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1513, con dos días de anticlón de la asamblea. — Montevideo, Noviembre cipación, como mínimo a la fecha de celebrade 1961. — El Directorio.

3) $90.00 10|pub. 19146 Nov.3 v nov.16

PINARES DE ATLANTIDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10.11'61 a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|61 2) Eleción de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designación de 2 acionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 2 días hábiles antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 19518 Nov.6-v.nov.7.

VESTIR BIEN S. A.

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, en Montevideo, Plaza Zabala 1378, el día veinte y dos de Noviembre, a la hora quince, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3) Fijación de honorarios directores.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o presentar certificados con tres días de anticipación. — Montevideo Noviembre 1.o de 1961. — Luis A. Carlotta Pereira, Presidente. — Julio Alonso Cuevillas, Secretario.

3) $21.60 3|pub. 19479 Nov.6-v.nov.8.

LIBRERIA CABE S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Llámase a asamblea general ordinaria, para el día 12 de Noviembre de 1961, en su local social, a las nueve de la mañana, en primera convocatoria y media hora después, si no hubiese quórum, con cualquier número de socios, para tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memorias sociales, proyecto de distribución de utilidades y demás documentos presentados por el Directorio. B) Elección de miembros del Directorio: titulares y suplentes y el Síndico y suplente. C) Otros asuntos de interés general.

Para poder asistir a la asamblea se deberá depositar en la Gerencia de la sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de reunión.

3) $18.00 3|pub. 19543 Nov.6-v.nov.8.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes en curso, a las 17 horas, en su sede de la calle Paraguay 1866.

de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

Aumento de capital. B) Modificación de estatutos (artículo 5.o).

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.

...o a lo que establece el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 19546 Nov 6-v.nov.10.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ARMANDO GONZALEZ VITUREIRA, solicitando extraer del sepulcro N.o 80 del Cementerio del Paso Molino para depositar en el Osario General los restos de Alfredo López, María González, Simón Durbán y Rosa Bazán de Durbán, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los mismos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

6) $432 00 90|pub. 12615 Ag.7-v.dic.14

Se ha presentado FLORENTINA YON PARODI, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al osario general los restos de Miguel Vantelli, Alfredo M. Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida), Casilda Rodríguez de Lena, Rosa M. Cabagnaro de Quirola, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro, Silveria Gutiérrez de Deliotti y Matina Cedrés de Deliotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 15931 Set.18-v.en.25|62.

Se han presentado los herederos a doña ISABEL ANNONI DE CUMBRAO, solicitando, a nombre de ésta, la expedición de título duplicado del sepulcro 515 del Cementerio del Paso Molino, por pérdida del primitivo.

Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 12028 Jl.28-v.dic.5.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Etelvina Arrieta c|NICOLAS W PONCIOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 598), se hace saber que por resolución del día 31 de Julio de 1961 se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los excónyuges Nicolás Walter Ponciolo y Etelvina Arrieta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 17934 Oct.16-v.nov.19

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARTINEZ PEDRO ZOILO y WENCESLADA CRISTINA GILLARDI DE MARTINEZ. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal (L.o 44 F.o 462, N.o 672)" se hace saber al público que por resolución de este Juzgado N.o 532 del 2 de Agosto pasado, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre los mismos citándose y emplazándose por el término de noventa días y a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Setiembre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

5) $120.00 30|pub. 17415 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Zulima del Carmen Gambetta contra CARLOS MARIA VILA TURREN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 58, Fo. 688)", se hace saber que, por resolución del día 18 de Setiembre de 1961, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los ex-cónyuges Carlos María Vila Turren y Zulima del Carmen Gambetta, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $144 00 20|pub. 18347 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Paule Henriette Louise Eomberger contra EUGENE MARIUS CHAILAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 53, Fo. 652)", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes, existente entre don Eugene Marius Chailan y Paule Henriette Louise Homberger, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 18687 Oct.24-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Reina Nelly Garrido de Miranda contra JULIO MIRANDA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 58, Fo 17) se hace saber que por resolución de fecha 25 de Agosto de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Julio Miranda y Reina Nelly Garrido de Miranda, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961 — Sebastián A. Vallejo Act. Adj.

5) $144.00 20|pub. 18613 Oct. 23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HECTOR MAXIMO MAURICIO CASARAVILLA y JULIA PEIXOTO. Disol. y liq. de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 630), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Héctor Máximo Mauricio Casaravilla y doña Julia Peixoto, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 18035 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO A. MENENDEZ DURANTE y MARIA PAZ ARRAGA RODRIGUEZ de MENENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Lo. 19), se hace saber que por resolución de fecha Agosto 28 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alberto Agustín Menéndez Durante y María Paz Arraga Rodríguez de Menéndez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 4 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 17438 Oct 9-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARTIN GIL DANIELLI y MARIA B. BORGES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 56, Fo. 593)", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes, existente entre Martín Gil Danielli y María B. Borges, citando a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 19253 Nov.1º-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GALLO DE MERA, MARIA ESTHER y MERA LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 62, F.o 49)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges María Esther Gallo de Mera y José Mera López, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20.pub. 19384 Nov.3-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "LANZIANO, WASHINGTON y TIÓ, LIDIA ESPERANZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 533)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Washington Lanziano y Lidia Esperanza Tió, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley número 10 783). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub 18713 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ WALTER ULISES y SANCHEZ IDA MAURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59, F.o 374), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Walter Ulises Rodríguez e Ida Maura Sánchez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Amílcar Montaras, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 18094 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VAZQUEZ LOPEZ JULIO y LAPIQUE DE VAZQUEZ MARIA E. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 62, F.o 18), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Vázquez López y María Enriqueta Lapique Trigo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o, Ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 18130 Oct.17-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Carámbula, Adhemar H. contra JOAQUINA SOTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-109-61)", se hace saber que con fecha 26|IV|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Adhemar Hugo Carámbula y María Joaquina Soto Soto. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 19270 Nov.1º-v.nov.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BERALDO, RAUL ALBERTO y MARIA L. STIFANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-378-61)", se hace saber que, con fecha 31 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Raúl Alberto Beraldo y María Luisa Stifano. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 18682 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PIÑEYRO WENCESLAO D. y PETRONA M. MENESES" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (V|433 1961) se hace saber que con fecha 4 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wenceslao Daliz o Dalis Piñeyro y de Petrona Margarita Meneses. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18572 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Mainero Edmundo D. contra SAGGESE JUANA. Disolución y liquidación" (V|365|61), se hace saber que con fecha Setiembre 25 de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edmundo Domingo Mainero y Juana Saggese. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17595 Oct.9-v.nov.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DUTHILLEUL, GEORGETTE y MILTON A. G. PEDROARENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-448 1961)", se hace saber que, con fecha 20|IX|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Milton Aníbal Gabriel Pedroarena y Georgette Helena Duthilleul. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 4o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub 17743 Oct.10-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ALVAREZ MUIÑOS HERNAN y AMELIA C. de ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V|439|1961), se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Hernán Alvarez Muiños y Amelia Cuadrado Veira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub [illegible] nov.13

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "NEIRA, ADOLFO y MABEL CRISTINA CABRERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal y nombramiento de Curador ad-litem, (387-1961)", se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal, integrada por los esposos Adolfo Neira y Mabel Cristina Cabrera. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18800 Oct.25-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1.o de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges: DOMINGO EDUARDO MARAFFI y GLADYS RENE BRITOS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17875 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Pastora Iglesias López contra LUIS ALBERTO FABRIS, L. 58, Fo. 39, se hace saber que con fecha 20 de Marzo de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 17876 Oct.13-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ ABADIE DE ZAFFARONI, MARIA JULIA y LUIS ANTENOR ZAFFARONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 113), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 19455 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MUSSO CARMINE DE LENTINO, MARTHA ROSA y HEBERT o HEBER PEDRO LENTINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 56, Fo. 9)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 19321 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PICUN de FEIJOO, ELBA MARIA ELODINA y FEIJOO, IGNACIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 56, Folio 81)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 19320 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABION DE LAGNIER VICENTA y LAGNIER, JULIO CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 56, Fo. 32)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 18511 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOCAGE, JUAN ALBERTO y PAULINA YARMALOVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Alberto Bocage y Paulina Yarmalovich o Jarmalovich o Jarmaloviciute, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 18186 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "POUY PERUCHI, JULIO CESAR y DORA ESCUDER SANGUINETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 102)" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17983 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO FELIX BENAUSSE MONTERO y ELSA PERRUCCHETTI o PERRUCHETTI, y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos respectivos (L.o 56, F.o 24), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17982 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OLIVA GARCIA DIAZ y LEOPOLDO o ESTEBAN LEOPOLDO CHIARLONE o CHIARLONI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos respectivos (L.o 55, F.o 496), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17981 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CAPURRO ETCHEGARAY, PEDRO y ELINA AMEGLIO FYNN de CAPURRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 55, Fo. 699)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17835 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "LOPEZ REBOLEDO JAVIER y GLORIA C. FONTICIELLA. Disolución de soc. conyugal". (Lo. 55, Fo. 589), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Javier Ulises o Javier López Reboledo y Gloria Carmen Fonticiella Grisolia y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17574 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANGEL CALDER, JAMES y CASH DE ANGEL, LUISA AMINTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 55, Fo. 480) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17573 Oct.9-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Szentandrassy, Julio J. con PAULINA KORDUNAK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio o Julio J. Szentandrassy y Paulina Kordinak o Kordunak, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 18951 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KON, JONAS y GUTTMAN, DORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 40, Folio 353)", se hace saber que con fecha 30 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Jonás Kon y Dora Guttman. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18792 Oct.25-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mujica José Luis con BLANCA AZUCENA VARELA DE MUJICA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 50, folio 382", se hace saber que con fecha 21 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Luis Mujica y Blanca Azucena Varela.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle

25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18427 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Barja, Odilo contra IRMA NUÑEZ DE BARJA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 50, Fo. 384)", se hace saber que con fecha 21 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Odilo Barja e Irma o Irma E. Núñez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub 17752 Oct.11-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Martins Manuel contra MARGARITA CAVIGLIA BERRUTTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 50, Fo. 445) se hace saber que con fecha 26 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Fernández Martins o Martínez y Margarita Caviglia Berrutti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos, por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Luis Antonio Lamas Act
5) $120.00 20|pub. 17572 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Tenreiro Orlando con IRIS GUILLEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 213)", se hace saber que con fecha 23 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Orlando Tenreiro Castro e Iris Guillén Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 19469 Nov.3-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Manuel Velez contra HILDA RAMONA PEREZ PEREZ, disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Setiembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Velez e Hilda Ramona Pérez Pérez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783 art. 7.o) — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Act. Adj.
5) $120.00 20|pub. 19124 Oct.30-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROSSI, JOSE PEDRO y ARTIGAS, ERESMILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 28 de Julio de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rossi, José Pedro y Artigas, Eresmilda.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $96 00 20 pub. 18173 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "María Inés Hernández de Abella contra IGNACIO CARLOS ROBERTO ABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-658|961)", se hace saber que con fecha 22 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ignacio Carlos Roberto Abella y María Inés Hernández. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, art. 7o). — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18722 Oct 24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "León Ruchansky contra JAICA GOLDSTEIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-737)", se hace saber que con fecha 28 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos León Ruchansky y Jaica Goldstein. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18358 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "José Wisper Mara con BERTA JASQUIN". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F.555), se hace saber que con fecha 31 de Julio de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Wisper Mara y Berta Jasquin, en consecuencia: Se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de sesenta días, en los referidos autos (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18007 Oct.16-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, dictada en los autos caratulados: "ESTEVEZ, ANTOLIN y ORFILIA BORGES DE ESTEVEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 1, F.o 337, N.o 1321)", se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 6011 de fecha 17 de Octubre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antolín Estevez y Orfilia Borges de Estevez, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés en estos autos a comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Octubre 20 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $120 00 20|pub. 18996 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que, por interlocutoria Nº 7.540, de fecha 21|VIII|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, celebrada por CACIANO ROBAINA y JUANA PERDOMO, en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, el 25|IV|36 Y, para que comparezcan los que tuvieren interés, dentro de sesenta días, se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 17677 Oct.10-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "Carlos Silva contra MARIA DELIA DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 43, Fo. 101)", se hace saber al público que con fecha 15 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los cónyuges Carlos Silva y María Delia Dreyer, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 24 de Marzo de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 17780 Oct.11-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "Birriel, Crisologo M. contra TASSANO, URSULA P. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 12, F.o 266)", se hace saber que con fecha 2 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Crisólogo M. Birriel y Ursula P. Tassano, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiemre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 19460 Nov.3-v.nov 20.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Armando Tommasino, dictada en autos: "Bracht Alfredo F. contra BOSCH, SUSANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 241), se hace saber que por resolución de fecha 1 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Alfredo Federico Bracht y Susana Florencia Bosch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 10 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 19038 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Melli, Rubén Antonio contra UMPIERREZ, PETRONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 12, Fo 185), se hace saber que por resolución de día 9 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Rubén Antonio Melli y Petrona Umpiérrez, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 1. de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17623 Oct.9-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Andrés Deball contra BLANCA BEZON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 13, Fo. 85)", se hace saber que por resolución dictada el día 8 de Setiembre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre los esposos Andrés Deball y Blanca Bezón, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de Octubre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 19292 Nov.1º-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "LAVALLEJA ARRARTE, FALCO y AIDA RENEE ARRARTE AMARAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 19, Fo. 410)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts 6o., 7o. y 16, inc. B) de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 29 de Setiembre de 1961 — José P. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 17809 Oct.11-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: LARREA DIAZ CAMILO FELICIANO y PUYOL RUBIO MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 16, F.o 139"), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 27|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $72 00 20|pub. 19035 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "Ciarán, José Tomás contra IRIGOYEN DE CIARAN, SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 92, N.o 247), se hace saber que por resolución N.o 987 de fecha 16 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída entre don José Tomás Ciarán y doña Susana Irigoyen de Ciarán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 21 de Agosto de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 18149 Oct.17-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don DARIO EUGENIO

CAMACHO y doña BLANCA MIREYA GOMEZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 3 de Octubre de 1961. — Hugo D. Geyenola, Actuario.
5) $72.00 20.pub. 19094 Oct.30-v.nov.27.

6—Disoluciones de Sociedades

ILDEFONSO MATIAUDE HERMANO
Cumpliendo con la Ley 26 de Setiembre de 1881 se hace saber la disolución de la Sociedad Colectiva "Ildefonso Matiaude y Hno." que en el ramo de Fabricación de artículos de hormigón y otros, giraba en Progreso, 4.a sección judicial de Canelones. Acreedores: Escribano Oscar G. Monasterio. — Progreso, Canelones.
6) $48.00 20|pub. 19245 Nov.1.o-v.nov.29.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LUZ CLARA VIERA RODRIGUEZ con CARLOS BUCKSATH. Divorcio por causal". (Lo. 58, Fo 655), se cita, llama y emplaza a don Carlos Bucksath, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (Res. 20-4-55) 30|pub 32522 Oct.4-v.nov.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Teresa Calvo contra FRANCISCO RUBEN VICENTE Y SILVA. Divorcio unilateral, (Lo. 57, Fo 14)", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ruben Vicente y Silva, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30'pub. 16990 Set.29-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Nieves Fernández Rodríguez contra EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ. Divorcio por causal". (Lo 58, Fo. 642), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Fernández Fernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en éstos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
7) $144 00 30'pub. 18611 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante éste Juzgado y caratulados: "Clara Leonor Walner contra GREGORIO SCHULKIN. Divorcio por causal, (Lo. 58. Fo. 206), se cita, llama y emplaza a don Gregorio Schulkin, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 19086 Oct.30-v.dic 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José Benito Tielas contra JOSELINA SAMPEDRO GOMEZ. Divorcio por causal" (Lo. 58, Fo. 688), se cita llama y emplaza a doña Joselina Sampedro Gómez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
7) $144.00 30|pub. 19087 Oct.30-v.dic 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Vicente Guillen contra BLANCA ROSA GONZALEZ. Divorcio por causal". (Lo. 60, Fo. 41), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Rosa González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
7) R. 20|4|55 30.pub. 32748 Oct.30-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Luis Alberto Delgado contra MIRTA ROSA RABAGO. Divorcio, (Lo. 58, Fo. 4)", y "Luis Alberto Delgado contra MIRTA ROSA RABAGO. Auxiliatoria, (Lo. 58, Fo. 54)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Mirta Rosa Rabago, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32651 Oct.19-v.nov.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a VIOLETA CAMPONOVO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Eladio Morales (D-261-61). — Montevideo, Octubre 11 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 18133 Oct.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Victoriana Díaz Fantauzzi contra MARIO MONICO BADELL. Divorcio, (Lo 58, F.o 335), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mario Mónico Badell, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — María Inés Varela de Motta. Actuario Adjunto.
7) $108.00 30|pub. 19316 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ELBA HOLANDA VAZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo 19, Fo 374), le ha iniciado don Sergio Cristo Landures Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 18131 Oct.17-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Adán P. Benítez contra PEDROLINA DIAZ. Divorcio, (Libro 1, Fo. 130, Nº 1.033)", se cita, llama y emplaza a doña Pedrolina Díaz, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los caratulados: "Adán P. Benítez contra PEDROLINA DIAZ. Divorcio, (Lo. 1, Nº 1.044, Folio 131)", y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
7) $144.00 30|pub. 18333 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos "Xerikos, Panagiota contra MARTINEZ APARICIO AMERICO. Divorcio", (L.o 1, N.o 1140, F.o 143), se cita, llama y emplaza a don Aparicio Américo Martínez a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los seguidos por las mismas partes por auxiliatoria de pobreza, L.o 1, N.o 1335 F.o 165, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30.pub. 32489 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Osvaldo Seger contra MARIA JULIA CIVEIRA BASSEDAS. Divorcio por causal" (Lo. 44, Fo. 351) se cita, llama y emplaza a María Julia Civeira Bassedas a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
7) $144.00 30pub. 17801 Oct.11-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Juan Aguiar c|HIPONINA VICA LEMOS. Divorcio por causal. L.o 33, F.o 415", se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se mandó citar y emplazar a doña Hiponina Bica Lemos a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados ante este Juzgado por don Juan Aguiar y dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Octubre 10 de 1961. — Horacio Cazalás, Escribano Actuario.
7) (C.C.) 10.pub. 32793 Nov.6-v.nov.17.

8—Emplazamientos

SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NAVAL
Se emplaza al Oficial 1.o RUBEN E. SOLARI de la Inspección General de Marina para que comparezca en horas de oficina en el Servicio de Reclutamiento y Movilización Naval de dicha Inspección a fin de que tome vista y se notifique del expediente relacionado con el sumario Administrativo que se le ha instruído.
8) (C.C.) 3.pub. 32790 Nov.5-v.nov.7.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del suscrito Edo. de Desp. Receptor Interino de la Receptoría de Aduana en autos: "Fisco Alcides Gómez y Agente de Seguridad Ernesto Barboza contra ALAIR FREDRIKSON DILL. Detención de una motoneta brasileña sin documentación, expediente registro Nº 1.728|1960", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Alair Fredrikson Dill, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Rivera, 26 de Setiembre de 1961. — Walter F. Sarmiento, Edo Desp. Recep. Int.
8) $144.00 30|pub. 17436 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.357. Juicio ejecutivo. (Expediente 1.910, Lo. 21, Fo. 57, Año 1960)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.357, ubicado en la calle Juan V. de Arcos entre C. Saavedra y T. Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Florinda Cortés de Vicini, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo, para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Ana Ema Fonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32653 Oct.19-v.nov.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "Berisso Mateo contra FIGARI DE GHIRINGHELLI ZAIRA y otros Cancelación de oficio (Libro 61, Folio 124)", se cita, llama y emplaza a Zaira Figari de Ghiringhelli y su esposo Alberto Enrique Ghiringhelli, Juan Leonardo Arrigo Cominotto, Margarita Figari de Ruano y Rafael Ruano, Juan María Figari y Beatriz Cranwell, Enrique, Alberto y María Clotilde Figari y Paulina Figari de Buytan Giró, o quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a fin de otorgar la escritura de cancelación de la hipoteca autorizada por el Escribano Ezequiel C. Maderna el 15 de Junio de 1943, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de procederse a su cancelación de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1961 — Elbio A. Pagano, Actuario Adjunto.
8) $84.00 10 pub. 18689 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Bouvetlain, María Esther contra ENRIQUE GONZALVEZ. Nulidad de matrimonio y auxiliatoria, (D-348-1961)", se emplaza por el término de noventa días, a Enrique o Enrique Fernando Gonzálvez, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se le tratará la conciliación. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 32718 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "BERNARDO GERAGHTY. Herencia yacente, (Lo. 55, Fo. 544)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, en los citados autos, doña Natividad Facciola de Carnales, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble, que le fuera prometido en venta por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de los señores Patricio Bermingham y Bernardo Geraghty, el 5 de Junio de 1931 (promesa ratificada el 16 de Junio de 1933): Un solar de terreno, sito en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 145.457, señalado con el Nº 5 en el plano del Agr. Vicente Irastorza, de Setiembre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía, el 25 de Octubre del mismo año y tiene una superficie de 394 metros 85 decímetros, que se deslinda así: 12 ms. 63 de frente al Noroeste, a la calle Arapey; 12 ms. 30 en su línea del fondo al Sureste, lindando con los solares 1 y 2; 23 ms. 56 en su línea Noreste, lindando con el solar Nº 4; y 26 ms. 01 al Suroeste, lindando con el solar Nº 6, todos del mismo plano. La citada promesa lleva el Nº 8115 de la Caja Nacional y fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 17 de Junio de 1933, con el Nº 615 al Fo. 161 del Lo. 8. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días al copropietario del citado inmueble, don Patricio Bermingham o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escrituración de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

8) $504.00 30|pub. 18952 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gambetta (Zulma del Carmen), contra VILA TURREN, CARLOS MARIA (Guarda), (L.o 18, N.o 906, F.o 198, se cita, llama y emplaza a don Carlos María Vila Turren, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.

8) $108.00 30|pub. 17107 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo, doctor don Luis V. Barbe Pérez, dictada en autos: "Gladys Stefanutti contra UNIVERSAL INTERNATIONAL FILMS, Inc. Indemnización por despido, diferencia salarios, licencia. (Registro No 680, Lo. 1, Folio 176)" se cita y emplaza a la Universal International Films, Inc. para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Héctor T. Lemez, Actuario.

8) $144.00 30|pub. 17347 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ASUNCION LUIS BARCELO Posesión Notoria de Estado Civil, libro 7, folio 117", se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran considerarse con algún derecho en el juicio referido, por el término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio, con quien se entenderá el requisito constitucional de la conciliación y se ... hasta su terminación ... — ... Mayo 4|961 — ... de pobreza — Hugo A...

8) (R.20|4|55) 30|pub. 32466 Se..26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos: "WILSON DE LEGUISAMO, ROSA y otros. Venta judicial, (Lo. 38, Fo. 276)", se emplaza, por el término de noventa días, a doña Lindora y Amelia Leguisamo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que las represente, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, 7 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $108.00 30|pub. 17012 Set.29-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "URDIROZ ORTIZ, BENITO. Juicio ab-intestato, (Lo. 37, Fo. 364)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 8 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

8) $72.00 20|pub. 17703 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 1709. Juicio Ejecutivo, libro 12, folio 218", se cita, llama y emplaza a don ATILIO GRANELLA o GRANELA, a sus sucesores a título singular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 1709 de la manzana N.o 451 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 6 de la citada manzana N.o 451 en el plano que obra en la carpeta N.o 53 de la Oficina Departamental de Catastro, y con el N.o 5 de la misma manzana en el plano de fraccionamiento del Balneario Piriápolis; y que tiene 20 ms. de frente al S. E. a la Avda. Artigas por 50 ms. de fondo, que por ser esquina son también de frente al S. W. a la calle Buenos Aires, y que linda al N. W. en 20 ms. con el padrón N.o 1710 y al N. E. en 50 ms. con el padrón N.o 1705, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (Art. 282 C. P. C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 3 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $360.00 30|pub. 17782 Oct.11-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1960. Sucursal Local de Impuestos Directos contra EMILIA BORTAIRY. Cobro de contribución inmobiliaria, (Lo. 12, Fo. 25, Nº 35)", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Bortairy, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 47, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1961. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

8) (D.21|7|34) 30|pub. 32707 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1960. Sucursal Local de Impuestos Directos contra MERCEDES M. de FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria, (Lo. 12, Fo. 31, Nº 57)", se cita, llama y emplaza a doña Mercedes M. de Fernández, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 701, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1961. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

8) (D.21|7|34) 30|pub. 32708 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1960. Sucursal Local de Impuestos Directos contra AURORA YOUNG de SYMONDS. Cobro de contribución inmobiliaria, (Lo. 12, Fo. 28, Nº 48)", se cita, llama y emplaza a doña Aurora Young de Symonds, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 246, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1961. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

8) (D.21|7|34) 30|pub. 32709 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ROSA IGLESIAS. Sucesión. Venta de bienes en subasta pública", se emplaza por el término de treinta días, a los herederos Ildara, Vilhelmina Celestina, Toribio Victorino, Cornelio, Sabina y Raudelina Iglesias y Melitón Olivera Iglesias, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de otorgar la escritura referida, dentro del término indicado y bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, la misma será otorgada por el señor Juez. — Tacuarembó, 13 de Octubre de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

8) $48.00 10|pub. 18684 Oct.24-v.nov.7.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 12.146 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche a treinta metros de la calle Felipe Cardozo, los inmuebles siguientes:

Padrón 64.810; Propietario Silvia L. Carreña y otro; Sup. aprox. 169,87 mts. 2.

Padrón 64.811; Propietario: Juan C. Mata Ravera; Sup. aprox. 173,63 mts.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3958, y por el art. 1.o del Decreto-Ley número 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 13 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 32751 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.147 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. General Rivera entre las calles Brandzen y Guayabo los inmuebles siguientes:

Padrón 14.822: Propietario, sucesión de Enrique Nadotti: Sup. aprox. 42,45 mts. 2.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3958, y por el art. 1.o del Decreto-Ley número 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 32750 Oct.30-v.nov.9.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.145 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Illescas entre Tres Cruces y Turubí los inmuebles siguientes:

Padrón 39.235 m|a. Propietario: JOSE MARTINEZ. Superficie aproximada: 12 metros cuadrados.

Padrón: 39.236. Propietario: JOSE MARTINEZ. Superficie aproximada: 345 metros cuadrados.

Padrón: 39.237. Propietario: PASCUAL VILLA Superficie aproximada: 345 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el art. 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 18 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 32777 Oct.31-v.nov.10.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.143 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Ibirocahy entre las de Criollos y Máximo Gómez los inmuebles siguientes:

Padrón: 80.803. Propietario: RAFAEL DERAGO LORENZO. Superficie aproximada: 599.52 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el art. 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que

crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1961.

9) (C C.) 8|pub. 32774 Oct 31-v.nov.10.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.150 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado del Cno. Colman entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo Miguelete para emplazamiento de la tubería correspondiente a la cuarta línea de bombeo de O.S.E. los inmuebles siguientes:

Padrón: 168.520. Propietario: CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS. Superficie aproximada: 3.261,12 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el art 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 32775 Oct.31-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días: autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LOS SUCESORES DE JUAN J. ZAMORA. Expropiación, libro 30, N.o 960, folio 69, a los herederos, sucesores, etc. de JUAN J. ZAMORA, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del mencionado plazo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Melo, Setiembre 13 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

9) $540.00 90|pub. 18039 Oct.16_v.mar.2.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASANOVA, ANTONIO MARIA. Incapacidad, (Libro 48, Fo. 672)", se hace saber que, por resolución de fecha 28 de Abril del corriente año, se declaró incapaz a don Antonio Casanova o Casanoba Riverón, y se designó curador del mismo, a su hermano legítimo Santana Casanova Riverón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $48.00 10|pub. 18917 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "EMILIA PEREIRO BARBEITO. Declaración de incapacidad, (L.o 30, F.o 490)", se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Julio del año actual, se declaró a la nombrada Emilia Pereiro Barbeito en estado de incapacidad, designándose curador a don Juan Pereiro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 17 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

10) $36.00 10|pub. 19380 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ACOSTA DE ACOSTA JACINTA. Incapacidad. Lo. 15. Fo. 696", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Jacinta Acosta de Acosta, designándose curador de la misma su hijo César W. Acosta.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 27|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $36.00 10|pub. 19106 Nov.1.o_v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Germán Carlos Schweizer solicita que EMA SCHWEIZER sea declarada en estado de incapacidad, (Lo. 33, Fo. 429)". se hace saber que por resolución de fecha 22 de Setiembre del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se designó curador de la incapaz de autos a don Alberto Schweizer. — Mercedes, 25 de Octubre de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

10) $36.00 10|pub. 19258 Nov,1º-v.nov.15.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JESUS FOSCH GUILLAMON, constituyendo domicilio en Rincón 467, al señor Juez digo: Que a efectos de cumplir lo dispuesto por la Ley Nº 12.156, de 22 de Octubre de 1954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres pertinente, ofreciendo el testimonio de los señores Oscar Rodríguez Castellano y Raúl Pedro Fernández, a quienes presentaré y serán preguntados al siguiente tenor: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conocen a quien los presenta; declaren desde cuando, qué actividad desempeña, qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Que recibida la información ofrecida, previa la tramitación pertinente, se me expida testimonio. — Jesús Fosch. — Roberto A. Castro, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $96.00 10|pub. 18680 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: RAUL PEDRO FERNANDEZ CARTAYA, constituyendo domicilio en Rincón 467, al señor Juez digo: Que a efectos de cumplir lo dispuesto por la Ley Nº 12.156, de 22 de Octubre de 1954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres pertinente, ofreciendo el testimonio de los señores Oscar Rodríguez y Jesús Fosch, a quienes presentaré y serán preguntados al siguiente tenor: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conocen a quien los presenta y desde cuando, qué actividad desempeña, qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Que recibida la información ofrecida, previa la tramitación pertinente, se me expida testimonio. — Raúl Fernández. — Roberto A. Castro, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $96 00 10|pub. 18681 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: OSCAR RODRIGUEZ CASTELLANO, constituyendo domicilio en Rincón 467 (3er. piso), al señor Juez digo: Que a efectos de cumplir lo dispuesto por la Ley Nº 12.156, de 22 de Octubre de 1954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres pertinente, ofreciendo el testimonio de los señores Jesús Fosch y Raúl Pedro Fernández, a quienes presentaré y serán preguntados al siguiente tenor: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conocen a quien los presenta, declaren desde cuando, qué actividad desempeña, qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Que recibida la información ofrecida, previa la tramitación pertinente, se me expida testimonio. — Oscar Rodríguez. — Roberto A. Castro. Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $96.00 10|pub. 18678 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JOSE MARIA MARISQUIRENA MOREIRA, constituyendo domicilio en Rincón 467, al señor Juez digo: Que, a efectos de cumplir lo dispuesto por la Ley Nº 12.156, de 22 de Octubre de 1954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres pertinente, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Pedro Fernández y Jesús Fosch, a quienes presentaré y serán preguntados al siguiente tenor: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conocen a quien los presenta y desde cuando, qué actividad desempeña, qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su honardez y costumbres; 3) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Que recibida la información ofrecida, previa la tramitación pertinente, se me expida testimonio. — José M. Marisquirena. — Roberto A. Castro, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $95.00 10|pub. 18679 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: PABLO SALMIERI CATTANEO, domiciliado en Cairoli 2019, al señor Juez digo: Que, optando al título de Procurador, solicito se reciba el testimonio de Raúl Mattos y Luis Orecchia, a quienes se interrogará sobre mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Pablo Salmieri Cattaneo". — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 18698 Oct.24-v.nov.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SOFIA C. TOURIÑO, domiciliada en 18 de Julio 1082, piso 3, esc. 305, a los efectos de optar al título de Procurador, solicita se interrogue sobre su vida y costumbres a José R. Duelio y Marta Soler de Darraq. Sofía C. Touriño" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 19323 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE SILVA CENCIO, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1506, al señor Juez digo: Que vengo a iniciar procedimiento de información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de Procurador. A tales efectos, ofrezco como testigos a los señores Mario Barreto Gugelmeier y Antonio Stella Dessimez. En virtud de lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Se me tenga por presentado y por constituído domicilio; 2) Se reciba la información ofrecida y, previos los trámites de estilo, se expida el testimonio correspondiente — Jorge A. Silva Cencio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $72.00 10|pub. 18677 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: MARIA TERESITA GARCIA LABANDERA, domiciliada en la calle Constituyente 1811, dice: Optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita: Se interrogue a la señorita Elsa González Riveiro con domicilio en Pilcomayo 2837 y a la señora Griselda Faroffio de Jacobo domiciliado en Coronel Alegre 1274, ap. 3 sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Quiera Ud. proveer de conformidad. — María Teresita García Labandera. — María Esther Gilio, Abog. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

11) $72.00 10|pub. 19389 Nov.3-v.nov.16.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

4.673. — (Segundo llamado). — Batería para automotores. — Apertura: 9 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

4.690. — Herrería de obra en "El Espinillar". — Recepción: 15 de Noviembre de 1961, a las 15 horas. — Apertura: 22 de Noviembre de 1961, a las 15 horas.

4.691. — Discos cortadores de material abrasivo. — Apertura: 14 de Diciembre de 1961, a las 16 horas.

4.692. — Mangas de tela para filtros despolvoreadores. — Apertura: 15 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

4.693. — Herramientas. — Apertura: 17 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

4.694. — Electrodos. — Apertura: 15 de Diciembre de 1961, a las 16 horas.

4.695. — Equipos agrícolas. — Apertura: 14 de Diciembre de 1961, a las 17 horas.

4.696. — Tractor de pista liviano. — Apertura: 15 de Diciembre de 1961, a las 15 horas.

4.697. — Un equipo automático para envasado de bebidas alcohólicas. — Apertura: 27 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

4.698. — Válvulas para cilindros de gas carbónico. — Apertura: 14 de Diciembre de 1961, a las 15 horas.

4.699. — Instrumentos y aparatos de seguridad. — Apertura: 15 de Diciembre de 1961, a las 17 horas.

4.700. — Chapas de aluminio. — Apertura: 17 de Noviembre de 1961, a las 17 horas.

4.701. — Máquinas de impresión directa. — Apertura: 22 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

4.702. — Construcción de piletas en Juanicó. — Apertura: 28 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

4.703. — Tres triciclos. — Apertura: 19 de Diciembre de 1961, a las 16 horas.

4.704. — Maderas varias. — Apertura: 23 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

4.705. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 23 de Noviembre de 1961, a las 17 horas.

4.706. — Tarros de vidrio. — Apertura: 22 de Noviembre de 1961, a las 17 horas.

4.707. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 19 de Diciembre de 1961, a las 17 horas.

4.708. — Roperos metálicos. — Apertura: 24 de Noviembre de 1961, a las 15 horas.

4.710. — Construcción de estanterías en la Fábrica de Portland (Dpto. de Lavalleja). — Apertura: 23 de Noviembre de 1961, a las 15 horas.

4.711. — Arados y rastras. — Apertura: 24 de Noviembre de 1961, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32710 Oct.26-v.nov.7.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4712. — Tachos de chapas de hierro. Apertura: 17 de Noviembre de 1961, a las 15 horas.

N.o 4713. — Impresión de etiquetas cerámicas. Apertura: 16 de Noviembre de 1961, a las 17 horas.

N.o 4714. — Transformadores trifásicos. Apertura: 19 de Diciembre de 1961, a las 15 horas.

N.o 4715. — Torno Monopolea. Apertura: 20 de Diciembre de 1961, a las 15 horas.

N.o 4716. — Tubos de acero para intercambiadores. Apertura: 20 de Diciembre de 1961, a las 16 horas.

N.o 4747. — Serpentines de cobre. Apertura: 28 de Noviembre de 1961, a las 15 horas.

N.o 4718. — Envases de chapa de hierro. Apertura: 29 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

N.o 4719. — Precintos para vagones. Apertura: 20 de Diciembre de 1961, a las 17 horas.

N.o 4720. — Material refractario. Apertura: 29 de Noviembre de 1961 a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32763 Oct.31v.nov.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N° 630|61

Coches motores

Fe de erratas

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones para esta licitación, que se desliza un error en el pliego de condiciones. En la página 81, art. 13, inciso 1), 2° párrafo: donde dice "(Westinghouse tipo S M B......)", debe decir: "(Westinghouse tipo S M E.....)". Sin perjuicio de que se procurara cursar aviso escrito a los interesados, éstos deben de darse por notificados por este aviso. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32721 Oct.26-v.nov.9.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 636|61. — Cables y cordones para instalaciones eléctricas y alambres para bobinas. — Apertura: 14 de Noviembre de 1961. — Hora: 15. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N° 637|61. — Bulones y tuercas de hierro negro y arandelas de acero de presión para bulones. — Apertura: 19 de Diciembre de 1961. — Hora: 10. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

Se deja constancia que la apertura de propuestas se realizará cualquiera sea el número de ofertas recibidas.

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2° piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 13 y 18.30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32631 Oct.24-v.nov.7.

Adquisición de chapas varias, alambres, bronce y cobre varios, sifones plomo, caños galvanizados y de hierro varios, acoples, uniones, codos, tornos y válvulas, artículos de ferretería varios en cantidades y calidades indicadas en lista N.o 5.

Pedido de cotización. — Se reciben ofertas para el suministro inmediato, de plaza, de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con los detalles indicados en la lista N.o 5 que se encuentra gratuitamente a disposición de los interesados en Gerencia General, (Oficina de Licitaciones), La Paz 1095, 2.o piso de 13 a 13 y 30 horas.

Las cotizaciones pueden ser parciales o totales advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten.

El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas.

Recepción de propuestas el día 8 (ocho) de Noviembre de 1961 a las 15 (quince) horas en la oficina antes citada. El pago de los materiales se efectuará con fórmula contado.

Nota: Se pone en conocimiento de que a esta lista seguirán otras cubriendo materiales para cuyo suministro se dica recibir cotización. — Informes: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 32756 Oct.30-v.nov.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N° 66|33

Venta de dos ascensores usados

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por segunda vez, para la venta del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 20 de Noviembre de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2° piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 32783 Nov.1°-v.nov.9

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 682

Segundo llamado

Suministro e instalación de un equipo de bombeo de pozo profundo en el predio propiedad del Banco ubicado en el kilómetro 124 de la ruta 93 del Departamento de Maldonado.

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez, para contratar el suministro e instalación de un equipo de bombeo de pozo profundo en el predio propiedad del Banco ubicado en el kilómetro 124 de la Ruta 93 del Departamento de Maldonado.

La apertura de las propuestas se efectuará el 14 de Noviembre de 1961, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco, (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles en el horario de oficina. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32791 Nov.3-v.nov.9.

LICITACION N.o 684

Reparación de cuatro hornos incineradores en los edificios situados en la calle Luis Piera 1807|41 y calle Luis Piera 1835.

Llámase a licitación pública para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes 1051, 6.o piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, 2.o piso, el 21 de Noviembre de 1961 a las 16 horas. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 32760 Oct.31-v.nov.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 82

Primer llamado

Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de dos máquinas de contabilidad electrónicas, destinadas a las registraciones de cuentas de empresas y afiliados.

Apertura: Día 28 de Noviembre de 1961, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría, calle Mercedes N.o 989, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32731 Oct.27-v.nov.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección licitaciones

Primer llamado

Licitación pública N.o 83|61. — Torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 150.000 kilogramos de café crudo.

Apertura: 20 de Noviembre de 1961, a las 15 horas.

Licitación pública N.o 84|61. — Aprovisionamiento de hasta 510.000 bolsas de polietileno.

Apertura: 20 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

Segundo llamado

Licitación pública N.o 80|61. — Adq. de aceitunas de procedencia extranjera.

Fecha de apertura: 27 de Noviembre de 1961, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Departamento Comercial del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32803 Nov.6-v.nov.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación para el suministro de los elementos lumínicos (artefactos, lámparas y accesorios) e instalación correspondiente a la iluminación de las calles Artigas, Uruguay y Brasil, en los tramos comprendidos entre las calles Blanes y 25 de Mayo al Este y Dr. Chiazzaro y Solís al Oeste y todas las transversales a aquellas en los tramos comprendidos entre las calles Artigas y Brasil, por medio de unidades con lámparas a vapor de mercurio con polvo fluorescente blanco interior, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Dirección de Secretaría (Juan Carlos Gómez 20) en horas hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Noviembre próximo a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Octubre 20 de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.

12) $57.60 8|pub. 19167 Oct.31v.nov.10

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Un torno paralelo con escote para 700 mm. de volteo mínimo.

Cinco (5) motoniveladoras.

Una (1) pala excavadora montada sobre orugas.

Un (1) tractor para semiremolque.

Doce (12) camiones recolectores de basuras.

Veinticuatro (24) chassis de camiones equipados con caja volcadora.

Todo de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en venta en la Sección Tesorería del Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán y serán abiertas en el Departamento de Obras Municipales el día 20 de Noviembre de 1961 a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo Departamental, el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 20 de 1961. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Aníbal Ponce De León, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 32701 Oct.25-v.nov.8.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

LICITACION PUBLICA N.o 1|961

Segundo llamado

Se llama a licitación pública; segundo llamado, para adquisición de 2 máquinas interventoras de documentos, control de Tesorería, según pliego de condiciones que puede ser retirado en la Intendencia de la Dirección General de Aduanas, (Edificio Aduanero primer piso) los días hábiles de las 13 y 30 a las 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Noviembre de 1961, a las 15 horas en el local mencionado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 5|pub. 32753 Oct.30-v.nov.9.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de: Lámparas eléctricas. — Plaza.

Apertura: 15 de Noviembre de 1961, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínica, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Lamprillón, Jefe de Sección Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 32804 Nov.6-v.nov.15.

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a licitación pública— por primera vez para: Venta de una mesa Urológica. — Licitación N.o 783.

Apertura: 15 de Noviembre de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32733 Oct.27-v.nov.8

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o 235. — Segundo llamado. — Lámparas y material eléctrico.

Apertura: 14 de Noviembre de 1961. — Hora: 14.

Licitación N.o 237. — **Primer llamado.** — Artículos de higiene y limpieza.

Apertura: 14 de Noviembre de 1961. — Hora: 15.

Licitación N.o 238. — Primer llamado. — Papel obra, embalaje y mimeógrafo.

Apertura: 14 de Noviembre de 1961. — Hora: 16.

Licitación N.o 239. — Primer llamado. — Impresión de libros del profesor.

Apertura: 14 de Noviembre de 1961. — Hora: 17.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 6|pub. 32793 Nov.3-v.nov.10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|961
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 26, Cerro Largo. Tramo complementario entre Melo y Sarandí de Barceló entre los kilómetros 23.625 y 53.625 y puente sobre Arroyo Malo", Plan de Obras Públicas del año 1960.

Planos y especificaciones particulares en Secretaría General de la Dirección de Vialidad, 4.o piso y Adquisición en Dpto. II, Estudios, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso

Apertura de propuestas: Día 9 de Noviembre de 1961 a las 16 horas. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — La Dirección.

12) $38.40 8|pub. 18976 Oct.27-v.nov.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12-1961

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay número 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.

12) $48.00 10|pub. 19062 Oct.30-v.nov.13.

Licitación pública N.o 11-1961

Llámase a licitación pública para la provisión de hierros, aceros, alambres y chapas de hierro galvanizados onduladas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, primer piso, Sección Adquisiciones.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre próximo a las horas 15.30 en la Sala de Licitaciones, 4.o piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Jefe de Adquisiciones

13) $48.00 10|pub. 19063 Oct.30-v.nov.13.

Licitación pública N.o 14-1961

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre próximo a las horas 16, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.

12) $48.00 10|pub. 19064 Oct. 30-v.nov.13

Licitación pública N.o 13-1961

Llámase a licitación pública para la provisión cintas métricas de acero, rodetes de tela y jalones exagonales de madera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre próximo a las horas 15, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Jefe de Adquisiciones

12) $48.00 10|pub. 19065 Oct.30-v.nov.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|961
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para "Arranque y carga de material de base destinados a Trabajos en Regional N.o 7, Ruta 3".

Pliegos de condiciones particulares en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, 4.o piso.

Apertura de propuestas: Día 13 de Noviembre de 1961, a las 15 horas. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — La Dirección.

12) $36.00 10|pub. 18975 Oct.27-v.nov.10.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se pone en conocimiento de las Empresas Constructoras que retiraron recaudos para el primer llamado a licitación pública correspondiente a las obras de construcción del edificio para el Liceo de Florida, que la fecha de apertura de las mismas fué prorrogada para el día 16 de Noviembre del año en curso a las 15 horas. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — José Pagani, Secretario.

12) (O.C.) 7|pub. 32732 Oct.27-v.nov.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No 16|961
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de la "Transformación de pavimento del tramo de Ruta 2, comprendido entre las progresivas 209 K. 489.50 y 225 K. 000".

Planos y pliegos de condiciones particulares, en la Secretaría General, 4º piso, y adquisiciones en Departamento II, Estudios, 5º piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2º piso.

Apertura de propuestas: día 10 de Noviembre de 1961, a las 16 horas. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — La Dirección.

12) $48.00 10|pub. 18657 Oct.24-v.nov.7.

Licitación pública No 15|961
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para realizar las "Obras de acondicionamiento de la base del tramo de Ruta 22, comprendido entre Ruta 1 y Joaquín Suárez".

Planos y pliegos de condiciones particulares, en la Secretaría General, 4º piso, y adquisición, en Departamento II, Estudios, 5º piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2º piso.

Apertura de propuestas: día 7 de Noviembre de 1961, a las 16 horas. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — La Dirección.

12) $48.00 10|pub. 18658 Oct.24-v.nov.7.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 54

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para la Comisaría 3.a Sección de Isla Mala, Departamento de Florida.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Florida y en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 65.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para despositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 Octubre de 1961. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 32805 Nov.6-v.nov.14.

DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES
Licitación No 1. — Año 1961
Resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 19|9|961

Llámase a licitación pública por 1.a vez para la venta de 2851 pinos marítimos en pie afectados por fuego en el Parque F. D. Roosevelt, Departamento de Canelones.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, Camino Carrasco s|n. (Prox. Aeropuerto Nacional de Carrasco), donde podrán obtener copias los interesados solicitándola con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Noviembre de 1961 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Administración y Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32866 Nov.6-v.nov.14

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|961
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque y carga de material de firme destinados a trabajos en Regional N.o 5"

Los pliegos de condiciones particulares en Secretaría General de la Dirección de Vialidad 4.o piso.

Apertura de propuestas: Día 17 de Noviembre de 1961 a las 16 horas 30. — La Dirección.

12) $36.00 10|pub. 19555 Nov.6-v.nov.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 21 de Noviembre de 1961. — Hora 14. — Licitación N.o 76. — Agujas para coser, alfileres, elásticos, algodón para zurcir, etc. — Cif y|o plaza. — Segundo llamado.

Hora 14 y 15. — Licitación N.o 77. — Ropa confeccionada, frazadas, baderas etc. — Plaza. — Segundo llamado.

Hora 15. — Licitación N.o 79. — Hules e impermeables para cama, etc. — Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.

Hora 15 y 30. — Licitación N.o 84. — Electrocardiógrafos de inscripción directa y papel electrocardiógrafo. — Cif y|o Plaza. — Segundo llamado

Martes 12 de Diciembre de 1961. — Hora 8. — Licitación N.o 102. — Camionetas. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 15 de Noviembre de 1961. — Hora 14. — P.P. N.o 62. — Lavado y planchado de ropas. — Plaza — Periódica. — Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 22 de Noviembre de 1961. — Hora 14. — P.P. número 43. — Impermeables, botas, etc. — Plaza.

Hora 15. — P.P. N.o 41. — Sobres y bolsas de papel. — Plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avenida 18 de Julio N.o 1892. (3.er piso). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 2|pub. 32811 Nov.6-v.nov.7.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU
Hospital Escuela
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos por el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1962:

Fecha de apertura: 15 de Noviembre de 1961. 8 y 30 horas.

Carne 4 000 lengua 75 kgs., mondongo limpio 75 kilogramos, riñones 40: 9 horas. pan 3 000 kilogramos galleta 100 kilogramos: 9 y 30 horas: factura de cerdo: 45 kilogramos. 10 horas: papas 2.000 kilogramos, boniatos 200 kilogramos verduras 1.000 kilogramos ajos 10 kilogramos, cebollas 150 kilogramos, huevos 2.044: 10 y 30 horas hielo 12.000 kilogramos, arroz 500 kilogramos. fideos secos 700 kilogramos, pastas frescas 100 kgs., 11 horas. Oxígeno 25 cilindros; 11 y 30. Servicio fúnebre. 12 horas. Servicio de limpieza y conservación de la red cloacal: jabón en polvo. 100 kgs., jabón amarillo en barras 100 kgs.

Las cantidades mencionadas son promedios mensuales proximados.

Los proponentes deberán presentar: Patente de Giro, certificados de las Cajas de Jubilaciones y P. de la I. y Comercio, Asignaciones Familiares y depósitos de garantía de mantenimiento de sus propuestas. Estas fórmulas en los sellados que dispone la Ley, deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran

Los pliegos de condiciones están a disposición de quien los solicite en las Oficinas de este Hospital. — Paysandú, Octubre 30 de 1961. — Dr Rómulo Celegari Director.

13) (C.C.) 3|pub. 32810 Nov.6-v.nov.8.

DR. ROGELIO C. SOSA
Primer llamado a licitación

El Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Rogelio C. Sosa" llama a licitación por primera vez, para el suministro de leche, carne, pan y leña para el ejercicio 1962.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, se reciben en la Administración del establecimiento hasta el día 11 de Noviembre de 1961, a las 11 de la mañana, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto, estas deberán ser presentadas en su sellado corerspondiente, y presentar en el momento los justificativos de encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones y Patentes respectivas. — Cardona, Noviembre 1.o de 1961. — Dr. Emilio Altieri, Director. — Juan F. Estévez, Inteudente

12) (C.C.) 5|pub. 32809 Nov.6v.nov.10.

CENTRO AUXILIAR DE LASCANO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de leche, pan, carne y leña, por el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1962

Las propuestas serán abiertas en el mismo Establecimiento el día 30 de Noviembre a las 17 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de interesados en la Administración del Centro. — Dr. Nicolás Corbo, Director. — Andrés Otamendi, Intendente.

12) (C.C.) 2|pub. 32807 Nov.6-v.nov.7.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SORIANO (MERCEDES)
Hospital Regional Litoral Sur
1.er llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de carne (3.000 kilos), pan (1.000 kilos), leche (6.000 litros), verduras y huevos ($ 2.500.00 verduras de estación y huevos), papas (2.700 kilos), leña (10.000 kilos), fideos secos y pastines (300 kilos y 100 kilos respectivamente), frutas de estación ($ 1.000.00), artículos de higiene y limpieza ($ 500.00), artículos comestibles ($ 500.00), siendo todas estas cantidades consumos mensuales aproximados, y su provisión será desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, puestas en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes), Hospital Regional Litoral Sur, diariamente y|o en oportunidad de las necesidades de acuerdo con los pedidos que se formulen con 24 horas de anticipación.

Las propuestas en los sellados respectivos, se recibirán el día 14 de Noviembre próximo, a

las 11 horas, en la Administración de este Centro y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene a los proponentes, que conjuntamente con las propuestas formuladas, en los sellados respectivos, deberán exhibir en el momento de entrega de las mismas, la patente de giro, certificado de la Caja de Jubilaciones, y el de la respectiva Caja de Asignaciones Familiares, en los que consten que están al día con sus aportes con las mismas y el comprobante que han hecho efectivo el Depósito de Garantía de mantenimiento de la oferta; como asimismo, que para ser tenidos en cuenta las propuestas en este llamado, se requiere como mínimo la presentación de tres proponentes para cada uno de los renglones licitados, considerándose solamente los renglones que lleguen a tal número de proponentes.

Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Administración de este Centro, donde podrán solicitarse todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Mercedes, Octubre 27 de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 6|pub. 32796 Nov.3-v.nov.10.

U.T.E.
LINEA AEREA AL ESTE
Licitación N.o 5266|62

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 23 de Febrero de 1962, a las 9 horas, para contratar la construcción completa, pronta para entrar en funcionamiento en servicio industrial, de la Línea Aérea de 150 kv., Extensión al Este del Sistema Colector, de acuerdo con los planos, memorias, condiciones técnicas, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, calle Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas.

Precio del ejemplar: $ 150.00 m|n. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32737 Oct.27-v.nov.10.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

Nº 5.155. — 100 contadores de tiempo para contralor de conferencias telefónicas de larga distancia. — Apertura: 14 de Noviembre, hora: 10. — Precio del ejemplar: $ 2.oo (2º llamado).

Nº 5.202. — Tres moldes metálicos para columnas troncocónicas de hormigón, según plano. — Apertura: 5 de Diciembre, hora: 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

Nº 5.203. — 14.000 kgs. de bulones de hierro fabricación "standard" con cabeza y tuerca exagonales de distintas pulgadas y mm; 180 kilogramos de bulones de hierro sin tuerca, cabeza exagonal; 240 kgs. de bulones de hierro para madera, tipo "standard", etc. — Apertura: 6 de Diciembre, hora: 10. — Precio del ejemplar: $ 5.oo.

Nº 5.201. — 49.460 ms. de cables bajo plomo con aislación de papel seco, con conductores de 0.5 mm.; 181.200 ms. de cables bajo plomo, de 0.6 mm., etc. — Apertura: 20 de Diciembre, hora: 10. — Precio del ejemplar: $ 20.00.

Nº 5.204. — 16.800 tubos de hierro acerado para canalizaciones tipo "simplex" o similar; 500 tuercas de 15.87 (5|8), curvas, bujes, etc. — Apertura: 21 de Diciembre de 1961, hora: 10. — Precio del ejemplar: $ 3.oo.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32703 Oct.26-v.nov.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5210. — 6 máquinas de escribir de 110 espacios, 6 de 150|160 espacios tipo pica, 2 de 195 espacios tipo élite, 2 de calcular eléctricas, multiplicación automática, 15 de sumar y restar a cinta.

Apertura: 1.o de Diciembre de 1961, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5207. — 13.000 tensores completos para cable de acero de tipo 13x150, 13.000 tipo 13x300, 1.000 de 16x150, 1.500 de 16x300, 500 mordazas de cuña para cable de acero tipo 7x?.

Apertura 12 de Diciembre, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5211 — 12.000 kgs. de alambre de zinc de ? y milímetros, alambre para metalizar, Babbit, latón, bronce fosforoso, cobre, hierro, plomo, acero, estaño.

Apertura: 12 de Diciembre, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 521?. — 10.000 kilogramos de estopa blanca de primera calidad.

Apertura: 14 de Diciembre, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5208. — 75.00 kilogramos de hidrato de sodio.

Apertura: 27 de Diciembre, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5209. — Materiales para aislación eléctrica, 700 kilogramos de barniz aislante especial para transformadores y máquinas eléctricas, cemento, cartón cilindrado, etc.

Apertura: 28 de Diciembre, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5212. — 3.000 kilogramos de cables de acero flexible de 4 y 6 milímetros exterior.

Apertura: 29 de Diciembre, hora 10.
Precio del ejemplar.: $ 4.00.

N.o 5214. — 9.500 tubos para condensador largo 6.500 milímetros diámetro exterior 24 milímetros anterior 22 mm.

Apertura: 3 de Enero de 1962, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 8.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 15 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 29 de Octubre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32792 Nov.3-v.nov.16.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Julio M. Amaro Macedo contra GUNTER KURLANDER y FRIEDA PRINZ de KURLANDER. Solicita concurso necesario, (Lo. 48, Fo. 353)", se convoca a los acreedores de este Concurso a Junta General, la que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, el día 1º de Diciembre próximo, a las 9 horas.

Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; II) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

13) $60.00 10|pub. 19252 Nov.1º-v.nov.15

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 6 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

2.a Sección

FRANCISCO CALVAR, 29 años, soltero, empleado, argentino, (c. legal uruguayo), domiciliado Pérez Castellano 1536 y MARIA ELENA GILES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1536.

EDUARDO RIVEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 129 y MARIA ESTHER CONDINES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1480.

4.a Sección

MARCELO GIL DIAMENT, 37 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Soriano 887 y ELENA MARIA SAPIR, 34 años, viuda, argentina, domiciliada Soriano 887.

5.a Sección

DUMAS FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 914 y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, 41 años divorciada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 914.

8.a Sección

ALFREDO CARRIL PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1322 y RAQUEL GARCIA CARDOSO, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gaboto 1314, ap. 1.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ VITUREIRA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Dr. Lenguas 1511, ap. 3 y YOLANDA VICTORIA PONI RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dr. Lenguas 1511, ap. 3.

WALTER RAUL GENTA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6145 y NILDA TERESA ARRARTE, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Oficial 2.o, N.o 6295.

9.a Sección

PEDRO TERRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 5430 y PATRICIA CASSARINO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colman 5430.

HEBER JULIO RIZZARDO, 27 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Pinta 1935 y TERESA GATTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Melchor Pacheco 6276.

10.a Sección

SERGIO GERMAN ACEVEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espuelitas 4676 y MARIA ISABEL PERDOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2179.

ALFREDO CARLOS CARDOZO, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3871 e HILDA HERMINIA MEDIALDEA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3871.

CARLOS FRANCISCO DE LA PEÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viña del Mar 6880 y MARIA ANGELICA LUISA HAEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Viña del Mar 6880.

11.a Sección

ORLANDO VEIGA, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Malinas 3366, ap. 1 y JOSEFA ERIBERTA GONZALEZ, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5375.

WALTER RODRIGUEZ, 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Carpintería 58 y SOFIA WILDA BONILLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 58.

12.a Sección

DONATO LION CUÑA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. Santín C. Rossi, Regimiento art. N.o 1 y SIRLEY FERREIRA SALDIVIA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4904.

ARAMIS TORRES, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Verdún 2059 y JUANA ORFILIA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2059.

14.a Sección

OSCAR NELSON VICENTE CASTRO IGLESIAS, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Paraíso 2940, ap. 11 y ALBA ORQUIDEA CORTELLARI GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1417, ap. 1.

JUAN JORGE CRESTANELLO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2815 y NILDA ROSA PARODI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2597.

17.a Sección

JUVENAL LOPEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3626 y ELISA ARRAVALDEGUI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3509.

20.a Sección

NESTOR PEDRO PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4476 y CARMEN LUCIA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 281.

ALBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. H. y Obes 4190 y MARTHA SONIA ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Posse 653.

NELSON OMAR FRESIA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado L. Olivera 4140 y SUSANA NOGUEIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Olivera 4140.

21.a Sección

JUAN AIZENSTAT, 25 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4560 y FRIDA BERTA CHAIT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4257.

WASHINGTON NEGARDO SOUZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2113 ap. 2 y VIVIAN ANGELA ROJO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 3968 ap. 2

22. Sección

ORFEO CROSA NOGARA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3387 e IVONE ELOISA OSORIO GARZINA, 23 años, años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3387.

23.a Sección

JUAN JOSE DURAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Giró 2206 ?

MARIA LILIAN DE LOS SANTOS, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Presidente Giró 2506.

24.a Sección

LAZARO VILIAM BRENER, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Barreiro 3332 y ANITA FASER EJZJKOWIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3545, ap. 1.

HEBERT TADEO BAGNASCO FACAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1581 y ANA MARIA CASTRO CASTRO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1581.

14) $4.00 3|pub. v.Nov.8.

Montevideo, 3 de Noviembre de 1961

8.a Sección

AGUSTIN POUSO CASAL, 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Paraguay 2384 y CARMEN RIVAS BUA, 24 años, soltera, española, domiciliada Paraguay 2384.

JUSTO NELSON CORDOBA SILVERA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1518 y TERESA MARIA SIVORI LEGUIZAMO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Madrid 1340, Ap. 1.

TORIBIO GOROSITO MENDEZ, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2242, Ap. 4 y MARIA MERCEDES GONZALEZ MONTERO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2242, Ap. 4.

9.a Sección

JUAN CARLOS ORTIZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3º Nº 6295 y DORA LOPEZ, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3º Nº 6295.

10.a Sección

JOSE GUGUSIAN, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Comercio 1579 e ISABEL SONIA HALADJIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1539.

ROBERTO RAMON RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1506 y MIRTA FERMINA NIEVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3897.

MANUEL DARDI LEDESMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2632 y AMABELIA LEDESMA CARRASCO 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2632.

11.a Sección

RUBEN ROSMARINO 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5282 y BELMIRA ACUÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5282.

VICTOR ALFREDO AVILA, 24 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3943 y SARA BEATRIZ CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3943.

OMAR BRONDO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Perseverano s|n y NELLY CLARA OLIVIERI 22 años, soltera, oriental, domiciliada Perseverano s|n.

JUAN PEIRO, 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Luis Braille 2930 e ISABEL CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5618.

GUSMAN ANGEL GHIONE, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santo Tomé 5073 y MABEL MIRTHA GUILLERMO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal Nº 3134.

13.a Sección

JUAN STEINLOCHNER, 62 años, soltero, jubilado, yugoslavo (ciud. legal), domiciliado Japón 2018 y ELISABETH YOUNG, 57 años, soltera, yugoslava, domiciliada Japón 2018.

16.a Sección

JOSEF VAVRINA, 62 años, soltero, empleado, checoslovaco, domiciliado Laureles 837 y ANA JELINEK, 60 años, soltera, checoslovaca, domiciliada Laureles 837.

17.a Sección

JOSE ANTONIO GAMAS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n y SONIA GLADYS BALERIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4152.

RODOLFO BENITO CORTAZAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4622 y NIBIA LILA MATTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4622 Bis.

TEOFILO GUALBERTO NUÑEZ, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Larravide 3046 y MARINA YOLANDA LEMA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide Nº 3046.

20.a Sección

EXEQUIEL GUTIERREZ, 35 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 4658 y ARECIA SEGADE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4658.

RUBEN RUSSO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4174 y MARIA OTILIA RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada D. Coronel 1229.

HUMBERTO ANTONIO ACOSTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4087 y OLGA SILVA, 23 años, soltera, prof. de inglés, oriental, domiciliada India Muerta 4087.

OMAR EDGARDO SCARPELLI, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado José Llupes 4372 y NELLY MAGDALENA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4305.

21.a Sección

CESAR FUENTES 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1200, Ap. 2 y NANCY VICENTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4269.

LUIS MARIA VIERA, 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pantanoso 4908 y GENOVEVA DENTOS, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Pantanoso 4908.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Santos 5842 y MARTHA MIRALLES, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Santos Nº 5842.

ABALCAZAR ASDRUBAL CASTRO, años, soltero, militar, oriental, domiciliado Petrarca 1696, Ap. 1 y ELVIRA PINTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Petrarca 1696.

22.a Sección

FRUCTUOSO ILDERSON URTIAGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Noviembre 3735 y LILIAN LOPEZ WEBER, 20 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada 25 de Noviembre 3735.

23.a Sección

RENATO ABEL CARBAJAL, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Juan Paullier 1768 y BLANCA ROSA LUZARDO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2626 Bis. Ap. 2.

24.a Sección

EUSEBIO RODRIGUEZ RIVAS, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Dr. Alfredo Navarro 3126 y FELICIA GARCIA RON, 25 años, soltera, española, domiciliada Dr. Alfredo Navarro 3126.

NESTOR PALIÑO ETCHECHURY, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan José de Herrera 1463 y MARIA GILA ALMEIDA ESCUDERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José de Herrera 1463, Ap. 2.

MARIANO MARSICO, 72 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Feliciano Rodríguez 2805 y GLADYS NOELIS PINTOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2805.

14) $4.00 3|pub. v.nov.7.

15—Pago de Dividendos

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 13 del corriente mes, se pagará en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. T. y Tres y en Agencia Cordón, calle Constituyente 1476 el dividendo complementario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961.

Nota: Se ruega a los señores accionistas, que para facilitar el pago de dicho dividendo, se sirvan presentar sus acciones en orden correlativo de numeración. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — El Directorio.

15) $36.00 6|pub. 19574 Nov.6_v.nov.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "VINOTTA, RAUL LUIS ANGEL. Prescripción (L.o 61, F.o 604)", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación: "Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.664, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Marzo de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 28.466 el día 29 del mismo mes y año; tiene una superficie de 462 metros cuadrados, 1420 centímetros deslindados así: 10 metros, 76 centímetros de frente al Suroeste a la calle Ascasubi; por 42 metros, 95 de fondo, que por el Noroeste, por ser esquina dan también frente a la calle B. Montero Vidaurreta; lindando por el Noreste con padrón número 37.665 y por el Sureste con padrón número 102 780", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Elbio A. P[illegible] Actuario Adjunto.

16) $324.00 20|pub. [illegible] Oct.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "CALLEROS, EXEQUIEL. Prescripción" (C. 979|1961), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los linderos de suc de MARIA MERCEDES GALLERO, EMILIO FERNANDEZ y a los suc. de DIONISIO GUERRA, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble padrón 88450, señalado con el N.o 21 en el plano Agr. Manzani, sito con frente a la calle Turín, entre Víctor Manuel y Abispones, a unos 150 ms. aproximadamente del Cno. Maldonado, con un área de 400 ms. 2 96 cms. y lindando por el N. E. con padrón 88448, Solar 23 del dicho plano y por los otros vientos, con el padrón 88451 del solar 16. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961.— Julio E. Real, Actuario.

16) $216 00 30|pub. 16876 Set.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZUMARAN AROCENA RICARDO. Prescripción (L.o 47, F.o 389)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Zumarán Arocena, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno, de 737 metros, 88 decímetros de superficie, padrón 53.005, sito en la 20.a Sección de Montevideo, que linda al N.E. con el padrón 53.562, al S.E. con la calle Ruperto Pérez Martínez; al S.W. con la calle Yáñez Pinzón y al N.W. con los padrones 36 083 y 36.084, según plano del agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo, de Julio 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.656, el 5|X|959; Y B) Un solar de terreno de 295 metros, 15 decímetros de superficie, padrón 100.417, sito en la 20.a Sección de Montevideo, que linda al N.E. con la calle Concordia; al S.E. con el padrón 100.418 al S.W con el padrón 100.416; y al N.W. con la Avenida Carlos María Ramírez, según plano del mismo agrimensor y fecha, inscripto en dicha Oficina con el N.o 38.657.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Samuel J. Lafone, Enrique Barroso, Carolina Alvarez de Zumarán, Pedro Sáenz de Zumarán, Alejandro Sáenz de Zumarán, Ricardo Liesack, a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 53.562, 36.083, 36.084, 100.418 y 100 416, (sitos en la 20.a Sección de Montevideo), a sus sucesores a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derechos sobre los dos solares de terreno referidos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $468.00 30|pub. 17578 Oct.9-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "MANUELA CANESSA. Prescripción, ficha F. 294|961", se hace saber que, ante este Juzgado ha comparecido Manuela Canessa, iniciando juicio de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 62.012, que es parte del solar 1 de la manzana N.o 3 del pueblo delineado en 1873 por el agrimensor Demetrio Isola, con una superficie de 230.58 ms. cs. así deslindada: 21.475 ms. de frente al N. a la calle Marcos Sastre N.o 2815, entre 8 de Octubre y Mateo Cortés y 10.737 ms. en la línea del O., lindando con el solar N.o 9; limitando por el E. con el resto del solar 1 y por el S. con el solar 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble ya descripto, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, así como las distintas etapas del juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 18066 Oct.16_v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MOLINARI DE SALGADO SUAREZ, MARIA. Prescripción. Ficha B. N.o 637", se hace saber al público que ante esta sede ha comparecido la nombrada María Moltaeri de Salgado Suárez, movilizando acción prescriptiva treintenaria de adquisición, respecto del siguiente inmueble. Fracción de terreno situado en la decimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 81.619, que según plano del agrimensor Carlos A. de Torres Balsamil, de Julio de 1961, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.400 el veintiuno de dicho mes y año, tiene una superficie de 501 metros 62 decímetros y linda: 10 metros de frente al Oeste sobre Ramón Márquez, por donde la puerta de acceso lleva el N.o 3198; 52 metros 73 centímetros al Norte, confinando con el padrón número 81.620; 10 metros 51 centímetros al Sudeste, limitando con el padrón número 107.449; y 48 metros 54 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 51.618.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título o modo, se consideren con derechos sobre el inmueble precedentemente descripto y especialmente a los propietarios de los predios colindantes, padrones 81.620; 107.449 y 81.618, para que comparezcan ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se sustanciarán los procedimientos.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
16) $396.00 30|pub. 18438 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos: "JUAN MORALES CASANOVA. Prescripción adquisitiva, (Lo. 30, Nº 892, Fo. 50)", se llama, cita y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, y bajo su apercibimiento: "Padrón Nº 8.147, sito en la 1ª Sección de este Departamento, con un área de 13 hectáreas 7.700 metros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites: por el Norte, con Telésforo Brasil de Souza; por el Este con Jobino Acuña Sosa; por el Oeste con Aguenel Silva; y por el Sur con la Ruta 26, carretera "Aparicio Saravia". Y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 18828 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA REYES CABRERA. Prescripción Adquisitiva, libro 29, folio 567" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de JOSE ARPI y de DOMINGA HERNANDEZ. Un inmueble empadronado con el N.o 3740 de la manzana número 328 en la planta suburbana de esta ciudad, con un área de 630 metros cuadrados, que lindan por el Norte con Margarita Reina Almeida de Alvarez y Miguel Castillo, por el Este, con Valerio dos Santos, por el Sur, con Juan Arón (actual posesión de Héctor del Puerto Capandeguy) y por el Oeste con la calle General Prim, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los efectos que hubiere lugar. Asimismo se los cita para el previo juicio conciliatorio. — Melo, Mayo 11 de 1961 — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
16) $252.00 30|pub. 16910 Set.28-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos "CARLOTA RODRIGUEZ. Prescripción Adquisitiva, libro 29, folio 393", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de CRESCENCIO M. NOMBLE. El inmueble padrón N.o 4319 de la manzana número 391, en la primera sección de este Departamento, zona suburbana, compuesto de 338 metros 40 decímetros, que linda por el Norte con Cupertino Alvarez; por el Este y Sur, con predios del Banco de Cerro Largo y por el Oeste con la calle Treinta y Tres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio a los efectos que hubiere lugar. — Melo, Mayo 11 de 1961. — R. Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
16) $252.00 30|pub. 16911 Set.28-v.nov.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "LAMELA BERNABE. Prescripción treintenaria", (Lo. 33, Fo. 138), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble siguiente: Solar ubicado en la manzana N.o 119 de la villa de "25 de Agosto", decimotercera sección judicial del Dpto. de Florida, empadronado con el N.o 332, con una superficie de 10.000 metros, y que se encuentra entre las calles San Ramón, Río de la Plata, Senen Rodríguez y José Aguilar.

Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se entenderán los procedimientos y tentará la conciliación. — Florida, 15 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
16) $216.00 30|pub. 18467 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Florida, dictada en autos caratulados: "REMIGIO PEREIRA. Prescripción treintenaria", (L.o 5.o, F.o 66, N.o 17), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños por cualquier título con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en Villa Capilla del Sauce, con frente a la calle General Rivera, empadronado con el N.o 217, compuesta de una superficie de dos mil setecientos cuarenta metros (2.740 metros), según plano del agrimensor Ariel Cabrera de Julio de 1961, inscripto el 24 de los mismos en la Oficina de Catastro de Florida con el N.o 2588, delineado así: Norte, en 63 metros, 70 centímetros con Isabelino B. Ríos; Sur, en la misma medida con calle Gral. Rivera; Este en 43 metros, 80 centímetros con Isabelino B. Ríos y Oeste en 43 metros, 20 centímetros con Rita Lembo de Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Villa Capilla del Sauce, 28 de Setiembre de 1961. — Frégoli Sosa Lagos, Juez de Paz.
16) $324.00 30|pub. 19243 Nov.1.o-v.dic.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA CONSUELO GHIGGINO DE MINETTI, ANA MARIA MINETTI GHIGGINO y MARIO MANUEL MINETTI GHIGGINO. Prescripción", (L.o 23, F.o 451, N.o 725), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien que se detallará a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo compuesta de una superficie de 18 Hás., 4470 metros cuadrados, empadronada con el N.o 3330 ubicada en la Segunda Sección Judicial, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, con la calle "Veinticinco"; por el Sur, la calle "Veinticuatro", por el Este, la calle "M" y por el Oeste, la calle "L". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, Octubre 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
16) $216.00 30|pub. 19291 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "EUGENIO RAUL GONZALEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria", (L.o IX, F.o 268, N.o 330), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Pedro Dante y Máxima Bernasconi de aDnte y a sus sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho a un terreno padrón N.o 2754 en la manzana 407 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Paysandú, que es la esquina Sureste, de las calles Entre Ríos y Río Negro y que comprende una superficie de 386 metros que limita así: 35 metros, 50 centímetros de frente al Oeste sobre calle Entre Ríos; 35 metros, 23 centímetros al Este con el padrón N.o 7562; Norte, 11 metros de frente sobre calle Río Negro, haciendo esquina con la anterior; Sur, 10 metros, 85 centímetros con el padrón N.o 4372, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 6 de 1961. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
16) $288.00 30|pub. 18235 Oct.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. HORACIO AMERICO BONAZZOLA. Prescripción adquisitiva treintenaria, libro 21, N.o 599, folio 58", se cita, llama y emplaza, especialmente a SILVERIO AGUSTINA y JULIA VILLANUEVA y a la SUCESION VILLANUEVA, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno y sus edificios y mejoras, padrón N.o 2177, ubicada en las manzanas 223 y 230 de la ciudad de Fray Bentos, 1.o sección judicial de Río Negro, de una superficie de 1 hectárea, 619 ms. 5.500 cms., lindando: 179 ms. 70 cms de frente al Nordeste a calle Oribe; 88 ms 50 cms. al Sudeste a la calle Ejido: 25 ms. 20 cms. al Sudoeste de frente a la calle Lavalleja; 169 ms. 70 cms al Oeste con vía del Ferrocarril del Estado, y 20 ms. 10 cms. al Nordoeste con Esteban Ruiz, padrón 2176, todo ello según plano del agrimensor Alberto Darre, inscripto en Catastro de Río Negro, el 31 de Julio de 1958 con el N.o 957, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Fray Bentos, Octubre 2 de 1961. — Mario Dutañona, Actuario
16) $296.00 30|pub. 18502 Oct.23-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "ELEUTERIO GUILLERMO CENTURION Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón N.o 3748")", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado actualmente con el número 3748, en zona urbana, manzana N.o 124, solar señalado con el N.o 19, en el plano de fraccionamiento de la referida manzana levantado por el agrimensor Alberto Darré e inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 290, el 6 de Diciembre de 1952, según el cual consta de una superficie de 239 ms., que se deslinda así: 10 ms. al Sur Oeste de frente a la calle Rivera, y al Nor-Este lindando con parte del solar 15; y 23 ms. 90 cms al Nord Oeste y el Sur Este, por donde linda respectivamente con los solares 18 y 20, para que por sí o por apoderados, comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1961. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
16) $324.00 30|pub 17110 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "SAEZ GAMBAR JUAN CESAR y OLIVERA DE SAEZ MAGDALENA LEOPOLDINA. Prescripción adquisitiva" (L.o 19, N.o 757, F.o 356), se cita, llama y emplaza por el seles defensor de oficio: Chacra N.o 131, comtérmino de noventa días, en el carácter de anterior propietario, a don Felipe o Felipe Delfín Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 599 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 1848 el 28 de Agosto de 1959, se compone de una superficie total de ochenta y nueve hectáreas cuatro mil seiscientos tres metros, setenta decímetros y linda: Por el Norte, en 731 mts. 60 cms., con predios de Eulalia Rocha de Sánchez, Faustino Rocha y Otilia Rocha: por el Este, en tres rectas que respectivamente miden 545 mts., 212 mts. y 80 cms. y 605 mts. 80 cms., con predios de Amílcar Rodríguez Correa, Clotilde Manuel Ortega y del Estado; por el Sur, en 6 rectas que respectivamente miden 281 mts. 30 cms., 555 mts. 90 cms., 21 mts. 40 cms., 84 mts. 30 cms. 334 mts. y 37 mts. 40 cms., con predios de Mario Graña Amatti y con Camino Vecinal; y por el Oeste, en tres rectas que respectivamente miden 74 mts. 10 cms., 251 mts. 20 cms., y 1114 mts. 10 cms., con predios de Bartolomé Morroni, Rafaela Casella de Brañas y Francisco Gutiérrez Mora, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 14 de 1961. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $504.00 30|pub. 19057 Oct.30-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: CASIMIRO EMMENEGGER. Prescripción" (Libro 17. Folio 461), se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los Sucesores de Ramón Elaya, de José Corsiglia, de Teresa Ravassa de Corsiglia, de Pedro, de Luisa y de Josefa Corsiglia,

sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 61 y Catastral N.o 471, empadronado con el N.o 6.140 compuesta de una superficie de 899 metros 28 decímetros 71 centímetros cuadrados, teniendo el siguiente deslinde: 20 metros 938 metros al Oeste de frente a calle 25 de Agosto por 42 metros 45 centímetros de fondo al Este por donde linda con terreno fiscal por medio con Santiago Rompani, lindando al Norte con Felipe Irrazábal y al Sur con la Sucesión de Luis Bocha. Dicho bien fue dividido en 2 lotes por el Agrimensor F. Danilo Gosiino en Agosto de 1961, cuyo plano fue inscripto en la Dirección de Planificación con el N.o 47 en Agosto 22 de 1961 y en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.599, en igual fecha, teniendo el siguiente deslinde: superficies: Lote N.o 1. Sup. 421 metros 9.293 centímetros cuadrados, dentro de estos límites: 10 metros al Oeste de frente a calle 25 de Agosto, 9 metros 88 centímetros da sobre el padrón N.o 6.139; 42 metros 45 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 6.139 de Celestina M. de Parentini y una extensión igual al Sur lindando con el Lote N.o 2 del mismo plano. Lote N.o 2. Sur. 477 metros 2.511 centímetros cuadrados deslindados así: 10 metros 95 centímetros al Oeste sobre calle 25 de Agosto; 11 metros 53 centímetros al Este con el Padrón N.o 6.139; 42 metros 45 centímetros al Norte con el lote N.o 1 del mismo plano y una extensión igual al Sur con el Padrón N.o 6.141 de Josefa M. A. de Schiappacase. Superficie de los dos lotes, en total: 899 metros 1.807 centímetros cuadrados teniendo una superficie en menos con el título de 1.034 centímetros cuadrados. — Salto, Setiembre 13 de 1961. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

16) $ 612.00 30 pub. 16344 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "ARNABAL MIGUEL MARTIN y otros. Prescripción Libro 16. Folio 100", se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo, de 26 hectáreas y 6714 metros cuadrados, comprendida dentro de la fracción de 331 hectáreas y 481 metros cuadrados de Carmelo Martín Arnabal, ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de San José, que linda en conjunto al Noreste con Eufracio Durán Peña, Alberto Donagaray y Bautista Pérez; al Sureste con Julio Drayer; al Suroeste con Sucesión de Lauro V Rodríguez y al Noroeste el Arroyo San Gregorio y Aaron V. Morosini, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 30 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $ 252.00 30 pub. 16680 Set.26.-v.nov.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JULIO ROUX RISSO y OLAF BERGENGRUEN QUINKE, por COMETAL S. A., solicitan la inscripción de 4 modelos de perfiles de carpintería metálica de los que es autora la Sociedad Anónima mandante. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 18868 Oct.26-v.nov.9.

SUCESION ANTONIO M. TRABAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Usted mismo puede construir su casa económica y rápidamente", de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 18709 Oct.24-v.nov.7

ELSA RENZANO, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi triste destino", de la que es autora de letra y música. — Montevideo, 27 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 19241 Oct.31-v.nov.14.

AGUSTIN MINELLI, solicita la inscripción de la novela titulada "Sucedió así" de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 19230 Oct.31-v.nov.14.

ROGELIO A. BELLOSO, solicita la inscripción de la obra titulada "Riesgos en la Cirugía Ginecológica", de la que se declara autor — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 19223 Oct.31-v.nov.14.

BARBOZA CARAVIA y CIA., por Banco de Cobranzas, solicita la inscripción de un modelo de cheque con garantía denominado "Cheque plata" del que es autor la entidad mandante. — Montevideo, 26 de Octubre de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 19215 Oct.31-v.nov.14.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Plan de seguros para la financiación de importaciones de compras y ventas de automóviles y maquinarias en general", de la que es autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 19199 Oct.31-v.nov.14.

ANDREU MARTI, solicita la inscripcin de la obra titulada "Satrapía en occidente" (novela) de la que declara autor. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 19022 Oct.27-v.nov.10.

NELSON SCAGLIONI GIAZZA por RAUL BARROS GARCES, solicita la inscripción de la obra titulada "Anatomía del balance" de la que es autor el mandante. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 19293 Nov.1.o-v.nov.15.

MARIA E. SALVO DE MARTINEZ AREOLEYA, solicita la inscripción de los programas de televisión (títulos) "Music hall T.V.)", "Casino Montecarlo", "Pasaron los años", "La vuelta al mundo", "Telesíntesis", "La Mañana en T.V.", "1er. Telenoticioso nacional de la hora 13" y del dibujo distintivo de la empresa, de todo lo cual se declara autora. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $18.00 10 pub. 19443 Nov.3-v.nov.16.

WILMAN PAZ MEDINA, solicita la inscripción de un modelo de mesa lámpara para televisor que denomina "Mesawil", del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $12.00 10 pub. 19547 Nov.6-v.nov.17.

ANTONIO A SAPORTA LEWYS, solicita la inscripción de dos dibujos ópticos de los que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 19515 Nov.6-v.nov.17.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LUIS CUNEO CRISTOFORETTI. Quiebra" (L.o 48 A, F.o 571), se hace saber al público que por resolución del día 11 de Febrero de 1958 se declaró en estado de Quiebra a don Luis Cúneo Cristoforetti y que por auto N.o 11.490 de fecha 14 de Agosto de 1961 no se hizo lugar a la clausura de los procedimientos y a la rehabilitación solicitadas a fs. 202 vta. y siguientes. Se deja expresa constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se ha resuelto por auto N.o 14.730 del día 2 de Octubre del cte. año, convocar a los acreedores de la mencionada quiebra, para una reunión que se efectuará el día 22 de Noviembre de 1961 a las 13 y 30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo No. 523, Piso 1.o, previniéndose que el balance y demás documentos, así como el informe del señor Síndico, ya producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

18) $264.00 20 pub. 18346 Oct.19-v.nov.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de 4a partida de matrimonio de ABRAHAM TCHOJOUKLIAN y FLORA SARKISIAN, pues en la misma donde dice "Abraham Hiriglian" debe decir "Abraham Tchojouklian", y la de nacimiento de MANUEL TCHOJOUKLIAN SARKISIAN, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Hiriglian" debe decir "Tchojouklian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $72.00 15 pub. 18315 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de AIDA TABAREZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Fortunato Guerra debe decir Fortunato Tabárez por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32799 Nov.6-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de MARCELO CABRERA y LORENZA ROSA en el sentido de que donde se legitima una hija llaamda Angela Adelia debe decir Adelia por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta publicación se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32800 Nov.6-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FIDEL ANTONIO GARITANO y BENITA COSSATE en el sentido de que donde se menciona al contrayente, al padre del contrayente, a la contrayente y al padre de la contrayente como Garretano y Cossatti debe decir Garitano y Cossate respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32649 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 61, F.o 611): Nacimiento de RAMON ALBERTO FEIJO, donde dice "Fejó" debe decir "Feijó". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32801 Nov.6-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 61, F.o 371): Nacimiento de NATALIO PREISKEL, donde dice: "hijo legítimo de Jacobo Frost de 32 años y de Sara Preisel, 28 años, casados, polacos" debe decir "hijo natural de Sara Preisnel, polaca, de 28 años, soltera Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32765 Oct.31-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 61, F.o 124). Matrimonio de HECTOR CARDOSO y DELLERMIRA BRAVO, donde dice que comparece "Héctor Cardozo" debe decir "Héctor Cardoso", y donde dice que es hijo de "Benito Cardozo y que nació el 6 de Junio de 1923", debe decir "Benito Cardoso, y 24 de Setiembre de 1923". Nacimiento de HECTOR CARDOSO BRAVO, donde dice "Cardozo" debe decir "Cardoso". — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. Obtuvo auxiliatoria. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32767 Oct.31-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas, (L.o 62, F.o 77), matrimonio de CARLOS VANINI y LEONOR SEITONE de la 6a. Sección del Departamento de Canelones el día 2 de Junio de 1898, donde dice "Leonor Seitone debe decir "Saettone" y donde dice hija de Felipe Seitone debe decir "Saettone. Nacimiento de CARLOS ALBERTO CIRIACO VANINI de la 6a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, el día 10 de Mayo de 1899, donde dice Leonor Seitone debe decir, Saettone y donde dice Felipe Seitone debe decir Saettone. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Elbio A. Panario. Act. Adj

19) $90.00 15 pub. 19044 Nov.1.o-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de naci-

miento de ORLANDA BANTI COLI e INES BEATRIZ BANTI COLI y en la parroquial de nacimiento de LUIS BANTI COLI, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el María, debe decir: Ana. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
19) $54.00 15|pub. 19324 Nov.1.o-v.nov.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VARISTA BERNARDA CORREA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como Facunda Correa, debe decir: Sipriana Cornelia Correa Otero. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
19) $54.00 15|pub. 19307 Nov.1.o-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANSCHEL ZARUCKI y de REBECA ABRAMODICAS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Abramodricas, debe decir, Abramodicas. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32747 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de FELICE DOMENICO CARDO y ALICIA ESTHER PELAEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como de nacionalidad lituano, debe decir: italiano. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32729 Oct.27-v.nov.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARINO MACHADO, estableciéndose que donde respectivamente el inscripto aparece con el nombre de "Marina" y como del sexo femenino, debe decir: "Marino y del sexo masculino". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32714 Oct.26-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO RUBEN RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el 7 de Marzo de 1948, debe decir: "nacido el 27 de Mayo de 1943". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32716 Oct.20-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OLIDES FRANCISCA OLIVERA, estableciéndose que donde la contrayente figura como: "hija de madre desconocida", debe decir "hija natural de Romana Soria". Se hace constar que estos autos se tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32717 Oct.26-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DELFINO GREGORIO ALPUIS y de NATALIA NATULIA SUAREZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Anatolia Anatulia Suárez, debe decir: "Natalia Natulia Suárez". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32677 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de MARTINA, MODESTA, MANUELA y ANTONIO MORAES, pues en ellas aparece el apellido materno como Morales y en la última N. de Moraes, cuando en todas ellas debe decir: Moraes. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Julio E. Real Act.
19) $54.00 15|pub. 17744 Oct.18-v.nov.9

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ESTEBAN RAUL ROSAS y TOMASA ABREU, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como "Raúl Rosas y Albertina Abreu", debe decir: "Esteban Raúl Rosas y Tomasa Abreu" y B) En la de nacimiento de "DORA LYLLIAN ROSAS, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los nombres de "Raúl y Albertina, debe decir: "Esteban Raúl y Tomasa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32625 Oct.17-v.nov.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PEDRO BAÑOS y LUISA RAPPALINI, estableciéndose que donde dice: "hijo de Juan Baños de nacionalidad español (Fdo.), debe decir: hijo de María Baños española (Fda.). y debe suprimirse de dicha partida donde dice "María Miguez de nacionalidad española fda.". — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Julio E. Rial. Actuario.
19) $54.00 15|pub. 18129 Oct.17-v.nov.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de LUIS LALIA y ANA ROSA BIVONO y en las de nacimiento de NILDA MARIA, VILMA ANA y CELIA LUISA LALIA BIVONO, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Lallo", debe decir: "Lalia". — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 18091 Oct.17-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX VITALLE y ESTELA CAMILA SANCHEZ, y en la de defunción de FELIX VITALLE, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el extinto figuran como: Edmundo Muescu Vitale y Edmundo Muesca Vitale, debe decir: Félix Vitalle. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 18428 Oct.20-v.nov.10

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANDREA BRISE, estableciéndose que donde la inscripta aparece como "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32688 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que doña MARIA ROSA PINTOR de DIAZ, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento y la de su matrimonio con Julio Díaz, estableciéndose que donde la compareciente figura como Pintori debe decir Pintor. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — María Inés Varela de Motta. Act. adj.
19) $54.00 15|pub. 19084 Oct.30-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el señor LUIS HUGO PEREIRA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Aurea Romero, y la de nacimiento de su hijo NELSON HUGO, estableciéndose que donde el compareciente figura como Pereira debe decir Peyrera.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — María Inés Varela de Motta Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32730 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE PEREIRA y otros. Rectificación de partidas". L. 57, F. 654, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de matrimonio de José Pereira y Jesusa Remuñan, estableciéndose que donde la contrayente figura como Jesusa Castro debe decir Jesusa Remuñan Castro y de nacimiento de María Celia Pereira y de Daniel Pereira Castro, estableciéndose que donde figuran como hijos de Jesusa Castro debe decir Jesusa Remuñan Castro. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 18344 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MANUELA y REYNESIO PAZ FERNANDEZ, estableciéndose que donde dice Paz debe decir Dávila y la de nacimiento y reconocimiento de Héctor Luis Paz donde dice Paz debe decir Dávila. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 4 de 1961. — María Inés Varela de Motta. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32646 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA de la CONCEPCION NOVOA REQUEJO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con DOMINGO AREOSA, estableciéndose que donde aparece como "Concepción" debe decir "María de la Concepción" y donde aparece como nacida el 11 de Noviembre de 1905 debe decir "nacida el 12 de Noviembre de 1901. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 18158 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL BARRIOS estableciéndose que en donde en la misma dice: "del sexo femenino", debe decir: "masculino". Se hace constar que a los efectos del trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32623 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO ALBERTO JOURDAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece como "Jordan Julio Alberto" debe decir "Jourdan Julio Alberto" donde dice "compareciente Juan Augusto Jordan" debe decir "Juan Augusto Jourdan", donde dice nieta por línea paterna de "Santiago Jurdan" debe decir "nieto de Santiago Jourdan". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15 pub. 18112 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "LARIS CAUEN ROSSINI, estableciéndose que en donde en la misma el peticionante figura como nacida el 25 de Mayo de 1944, debe decir: "el 6 de Setiembre de 1936". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 17 de 1961 — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32715 Oct.26-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VIGNOLI DE DANZI, ELENA ROSA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FELICIO o FELIX VIGNOLI con ROSA BISSOLO, donde dice: "Vignolo" y "Bisola", debe decir: Vignoli y Bissolo, respectivamente; B). La de nacimiento de MARIA JOSEFA VIGNOLI, donde dice: "Viñola" y "Vizuela", debe decir: Vignoli y Bissolo; C) La de nacimiento de FELIX VIGNOLI, donde dice: "Vignolo" y "Bisola", debe decir: Vignoli y Bissolo; D) La de nacimiento de MARIA ANTONIA VIGNOLI, donde dice: "Vignolo" y "Lissola", debe decir: Vignoli y Bissolo; E) La de nacimiento de NICOLAS VIGNOLI, donde dice: "Vignola" debe decir: "Vignoli, y F) La de nacimiento de ELENA ROSA VIGNOLI, donde dice: "Vignola", debe decir: Vignoli. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Eduardo González Neiro. Actuario.
19) $108 00 15|pub. 19457 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EIRIN MIRANDA, CARLOS ALBERTO y JORGE HORACIO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores, pues donde en la primera de ellas y refiriéndose al apellido paterno del inscripto, dice "Tirin", debe decir: "Eirin", y donde dice, respecto de la madre: "Adela Celia Miranda", debe decir: "Adela Célica Miranda", y donde en la segunda y última partida, dice en cuanto a la madre: "Adela Miranda", debe decir: "Adela Célica Miranda. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32746 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en

autos: "FRAGA de JARA, GERTRUDIS CIRILA. Rectificación de partida, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, por cuanto en la misma, donde dice: "deja los siguientes hijos, Ramón Fernando Segundo, María, Elías, Francisca, Abelina y Secundino" debe decir: "deja los siguientes hijos: Fernando Ramón, Segunda, Elías Liberato, María, Francisca, Adelina y Segundino — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $72.00 15 pub. 19085 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS DE PERA, ELENA Rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Esteban Pedro Pera, pues donde en la misma refiriéndose a la contrayente dice, "Elena Román", debe decir. "Elena de los Santos Román". — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 18616 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHETTINI, FRANCISCA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta, dice: "Sexo masculino", debe decir: "Sexo femenino". Donde dice: "hijo", debe decir: "hija". Donde dice: "nieto", debe decir: "nieta" y donde dice: "Francisco", debe decir: "Francisca". — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15 pub. 32713 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ de FLORES, ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco Flores, pues donde en ella y con referencia a la nacionalidad de la contrayente, dice: "argentina" "nacida en Bahía Blanca", debe decir: oriental, nacida en la 16.a sección judicial de Montevideo. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15 pub 32678 Oct. 23-v.nov.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS LOPEZ MARIA E. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. Lo. 49, Fo. 576", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Esther de los Santos López, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de matrimonio de su madre Circe Andrómeda López con Juan Carlos de los Santos y de defunción de su nombrada madre, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento, la madre de la inscripta figura como "Circe Rosa López", debe decir: "Circe Andrómeda López"; donde en la de matrimonio, la contrayente figura como "Circe Rosa López", debe decir: "Circe Andrómeda López"; y donde en la de defunción, la persona fallecida figura como "Circe Adrómena López de De los Santos", debe decir: "Circe Andrómeda López de De los Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32766 Oct.31-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LABADIA ALICIA BEATRIZ. Rectificación de partida. (Lo 50 Fo. 368)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Elio Labadía, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Beatriz, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Antonio Elio Labadía", en lugar de "Agustín Elio Labadía".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15 pub. 18428 Oct 24-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "D'AMBROSIO MONTI MARIA JULIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (LO. 50, Fo. 90)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presenado doña María Julia D'Ambrosio, Monti, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacida el 19 de Julio de 1936, en lugar del 19 de Junio de 1936.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15 pub. 32727 Oct.27-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido ROMILDE ANSELMI REIS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre y apellido de su madre aparece como "Laura Anselmi" debe decir "Laura Reis.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Act. Adj.
19) $54.00 15 pub. 19023 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido VICTOR HUMBERTO NICOLAS ROCA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña FRANCISCA ANIDO, pues, donde su nombre y apellido aparece como "Victorio Rocca", debe decir: "Víctor Humberto Nicolás Roca"; B) La de nacimiento de su hijo legítimo NELSON JORGE, pues, donde aparece su nombre y apellido como "Victorio Roca", debe decir: "Víctor Humberto Nicolás Roca"; C) La de nacimiento de su menor hija legítima MARIA INES, pues, en ella, donde aparece su nombre y apellido como "Víctor Roca", debe decir: "Víctor Humberto Nicolás Roca"; y D) La de nacimiento de su menor hijo legítimo Humberto Miguel, pues en ella, donde aparece su nombre y apellido como "Victorio Roca", debe decir: "Víctor Humberto Nicolás Roca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $108.00 15 pub. 18846 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido "FAUSTINO COBAS y MARIA de los DOLORES ALONSO de COBAS, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio pues en ella donde el nombre de la contrayente figura como "Dolores" debe decir "María de las Dolores". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 32679 15 pub. Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RIMOLDI CALVO MARIA LUISA y OTROS. Rectificación de partidas. F. 532", se hace saber que ante esta sede han comparecido doña María Luisa Rimoldi Calvo, don Juan Carlos Rimoldi Calvo, doña Elsa Trillini de Rimoldi y doña Olinda Calvo de Rimoldi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) Partida de nacimiento de Juan Carlos Rimoldi Calvo, (año 1924 N.o 324, fojas 163, décimo quinta sección judicial de Montevideo), donde la madre del inscripto figura como "María Eulalia Calvo", debe decir: "Olinda Calvo". II) Partida de nacimiento de María Luisa Rimoldi Calvo (año 1922 N.o 430, fojas (ilegible), décimo quinta sección judicial de Montevideo), donde la madre del inscripto figura como "María Eulalia Calvo" debe decir "Olinda Calvo". III) Partida de matrimonio de Juan Carlos Rimoldi Calvo con Elsa Trillini Sainz (año 1956, N.o 369, fojas 85, décimo segunda sección judicial de Montevideo), donde la madre del contrayente aparece como "María Eulalia Calvo" debe decir "Olinda Calvo".
Los gestionantes han sido beneficiados con "auxiliatoria de pobreza" para esta gestión.
A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 18359 Oct.23-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LIDIA JUNIO de DOMINGUEZ, pues en la misma donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "María" debe decir: "María Lidia", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
19) $72.00 15 pub. 19471 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA HAYDEE ITURRIAGA DE BRUNO con LUIS BRUNO; pues en la misma donde dice: hija de Dorlia Iturriaga y nacida el 7 de Marzo de 1912; debe decir hija de padres desconocidos y nacida el 5 de Diciembre de 1912, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
19) $72.00 15 pub. 19353 Nov.1.o-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de IRENE FRESSIA de MARTINEZ, pues en la misma, donde dice: "comparecen don Santiago Sabino Martínez", debe decir: "Julián Martínez", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15 pub. 18837 Oct.25-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE TAROCO, pues en la misma donde dice el nombre del padre, figura como "José Narciso Tarroto", debe decir "José Narciso Taroco".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 19524 Nov.6-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "EUSEBIO DE MORA y MECIA DE LOS SANTOS. Rectificación de partidas", (Lo. 19, Fo. 221), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Arito Wilson e Itelina Dulcemar, en la siguiente forma: en ambas partidas donde dice " y de su esposa doña María de los Santos" debe decir "y de su esposa doña Mecia de los Santos".
Se concedió auxiliatoria de pobreza a efectos de esta gestión. — Artigas, Octubre 17 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15 pub. 32728 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FRUCTUOSA RIBERO S|Rectificación de partidas, libro 19, folio 234", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores AMERICA del CARMEN y MARIO GUSTAVO en la siguiente forma: donde dice "comparece doña Aida Ribero", debe decir "comparece doña Fructuosa Ribero". Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, Octubre 13 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15 pub. 32702 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Antonio Carballo y María Arlina Carballo, por sus hijos menores QUIRINO ALBERTO y otros. Rectificación de partidas". Lo. 19, Fo. 165), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y legitimaciones de sus menores hijos Quirino Alberto, Adelina y Luis Felipe, en la siguiente forma: Partidas de nacimiento y legitimación de Quirino Alberto: donde dice: "el día 6 de Enero de 1943", debe decir: "el día 6 de Enero de 1947" en ambas partidas: Partidas de nacimiento y legitimaciones de Adelina: donde dice: "el día 12 de Octubre de 1947" debe decir: "el día 12 de Octubre de 1951", en ambas partidas. Partidas de nacimiento y legitimación de Luis Felipe; done dice: "el día 24 de Setiembre de 1946", debe decir: el día 24 de Setiembre de 1950", en ambas partidas. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Octubre 23 de 1961. — Orestes J. Ballestrino Act.
19) R. 20|4 55 15 pub 32788 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINO RODRIGUEZ y GERVASIA VAZQUEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 30, Nº 1.060, Fo. 93)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de Bernardino Rodríguez y Gervasia Vázquez, donde dice "Elida Vázquez, debe decir: "Gervasia Vázquez"; y B) En la partida de nacimiento de los hijos Myrna Mary, Aldanendo, Nibia Sari, Leda Dolores, Nydia Elida, Rolando y Sombra, donde dice "...y de su esposa Elida Vázquez", debe decir: "...y de su esposa "Gervasia Vázquez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 29 de Setiembre de 1961. — José Pereira Marso, Actuario.
19) (R.20|4 55) 15 pub. 32690 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "SALUSTIANO CARBALLO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (Lo. 29, Folio 558)", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Salustiano Carballo, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, donde dice "Carvallo", debe decir: "Carballo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 20 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R.20'4|55) 15.pub. 32689 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "TOMAS ELIEZER SOLANO. Rectificación de partida, (Lo. 30, Nº 938. Fo. 63)", se hace saber al público, que en este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Mirta Graciela. pues donde dice "Borba", debe decir: "Solano", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 18829 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado don PEDRO ALVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, de la siguiente manera: donde dice "Alvarez" debe decir "Alva"; solicitando que así se establezca. — Se hace constar, a los fines establecidos por el decreto del 20 de Abril de 1955, que se ha concedido auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 9145 de fecha 28 de Setiembre de 1961. — Colonia, Octubre 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20'4'55) 15|pub. 32622 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que don HORACIO LUDOLFO VALENTIN DELMONTE ha iniciado los trámites tendientes a la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde su nombre figura como "Ludolfo Valentín" debe decir "Horacio Ludolfo Valentín Delmonte"; solicitando que así se establezca — Colonia, Octubre 4 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $54.00 15.pub. 18162 Oct.17-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza. se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de BERNARDINO DE SENA LARROSA, en el sentido que donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo"; donde dice "María Joaquina Larrosa, debe decir "Vicenta Velez"; donde dice "Vicenta Larrosa" debe decir "María Joaquina Larrosa" y donde dice "Felicia Larrosa" debe de decir "José Agustín Velez" y "Felicia Rodríguez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida Octaubre 16 de 1961. — Arnaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
19) R. 20 4|55 15|pub. 32666 Oct. 23-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letraodo de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TERESITA ELBA SILVA. Rectificación de partida, libro 31, folio 135". se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado doña VICENTA SILVA y doña TERESITA ELBA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la segunda de las comparecientes, inscripta con el número seiscientos diez y siete al folio ciento nueve del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y siete por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde la madre y abuelo materno de la inscripta figuran con el apellido "Herrera" debe decir "Silva", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que las gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 28 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 32621 Oct.17-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "HUMBERTO MAXIMILIANO CAPOTE. — Rectificación de partida, (Lo. 7, Fo. 253, Nº17)", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma se ha establecido "Capotte", debe decir en su lugar: "Capote". Y a los efectos legales se hace esta publicación, por el término de quince días. — Canelones, 5 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 18241 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictado en los autos caratulados: "1951. AGUEDA SAMPAYO de MACHADO, prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 1179. (Lo. 2º N.o 318, Fo. 587) se cita llama y emplaza. especialmente a los descendientes de doña Anacleta Núñez de Sampayo, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación. Padrón N.o 1179 manzana, 5ta. Sección Judicial de Río Negro (Pueblo Young), con una superficie de 20 hcts 5680 mts. cuadrados. que se deslindan de la siguiente manera: al N.O. 497 mts. 10 cms. lindaba con Juan Palleiro hoy Donaldo L. Bauzá Soto; al N.E. en 396 mts 80 cms. lindaba con Juan G. Botta hoy del Dr. Carlos Apa al S.E. en 549 mts. 67 cms lindaba con Pedro C. Marín, hoy padrones 1422|416 y 1384 de Isaías I. Oliver y Donaldo L. Bauzá Soto y al S.C en 406 mts. 80 centímetros lindaba con Juan Falleiro hoy de Donaldo L. Bauzá Soto y con el Camino Vecinal por donde sale a la Ruta N.o 3, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados instancias e incidencias

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a estos solos efectos. — Fray Bentos, Junio 2 de 1961 — Selina F. de Maceira. Act. Adj.
(6) $396.00 30|pub 17657 Oct.10-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "BALDUINO JACINTO MACHADO. Rectificación de partida, libro 33; folio 423". se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Balduino Jacinto Machado, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en los libros del Consejo Departamental de Peysandú aparece el nombre del mismo como "Baldino Jacinto" y en los libros de la Dirección General del Registro del Estado Civil como "Baldovino Jacinto", en lugar de "Balduino Jacinto" que son los que le corresponden en dichas actas. — Mercedes, Octubre 17 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 18703 Oct.24-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en autos "JULIO CESAR MENDEZ BENTANCURT. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cellar Méndez y Alejandra Adelina Bentancurt, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su hijo legítimo Julio César, en el sentido de que, donde en la misma dice "Julián" y "Adelina", debe expresarse "Cellar" y "Alejandra Adelina", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32604 Oct.16-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha presentado don TRINIDAD MEDEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice que es "nieta" debe decir "nieto" y donde dice que es del sexo "femenino" debe decir "masculino" y donde aparece como "hija", debe decir "hijo".

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres. 9 de Octubre de 1961. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32749 Oct.30-v.nov.20.

Se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los esposos JORGE CAPPIZ y MAXIMA CONDE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo legítimo Miguel Angel, en el sentido de que donde aparece el apellido como "Lappiz" debe decir: "Cappiz" por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que está auxiliado de carta de pobre. — Treinta y Tres, 20 de Octubre de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.
19) R. 20|4'55 15|pub. 32789 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado don EXEQUIEL SILVERA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: "Desiderio Silveira" debe decir "Desiderio Silvera", donde dice "Clemencia N. Silveira" debe decir "Clemencia N. Silvera" y donde dice que "es nieto por línea paterna de Juan D. Silveira" y por "línea materna de José S. Silveira" debe decir que es "nieto por linea paterna de Juan D Silvera y por línea materna de José S. Silvera.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1961. — Esc. Hugo D. Goyenola. Act.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32745 Oct.30-v nov.20.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 215, Serie "B,919", a cargo de MARIA ELENA CHIOLINI ARTOLA DE SEGUNDO y JUAN LUIS SEGUNDO CHIOLINI, el 21 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco en la ciudad de San José, calle 25 de Mayo N.o 600, el martillero César R. Pérez Reca, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos. ($ 44.504.00) una fracción de campo y mejoras, situada en "Pavón", 5.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 495, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), del 31 de Marzo de 1949, inscripto en la Dirección G de Catastro con el N.o 690 el 6 de Abril siguiente, con una superficie de 282 Hás., 3583 metros que se deslindan así:

Al Noreste, recta de 1711 metros, 50 centímetros junto a la que corre servidumbre de 10 metros de ancho y separa de la propiedad empadronada con el N.o 674 de Renée Rodríguez Tezanos de Borrás, al Noroeste, 1720 metros, 85 centímetros linda con la fracción N.o 1 de Saturnino Pérez Romero; 1562 metros, 50 centímetros al Suroeste, linda con las propiedades empadronadas con los N.os 1021 y 659 de José Pedro Segundo y Fermín Harraz y 1737 metros, 80 centímetros al Sureste con la propiedad padrón N.o 6301 de María Inés Segundo. Tienen también acceso al camino al Rincón de Arazatí, por servidumbre de paso de 10 metros que partiendo del vértice Oeste, corre por el 1 mite Suroeste, de la fracción N.o 1 citada.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 24.381.88 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus recargos; E) El promitente comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo vigente el día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 20.318.10; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su Sede Central. — Plaza de la Constitución — pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales, (Sarandí 620, piso 1), o en la Sucursal del Banco en la Ciudad de San José. — Montevideo, Octubre veinticuatro de mil novecientos sesenta y uno. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 32791 Nov.1.o-v.nov.10.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO DE REMATE. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|ESPINEL JUSTINIANO. Cobro ejecutivo de pesos". Libro 19, Folio 172, se hace saber al público que el día 16 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, en la puerta del Juzgado por el rematador Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de dos mil quinientos ochenta y tres pesos, con sesenta y ocho centésimos ($ 2.583.68) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N o 163.858 y compuesta según plano del Agrimensor Carlos A. Nario de Octubre de 1958, e inscripta con el N.o SC.831, en la

Dirección General de Catastro, de una superficie de 434 metros, 44 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 57 de frente al Suroeste sobre la calle Lister con igual dimensión al fondo; al Noreste lindando con padrón 176.548 por 41 metros 87 que por ser esquina da sobre la calle Veragua: al Sureste y Noroeste, lindando con padrón N.o 168.857.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías si las hubiera, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres Actuaria Adjunta.

20) $252.00 15|pub. 18364 Oct.19-v.nov.9.

OLIVIA de VASCONCELLOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Truno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SCOLA ROMAN. Cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 483", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo a las dieciseis horas, en el hall de este Juzgado, la rematadora Olivia de Vasconcellos, asistida del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, de una fracción de terreno empadronado con el N.o 76393, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Junio de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el N.o 34926 el 9 de Diciembre del mismo año, está situado en la 22.a sección judicial Zona Urbana U. 2, de Montevideo, y se compone de una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados ochenta y seis decímetros, que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. al Oeste, de frente a la calle Basilio Araújo, distando el punto más próximo de dicho frente 8 ms. 59 cms. de la esquina formada por la aludida calle y la denominada Rafael Hortiguera; 40 ms. 3 cms. al Norte lindando con el padrón 76394; 8 ms. 59 cms. al Este confinando con el padrón N.o 76391; y 40 ms. 3 cms. al Sur, colindando con el padrón 76392. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 del C. de Pto. Civil): B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, si las hubiere el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la Ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Convención 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo Octubre 17 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 32719 Oct.26-v.nov.16.

RAUL GAGLIARDI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SPANGEMBERG RICARDO OSCAR. Cobro Ejecutivo de pesos, libro 1, folio 440", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las once horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos pesos, de una fracción de terreno empadronada con el número 49570, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Agosto de 1958, inscripto en la Direc. Gral de Catastro con el N.o 36620, el 13 de Octubre del mismo año, está situada en la 21 sección judicial, Zona Suburbana S. 2 de Montevideo, y se compone de una superficie de setecientos diecinueve metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros que se deslinda así: 47 ms. 91 cms. al Sureste, de frente a la calle Behring; 15 ms. al Sur-oeste, también de frente a la calle José María Silva, por formar esquina el predio; 48 ms. 17 cms. al Noroeste, lindando con el padrón 49751 y 15 metros al Noreste, limitando con el padrón 153.404. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 del C. Pto Civil); B) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, los gastos judiciales devengados por el juicio homónimo pendiente en el Juzgado de Hacienda de 1er turno, L.o 9, F.o 345, por cobro de la cuenta N.o 43778 de pavimento; C) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, el pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien, el pago de la cuenta N.o 43778 de pavimento que también grava al bien; D) Que el título de propiedad del bien a rematarse y los antecedentes del juicio; se hallan a disposición de los interesados en examinarlos, en la Oficina Actuaría del Juzgado calle Convención N.o 1330. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Agustín Gazzano Fons, Actuario.

20) (C.C.) 15 pub. 32720 Oct.30-v.nov.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turn,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "VERONIA CUFFET DE FREUND. Denuncia de fallecimiento", (L.o 57, F.o 435), se hace saber que el día 16 de Noviembre de 1961, y días siguientes, empezando todos los días a las 15 horas y en el local de la calle Convención N.o 1414 "Tienda La Parisette", se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, de las mercaderías que se encuentran depositadas en el referido local, compuestas de un amplio y variado stock de ropa interior de mujer, camisones, medias, guantes, cinturones, casacas y buzos de lana polleras saltos de cama, blusas, pañuelos telas etc.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y el precio total de su compra al recibirse de los bienes; 2) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero; 3) Que la venta se efectuará al contado; 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $120.00 10|pub. 19294 Nov.1.o-v.nov.15.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Orlando Bassotti y Julia Zito de Bassotti contra MEJER MINIKES, OSCAR ROSENBERGER, WALKYRIA CARDONE y MADELINE HABER. Cobro de pesos". Lo. 58 Fo. 561), se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 174.133 señalado con el N.o 30 en el plano suscrito por los agrimensores señores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), en Diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 de Enero de 1942 con el N.o 6.972, según copia suscrita por los mismos en Diciembre de 1944, compuesto de 603 metros 90 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Este recta de 10 metros de frente a la calle Coronel Alegre; al Oeste recta de 10 metros 1 centímetro que lo separan de la fracción N.o 35 del mismo plano; al Norte recta de 60 metros 18 centímetros que lo separan de las fracciones números 29 y 38 también del mismo plano y al Sur recta de 60 ms. 60 cms. que lo separan de la fracción N.o 31 del mismo plano

Se previene: 1.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, excepto en el caso previsto por el artículo 925 del Código de Procedimiento Civil) y 3.o) Que los gastos de escrituración y compromiso, certificados de registros, comisión del martillero serán de cargo del comprador Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $270.00 15|pub. 18614 Oct.26-v.nov.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay contra ABRAHAM MAYER HIRSCHORN y otro, ejec. de hipoteca", ficha 185, se hace saber que el día 4 de Diciembre a las 11 horas, en Zabala 1323 por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, los siguientes bienes: cinco solares de terreno empadronados con los números dos mil novecientos sesenta y uno; dos mil novecientos sesenta y dos; dos mil novecientos sesenta y tres; dos mil novecientos sesenta y cuatro; dos mil novecientos sesenta y cinco, ubicados en el Balneario San Luis, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco respectivamente, de la manzana número trescientos cuarenta y uno en el plano del agrimensor Uruguay Beca, inscripto el 28 de Junio de 1914 en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 2.025. El solar número uno, tiene una superficie de 304 ms. 25 dms. y el siguiente deslinde: 21 ms. 20 cms. al Noroeste, de frente a la calle 12 de Octubre; 11 ms. 61 cms. al Nor-Nordeste, lindando con el solar número 2 y 11 ms. 44 cms. al Nor-Nordeste, lindando con el solar 52: los solares números 2, 3 4 y 5 tienen respectivamente las siguientes superficies: 320 ms. 66 dms.; 322 ms. 11 dms.; 341 ms. 46 dms.; 401 ms. 82 dms. que por ser contiguos se deslindan en conjunto en la siguiente forma: 58 ms. 25 cms. de frente al Noroeste a la calle 12 de Octubre; 36 ms. al Nordeste, lindando con el solar 6; 63 ms. 15 cms. al Sudeste, lindando con los solares cuarenta y ocho al cincuenta y dos y once metros sesenta y un centímetros al Sudoeste, lindando con el solar uno.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador: los gastos y honorarios de la escrituración, certificados e impuestos que le corresponden. Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4.o — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Julia Tochera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $326.00 17|pub. 18892 Oct.26-v.nov.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Juan J. Sanguinetti c|ALBERTO MARIA SANZ y otro, Reconocimiento de firma". L.o 53. F.o 282, al mejor postor el próximo 16 de Noviembre a las 16 horas, en Yaro 1121, un camión marca "Ford", matrícula 73438, Padrón 113632. Con transferencia judicial. — Seña 20 o|o. Más informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $36.00 10|pub. 19538 Nov.6-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "INDUSTRIAS REX S.A. Concordato preventivo". (L.o 54, F.o 393), se hace saber que el próximo día 5 de Diciembre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: Caja de hierro c|base; biblioteca; escritorio, estanterías, máquina de sumar "Dalton"; ficheros, sillones, mesas, casilleros, carritos con ruedas y estantes y demás bienes inventariados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1961.

20) $120.00 20|pub. 19514 Nov.6-v.dic.1.o.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Juan Giménez Cabrera c|FEDERICO CHATTER. Cobro ejecutivo de pesos". Ficha 15|1960, el próximo 16 de Noviembre a las 16 horas, en Yaro 1121, sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes secuestrados en estos autos. Seña 20 o|o. — Más informes teléfonos 43002 y 401935.

20) $36.00 10|pub. 19537 Nov.6-v.nov.17.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Schell Uruguay Limited contra GOUNJIAN y BAKALIAN. Juicio ejecutivo, (Ficha 872)", se hace saber que el día 15 de Diciembre, a las 11 horas, en el local de ubicación, por el martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de $ 73.333.33 (setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, sito en la 10a Sección Judicial de Montevideo, padrón 132.446, según plano del Agr. Alberto de Arteaga, inscripto en Avalúos el 17|VIII|35, tiene un área de 633 metros 84 decímetros, deslindados así: 11 ms. [illegible] al Sur, a calle T[illegible] 22 ms. [illegible] al Este, a calle [illegible] curva de 12 ms. 83 cms. al Sureste, uniendo los

dos frentes antes mencionados; 26 ms 70 cms. al Noreste, lindando con sucesión de P. Durán; y 34 ms. 25 cms. al Oeste, con sucesión de P. Durán.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en ese acto, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos propiedad (Urbana 915, A. 54). Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 27 de Octubre de 1951. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $162.00 15|pub. 19220 Oct.31-v.nov.21.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Papa de Di Palma Elena con JUAN C. TONDINI y otro, ejecución de hipoteca, ficha 843", se hace saber que el día nueve de Noviembre próximo a las 16.30 horas, en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Juan Antonio Braglia asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene sita en la 7.a sección judicial de Canelones, Balneario "Solimar", empadronado con el N.o 11.725, señalado con el N.o 12 de la manzana 38 del plano de los agrimensores José E. Richero, César Herrera y Francisco R. Camarano, de Enero de 1955, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 14 y 16 de Febrero del mismo año. Area: 665 ms. 29 dcms. Deslinde: 17 ms. de frente al Norte-noroeste, de frente a la calle 31, entre Avenida Central y calle 9, 48 ms. 27 cms. al Oeste-suroeste, linda solar 13, 24 ms 95 cms. al Este-sureste con solar 10 y 20 ms. al Este-noreste con solar 11. Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y los impuestos municipales a los remates. El título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. L. Civil 4.o Turno, (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $204.00 17|pub. 18165 Oct.17-v.nov.9.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Vaccari Placeres Rafael con MANUEL GARCIA FERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 805|58) se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 (Montevideo) por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido por el Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y sin base, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con sus edificios y demás mejoras, sita en la 9.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 109.861, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Jorge M. Chapuis de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Enero de 1923, compuesta de una superficie de dos hectáreas 5750 metros, 80 dmts. con 165 mts 60 ctms. de frente al Nord-este a Servidumbre de paso de 4 mts. 50 ctms. de ancho que conduce al Camino Dental a la Cuchilla de Pereyra, por medio con propiedad de S. Birriel; por 155 mts. 50 ctms de fondo y linda: Por el Nord-oeste con la fracción N.o 2, de Rosa Sosa de Martínez; por el Sud-oeste con parte de propiedad de Juan Paganini; y por el Sud-este con la fracción N.o 4 de Vicente S. Sosa.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada; y B) El título de propiedad se halla depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $340.00 15 pub. 19038 Oct.30-v.nov.20.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Banco Transatlántico del Uruguay contra CLEMENCIA [illegible] y otro. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 52, Fo. 62)" se hace saber que el día 21 de Noviembre a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuaria [illegible] se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 79.333.33 (setenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos, y treinta y tres centésimos), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón actual 117.596 (segregado del 15.791), con un área según títulos de 331 metros 8460 centímetros. Según plano del Agrimensor C. A. Mac Coll inscripto en Topografía el 11 de Enero de 1927, tiene un área de 344 metros 2172 centímetros. Deslindados así: 10 metros 73 centímetros frente al Norte a calle Canelones Nos. 1771 al 76, 10 metros 67 centímetros al Sur, linda V.G. de Dematteis, 32 metros 21 centímetros al Oeste, con Isabel Bosch y 32 metros 22 al Este, lindando con José Zaffaroni.

Se previene. El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en efectivo; 2.o) Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1545), Serie C. 1950. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Act. Adj.

20) $162.00 15|pub. 19473 Nov.3-v.nov.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos "HUMBERTO VILLEMUR o VILLEMUR LAMARQUE. Sucesión, Lo. 53, Fo. 154, los bienes inventariados en estos autos, al mejor postor, el próximo 10 de Noviembre a las 16 horas, en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o. — Informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $36.00 10|pub. 19014 Oct.27-v.nov.10.

JOSE MANUEL PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Roberto Carlos Csermak contra RAFAEL GUARGA MORCATE. Juicio Ejecutivo". (Lo. 57, Fo. 217), se hace saber al público que el día 23 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del martillero señor José Manuel Pazos, con asistencia del alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación realizada o sean $ 4.111.10 y al mejor postor, la sexta parte del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5.187, señalado en el plano levantado el 5 de Abril de 1923 por el agrimensor Manuel A. Avilés, con la letra "C", con una superficie de 99 metros 63 decímetros 72 milímetros que se deslindan así: 6 metros 15 centímetros de frente al Este a la calle Vázquez, señalada la puerta de entrada con los números 1287 y 1289; 10 metros 91 centímetros al Norte, lindando con el solar letra "B" a cuya altura tiene una línea hacia el Sur de 2 metros 92 centímetros y continúa otra de 10 metros 9 que mira al Norte y linda con María R. de Chiarino; 21 metros en la línea del Sur lindando con el solar letra "D" de Vicente Grau; y en la línea del Oeste tiene 3 metros 23 centímetros lindando con María R. de Chiarino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los antecedentes del juicio, título de propiedad, etc., se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso quinto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

20) $297.00 15|pub. 18615 Oct.26-v.nov.16.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Salomón Laiderovich Hochman contra JUAN PEDRO DOMINGUEZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 58, Fo. 62) se hace saber al público que el día 9 de Noviembre de 1961 a las 16 y 30 horas en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo (hijos) asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público [illegible] al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar con el edificio en el construido y demás accesorios nominales, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario Pinamar, empadronado en mayor área con el N.o 34134, antes también en mayor área con el N.o 6730 señalado con el N.o 7 de la manzana C en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de Mayo de 1955; aprobado por el Concejo Local Autónomo de Pando el 13 de Julio de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9327, el 23 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 714 metros 71 decímetros, que se deslindan así: 15 metros al Noreste de frente a la calle N.o 14, en línea ligeramente curva, entre las calle N.os 13 y 14; 43 metros 85 centímetros al Sureste lindando con el solar 8; 47 metros 98 centímetros al Suroeste confinando con parte de los solares 13 y 14, y 42 metros 50 al Noroeste, lindando con el solar 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4 000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cuenta del comprador así como los certificados, 3.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Dra. Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

20) $144.50 17|pub. 17860 Oct.17-v.nov.9.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "Olga Cerfoglio Martínez contra LUISA P. de PRIKOSKI. Pieza separada sobre cesación de condominio, libro 56, folio 294", se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o [illegible], señalado con el N.o 1 de la manzana D, 17, en el plano del agrimensor Elbio Lagaro, con una superficie de 278 ms. [illegible] con frente en 12 ms. 95 al Oeste a la calle Vizcaya y 21 ms. 475 de frente al Norte a calle Japón, por ser solar esquina. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, impuestos que correspondan y comisión del rematador; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

20) $192.00 15 pub. 13683 Oct.24-v.nov.14

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HERACLIO VENTOSO CASTIGLIONI. Ejecutoria de prenda", (40|127), se hace saber que el próximo martes 21 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de la firma "Gomensoro y Castells" a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, de: 1 amoladora con motor, 2 morsas, 1 bigornia; 3 prensas hierro; 6 terraja; 1 lavadora de autos sin motor; 1 abridor de llantas. Más informes Piedras 318. — Montevideo, Octubre 23 de 1961.

20) $60.00 10 pub. 19454 Nov.3-v.nov.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "JOSE PIMAREGA S. A., Liquidación, libro 53, folio 669", se hace saber que el próximo día 5 de Diciembre y siguientes hasta terminar, en Av. Rondeau 1883, desde las 9 horas, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y el mejor postor de los bienes pertenecientes a la firma en liquidación consistentes en: Juguetes de varias formas y calidades, libros, cristalería, vasos, jarras, instalaciones de madera, vidrios, mostradores, mamparas, etc. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña en garantía de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1961.

20) $120.00 20|pub. 18879 Oct.26-v.nov.23.

MAXIMO S. KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. C. contra ERNESTO CHIESSA. Concurso necesario, (Lo 47, Fo. 100)", se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1323, se procederá, por el martillero don Máximo S. Klein, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Hora: 15. Sobre la base de $ 18.303.[illegible]

lar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 20.962, señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Luciano Quintas Rossi, de Marzo de 1939, inscripto con el Nº 2.057, en la Dirección General de Avalúos, el 15 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 132 metros 1.140 centímetros, que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste, a la calle Cufré, estando señalada la puerta de entrada con el Nº 1.794; 15 ms. 39 cms. al Norte, lindando en parte con el padrón 20.961 y en el resto con el solar Nº 2 del mismo plano; 8 ms. 59 cms. al Este, con el mismo solar Nº 2; y 15 ms 37 cms. al Sur con el padrón 20.963. - 2º) Acto continuo. Sobre la base de pesos 13.866.66: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial que el anterior, que es parte de los padrones Nos. 20.960 y 20.962, hoy padrón Nº 20.960, señalado con el Nº 2 en el plano antes citado del Agr. Quintas Rossi, compuesto de una superficie de 106 metros 65 decímetros, deslindados así: 8 ms. 29 cms. de frente al Norte, a la calle Galicia, estando señalada la puerta de entrada con el Nº 2.232; 8 ms. 84 cms. al Oeste, con el padrón 20.961; al Sur, 3 líneas, la primera que corre de Oeste a Este, mide 4 ms. 25 cms., la segunda de Norte a Sur, mide 8 ms. 59 cms., y la tercera de Oeste a Este, tiene 3 ms. 95 cms. lindando las dos primeras con la fracción 1 y la tercera con el padrón 20.963; al Este, a partir del Norte, recta de 4 ms. 77 cms. de Norte a Sur, sigue quebrada de 6 cms. de Este a Oeste, y termina el límite una recta de 12 ms. 62 cms., de Norte a Sur, la cual divide igual que la recta y la quebrada indicada, con la fracción 3 del mismo plano. - 3º) Acto continuo. Sobre la base de $ 12.000.oo: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial que los anteriores, que es parte de los padrones Nos. 20.950 y 20.962, hoy padrón número 168.415, señalado con el Nº 3 en el plano anteriormente relacionado, compuesto de una superficie de 110 metros 9.760 centímetros, deslindados así: 6 ms. 27 cms. de frente al Norte, a la calle Galicia, estando señaladas las puertas de entrada con los Nos. 2262 Bis y 2264; 17 ms. 39 cms. al Este, con el padrón 20.959; 6 ms. 45 cms. al Sur, con el padrón 20.963; y al Oeste, tres líneas de 12 ms. 62 cms., 0 m. 6 cms. y 4 ms. 77 cms., con el solar 2, anteriormente relacionado. - 4º) Acto continuo. Sobre la base de $ 31.465.66: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial, padrón Nº 21.105, señalado con la letra H. en el plano del Agr. Benjamín F. Conde, de Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 119 metros 96 decímetros, deslindando así: 8 ms. 36 cms. de frente al Sur, a la calle Dante Nos. 2247 y 2249; 14 ms. 26 cms. al Este, de frente a la calle Cufré Nos. 1705, 1711 y 1717; 7 ms. 73 cms. al Norte, con el solar letra D.; y 16 ms 75 cms. al Oeste, con el solar G. Y 5º) Acto continuo, sobre la base de $ 35.200.oo: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial, empadronado con el Nº 101.006, señalado con el Nº 13, en el plano del Agr. Carlos A. Mac'Coll, de Enero de 1921, compuesto de una superficie de 310 metros 50 decímetros, teniendo: 10 ms. de frente al Nordeste, a la calle Cornelio Cantera Nos. 2736 y 2736 Bis, entre las de Estero Bellaco y Avda. Garibaldi; 30 ms. 32 cms. al Nordeste, con los solares 14 y 16; 31 ms. 78 cms. al Sudoeste, con el solar 12; y 10 ms. 15 cms. al Sudeste, con el solar 17. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipotecas Urbanas Nos. 2.557|58 y 59. Serie C.1941), a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $612.00 15|pub. 18214 Oct.18-v.nov.8.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amilivia de Berenguer Nora y otro contra DJALMA O. GRIOT y otros. Eje. de hipoteca, Lo. 48, Fo. 512", se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo venidero, a las 16 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá, por martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado actualmente con el No 689, (antes con el No. 689 y con el No. 686 en mayor área), integrado por una fracción de campo, con sus edificios y demás construcciones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras existentes, ubicada en la 10a. Sección Judicial del departamento de Colonia, paraje conocido por Nueva Helvecia, zona rural, que según plano trazado por el agrimensor Alberto Davyt, en Setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2885, el 28 de esos propios mes y año, consta de una superficie de 6 hectáreas 5620 metros y tiene: 153 metros 30 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Doroteo García; 430 metros en la línea del Nor-Oeste, divisoria con propiedad de Bertotto Hermanos; 152 metros 80 centímetros en la del Nord-Este, divisoria con propiedad de Willy Hintermeister; y 429 metros 60 centímetros en la del Sud-Este, divisoria con propiedad empadronada con el N.o 686.

Se previene: 1.o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o.) Que la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal, los que se harán efectivos en el momento en que se acepte la oferta, serán de cargo del comprador, así como los gastos de la escritura de compra-venta y los certificados. Y 3.o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o., a disposición de los interesados. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $432.00 24 pub. 18972 Oct.27-v.nov.30.

ANTONIO ZAGIA (h.)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Monte Alban S. A. contra ANTONIO VARELA ROMERO. Ejecución de prenda, (Libro 50, F.o 247)", se hace saber que el día 21 de Noviembre de 1961, a las 17 y 30 horas y en el local de la calle Miguelete 1760, se procederá, por el martillero señor Antonio Zagia (h.), a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca "Citroën", padrón de Florida N.o 653, matrícula N.o 0_4_5.543.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961.

20) $78 00 10|pub. 17489 Nov.1.o-v.nov.15.

OSVALDO D. LOPEZ MARCHELINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Petronio Luis contra MARIA ELISA BASSI DE FERRANO Y OTROS. Ejecución de hipoteca. C 673", se hace saber que el día quince de Noviembre de 1961, a las 16 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, situado en la calle Cerrito, número quinientos ochenta y seis, se procederá al remate público y al mejor postor, por el martillero propuesto, Osvaldo D. López Marchelino, con asistencia de los señores, Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento veintidós mil cuatrocientos veintiuno, señalado con el número siete del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en noviembre de mil novecientos veintidós, archivado en la Dirección de Topografía, el siete de Enero de mil novecientos veintitrés, según el cual consta de una superficie de trescientos veintiséis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste, a la Avenida Ingeniero Luis P. Ponce, estando señalada la puerta de entrada al edificio con el número mil cuatrocientos veinte, entre la Avenida General Rivera y la calle Palmar, distando su punto medio cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros, de la Avenida General Rivera; treinta y seis metros veinte centímetros al Noreste con inmueble de la señora de Buela; doce metros veintiocho centímetros al Sureste, con el solar número uno; y veintinueve metros diz ecentímetros al Suroeste, con el solar seis, del mismo plano. II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo; III) Los gastos y honorarios de escritura, impuestos que le correspondan, pavimento, cordón, arrimos, saneamiento, Impuestos Municipales y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; IV) El título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) $288 00 15|pub. 18599 Oct.-23-v.nov 13.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos: "Lila Goyeneche de Golarte y otro contra NICOLAS RAMON VECHI y otra, Ejec. de hipoteca, Lo. 1, Fo. 138. Ficha C 463", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado sito en Cerrito 586, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Durán Burgueño, asistido del Actuario y el Alguacil, se procederá al remate público sin base y al mejor postor del inmueble que se describe a continuación: cuatro fracciones de terreno y sus construcciones, ubicadas en el Balneario San Luis, 8a. Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronadas en conjunto actualmente con el N.o 817, señaladas con los Nos. 15, 16, 17 y 18 de la manzana 64 en el plano practicado por el Agr. Raúl Bonino, de Mayo de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 1619 el 27 de Octubre del mismo año, compuestas en conjunto de una superficie de 1974 mts. 11 decímetros, teniendo 47 mts. 27 cmts. de frente al Sureste a la calle Misiones; 5 mts. al Este, Sureste en ochava existente en la esquina de dicha calle con la diagonal Perú a la que da frente por el Sur en 37 mts. 29 cms.; 33 mts. 53 cms. al oeste lindando con el solar N.o 19; 4 mts. 79 cms. al Oeste, Noroeste, confinando con el solar 5 y 36 metros al Noroeste limítrofe con solares 6, 7 y 8.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en garantía; B) Que serán de cargo de los compradores los gastos honorarios de la escritura, la comisión del Rematador y demás impuestos que correspondan; C) Que el bien a rematarse se encuentra hipotecado, con calidad de primer gravamen, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1583, Serie C47) donde se encuentran depositados los títulos respectivos.

Y a los efectos legales se hace publicación. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $302.40 18|pub. 19013 Nov.1.o-v.nov.27.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de la Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital, Dr. Edison Hugo Piquinela, dictada en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra LEONEL MAURENTE. Ejecución de prenda" (L.o 19, F.o 272, N.o 716), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá por el martillero designado don H. Liber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza semiautomática marca "Berkel" modelo E.B. N.o 11.303 con juego de pesas completo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o/o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.

20) $72.00 10 pub. 19568 Nov.6-v.nov.17.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de la Capital

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de la Capital dictada en los autos: "Berkel Sudamericana S.R. Ltda. contra SURRACO y CARRILLO. Ejecución de prenda" (L.o 11, F.o 30, N.o 9), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se rematará al mejor postor el siguiente bien: Una balanza semiautomática marca "Berkel" modelo E.B N.o 11.116 con juego de pesas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Seña 30 o o y Comisión 7 y 1.2 o/o en efectivo en el acto.

20) $48.00 10'pub. 19566 Nov.6-v.nov.17.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de la Capital

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital dictada en autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra JUAN CARLOS GONZALEZ. Ejecución de prenda" (L.o 10, F.o 398, N.o 2832), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se rematará al mejor postor el siguiente bien: Una balanza semiautomática marca "Berkel" modelo E.B. N.o 11.615 con juego de pesas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Seña 30 o/o. Comisión 7 y 1'2 o/o en efectivo en el acto.

20) $48.00 10|pub. 19565 Nov.6_v.nov.17.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de la Capital

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital dictada en autos: "Berkel Sudamericana S.R. Ltda. contra WALTER ESTECHE. Ejecución de prenda", (L.o 11, F.o 536, N.o 1284), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se rematará al mejor postor el siguiente bien: Una balanza marca "Berkel" modelo 21.002|20 nú-

mero 50.574. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Seña 30 o|o. Comisión 7 1|2 o|o en el acto en efectivo.
20) $48.00 10|pub. 19563 Nov.6-v.nov.17.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de la Capital
Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital dictada en autos: "Berkel Sudamericana S.R. Ltda. contra MAGIN VAZQUEZ. Ejecución de prenda" (L.o 7, F.o 200, N.o 832), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se rematará al mejor postor el siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 9 H N.o 25.031. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Seña 30 o|o. Comisión 7 y 1|2 o|o en efectivo en el acto.
20) $48.00 10|pub. 19564 Nov.6-v.nov.17.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 24.a Sección de la Capital
Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital dictada en autos: "Berkel Sudamericana S.R. Ltda. contra SAGASTI y ROCAMORA. Ejecución de prenda" (L.o 15, F.o 342, N.o 1566), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se rematará al mejor postor los siguientes bienes: 1 Cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 9 H N.o 25.095; 1 Balanza marca "Berkel" modelo 21.002|20, N.o 50.550 y 1 Balanza marca "Berkel" modelo E.B. N.o 11.832 con juego de pesas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Seña 30 o|o. Comisión 7 y 1|2 o|o en efectivo en el acto.
20) $60.00 10|pub. 19567 Nov.6-v.nov.17.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Fleitas de Alvarez María contra GREGORIA JOSEFA, MARIA del CARMEN y NICOLAS BAUTISTA ALVAREZ. Cesación de condominio, libro 4a, folio 376", se hace saber al público que por resolución N.o 7339 del 18 de Setiembre pasado, se dispuso el remate en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 486, el día diez y seis de noviembre próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero don Telmo Germán Acosta, con asistencia de Alguacil y Actuario del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número noventa y uno de la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número mil cuatrocientos ochenta y uno, con un área de cuatrocientos sesenta y un metros con frente al Sur sobre la Avenida Gral. Fructuoso Rivera. Lo hubo Nicolás Alvarez por compra que hizo a don Genaro Alvarez, según escritura que el día doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres otorgaron ante el Escribano Juan Gualberto Perrone, escritura que había sido extendida el día diez y ocho de Setiembre del mismo año, en la que se estableció que el comprador Nicolás Alvarez era de estado civil divorciado, cuando en realidad era casado con María Encdina Freitas. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Octubre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
20) $19?.00 15 pub. 18468 Oct.20 v.nov 16.

ANSELMO GENONI
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, y lo previsto por la suscrita Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "Scheige, Horacio y otros contra ROBERTO LIBERMAN KRAVICE y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Javier de Viana número doscientos ochenta y uno, y por intermedio del martillero don Anselmo Genoni, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con todas sus construcciones y mejoras, sita en la Quinta Sección Judicial de Canelones "El Colorado", empadronada con el número doce mil cuatrocientos sesenta y dos, señalada con la letra "K" en el plano levantado por el Agrimensor Isaac C. Díaz, el veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y seis, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el treinta del mismo mes y año, con el número doscientos treinta, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas siete mil doscientos cuarenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, deslindados así: al Nordeste, línea quebrada compuesta de cuatro tramos que miden noventa y nueve metros cuarenta centímetros, doscientos cuarenta y seis metros cuarenta centímetros, cuarenta metros ochenta centímetros y ochenta y un metros noventa centímetros, respectivamente, de frente a la carretera de Las Piedras al Colorado, que divide de campos de Pastor Collazo y Gregorio Collazo; al Oeste, el Arroyo Colorado, que separa de campos de José Perrone y la fracción "M" del citado plano, seguidamente línea recta que va de nordeste a suroeste, que mide ciento cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, limítrofes con la citada fracción "M"; al Suroeste, línea quebrada compuesta de cuatro tramos, que miden cuatrocientos cuarenta y siete metros veinte centímetros, treinta y ocho metros veinte centímetros, treinta y ocho metros cincuenta centímetros y ciento ochenta y nueve metros veintiséis centímetros, respectivamente, de frente a la carretera a Belastiqui; y al Sureste, dos rectas que miden ciento cuarenta y cuatro metros treinta centímetros y setecientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros, respectivamente, que limita calle por medio con el inmueble de doña Teresa Santos de Bosch.
Se previene: A) Que el mejor postor, salvo que sea uno de los ejecutantes, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el momento que le sea aceptada, en garantía de su cumplimiento; B) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los certificados de los registros, los honorarios y gastos de la escritura definitiva y los impuestos que correspondan por ley; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado. — La Paz, 24 de Octubre de 1961. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez.
20) $364.00 16|pub. 19237 Nov.3-v.nov.22.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "ELEUTERIA YERLAS DE ORGA. Remate judicial de un bien en condominio. L.o 29, N.o 1176, F.o 426", se decretó la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana N.o 37 de esta ciudad, empadronado con el N.o 321 y compuesto de una superficie de 451 metros cuadrados. Este remate se llevará a cabo en fecha 10 de Noviembre del corriente año, a la hora 15, por el señor rematador don Juan Pedro Alvez Olivera, en el lugar de su ubicación; asimismo se hace constar que los certificados y escrituras serán por cuenta del comprador, debiendo este, consignar el 10 por ciento del importe de su oferta en dicho acto. (La presente publicación será por el término de quince días).

Y a los efectos legales, expido el presente en Melo a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y uno. — José Pereira Maeso, Actuario.
20) $126.00 15|pub. 18322 Oct.19-v.nov.9.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento, en autos caratulados: "AGUERREBERE ECHELAR MIGUEL FRANCISCO Herencia yacente" se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, por el martillero Héctor Mario Albernaz en su local de ventas sito en la calle 19 de Abril 269, se procederá al remate del siguiente bien: Una fracción de terreno sin población situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 2.538, compuesta, más o menos de dos hectáreas, ocho mil ciento veinticinco metros cuadrados, lindando: Por el Norte con la carretera Treinta y Tres; por el Sud con Cicao; por el Este con la Sucesión de Pedro Bassagaisteguy; calle por medio y por el Oeste con Locardi. El terreno se encuentra cercado en todos sus frentes con alambrados de cuatro hilos, veinticuatro postes de cemento y los demás de madera en regular estado de conservación y una plantación de árboles de diversas clases. La venta se hará sobre la base de los 2|3 de la tasación o sean $ 23.333.33, debiendo el promitente comprador consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Igualmente, el mismo día y hora saldrán a la venta sin base, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: Una billetera de cuero; un revólver marca "Elbar" calibre 38 corto; con seis balas; cuatro taladros usados con cuatro mechas; un serrucho; una sierra; dos cepillos de carpinteros; un lote de herramientas varias; una palangana esmaltada; un par de guantes de lona un mate y bombilla; cuatro linternas de dos elementos cada una; un reloj despertador; cuatro candados; tres billeteras usadas; cuatro tazas; un cucharón; una fuente; dos platos esmaltados; un juego de cubiertos de mesa; un pritados; un banco de carpintero, una piedra de afilar; una terraja; una cama de hierro; un colchón de lana; una azufradora; un balde; diez cartuchos cargados calibre 16, varias herramientas de huerta un poncho; seis pares de calcetines; seis metros de picla y un lote de ropas usadas. Los útiles arriba detallados se encuentran en exhibición en el local mencionado a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 16 de 1961 — Doctor Luis Torello, Juez de Paz.
20) $288.00 15|pub. 18649 Oct.23-v.nov.13.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de este Departamento y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección, en los autos caratulados "CURUTCHET, EDMUNDO. Quiebra" se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: Los solares N.os 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20 y 23 del fraccionamiento del bien empadronado con el N.o 5304 de esta sección de acuerdo al plano agregado a estos autos y cuyas superficies y bases son —respectivamente— de 508 metros 30 decímetros $ 750.00; 708 metros 0 600.00: 7?8 metros $ 600.00; 785 metros 88 decímetros $ C00 00; 500 metros 40 decímetros $ 575.00; 5.00? metros 73 decímetros $ 1.125.00; 500 metros 40 decímetros $ 525.00; 500 metros 40 decímetros $ 525.00; 822 metros 53 decímetros $ 300.00 y 538 metros 83 decímetros $ 630.00.
Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida y B) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Octubre 25 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazi, Juez de Paz.
20) $96.00 15|pub. 19254 Nov.1.o-v.nov.22.

R. AROCENA BORGONO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Banco de Crédito contra MANUEL EDUARDO ALVAREZ MARTENS. Juicio ejecutivo", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 14 de Noviembre, a las 17 y 30 y en las puertas del Juzgado de la 10ª Sección de este Departamento se procederá por el martillero R. Arocena Borgono, en pública subasta y por las dos terceras partes de su tasación, los bienes que a continuación se detallan: Bien padrón Nº 3.377, de la manzana 88 de la ciudad de Nueva Helvecia, compuesta de 743 metros 89 decímetros, avaluado en $ 4.500.oo: Bien empadronado con el número 14.353, ubicado en el Balneario "Los Pinos", de la 4ª Sección de este Departamento, con un área de 844 metros y 58 decímetros, avaluado en $ 1.500.oo.
Se previene: 1º) Que no se admitirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de la tasación respectiva; 2º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración de compraventa y certificados, salvo los impuestos correspondientes a la parte vendedora; y 4º) Que el expediente y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 11 de Octubre de 1961 — Pedro Izacelaya.
20) $216.00 18|pub. 18206 Oct.18-v.nov.13.

ALBERICO COLO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito, en autos caratulados: "Evans y Cía. S. A. contra MARIO VICTORIO SUHR. Reconocimiento de firma - Tercería deducida por el Banco de la República O. del Uruguay", se ha fijado el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para efectuarse por el martillero Albérico Colo, en las puertas de este Juzgado, el remate sin base, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: 240 bolsas de trigo, propiedad del demandado. El comprador deberá entregar la totalidad del precio de su oferta en el momento del remate. — Carmelo, 24 de Octubre de 1961. — Dr. Luis Torello. Juez de Paz.
20) $90.00 15|pub. 19184 Oct.31-v.nov.21.

RUBEN A. MONTES DE OCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ DELFI". Sucesión intestada", se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas en las Puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Rubén A. Montes de Oca, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción

de campo y sus mejoras, sito en la 2.a sección judicial de Flores, empadronada con el número 1892, con una superficie de 29 hectáreas, 7805 metros cuadrados, con la base de un mil ochenta y cuatro pesos ($ 1.084.00) la hectárea; y B) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 1.a sección judicial de Flores, empadronado con el N.o 1 en la manzana N.o 1 de esta ciudad, señalado como los solares 1 y 2, con una superficie de 1844 metros, 70 decímetros, 25 centímetros cuadrados, con la base de ocho pesos ($ 8.00) el metro cuadrado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que los títulos y demás antecedentes se halan en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; Que el comprador abonará los gastos de escrituras, de compraventa, certificados y además el 1, 1|2 por ciento de comisión del rematador. — Trinidad, Octubre 5 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $193.00 15|pub. 19261 Nov.1.o-v.nov.22.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "Donaldo Lorenzo Bauzá contra JUAN ELHORDOY TOZZONOTTO y NELIDA VICTORIA VENETUCCHI FERNANDEZ". (Lo. 13, Fo. 101, N.o 542), se hace saber que el día siete de Diciembre próximo venidero, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, por intermedio del señor martillero Carlos M. Beceiro asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras de carácter dominial que le acceden, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el N.o 1.954, antes 820 en mayor área, y según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 6 de Diciembre de 1956 con el N.o 663, está señalado con el N.o "cinco-B" de la manzana "B" de Pueblo Young, con una superficie de 327 metros 25 decimetros, así deslindada: al Sur-Este 17 metros 50 centímetros de frente a calle Diecinueve de Abril al Suro-Oeste, 18 metros 60 centímetros de frente a calle número "46" formando esquina con la nombrada anteriormente: al Nor-Oesta, 17 metros 50 centímetros lindando con la fracción N.o. "cinco-A" del mismo plano y al Noreste 18 metros 80 centímetros lindando con la fracción número "seis-A" igualmente del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Será de cuenta del comprador el pago de la comisión del martillero ($ 2 o|o) y el impuesto municipal (2 o o); 3.o) Que los gastos de escritura y certificados se pagarán de acuerdo a la ley; 4.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 16 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $336.00 20|pub 18648 Oct.23-v.nov.20.

SAGUT FIAT
Juzgado Letrado de Pirmera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CIPRIANO LOPEZ IRULEGUI. Venta en subasta pública" (Lo. 44, Fo. 339), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Sagut Fiat, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público con la base de pesos 50.000.00 de las 261 hectáreas 6.444 metros cuadrados o sea la cuota ava parte que a don Cipriano López Irulegui le corresponde en dos fracciones de campo con baños y alambrados situadas en Mataojito. Sexta Sección Judicial del Departamento de Salto empadronadas con los números 689, 693, 698 y 699 las que según título se componen de una superficie de 2.027 hectáreas 5.502 centiáreas y según plano del agrimensor Zoé Taroco del 2 de Junio de 1955 inscripto con el N.o 474 en la Dirección General de Catastro el 30 de Mayo de 1956, tienen en conjunto una superficie de 2.005 hectáreas 9.433 metros cuadrados, identificadas en dicho plano con las letras A) y B), con las áreas y límites siguientes: Fracción A) padrones 689, 698 y 699 con un área de 1.922 hectáreas 6.908 centiáreas y limitando: por el N arroyo Mataojito, por medio con Dolores y Concepción Albistur y Analia Fros; al Este Sud-Este recta en tres tramos que a partir del límite anterior miden: 98 metros, 1.543 metros y 3.144 metros separando de campos de Martín Martinicorena; por el Sur da frente a Camino Vecinal del Paso de la Herrería a la Cuchilla de Haedo, en varios tramos de recta, que a partir del límite anterior miden 835 metros, 392 metros; 210 metros; 180 metros; 185 metros; 391,70 metros; 340 20 metros; 313 metros 600,40 metros; 465,60 metros; por el Oeste, polígonal de once tramos de recta que a partir del límite Sur miden: 1.153 metros; 1.637,80 metros; en dirección Oeste-Este: 1.547 metros con 40 centímetros; 725 metros; 338,40 metros los dos últimos en dirección EsteOeste; 856 metros 50 centímetros en dirección Norte a Sur; 1.453.50 metros en dirección Este a Oeste, 1.187 metros en dirección Sur al Norte; 1.386,50 metros en dirección Oeste-Este: 2.150; 49,60 metros lindando la primera con José Vargas y la segunda con parte del campo de Eudozia de Vargas y campos de Doralina Vargas de Blanco; la séptima nuevamente con el campo de la sucesión Eudozia de Vargas y los tramos 8.o al 11.o con campos de Filemón Blanco. Fracción B), padrón 693 con área de 83 hectáreas 2.525 centiárea y con los siguientes límites: 1.048 metros al Norte y 812 metros al Oeste lindando con campos de Filemón Blanco; por el Sur línea de 1.002 metros que separan de campos de José Vargas y al Este línea de 813 metros confinando con la sucesión de Eudozia de Vargas; por el límite Sur el plano marca una salida existente a través del campo de la sucesión de José Vargas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador y 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 528. — Rivera, Octubre 17 de 1961. — Luis Campodónico.

20) $612.00 23|pub. 18654 Oct.23-v.nov.23.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GUILLERMO PRIARIO SILVA y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 17, Fo. 261)", se hace saber que el día 8 de Noviembre de 1961, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de chacra, con sus plantaciones, construcciones, alambrados y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Colonia 18 de Julio", de la 3ª Sección Judicial de Salto, identificada bajo el padrón Nº 4.868, designada con el Nº 29 en el plano de replanteo, levantado por el Agr. Héctor Herrán, en Setiembre de 1930, inscripto en la Dirección de Obras Munic. de Salto el 14 de Octubre del mismo año y compuesta de una superficie de 2 hectáreas 2.410 metros, lindando: al Norte, 139 ms. 80 cms. lineales con Luis Bolani; al Noreste, una línea de 174 ms. 90 cms. con el lote Nº 33; al Sureste, 100 ms. lineales de frente sobre la Avda de 30 metros de luz por medio con el lote Nº 23; y al Suroeste, 273 ms. 30 cms. lineales de frente a la calle de 17 metros de luz por medio con el lote Nº 28.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a subastarse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y escrituras, serán de cargo del comprador. — Salto, 4 de Octubre de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $252.00 15|pub. 18255 Oct.18-v.nov.8.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "VILA ALBERTO. Segunda copia de escritura". (V-278-1961), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura otorgada el 6 de Marzo de 1937 ante el Escribano Arturo C. Ribot por la cual la Sociedad G. de Armas y Cía. vendió a don Alberto Vila, el inmueble empadronado con el N.o 2483 del Depto. de Canelones, 8.a Sección Judicial, Balneario Santa Ana (antes padrón N.o 16.018 m|área).

En consecuencia se emplaza a la Sociedad G. de Armas y Cía. y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

21) $72.00 10|pub. 19576 Nov.6-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia, dictada en los autos: "GARCIA, BLANCA y otras. Segunda copia de escritura, (Libro 8, Fo. 348)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Blanca, Irene y María Rosa García, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, por extravío de la primera, que autorizó el Esc. Miguel Angel Castiglioni Bonomi, el 28 de Setiembre de 1950, por la cual adquirieron del señor Ilia Mitoff Siloff un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Nueva Helvecia, 10ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana 47, padrón urbano número 1.210, estando dicho solar señalado con el Nº 6 en el plano del Agr. Rodríguez Bonavita, de Setiembre de 1936, con una superficie de cuatrocientos diez y seis metros, y que se deslinda: por el Noroeste y Sureste, en diez metros por cada lado con la calle Berna y con solar catorce respectivamente; y por el Noreste y Suroeste, en cuarenta y un metros sesenta centímetros por cada lado, con los solares cinco y doce, respectivamente. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 23 de Octubre de 1961. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

21) $132.00 10|pub. 19236 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Code Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia, en autos: "BUZIO, ARNOLDO. Segunda copia de escritura, (Lo. 8, Fo. 348)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Arnoldo Buzio solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compraventa, por extravío de la primera, que autorizó el Esc. Miguel Angel Castiglioni Bonomi, el día 4 de Octubre de 1949, por la cual adquirió de Julio Francisco Greissing y su esposa Erna Julia Leicht y de Juan José Greissing y su esposa Inés Mendaña, un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, padrón en mayor área Nº 666, con una superficie de dos mil trescientos cuatro metros, y que es el solar señalado con el Nº 17 de la manzana letra C, en el plano de Alberto Davyt, de Mayo de 1949, y que se deslinda: al Sureste y Noroeste, en veintiséis metros con calle pública y con el solar cuatro, respectivamente; ochenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros al Noreste, con el solar diez y seis; y ochenta y ocho metros setenta y un centímetros al Suroeste, con el solar diez y ocho. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse en dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de constinuar el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 24 de Octubre de 1961. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

21) $132.00 10|pub. 19235 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "MACHADO BENENCIO, EGIDIO y CORREA de MACHADO, LAUDELINA. Segunda copia de escritura. (19|427)", se cita, llama y emplaza a todas las personas que, a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura autorizada por el Esc. don Juan José Bengochea, el 5 de Marzo de 1926, y en virtud de la cual don Egidio Machado, casado con doña Laudelina Correa, adquirió de don Fileto Machado Borba, a título de precio de una renta vitalicia, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada hoy con el Nº 1.186, compuesta de una superficie de 55 hectáreas 2.127 metros 37 decímetros, señalada con el Nº 1 en el plano levantado por el Agr. don Osvaldo Olivera, en Abril de 1922, y que lindaba: Por un costado, con predios de la sucesión Alejo Hernández y de Eugenio Perdomo; por otro costado, con las fracciones señaladas con los Nos. 7 y 8 del aludido plano de José M. Machado y de Fileto Machado, respectivamente; por otro, con predio de Juan Francisco Machado; y por el otro, con predio de Eugenio Perdomo, para que, dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, 23 de Octubre de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $120.00 10|pub. 19262 Nov.1º-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos rotulados: "IBAÑEZ APARICIO. Segunda copia: Libro 25, N.o 634, Folio 323" se hace saber que por escrito presentado con fecha 9 de Agosto del corriente año, compareció Aparicio Ibañez, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 23 de Junio de 1932, por el Escribano Valentín F. Macedo, por la cual Pablo Ramos cedió a don Aparicio Ibañez y otros los derechos y acciones de posesión y de dominio o de cualquier otro que correspondan a una fracción de campo, ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 14 hectáreas aproximadamente y que linda, al Este; con Juana

Recuero de Azambullo; al Sur, Ramón Figuerón; al Norte, Serapia Magallanes y al Oeste, con la fracción cedida a José Manuel Perdomo. Y de acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1961. — Esc. Hugo D. Goyenola Actuario.
21) $96.00 10|pub. 19127 Oct.30-v.nov.13.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

BURMA INVESTMENT Ltda.

Por documento privado, suscrito el 25 de Setiembre de 1961, los señores RAUL ADOLFO JORCINO TULA y CARLOS MARCELO BORCHARDT, constituyeron la sociedad "Burma Investment Limitada", con el objeto de negocios y comisiones. Capital $ 10.000.oo aportado en efectivo por partes iguales. Plazo: dos años, prorrogables por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos socios conjuntamente. Balances anuales. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 723 al Fo. 2.400 del Lo. 1, el día 10 de Octubre de 1961.
22) $36.00 10|pub.19218 Oct.31-v.nov.14.

MUSIC HOUSE MONTEVIDEO S.R.L.

Se constituyó por instrumento privado, el 2 de Octubre de 1961, y se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 745 al Fo. 2.476 del Lo. 1 de Contratos. Socios: LUIS NORBERTO VEILATI, FRANCISCO CONTI, PEDRO MIGUEL CONTI y DOMINGO PABLINO MANTELLI. Objeto: Explotación del sistema de difusión de música promocional, cablegráfica, o de cualquier otro tipo. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias. Capital: pesos 69.000.oo, dividido en 138 cuotas de 500.oo, suscritas totalmente. Aportes: Luis Norberto Veilati suscribió 69 cuotas y aportó en efectivo $ 17.250.oo; Francisco Conti, Pedro Miguel Conti y Domingo Pablino Mantelli, suscribieron 23 cuotas cada uno y aportaron en efectivo cada uno $ 5.750.oo. Total integrado: $ 34.500.oo. Plazo: 10 años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Prórrogas automáticas por períodos de 3 años. Balance: Anual, con cierre al 30 de Setiembre. Gobierno y administración: Un Directorio integrado por los cuatro socios; serán válidas las resoluciones tomadas por dos socios que representen la mayoría del capital integrado. Administración y uso de la firma, a cargo de Luis Norberto Veilati, conjuntamente con uno de los tres Reissig; podrá ser autorizado por el Directorio para representar a la sociedad y usar la firma social. Asambleas: anuales, antes del 31 de Diciembre.
22) $120.00 10|pub. 19200 Oct.31-v.nov.14.

GARAJE PORTEÑO LIMITADA

Por documento privado suscrito el 28 de Setiembre de 1961 con la certificación del escribano Filiberto Ginzo, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 732, al folio 2431, del libro N.o 1 de Contratos, "Sudancar Corporation S A". cedió a María Elisa Giudice de Mouro las veinticuatro cuotas de un mil pesos cada una que le correspondían en "Garaje Porteño Limitada" y además todos los interesados ratificaron el contrato suscripto el 5 de Noviembre de 1959 con la aclaración que las cuotas cedidas en esa oportunidad fueron veinticuatro y no treinta como allí se dijo.
22) $48.00 10|pub. 18708 Oct.24-v.nov.7.

TALLERES AUTOMOTRIZ S. de R. Ltda."

Por documento privado de fecha 11 de Setiembre de 1961 los señores Juan Pedro Etchamendi Sala y Nelson Iturzaeta González constituyeron la sociedad "Talleres Automotriz S. de R. Ltda.". Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura de automóviles. Capital: pesos 20.000.00 aportado en efectivo por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales. Domicilio: Guayabo 1730. Administración: los dos socios conjuntamente. Balances: anuales. Inscripto en Registro Público y General de Comercio con el N.o 701, Folio 2319, libro 1, el día 5 de Octubre de 1961.
22) $36.00 10|pub. 18750 Oct.24-v.nov.7.

DITRO Ltda.

Según documento privado suscrito el 18 de Setiembre de 1961, certificado en sus firmas por el Esc. Ernesto D. Guerrini e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 635 al Fo. 2.125 del Lo. Nº 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Ditro Limitada". Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él. Socios: RAUL ANTONIO DI DONATO y FRANCISCO SULMAR TROISI. Plazo: Tres años prorrogados automáticamente por períodos de un año. Objeto: Explotar todas las ramas del comercio y, en forma especial, importar, exportar por cuenta propia o de terceros, comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar y tomar en arrendamiento, todo ello en la forma y condiciones que sean del caso y que, de común acuerdo resuelvan los socios. Capital: pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos), aportados por partes iguales. Administración y firma social: Los dos socios, conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre de cada año.
22) $84.00 10|pub. 19251 Nov.1º-v.nov.15

VIGOR Ltda.

Por documento privado de fecha 25 de Julio de 1961, con firmas certificadas por el Esc. Luis A. Mora Rivas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 592 al Fo. 1.931 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Vigor Limitada". Socios: RUBEN VIZOSO y JORGE WASHINGTON GONZALEZ. Objeto: Compraventa, importación, exportación, fabricación de productos agropecuarios y raciones balanceadas, semillas, aves, máquinas, herramientas, frutales, fertilizantes, productos químicos, su elaboración, modificación y comercialización. Compraventa y arrendamiento de inmuebles relativos al objeto. Domicilio: Rondeau 1765. Capital: $ 20.000.oo. en partes iguales en máquinas. Plazo: Dos años, a partir del 13|V|60, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Administración: Conjunta. Representación: Conjunta. Balance: 13 de Mayo. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
22) $60.00 10|pub. 19219 Nov.3-v.nov.16.

23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA Nº 94.754. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha Compañía de Pinturas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "INCADUR" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18982 Oct.27-v.nov.10

ACTA Nº 94.759. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, por Luis Carulla Canals, de Barcelona, España, solicita la marca "BOOREM" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19299 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 94.724. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha Sociedad Anónima Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "APOLLO" para distinguir la clase 24 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18712 Oct.24-v.nov.7.

ACTA Nº 94.840. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WHITE CROSS" para distinguir artículos de la clase 4 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19550 Nov.6-v.nov.17.

ACTA Nº 94.841. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril S. A. C. e I., de Buenos Aires (R.A.), ha solicitado el registro de la marca "CLAUDIA" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19476 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 94.852. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Fernando Sánnicola, de Montevideo, solicita la marca "CIBLANKINA", para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19573 Nov.6-v.nov.17.

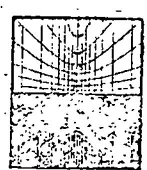
ACTA N.o 94.851. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Fernando Sannícola, de Montevideo, solicita la marca "RENOVADOR DE BLANCO SUPER 62", para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19572 Nov.6-v.nov.17.

ACTA Nº 94.838. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Leesona Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 19552 Nov.6-v.nov.17.

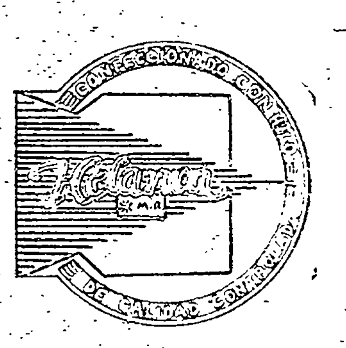
ACTA N.o 94.853. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Fernando Sannícola, de Montevideo, solicita la marca "PARABLANC" para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 19571 Nov.6-v.nov.17

ACTA Nº 94.837. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Leesona Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



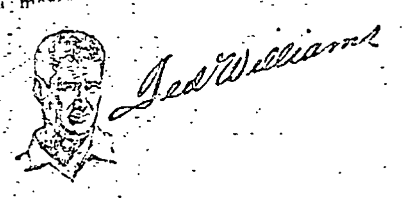
para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 19551 Nov.6-v.nov.17.

ACTA Nº 94.849. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Heberlein y Co. A. G. (Suiza), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 19535 Nov.6-v.nov.17

ACTA Nº 94.850. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck and Co. (de U. A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 12, 14 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 19534 Nov.6-v.nov.17

ACTA N.o 94.814. — Montevideo, Octubre 26 de 1961 — Con esta fecha Kurt Wertheimer, (Montevideo), solicitó la marca "CARRY", para la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 19577 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 94.839. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRIPLEX", para distinguir artículos de las clases 6 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19549 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 94.842. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda, S.A.U.I y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROYCO", para distinguir artículos de la clase 3 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19477 Nov.6-v.nov.17.

ACTA Nº 94.821. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Ramón Aaron Ricci Ros, de Montevideo, solicita la marca "MUSIC-HALL", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19303 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 94.804. — Montevideo, Octubre 25 de 1961 — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MORIAMIN-S" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 19148 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.805. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "DIABETON-M" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12 00 10 pub. 19149 Oct.30-v.nov.13.

ACTA No. 94.793. — Montevideo, Octubre 25 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Van Bokkelen y Rohr S.A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "SOLU-B-5X" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24 00 10 pub. 19131 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.792. — Montevideo, Octubre 25 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Banco de Cobranzas, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CHEQUEFECTIVO" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24 00 10 pub. 19132 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.791. — Montevideo Octubre 25 de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Banco de Cobranzas, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CHEQUEMONEDA" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24 00 10 pub 19133 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.790. — Montevideo, Octubre 25 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Banco de Cobranzas, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CHEQUEPLATA" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24 00 10 pub. 19134 Oct.30-v.nov.13

ACTA N.o 94.789. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Banco de Cobranzas, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CHEQUEBILLETE" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10 pub 19135 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.788. — Montevideo, Octubre 25 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Banco de Cobranzas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHEQUEGARANTIDO" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 19136 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.787. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Banco de Cobranzas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHEQUEFORO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 19137 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.786. — Montevideo, Octubre 25 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Banco de Cobranzas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHEQUEPRACTICO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 19139 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.799. — Montevideo, Octubre 25 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U.A.) solicita la marca "PRECICARB" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19050 Oct.30-v.nov.13

ACTA N.o 94.800. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lesney Products y Co. Limited (Inglaterra) solicita la marca "MATCHBOX" para distinguir los artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19051 Oct.30-v.nov.13.

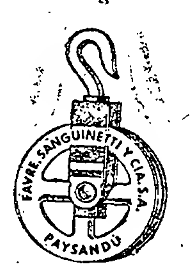
ACTA N.o 94.801. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía de Chicle Adams (Montevideo) solicita la marca "MENTOLETS" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19052 Oct.30-v.nov.13.

ACTA Nº 94.765. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Perf-o-Strut, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "PERF-O-STRUT" para distinguir los artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 18912 Oct.30-v.nov.13.

ACTA Nº 94.809. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Con esta fecha Manuel Couto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUCAS" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19216 Oct.31-v.nov.14.

ACTA Nº 94.701. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha Washington Irigaray, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CHIQUITAS" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 19170 Oct.31-v.nov.14.

ACTA Nº 94.693. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha Jones y C.a S. A., por Favre, Sanguinetti y Cía. S. A., de Paysandú, Uruguay, solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 7, menos Roldanas. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 19171 Oct.31-v.nov.14.

ACTA Nº 94.811. — Montevideo, Octubre de 1961. — Con esta fecha Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TUK" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19217 Oct.31-v.nov.14.

ACTA Nº 94.738. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicita la marca "PAY" para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19173 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 94.755. — Montevideo, Octubre 23 de 1961 — Con esta fecha Ramón Bello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "T.B.A." para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 18902 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.770. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha, Yolanda Susana Kekliyan Bestard, de Montevideo, solicita registrar la marca "ORO 24" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 18886 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.771. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha, Yolanda Susana Kekliyan Bestard, de Montevideo, solicita registrar la marca "ORO 18" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18887 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.772. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha, Yolanda Susana Kekliyan Bestard, de Montevideo, solicita registrar la marca "T.V." para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 18888 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.715. — Montevideo, Octubre de 1961. Con esta fecha Gerónimo Ferretjans Sanperre, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 15. Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 18942 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.813. — Montevideo, Octubre 28 de 1961. — Con esta fecha Piriz Vende S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "MERCADO NACIONAL DE AUTOMOTORES - PIRIZ VENDE S. A." para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19396 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.836. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Aleramo Spada, de Montevideo, solicita la marca "BROKAT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19398 Nov.3-v.nov.16.

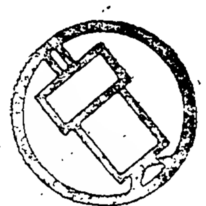
ACTA Nº 94.834. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Phillips Chemical Company (E.U.A.), solicita la marca "PHILPRENE" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19399 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.751. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Ed. van Dobben, handelende onder de Firma C. de Koning Tilly, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 19278 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 94.802. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Motorpal-Jihlava, národní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 19279 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 94.716. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. Con esta fecha, Gerónimo Ferretjans Sanperre, Uruguay, ha solicitado registrar la marca

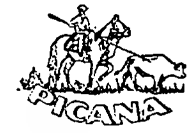
EL FENOMENO

para distinguir artículos de las clases 9 y 15. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 18941 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.719. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greising S. A., de Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "POPPY" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18697 Oct.24-v.nov.7.

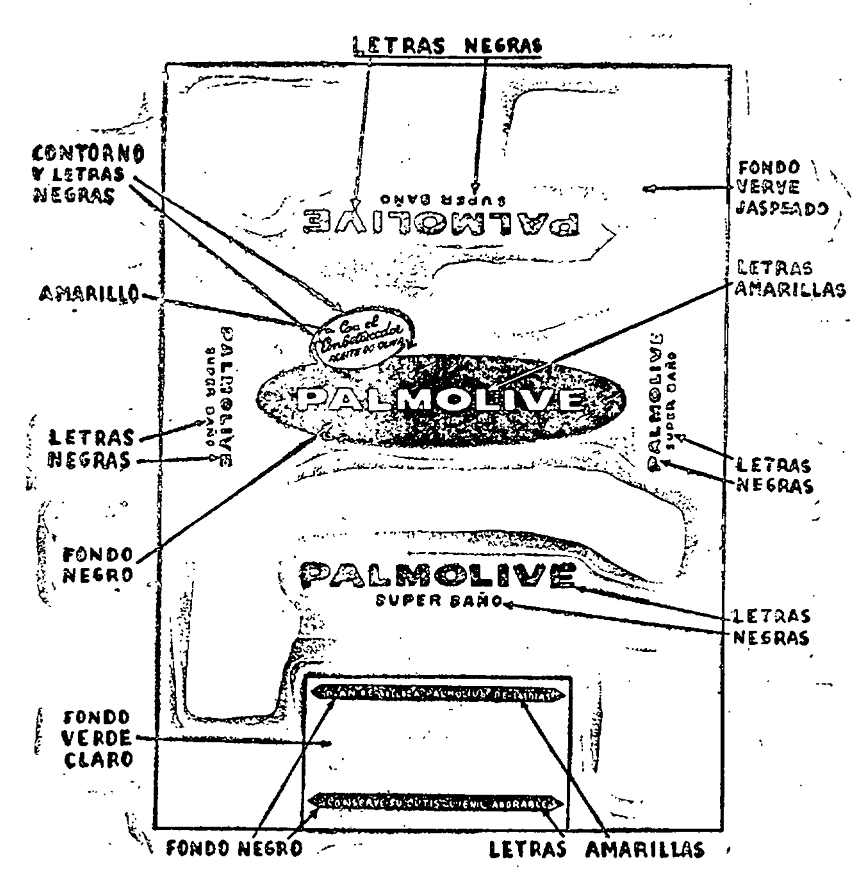
ACTA Nº 94.815. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VETAG" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19280 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 94.817. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mantaras S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 19283 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 94.766. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $336.00 10|pub. 18913 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.717. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. Con esta fecha Gerónimo Ferretjans Semperre, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $66.00 10|pub. 18943 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.763. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por W. Goebel Porzellanfabrik Oeslau Und Wilhelesfeld, de Alemania, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $54.00 10|pub. 18910 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.764. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (E.U.A.), solicita la marca "DELCO-REMY" para distinguir los artículos de las clases 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18911 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.782. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACOLESTOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18983 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 94.753. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa Magdalena S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STARDUST" parà distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18901 Oct.26-v.nov.9

ACTA N.o 94.769. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha, Yolanda Susana Kekliyan Bestard, de Montevideo, solicita registrar la marca "KEKLY" para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 18885 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.757. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. Con esta fecha, Ranco S. A., de Montevideo, solicita la marca "RANCO" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18905 Oct 26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.758. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. Con esta fecha, Ranco S. A., de Montevideo, solicita la marca "MASKARADE" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18906 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.760. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. Con esta fecha, Venus S. A. (en formación), de Montevideo, solicita la marca "RECIFE" para distinguir los artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18907 Oct 26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.666. — Montevideo, Octubre 13 de 1961 Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "FEN-LAX" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días Consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10.pub. 18939 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.739. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por International Harvester Company, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicita la marca "SCOUT" para artículos de la clase 24 (camiones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 19172 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 94.694. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Edén S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "FENOLIT" para artículos de las clases 6 y 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 24.00 10|pub. 18780 Oct.25-v.nov.8

ACTA N.o 94.733. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Racauchi e hijos (Argentina), solicita registrar la marca "CORCHO DE ORO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24 00 10|pub. 18787 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.714. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha, Alejandro De La Sovera, de Montevideo, solicita registrar la marca "SU AUTO LE ESPERA EN DE LA SOVERA" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 18782 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.699. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha, Proconfort S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "PROCONFORT" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 24.00 10|pub. 18781 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.748. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha, Elsa A. Magnone de Zunino (Montevideo), solicita registrar la marca "SILVERSTRAL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 18788 Oct.25-v.nov.8.

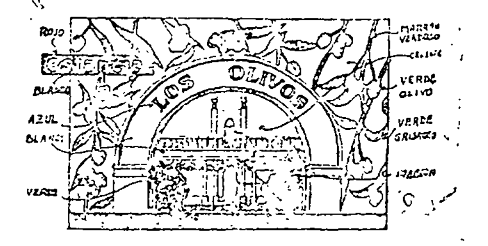
ACTA N.o 94.732. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Montevideo) solicita registrar la marca "EMPORIO" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10.pub. 18786 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.749. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Edén S. A (Montevideo), solicita registrar la marca "VYNILIT" para artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 18789 Oct.25-v.nov.8

ACTA N.o 94.718. — Montevideo, Octubre 18 de 1961 Con esta fecha Olivares y Naranjales del Litoral Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $66.00 10|pub. 18711 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.722. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sala. Iriarte Bofill S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIRBO ASTROJET" para distinguir artículos de la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18693 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.720. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sel_Rex Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "AUTRONEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24 00 10|pub. 18694 Oct.24-v.nov.7.

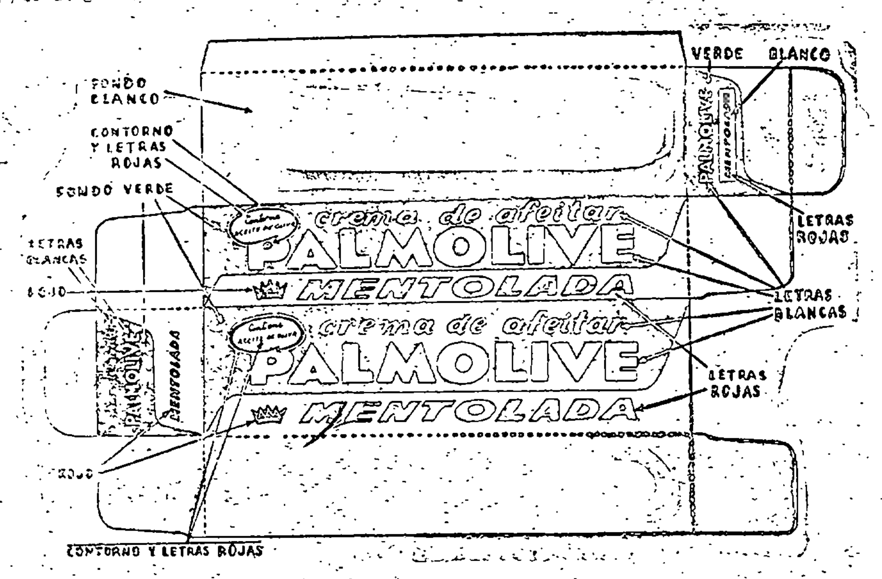
ACTA N.o 94.721. — Montevideo, Octubre 19 de 1961 Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sel_Rex Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PLATANEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18695 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.723 — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NESTUM" para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18696 Oct.24-v.nov.7.

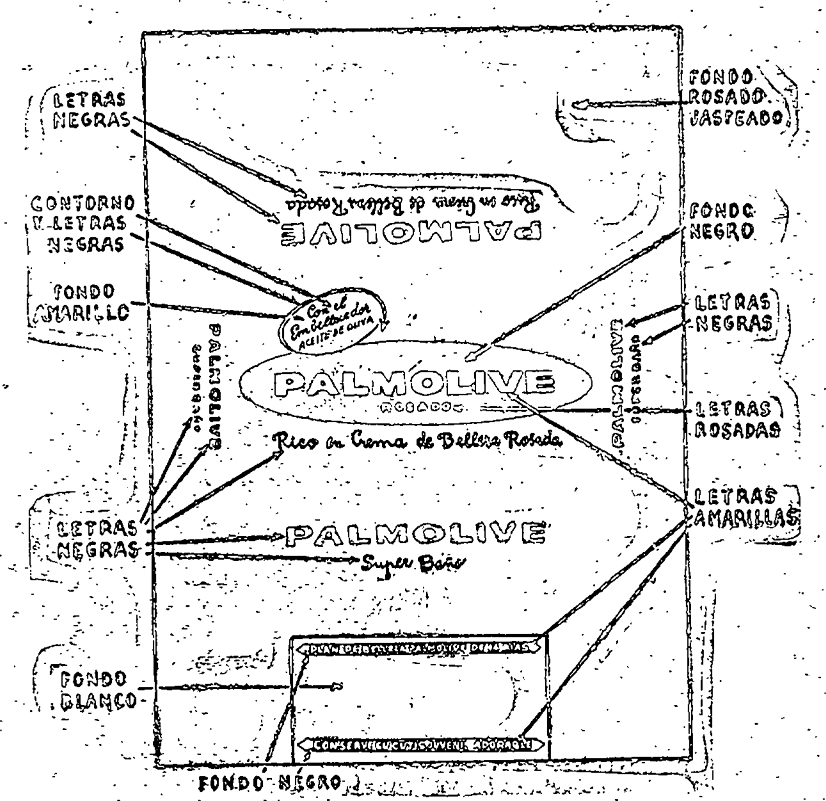
ACTA Nº 94.768. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company (E.U.A.), solicita la marca.



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $240.00 10|pub. 18915 Oct.26-v.nov.9.

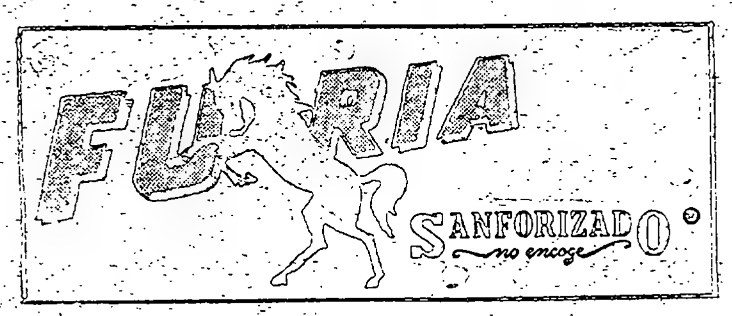
ACTA Nº 94.767. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $324.00 10|pub. 18914 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.682. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Con esta fecha Samuel Kravchinski, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $156.00 10|pub. 18979 Oct.27-v.nov.10.

ACTA Nº 94.820. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha Frigel Ltda. (Uruguay), solicita registrar la marca "SUN RAY" para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 19397 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.795. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "KOMET" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 19391 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.796. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "VIP MOUSS ROYAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 19392 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.797. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "BITENSA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 19393 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.798. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registar la marca "HELIOS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 19394 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.794. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Banco de Galicia, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $42.00 10|pub. 19442 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.774. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritusfabriek N. V., de Delft, Holanda, solicita la marca "PIMAFUCINE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 19436 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.775. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritusfabriek N. V., de Delft, Holanda, solicita la marca "ACIPEN-V" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 19437 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.776. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Nicholas International Limited, de Toronto, Canadá, solicita la marca "KEMPAK" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 19438 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.780. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Abraham Hirsch Krill, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NEW GOLD" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 19439 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.781. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Abraham Hirsch Krill, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DYNASTIE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 19440 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.803. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Elbio Picarelli, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "INDIO" para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 19441 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.825. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Carnevia y Cía., apoderados del señor Antonio Morgade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CUEVATEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 19406 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.806. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Autos Vende S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "AUTOS VENDE S. A. UN AMIGO EN QUIEN CONFIAR" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 19395 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 94.752. — Montevideo, Setiembre 23 de 1961. — Con esta fecha Ricardo Cohn Dcambrosio, por Ed. van Dobben, handelende onder de Firma C. de Koning Tilly, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



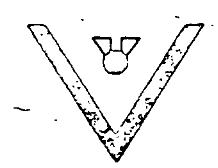
para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $96.00 10|pub. 19277 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 94.812. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Con esta fecha Compañía Air France, de París, Francia y Montevideo, solicita la marca "WELCOME - SERVICE" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19301 Nov.1º-v.nov.15

ACTA Nº 94.810. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por O. Kavli A|S, de Noruega, solicita la marca "PRIMULA" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19302 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 94.785. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Con esta fecha Pedro Barfod e Hijos, de Montevideo, solicita la marca "KAVLI" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19300 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 94.761. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por W. Goebel Porzellanfabrik Oeslau Und Wilhelmsfeld, de Alemania, solicitada la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 13 y 23 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 18908 Nov.1.o_v.nov.15.

ACTA Nº 94.818. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JOHN EXSHAW" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19281 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 94.816. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



VETERINARIA A.G.

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 19282 Nov.1º-v.nov.16.

ACTA Nº 94.762. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por W. Goebel Porzellanfabrik Oeslau Und Wilhelmsfeld, de Oeslau Bei Coburg, Alemania, solicita la marca "HUMMEL" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18909 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA Nº 94.706. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha Pablo Arcieri, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "WESTELVISION" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18757 Oct.25-v.nov.8.

ACTA Nº 94.725. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rodríguez y Romaguera S. A., de Montevideo, solicita la marca "EL EMPORIO DE LA LOZA" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18811 Oct.25-v.nov.8.

ACTA Nº 94.743. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "AMIPYLO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18814 Oct.25-v.nov.8.

ACTA Nº 94.726. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A. (Italia), solicita la marca "AMBRAVENA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18812 Oct.25-v.nov.8.

ACTA Nº 94.727. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.), Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "APRICOT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18813. Oct.25-v.nov.8.

ACTA Nº 94.750. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha Aldo Lavaggi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CALZADOS REX" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18777 Oct.25-v.nov.8.

ACTA Nº 94.703. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin und Soda Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ACRONAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18529 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.684. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "AUREOLA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 18779 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.730. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "DESREDON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 18784 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.731. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "KENTON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 18785 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.683. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "INALTERA" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 18778 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.729. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "NU-BLOND" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 18783 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.736. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "METABOLEX PURAN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18841 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.735. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S.A., (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLYSET", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18840 Oct.25-nov.8.

ACTA N.o 94.397. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Moisés Soloducho, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JANNETTE" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19138 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 94.767. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S.A., de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 19104 Oct.30-v.nov.13.

ACTA Nº 94.687. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Con esta fecha Joaquín García Sotelo, de Montevideo, solicita la marca

La Republicana



DE J. GARCIA

PARDO 2132 TELEFONO 23007

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 13980 Oct.27-v.nov.10.

ACTA Nº 94.756. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha Ranco S. A., de Montevideo, solicita la marca "YUKERT" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18931 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 94.670. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. Con esta fecha, Corporación del Vallo S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 3.a Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 18938 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.783. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Timken Roller Bearing Company (E.U.A.), solicita la marca

TIMKEN

para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 18984 Oct.27-v.nov.10.

ACTA Nº 94.784. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Colchester Lathe Company Limited (Inglaterra), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 18935 Oct.27-v.nov.10.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.851. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones resinosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 18916 Oct.25-v nov.9.

ACTA N.o 13.843. — Montevideo, Octubre 17 de 1961 — Con esta fecha el señor Francisco Javier Coll Juliá, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Disco de metal-aluminio denominado lecherito" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub. 18773 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 13.665. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "perfeccionamientos en o relacionados con derivados de pirazolona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Sec.
24) $36.00 10|pub. 18805 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 13.612 — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "perfeccionamientos en o relacionado con esteres de 5,7-Dibrono-8-Hidroxiquinolina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 18806 Oct.25.-v.nov.8.

ACTA N.o 13.531. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Perfeccionamiento en o relacionado con derivados de Fentiazina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 18807 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 13.662. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos en o relacionado con derivados de Fentiazina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Sec.
24) $36.00 10|pub. 18808 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 13.656. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con derivados de Piridinobenzoatiazina" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18809 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 13.663. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con derivados de Tiavanteno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18810 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 13.848. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha el señor Marcelo René Rodríguez de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas automáticas de pintar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 18900 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 13.854. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha Roberto Belo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Utensilio para corte de tallarines y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19174 Oct.31-v.nov.14.

ACTA Nº 13.849. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha José Muro Palermo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aberturas de tipo corredizas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19175 Oct 31-v.nov.14

ACTA Nº 13.842. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dr. Caspar Ryffel, Walter Zehnder y Elmar Gangl, de Domat-Ems, Suiza, y Oxford, Inglaterra, respectivamente, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar derivados de oxidación del decahidronaftaleno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19177 Oct.31-v.nov.14.

ACTA Nº 13.847. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha el señor Mario Sebastián Bianchi Palmer, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Valija-mesa plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de al Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19224 Oct.31-v.nov.14.

ACTA Nº 13.856. — Montevideo. Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub. 19267 Nov.1º-v.nov.15

ACTA Nº 13.859. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha el señor Antonio Alberto Saporta, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en medios de anclaje aplicables a interruptores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19304 Nov.1º-v.nov.15

ACTA Nº 13.852. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N.V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pesticida con medio excipiente granular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19305 Nov.1º-v.nov.15

ACTA N.o 13.862. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha el señor Juan Kobylanski de Paraguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un elemento en forma de uso esférico en material plástico flexible apto por sí mismo para armar globos decorativos portadores de lámpara eléctricas en su interior y portalámparas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19570 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 13.851. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H. (Alemania) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de Dihidro-Tetrahidropirimidinbinoles o de sus derivados o-acílicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 19536 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 13.859. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Shionogi y Company Limited, de Japón, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Sulfonamida y procedimiento para producirla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 19553 Nov.6-v.nov.17.

25-Ventas de Comercio

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ERICO THIMIAN, ha prometido vender a los señores Omar Sánchez y Hno. el comercio que gira en el ramo de Barraca, ubicado en el Cno. Melilla 10.050, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1459, bis, piso 5.o, esc. 19. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961.
25) $72.00 20|pub. 18863 Oct.26-v.nov.23.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores MARCIAL SOUTO ACUÑA y DOLORES MARTINEZ, prometieron en venta a Angélica Hernández, el almacén, frutas, verduras y fermentadas, ubicada en la calle 31 de Marzo 3312. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218, Escribanía Wellington T. Castelucci.
25) $48.00 20|pub. 19410 Nov.3-v.nov.30.

CESION DE PROMESA DE COMPRA VENTA (Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asoc. Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con la señora Juana Lamanna de Gómez del Almacén sito en la calle Lucas Obes 806, a la señora Julia Deavila Albez de Caruso, quien toma posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — ARTURO OSPITALES ROJAS y MARIA CELIA SOUTO de OSPITALES.
25) $96.00 20 pub. 19225 Oct.31v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Alberto Ebeian Mazloamian, el comercio sito en la calle Burgues 3793, que gira en los ramos de Almacén de comestibles, bazar y alcohólicas embotelladas, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — MANUEL VILLAVERDE SOBRAL y CONCEPCION SOLIA de VILLAVERDE.
25) $72.00 20|pub. 19226 Oct.31v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Cándido Alvarez Rey y Francisco Pena Fernández, el comercio sito en la calle Mercedes 1462 en los ramos de panadería, confitería, comestibles, y fermentadas embotelladas denominada "La Mascota" quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1961 — EDUARDO JUAN JOSE MONDILLO JUSTINO, NARCISO LUIS FERNANDEZ PARDO, JOSEFA AZCARTE de MONDILLO y MARIA CRUZ de FERNANDEZ.
25) $120.00 20|pub. 19227 Oct.31v.nov.28

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a las señoras María Angelita Sánchez de Cora y Dolores Porto de Gómez, el almacén de cols. y ferm. emb. sito en la calle Oficial 1.o 3341 e si Cno. Maldonado km. 13 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — MODESTA MARTINEZ de MENDEZ. FERNANDO MENDEZ CUADRADO. — María Angelita Sánchez de Cora, Dolores Porto de Gómez.
25) $72.00 20|pub. 19195 Oct.31v.nov.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Hugo Angel Borrás y Sergio Amaury Melo Ferreyra el comercio de frutas, verduras y ferm. emb. sito en la calle Av. Centenario 2751 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — MANUEL TIMOTEO ZARAGOZA RAMOS. DOLORES GOMEZ de ZARAGOZA. — Hugo A. Borraz, Sergio A. Melo Ferreyra.
25) $72.00 20|pub. 19196 Oct.31v.nov.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Fernando Atilano Méndez Cuadrado y Francisco González Calvo, el almacén de cbls. y bar con beb. alcohólicas, sito en la calle Juan B. Morelli 3550 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Octubre de 1961 — JOSE VICENTE MOURIZ LOPEZ, CELIA ESPASANDIN de MOURIZ. — Fernando Atilano Méndez Cuadrado, Francisco González Calvo.
25) $72.00 20 pub. 19198 Oct.31v.nov.28.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores ANTONIO LAFELLA y PASCUALA PERRAZ MAZARICO, prometieron en venta a Rolando José - Judith D'Have, la pensión familiar ubicada en la calle Paysandú 908. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. Escribanía de Wellington T. Castelucci
25) $48.00 20|pub. 19411 Nov.3-v.nov.30.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a favor de don Gershon Xylberman y doña Tova Nalman la tienda y mercería sita en la calle Ganaderos 4229 notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días ante el escribano Raúl Dabezies. — Treinta y Tres 1513, esc. 12, Montevideo — ALBERTINA CASULLO DE FRESCO.
25) $72.00 17737 20|pub Oct.10-v.nov.8.

Se comunica que los esposos GUILLERMO GARCIA SANCHEZ y ADELA CARRIZO han prometido vender al señor Américo Celestino de Armas Mascheroni, el negocio de Carnicería ubicado en esta ciudad, Tacuarembó 1401 esquina Guayabo. Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 18115 Oct.17-v.nov.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Sebastián Codina Tilve el negocio de "Comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas" establecido en la calle Juan M. Blanes 1252, de esta ciudad
Acreedores en comercio, Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — ALBERTO DEL MARCO PAGANI y GUIDO PAGANI. — LUISA RAMIREZ e IRENE DE MARCO.
25) $72.00 20|pub. 18904 Oct.26-v.nov.23.

Prometimos vender a la sociedad "Vidal, Alvarez y Cía.", el establecimiento de Elaboración de Café "Los Araucanos", calle Chaná 2360.
Acreedores presentarse según Ley 26|9|904. al esc. Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, ap. 8.— JORGE VIDAL MUÑOZ. — ENRIQUE ALVAREZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 19010 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Negro 1568, hemos prometido en venta a Domingo José García el bar, despacho de bebidas alcohólicas y comestibles establecido en Francisco Miranda 4251, habiendo tomado este posesión del mismo el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — JOSE BALDOMIR FONTAIÑA. — SABINA SOUTO.
25) $72.00 20|pub. 18919 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Antonio Calvo la casa de comercio del ramo almacén y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Río Negro esq. Rhin (Lagomar) Depto de Canelones. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o ap. 12. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — JOSE E. BRANDULAS. — JOSE RAMA DE LA FUENTE.
25) $72.00 20|pub. 19095 Oct.30-v.nov.27

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores José Francisco Larrea y Gualberto Rodríguez la casa de comercio del ramo almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Sarandí 249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o ap. 12. — Montevideo. 20 de Setiembre de 1961. — JUAN FERREIRO CORZON. — JUAN ROMERO BLANCO. — MARIA DEL CARMEN DIAZ ROIS.
25) $72.00 20|pub. 19097 Oct.30-v.nov.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Jesús Pérez Burgo y Pedro Nion Garda la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Propios 2949 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o ap. 12. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — JUAN ANTONIO GERVASIO.
25) $72.00 20|pub. 19098 Oct.30-v.nov.27.

Prometí vender a Nelson Héctor Delfino el comercio de lechería y comestibles ubicado en esta ciudad, calle Durazno 1623. Los créditos se presentarán en la Escribanía Manuel O Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — MARGARITA STRAUSS de ROSENBERG.
25) $48.00 20|pub. 19066 Oct 30-v.nov.27.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que prometí vender a Ramón Vázquez Santos la carnicería, puesto modelo de calle Domingo Aramo 4242.
Acreedores, presentarse con sus comprobantes en Treinta y Tres 1234, piso 4 esc. 7, (estudio Esc. Adolfo T. Achugar. — Montevideo Octubre 26 de 1961. — JOSE PEDRO viedo, Octubre 26 de 1961. — JOSE PEDRO BANFI SASSI.
25) $48.00 20|pub. 18923 Oct.26-v.nov.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Florentino Obispo Fierro Facielle el café y bar sito en la Avenida Agraciada 2351, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — AQUILINO PEREZ FERREIRO — MANUEL MURIAS FERREIRO. — NELLY FERNANDEZ DE PEREZ y AIDA FERNANDEZ DE MURIAS
25) $96.00 20|pub 17736 Oct.10-v.nov.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a las señores, Berta Shirley, Terán de Agosto y Leticia Marlene Terán de Tapia, la Peluquería para Damas, que tenemos instalada en esta ciudad calle 20 de Setiembre 1459.
Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas públicaciones. — Montevideo Octubre 6 de 1961. — MILTO MENDEZ TERRA — MIRIAM TERRA de MENDEZ.
25) $72.00 20|pub. 17671 Oct.10-v.nov.8.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Rafael Rodríguez Illaza el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en esta ciudad, calle Treinta y Tres 570.
Acreedores en el mismo comercio o en Escribanía Gabriel Musto Baleta. Treinta y Tres 1334, apto. 8, de la ciudad de Montevideo. — Canelones Octubre 4 de 1961. — EULOGIO NETTO DURO.
25) $72.00 20|pub. 17668 Oct.10-v.nov.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Angel Evaristo Del Campo García, el negocio de comestibles frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dalmiro Costa 4505, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ. — TERESA BERNARDO.
25) $72.00 20|pub. 17924 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Francisco Menéndez Menéndez el negocio de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dr. Enrique Estrázulas 1552, de esta ciudad
Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — MANUEL GARCIA RODRIGUEZ. — MARIA MATILDE LEIRA.
25) $72.00 20|pub. 17925 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Purificación Pardo el negocio de comestibles, pan y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Chiávari 2851, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — JOSE MARIA GUDIN.
25) $72.00 20|pub. 17926 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1923 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Lucía Da Col el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la Av. Lezica 6463, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — LIDIA VELIZ de NICOLUCCI. — EMILIO NICOLUCCI.
25) $72.00 20|pub. 17927 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos de la Ley del 26|9|904 he prometido vender a Jesús Pereira Barreiro, la carnicería que gira en la ciudad de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Acreedores en la misma, calle José Batlle y Ordóñez esquina Garibaldi. — Las Piedras, 10 Octubre de 1961. — GONZALO PEREZ. — JESUS PEREIRA.
25) $48.00 20|pub. 17857 Oct.13-v.nov.10.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Antonio Alvarez el café y bebidas alcohólicas sito en la Av 8 de Octubre 3851 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — RAMON GARCIA — ISIDRO GARCIA. — MARIA DELIA CAMBON de GARCIA y MARIA PEREZ de GARCIA
25) $72.00 20|pub. 17930 Oct.13-v.nov.10.

Conforme Ley 26|9|1904 comunico que he prometido vender el taller de calzado "Santa Marina" sito en Francisco Simón 2181 de esta ciudad a Manuel Graña. Acreedores: Escribanía W. Awin, Treinta y Tres 1318. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — PASCUAL LA TRIGLIA
25) $48.00 20|pub. 17991 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Oracio Sánchez Balsa, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" establecido en la calle García de Zúñiga 3751 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — BLAS PARRA ARIAS — MARIA FREITAS.
25) $72.00 20|pub. 17921 Oct.16-v.nov.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con firmas en la calle San José 1280, esc. 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Asencio 1131 bis, suscrita con la señora María Aurora Gallego de Díaz. — Montevideo 30 de Setiembre de 1961. — MARIA VARELA de RODRIGUEZ
25) $72.00 20|pub 17735 Oct.10-v.nov.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a la señora Ida Olivero de Herbet, el Hotel que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1166|76.
Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — LUIS PINI SANTIAGO. — CECILIA LAPACINSKY STUL DE PINI.
25) $72.00 20|pub 17672 Oct.10-v.nov.8.

Se hace saber que hemos prometido en venta a don José Pérez Silva la casa de Comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras, etc., tenemos instalada en la calle Juan Paullier 1635 de esta ciudad, donde deben hacer efectivo sus créditos los respectivos acreedores, conforme a la Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 11|961. — ENRIQUE SERRA RIUS. — FRANCISCA PADROS BRUNO.
25) $72.00 20|pub. 17670 Oct.10-v.nov.8.

Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, informamos que hemos prometido en venta a José María Villanueva, el comercio en el ramo de Hotel, sito en calle Florida 1280 denominado "Arlon".
Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en Rincón 625, escritorio 16. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — SAMUEL WENDER. — MESZULIM WEIDBERG.
25) $48.00 20|pub. 17284 Oct.11-v.nov.9.

Se comunica, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que ante el Esc. Daniel Terra he prometido vender a Fernando González Martínez y José Fernández Casás, la carnicería sita en Cuñapirú 1849. Acreedores, presentarse en dicho comercio. — DARIO DIEGO BENITEZ.
25) $48.00 20|pub. 17807 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo Balances "José M. Pérez", Misiones 1366, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Humberto Rosales Pérez que gira en el ramo de "Confitería Los Chin..." sita en Rambla República del Perú 767. Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora, Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — OFELIA MOBILIO DE CUOMO — FRANCISCO CUOMO PEREZ. — BRUNA ERA BIZZARRI DE CUOMO. — GENARO CUOMO PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 18054 Oct.16-v.nov.13

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Mario Baggio, el comercio que gira en el ramo de hotel y pensión familiar, ubicado en la calle Paysandú 845 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CATALINA PIRIS.
25) $48.00 20|pub. 17853 Oct.11-v.nov.9.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor GUIDO A. JOURDAN, prometió en venta a "Corban S.A." el comercio de ramos generales situado en las calles Artigas y Libertad de la ciudad de Cardona, Soriano.
Acreedores presentarse en el domicilio del comercio, dentro del plazo legal. — William W. Rosso. Contador Público.
25) $72.00 20|pub. 17888 Oct.13-v.nov.10.

He prometido vender al señor Luis Alberto Méndez, el comercio que en el ramo de café y bebidas alcohólicas gira en esta plaza bajo la denominación de "Bar Stella", quien tomó posesión del mismo con fecha 1.o Agosto 1961. Acreedores presentarse en Avda. Gral. Flores 321. Ley 26 de Setiembre 1904. — Colonia, Octubre 9 de 1961. — BENICIO VALDEZ.
25) $72.00 20|pub. 18181 Oct.17-v.nov.14.

Prometimos vender a Pura Pellegrini de Lorenzo el bazar, ferretería y anexos, sito en calle Farini 2951.
Acreedores en Buenos Aires 523, ante Escribano Humberto Mentasti Alvarez. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO LUPO. — ANA CROCI DE LUPO. — ZULMA LEDESMA
25) $48.00 20|pub. 17602 Oct.9-v.nov.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Modesto Alvite y José Ramos Silva Forjan, el comercio que gira en el ramo de café y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Defensa 2451, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — JOSE SILVA SENRA.
25) $72.00 20|pub. 18765 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Juan Pedro Viera, Isidro Rodríguez y Constantino Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la Avda. Agraciada 2560, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1961. — DANIEL JORGE CASTIGLIONE CAPTUZE.
25) $72.00 20|pub. 18761 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel García Guardado y Francisco Antelo Freita, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Italia 2915, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 21 de Setiembre de 1961. — JUAN LOIS DOCIJA.
25) $72.00 20|pub. 18762 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen. de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Hermesindo Alonso Briz y Armando González Diez, el comercio que gira en el ramo de café y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Andes 1445, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — MANUEL GONZALEZ RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 18767 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Salvador y Lino González Gómez y Carlos María Demarco, el comercio que gira en el ramo de bar y confitería, ubicado en las calles Rivera y Artigas (Las Piedras). Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — JUAN JOSE y ROBERTO LEONIDAS GARCIA DAVERIO.
25) $72.00 20|pub. 18766 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Veiras Veiras y Eduardo Gil Veiras, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Yacaré 1596, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — BENJAMIN LABRADOR PUÑAL. — RICARDO VARELA VARELA.
25) $72.00 20|pub. 18760 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Agapito Oroña Espasandin y Ramón Vecino Pose, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gral. Flores 689 (Las Piedras). Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — WALTER PACHECO TABORDA. — HUGO MILTON CATALDO SMITH.
25) $72.00 20|pub. 18763 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón Ponte Villar, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú 2151, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — JOSE y RAMON PIÑEIRO CONDE.
25) $72.00 20|pub. 18764 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Alcides Pacheco Choca, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Soriano 949, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — ALEJANDRO VILLANUEVA VILLAMIL.
25) $72.00 20|pub. 18768 Oct.25-v.nov.22.

Emplazo a los acreedores del comercio Instituto de belleza "Sicua", Bvr. España 2133, que prometí vender a Rosa Keptiuja, para presentarse a Escribanía de Brum, Sarandí 444, escritorio 39. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — CEDOLINA SALABERRY.
25) $43.00 20.pub. 18830 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Fernández Freiria, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía formada con el señor Manuel Veira Ramallal, para la explotación del comercio que, en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avda. 8 de Octubre 3949, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — JOSE ANTONIO CARBALLAL DOMINGUEZ.
25) $96.00 20|pub. 18769 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis José y Manuel Sanromán Fernández, el cincuenta por ciento de la sociedad de hecho que tienen constituida para la explotación del comercio que, en el ramo de bar, despacho de bbidas alcohólicas, y restaurant, gira en la calle Andes 1403 al 07, de esta ciudad. Acreedores, presentar en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ. — MARIO GOMEZ MALLO.
25) $96.00 20|pub. 18770 Oct.25-v.nov.22.

Prometí vender al señor José Romero Estévez, el comercio en el ramo de panadería, que gira bajo el nombre de "Buena Vista", sito en esta ciudad, calle Tiburcio Gómez 1716. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy, Sarandí 460. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1961. — ISABEL LOPEZ VIGO.
25) $ 48.00 20|pub. 18617 Oct.23-v.nov.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Juana A Venturino de Rodríguez, el almacén de cble., sito en la calle Cerrito 224, de esta ciudad. Acreedores, al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — AGUSTIN MELO SILVERA.
25) $18.00 20|pub. 18594 Oct.23-v.nov.20

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Rodríguez, Fernández y Martínez, el comercio que gira en los ramos de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, frutas y verduras, sito en la calle Cerro Largo 1852, de esta capital, tomando posesión del comercio del día de la fecha Acreedores, al comercio. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — MANUEL LAGO RODRIGUEZ. — VISITACION PAREDES. — ANTONIO FERNANDEZ CASTRO.
25) $72.00 20|pub. 18463 Oct.20-v.nov.17.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Nélida Sagrera Brun de Susel, prometió vender al señor Isidoro Kobrinski el comercio de Wiskería Night Club 55, ubicada en la calle Colonia 882. — Acreedores presentarse Juan Carlos Gómez 1479 Escs. 13 y 14 de 17 a 19 horas.
25) $ 72.00 20|pub. 17992 Oct.16-v.nov.13.

Prometí vender a Manuel Comesaña Misa la carnicería ubicada en Gustavo Gallinal 1737. Acreedores: Escribanía Rivera, Zabala 1372. — EULOGIO ESTEVES.
25) $24.00 20|pub. 18889 Oct.26-v.nov.23.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Walter Noé De León Cordero, vendió a la señora Nilda Julia Anchordoqui de Legorburu, el comercio de venta de cigarrillos, revistas, confituras, artículos escolares, etc., que poseía en esta ciudad, calle Colorado No. 1992. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al dicho domicilio con sus cuentas. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — WALTER NOE DE LEON CORDERO. — Nilda Julia Anchordoqui de Legorburu.
25) $72.00 20|pub. 19176 Oct.31-v.nov.28.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) ALFONSO ALVAREZ OAAMIÑA, ha prometido vender a Walter Saturno Razquin, el comercio de Hotel establecido en esta ciudad, calle Rambla O'Higgins, N.o 4953. — Publicación Ley 26|9|904. Acreedores, Uruguay 1058.
25) $48.00 20|pub. 19019 Oct.27-v.nov.24.

WALTER BELTRAN prometió vender a Angel Arraga Feria, el comercio de boutique "Donna", calle San José 1039. Acreedores, en el mismo. (Ley Setiembre 1904).
25) $24.00 20|pub. 18562 Oct.23-v.nov.20.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1256, primer piso, he prometido en venta al señor Modesto Artigas Vidal, el comercio que gira en el ramo de bar y billares, ubicado en la calle Ganaderos 4401, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — AMADEO GOMEZ CANEDA.
25) $48.00 20|pub. 18597 Oct. 23-v.nov.20.

Ley Nº 2 904, del 26 de Setiembre de 1904. A los efectos previstos en la citada ley, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Pedro Arvay y Florent Occelli, el comercio que, en el ramo de garage para pensión de automóviles y demás vehículos, suministro de nafta, lubricantes y demás, está ubicado en la calle Juan Benito Blanco 635|37, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Avda. Gral. Flores 3038. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — AMONDARAIN DE LA FUENTE y Cía.
25) $96.00 20|pub. 18588 Oct.20-v.nov.20.

A los efectos Ley 26|IX|1904, se hace saber: A) ALBERTO R. y JORGE A. BANCHS y JUAN JORGE GRANATO, cedieron a Juan Rosa Pederzolli, el compromiso de venta suscrito con Antonio Julián Granato, por el cual éste se había obligado a venderles el negocio "Bazar Granato", calle Gabriel A Pereira 3215, que gira bajo la razón de "Ante Granato y Cía", pero de giro unipersonal de Antonio J. Granato; B) Quien en razón de esta cesión, Antonio J. Granato, vendió ese establecimiento al señor Rosa Pederzolli.
Acreedores, a Rincón 433, Escribanía Rial. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Raúl Rial Barbe. Escribano.
25) $120.00 20|pub 17718 Oct.10-nov.8

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que, con fecha 4 de Setiembre pasado, Luis Curioni vendió a Francisco Miraballes la carnicería y puesto modelo de Avda. Gral. Flores 4851, y con fecha 15 de Octubre corriente, el comprador cedió sus derechos a esa compra al señor Alejandro Canedo Mato. Acreedores, presentarse con sus comprobantes en Sarandí 444, 2º piso, esc. 11 (Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin). — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — LUIS CURIONI GIANOTTI. — FRANCISCO MIRABALLES.
25) $96.00 20|pub. 18260 Oct.18-v.nov.15.

Se comunica que el señor ROBERTO PUGA VIDAL ha cedido al señor Guillermo Eulogio Piñe Miguez todos sus derechos y obligaciones como promitente comprador del negocio de carnicería ubicado en Galvani N.o 4809, propiedad del señor Roberto Rivas Calvo.
Acreedores en el mismo comercio.
25) $48 00 20.pub. 18116 Oct.17-v.nov.17.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MANUEL ARIAS SANCIO, prometió vender al señor Andrés Lema Villar, el comercio que, en el ramo de almacén, comestibles, bar y bebidas alcohólicas, está establecido en la calle Miguel Barreiro 3199, tomando posesión del mismo el 10|X|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, tercer piso (Est. Muzio).
25) $72.00 20|pub. 18405 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Jaime Ogando, José Hermo Raña y José Fernández Rodríguez, el comercio ubicado en la calle República 2200, que gira en el ramo de café y bar. Acreedores, en 25 de Mayo 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROGELIO RODRIGUEZ. — JULIA ELSA LABORDA de RODRIGUEZ
25) $48.00 20|pub. 18451 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., se comunica que, con fecha 1º de Diciembre de 1960, hemos prometido en venta a José López González la mitad de la cuota indivisa del comercio de carnicería, ubicada en la calle Mariano Soler 3301. Acreedores, en el citado comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOAQUIN FERNANDEZ GARCIA. — DORALIA PEREYRA de FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 18452 Oct.20-v.nov.17.

Prometí vender a don Pedro Cancela Gómez, el comercio de carnicería sito en calle Juan Jacobo Rousseau 4143, de esta ciudad. Acreedores, en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — ALFONSO CASAS GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 18200 Oct.18-v.nov.15

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asoc. Nacional Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a José y Antonio Seoane, Ces, el bar y fermentadas establecido en Sierra 1686 habiendo tomado estos posesión del mismo el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — LUIS WOLF TACHEVIC. — EMILIA LOVENJAK.
25) $48.00 20|pub. 18920 Oct.26-v.nov.23.

BANCO INTERNACIONAL

Interviniendo el Banco Internacional prometimos vender al señor José Gervasio Alvares Cuevas, el comercio que en el ramo de comestibles, y bebidas fermentadas, gira en la calle Pedro Bustamante 1529.

Acreedores Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre de 1961. — CARLOS MATEO PEREJAMO MAESTRE. — REMEDIOS PILAR ANTONIA CASTELLVI.

25) $48.00 20|pub. 18359 Oct.19-v.nov.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) ANDRES RIVERA VAZQUEZ; a prometido vender a Avelino R. Casas, el comercio de comestibles, venta leche, frutas y verduras, establecido en Simón Martínez 4268, publicación Ley 26|9|904.

Acreedores, Uruguay 1653.

25) $48.00 20|pub. 18394 Oct.19-v.nov.16.

Con Intervención del Banco del Comercio Minorista (Seción Balances) FIORAVANTI CUSITANO DELBONO, ha prometido vender a José L. Blanco, Bruno y Piero Ferrone, el comercio de despacho de bebidas y cantina, establecido en José A. Cabrera 4021. — Publicación Ley 26|9|904.

Acreedores, Uruguay 1053.

25) $48.00 20|pub. 18393 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo Oficina Balances José María Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta al señor Luis Martínez, mi comercio que gira en el ramo Hotel sito en la calle Soriano 774.

Acreedores presentarse en Oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — JACINTO EMPERADOR.

25) $48.00 20|pub. 18363 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Francisco García González el negocio de bar y bebidas alcohólicas establecido en la Avda Agraciada 1704, de esta ciudad.

Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — MIGUEL ANGEL CASTELLANO. — GLADYS AREOSA.

25) $48.00 20|pub. 18254 Oct.19-v.nov.16.

Ley 26 Set. 1904. — Prometí vender el bazar y ferretería, calle Carlos Ma. Ramírez 99, a Sergio Carrasco Sagueiro, que tomó posesión el 1.o de Octubre 1961.

Acreedores: Carlos Ma. Ramírez 99. — MARTHA BATISTA DE MARTINEZ.

25) $48.00 20|pub. 18300 Oct.19-v.nov.16.

Hago saber que he prometido vender al señor Florencio Fajo Rodríguez, el negocio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad en la calle La Gaceta 1275.

Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al Escribano Horacio Jacob Pigni (Escribanía Viapana) ubicada en la calle Misiones 1371, piso 3, (Esc. 29.). — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — JESUS ALVAREZ MISA.

25) $72.00 20|pub. 18297 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Manuel Vázquez Martínez, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas fermentadas, ubicado en la calle Juan D. Jackson 1251 de dicha ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE MARIA PATO FRAGA.

25) $48.00 20|pub. 17852 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo Balances "José M. Pérez", Misiones 1346, hemos resuelto rescindir de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto con la señora Carmelita Grosa de Guzzo, referente al comercio sito en la calle Teruel 4575, que gira en el ramo de almacén de comestibles y lechería. Acreedores presentarse en Oficina de Balances. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — JULIO CESAR CACERES. — CARMELITA GROSA DE GUZZO. — ARQUIMEDES GUZZO.

25) $72.00 20|pub. 18055 Oct.16-v.nov.13.

De conformidad con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta las instalaciones y demás elementos integrantes del comercio de mi propiedad que estaba establecido en General Flores 2936.

Acreedores presentarse con los comprobantes de sus créditos, dentro del término legal, en Misiones 1371, esc. 30 de 10 a 12 horas, todos los días hábiles menos sábado. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — JOSE MARIA BERTUA.

25) $72.00 20|pub. 17621 Oct.9-v.nov.7.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que venderé a las señoritas Mary Argentina Rodríguez y Clara Fernández Martínez mi comercio de Tienda y Mercería "Cholo" ubicado en Sierra 1715 bis.

Acreedores en 25 de Mayo 555, Esc. 110. (De mañana). — CONSUELO PENA DE NEIRA.

25) $48.00 20|pub. 18259 Oct.26-v.nov.23.

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta las instalaciones y demás elementos integrantes del comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de pinturería, bazar, ferretería y demás, denominado "Pinturería Francesa", sito en la Unión, Avda. 8 de Octubre 3752 esq. Industria. Acreedores, presentarse Escribanía Ginzo Gil, Misiones 1475, piso 3º — FAIGLA BERLINGER GURT.

25) $72.00 20|pub. 19430 Nov.3-v.nov.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Informo que prometí vender, ceder y transferir todos mis derechos y acciones al señor José Demetrio Rizzo, que tengo sobre el negocio de "Hotel House", ubicado en la calle Canelones 1578. Acreedores, presentarse en la firma intermediaria Publibank, Sección Escribanía, 25 de Mayo 665, primer piso. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — LUIS MARIA MUÑOZ BRAGA.

25) $72.00 20|pub. 19364 Nov.3-v.nov.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Informo que prometí vender, ceder y transferir todos mis derechos y acciones a la señorita Norma Gloria Marín, que tengo sobre el negocio de casa de modas que, con el nombre de "Miniotti Modas", está ubicado en la calle Cuareim 1440. Acreedores, presentarse en la firma intermediaria Publibank, 25 de Mayo 665, primer piso, Sección Escribanía. — Montevideo, 14 de Octubre de 1961. — LIDIA MINIOTTI de VIDAL.

25) $72.00 20|pub. 19363 Nov.3-v.nov.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Alfonso Otero Otero la casa de comercio del ramo bar, bebidas alcohólicas y billares emplazada en la calle Cuñapirú 1802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o ap. 12. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — JUAN FERNANDEZ RUBIO.

25) $72.00 20|pub. 19099 Oct.30-v.nov.27.

He prometido vender a Juan Fuentes Mario el comercio de Tienda y Mercería establecido en Santo 1256. — Ley 26|9|904. — JOSEFA SALGADO ALVAREZ.

25) $48.00 20|pub. 19018 Oct.27-v.nov.24.

A los efectos establecidos en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora ALBERTA VELAZCO de PONCIOLO, ha prometido en venta al señor Juan Carlos Hermida, el comercio de su propiedad que en el ramo de librería y anexos tiene establecido en Uruguayana 3399.

Acreedores: en la misma librería. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — ALBERTA VELAZCO de PONCIOLO. — JUAN CARLOS HERMIDA.

25) $72.00 20|pub. 19005 Oct.27-v.nov.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, Wálter Manuel Doldán y Jesús y Francisco Eiroa hacemos saber al público que por documento privado suscrito el 10|5|60 prometimos comprar a los esposos Alfonso Lozano, Celia Sande y José Graiño, María Facal la Panadería "La Vienesa" ubicada en la Avda. General Rivera 2461 de esta capital.

Y por otro documento de 7|10|61 Wálter Manuel Doldán cedió los derechos que le correspondían en el Compromiso referido a Jesús y Francisco Eiroa.

Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y derechos en la calle Misiones 1408, Esc. 21 de esta ciudad. — Wálter Manuel Doldán. — Jesús Eiroa. — Francisco Eiroa. — Montevideo, Octubre 17 de 1961.

25) $120.00 20|pub. 18995 Oct.27-v.nov.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don HEBERT SANTOS prometió vender a su socio don Osmar Hurtado, su cuota social en la empresa "Hurtado y Santos" que gira en el ramo de representaciones, corretajes, comisiones y consignaciones en general, establecida en la calle Agraciada No 338 de la ciudad de Rivera quien tomó posesión el día 11|IX|1961. Acreedores presentarse en Agraciada 338, Rivera. — Osmar Hurtado Pereira (Serie H.A.B. N.o 4106)

25) $72.00 20|pub. 19266 Nov.1.o-v.nov.29.

Comunico que vendí a María Teresa Sánchez Greno, el comercio que en el ramo de carnicería y abasto gira en la 7.a Sección de este Departamento kilómetros 76 1|2 ruta 3. Activo y pasivo a cargo de la compradora. Acreedores Asamblea 631, ciudad de San José. — 1.o de Octubre de 1961. — JOSE E. RIVERO MARQUEZ. — María T. Sánchez Greno.

25) $72.00 20|pub. 19347 Nov.1.o-v.nov.29.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ricardo Puel, nuestro comercio que en el ramo de almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas instalado en Avda. Ocho de Octubre N.o 4410. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre 3366. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — FRANCISCO VILA CARNICE. — RAMONA COTS DE VILA. — Héctor J. Decia Cantón, Escribano.

25) $48.00 20|pub. 19275 Nov.1.o-v.nov.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Inocente Quintero García el almacén de cbls. y beb. fermentadas sito en la calle Francisco Pla 3843 de esta ciudad.

Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — JOSE BENITO ANTONIO GONZALEZ LORENZO, ROSA SANCHEZ de GONZALEZ. — Inocente Quintero García.

25) $72.00 20|pub. 19197 Oct.31-v.nov.28.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos: La Químico Farmacéutica ISOLINA MASSAT BAS, prometió en venta la Farmacia, "Tacuarembó", ubicada en esta ciudad calle 18 de Julio 249 al químico Farmacéutico Juan de Souza Faccio siendo de su cargo exclusivo el activo y el pasivo.

Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, 10 de Octubre de 1961. — Químico-Farmacéutico: Isolina Massat Bas. — Químico-Farmacéutico: Juan de Souza Faccio.

25) $72.00 20|pub. 19192 Oct.31-v.nov.28.

Prometimos vender a Marco Foschia Peruzza la Pensión Familiar "Residencial Kings", calle Salto 1276. Acreedores: Escribanía Borretti, Rincón 569, escs. 5 y 6. — WALTER ANTENOR SILVA. — BERNARDO O'HIGGINS.

25) $24.00 20|pub. 19562 Nov.6-v.dic.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Gumersindo Sotelo González y Aldo Pioli Core, el negocio de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle Rocha 2651 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — JOSE LISARDO VILARIÑO y JOSE VILLAR VALIÑO.

25) $72.00 20|pub. 19520 Nov.6-v.dic.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Eugenia Fernández Sosa, el negocio de lechería, venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas" establecido en la calle Cuaró 3071 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — CARLOS GUMERSINDO GOMEZ.

25) $72.00 20|pub. 19521 Nov.6-v.dic.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Covadonga S.A. (en formación) el negocio de "Hotel", establecido en la Plaza Independencia 713, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — FRANCISCO WEISZ y RAUL KATZ. — IRMA WILLINGER.

25) $48.00 20|pub. 19522 Nov.6-v.dic.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a "De Maio Hnos. S.A." el comercio en el ramo de bodega y quinta ubicado en Barros Blancos, 13a. Sección del Departamento de Canelones.

Acreedores presentarse a Misiones 1486, piso 6, escritorio 12, Montevideo. — GAETANO DE MAIO. — ANTONIO DE MAIO. — LUIS DE MAIO y JUAN DE MAIO, hijo.

25) $72.00 20|pub. 17025 Nov.6-v.dic.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a María Alba Folladoso Pereyra el comercio en el ramo de librería y cuadrería que bajo el nombre "Mery" gira en Montevideo, calle Comercio 1642, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1961. — LORENZO ABELLA GIRIBONI.

25) $48.00 20|pub. 16962 Nov.6-v.dic.1.o.

27—Varios

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-ley N.o 10 383 del 13 de Febrero de 1943 y su decreto reglamentario del 27 de Diciembre de 1956 y por la ley N.o 9722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que el Directorio por resolución R 61.-169.101 de fecha 19 de Octubre del corriente año aprobó el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica — Ampliación hacia el Este del Sistema Colector de Montevideo de 150 kw. y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión. B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Sub-Gerencia de Obras de la

U.T.E., Palacio de la Luz, 7.o Piso, Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de la 17.a y 11.a Secciones Judiciales del Depto. de Montevideo y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Inmuebles ubicados en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo

Padrones	Propietarios
92.228	El Estado.
138.267	El Estado.
188.628	El Estado.
92.220	Lindolfo Martínez.
92.222	Rosa A. de Panizza, Luis Juan y Marcos Juan Panizza, María P. de Lariccia.
92.221	David Garfarri Ciarochi y Sra.
9.397	David Garfarri Ciarochi y Sra.
100.452	Suc. Pascuala Maisonave de Bascou.
100.451	Suc. Pascuala Maisonave de Bascou.
100.450	Roberto Pigrau.
100.449	Roberto Pigrau.
100.448	Dominga Rocca King de Petrafessa.
137.780	Dominga Rocca King de Petrafessa
100.447	Pedro Kauchick.
100.446	Rodolfo Larrasck.
[illegible]	Juan B. Viscardi.
105.556	Pablo Banieli.
111.027	Juana Barboza de Souto
92.206	Blanca Fillat
153.484	Suc. Juana Berges.
153.485	Blanca Fillat.
162.184	Augusto Fillat.
153.486	Suc. Juana Berges.
153.487	Suc. Juana Berges.
153.488	Suc. Juana Berges.
153.489	Domingo Berges.
92.315	Suc. Pedro Turena.
92.316	Suc. Juana Berges.
153.490	Domingo Berges.
153.491	Suc. Juana Berges.
93.662	José Amestoy y Elena Amestoy de Deus.
92.317	María Salaberry de Vidal.
91.952	Suc. Pascuala Maisonave de Bascou.
100.454	José Casas
100.455	Suc. Aquiles Capo.
91.953	Angel Giraldi y otros.
91.954	Graciana Salaberry de Monsontegui.
93.658	Suc. Dominga Salaberry de Pérez.
93.659	Juan L. Cremonese y otros.
93.660	Angel Giraldi y otros.
93.661	Angel Giraldi y otros.

Inmuebles ubicados en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo

Padrones	Propietarios
96.807	Manuel Landeira.
96.808	Manuel Landeira.
96.806	Manuel Landeira.
96.810	Manuel Landeira.
96.811	Manuel Landeira.
96.809	Manuel Landeira.
92.113	Eduardo Cerillo.
183.855	Eduardo Cerillo.
92.109	Eduardo, Pedro y Nemesio Cerillo.
99.327	Eduardo Pedro y Nemesio Cerillo.
158.276	Ariel Cendán.
92.110	Juan Eduardo Cendán.
92.116	Celia Mendiondo de Sintas.
144.547	Celia Mendiondo de Sintas.
144.548	Celia Mendiondo de Sintas.
144.549	Celia Mendiondo de Sintas.
144.550	Celia Mendiondo de Sintas.
92.203	Luis Charlo.
92.125	Juan P. Gallinal.
92.117	Eduardo y Américo Martínez
92.118	Celina Lussich Nin.
92.076	Faraut Hnos. S.A.
92.078	Bernardo, Enrique y Lázaro Vitale.
69.071	Arturo Abella.
92.073	Gaudencio, Victorio y Felipe Barlocco.
92.072	Faraut Hnos. S.A.
188.427	Suc. Pablo Hernández.
92.134	Sociedad San Francisco de Sales.
180.181	Sociedad San Francisco de Sales.
90.644	Fábricas Nacionales de Cerveza S.A
90.502	Miguel Jaume Barceló.
90.476	Miguel Jaume Barceló.
177.102	Andrés Idiarte.
177.103	Andrés Idiarte.
102.800	General Electric S.A.
69.040	Pablo Pomier.
96.895	Pablo Pomier
150.058	Gregorio Rodríguez.
150.089	Roberto Spenton.
150.090	Banco Popular.
150.091	José Devoto Ferretti.
150.092	Andrés M. Cetrángelo Bartolomeo
178.397	Juan Ramírez.
178.398	Banco Popular.
178.399	Domingo Colina.
178.400	Cándido López.
178.426	Alfredo Blanco.
150.123	Juan García.
150.155	Banco Popular.
150.1[illegible]	Banco Popular.
150.157	Banco Popular.
150.158	Banco Popular.

Padrones	Propietarios
60.029	El Estado (Ministerio Defensa Nacional).
157.069	Juan A. Panizza.
60.055	Suc. Marcos Rodríguez.
60.057	Dionisio Pizzolanti.
133.064	Suc. Santiago Tobler.
145.596	Juan Pedro, Elida F. María Corrados e Isabel Negrone de Souza.
153.704	Juan Pedro, Elida F., María Corrados e Isabel Negrone de Souza.
160.671	Antonio Gabrilelcic.
10.478	Olga Tobler Niederer y Roberto Llanes, Delia Clara Tobler Niederer y Ernesto Rossi.
[illegible].283	Catalina Tobler y José Ma. Rinaldi.
122.882	Olga Tobler Invernizzi y Mateo Romano.
67.731	María Blanca Tobler Sauro y Juan Ma. Chiesa. Miguel Angel Tobler Sauro y Teresita Berrardo. Andrés Omar y Hugo Santiago Tobler Sauro.
110.219	Antonio Marcelino Dodera y otro.
117.811	Alejandro Arechavaleta.
118.782	Panamá S.A.
118.778	Margarita María Marta Shaw
118.779	Suc. María Rosa Pérez de Blanco.
30.582	Sociedad del Sagrado Corazón.
117.607	Zulema Arechavaleta Cruz de Torres.
194.039	José Bozzolo.
194.040	José Bozzolo.
183.341	Juan Andrés Ordeig.
179.849	Carrasco S.A.
176.619	Carrasco S.A
125.075	Víctor Bonifacino y otros.
125.076	Víctor Bonifacino y otros.
62.086	Horacio Acosta y Lara S. A.
163.560	Andrés Deus S. A.
62.085	Andrés Deus S. A.
144.428	Andrés Deus S. A.
144.427	Andrés Deus S. A.

Además, tales inmuebles y otros, cuya determinación se hará oportunamente por la Administración, y cuyos propietarios, arrendatarios y/u ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 10.383, de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del internado de donde se remitirá a dicha Institución. — La Oficina Topográfica de la Sub-Gerencia de Obras.

27) (C.C.) 10|pub. 32797 Nov.3-v.nov.16.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 582, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a THERESIA SCHULZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32464 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 308, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO DURAN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Setiembre de 1961. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 32465 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, ditcada en el sumario N.o 455, año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO FLORES MORENO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32466 Set.28-v.nov.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Balestie Fermín y Rosario Julio y otros contra GIORDANO (WALTER). Infracción Aduanera", Expediente 1.824, Año 1960, libro 21, folio 27, se cita, llama y emplaza a don Walter Giordano, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres.

27) (R. 30.1.0|958) 30|pub. 32672 Oct.23-v.dic.4

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco contra GONZALO ENRIQUE MUÑOZ LEIVA. Por imputación de infracción aduanera". (Lo 22, Fo. 597), se emplaza a Gonzalo Enrique Muñoz Leiva para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32706 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA. Testamentaría". (Lo. 55, Fo. 694), se cita, llama y emplaza a los señores, Victoriano de León, Monico Ciríaco Hernández de León, Amelia Hernández de Lamasou, Paulina del Carmen Barone, Camilo Pedro Barone, Pedro Leoncio Barone, Amelio Eulogio Barone, Hipólito Nicolás Barone, Fedro Pablo de León, Luis Eloy de León y Ceferino de León, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a notificarse en estos obrados de la renuncia que el doctor Jorge Echevarría Leunda, ha hecho del poder que le fuera otorgado el día 28 de Octubre de 1951, ante la Esc. Inés Pérez Scapussio e inscripto en el Registro respectivo el día 7 de Noviembre de 1951.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.

27) $72.00 10|pub. 18950 Oct.26-v.nov.9.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaído en los autos "ROBERTO ANTONIO BALINO, Escrituración de Oficio, libro 57, folio 464", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Antonio Balino solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 16,48, expedido por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el 10 de Febrero de 1935 en representación de la sucesión de JUAN ANTONIO GOMEZ, el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 142.672, solar 50 en el plano del agrimensor Miguel F. Horta, registrado en Topografía el 12 de Abril de 1928, con un área de 389 metros 25 decímetros y lindan: 10 metros de frente al Oeste a calle General Petain N.o 892, entre Paso del Rey calle Oficial; 36 metros 6 centímetros al Norte con solar 48; 11 metros 52 centímetros al Noreste con solar 51; y 41 metros 79 centímetros al Sur con solar 52. Dicha promesa de compraventa está inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 541 al folio 143 v. del libro 19 y con fecha 24 de Mayo de 1938. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de JUAN ANTONIO GOMEZ integrada por JUAN ANTONIO, ARTURO MARIA, EMA, JUAN CARLOS GOMEZ MONSERRAT, AQUILES ROSSI, MARIA NIBIA BERNARDINA GOMEZ FERNANDEZ, PETRA ORDAS, SARA MARGARITA BROWN, MARIA BEATRIZ SILVERA ERESQUE, HECTOR CARLOS STORACE, MARIA RAQUEL STORACE y FELIX BOIZ MICOUD, RAUL CLAUDIO VEGA GOMEZ, MARIA CELIA GOMEZ, LEONOR, ANGELA NIEVES y BLANCA SERVELLO o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario

27) $468.00 30|pub. 18715 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INSUA PIÑERA, JUAN CARLOS Intimación, libro 61, folio 568" se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 2.905 48 con intereses al 2 de Junio de 1961 tiene pendiente el señor Juan Carlos Insúa Piñera, por el siguiente concepto: saldo no cubierto en la ejecución de Contrato de Prenda original de $ 6.000.00 vencido 2|7|57. Y de acuerdo con lo resuelto, se intima al nombrado deudor mediante este edic-

to, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $252 00 30|pub. 16552 Set.25-nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CHIOZZONE DE MEDINA, ROSA y otro. Escrituración de oficio, (Lo. 61, Folio 488)", se cita, llama y emplaza a Roberto Milburn, Roberto, Eduardo, Jorge María, José María, Alvaro María, María Esther, Isabel María y Beatriz María Milburn Aguirre, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, padrón No 76.549, señalado con el No. 20 en el plano del Ing. Donato Gaminara, de Octubre de 1911, registrado en la Dirección de Topografía, el 30 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 409 metros 2, deslindados así: 10 ms. de frente al Norte, a la calle Santa Ana, entre las de Manuel Menéndez y Nicolás Herrera, distando su punto medio, según dicho plano, 42 ms. 95 de la esquina formada con esta última calle, por 40 ms. 90 de fondo y linda: al Este, solar 19; al Sur, el 5; y al Oeste, el 21, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (art. 31 de la ley 17 de Junio de 1931). El referido bien fue prometido en venta por la sucesión de Roberto Milburn, representado por el Banco de Crédito, a Geremías Chiozzone, en documento privado de fecha 12 de Junio de 1923; transferido a doña Isabel y doña Rosa Chiozzone, el 20 de Enero de 1926, y fallecida doña Isabel Chiozzone de Reggio, fue transferida su parte por los herederos a Roque Andrés Medina Chiozzone, en documento privado de 20 de Diciembre de 1955. Los titulares del derecho de promitentes compradores Rosa Chiozzone de Medina y Roque Andrés Medina, ratificaron con el Banco de Crédito la promesa referida, el 4 de Noviembre de 1960, inscribiéndose en el Registro respectivo con el No 1.311, al Fo. 3.430 del Lo. 109. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Amílcar Mantaras, Actuario.
27) $540.00 30|pub. 17358 Oct.5-v.nov.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Alvariza Mariac Jacinto Manuel contra SUCESION MARGARITO INOCENCIO CESPEDES. Rescisión de contrato" (C-555-1961), se emplaza por el término de noventa días a Margarito Inocencio Céspedes, herederos, causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el precitado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 18132 Oct.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "ANTELO IGLESIAS JOSE M.a y OTROS. Escrituración de oficio" (V-202-1961), se hace público que ante este Juzgado se han presentado José María Antelo Iglesias y Ana Griskevicius de Prieto solicitando la siguiente escrituración de oficio: 1) Boleto de compromiso de compra venta a plazos N.o 9283, de fecha 15 de Marzo de 1940, certificado, ratificado e inscripto en el Registro respectivo, (N.o 409, F.o 95, L.o 24), el 9|4|940, el Banco de Crédito, en representación de Ricardo M. Druilley, casado con María Elena Ramos, Juan José San Román, casado con Aída Soja, Vicente Salgado, casado con Soledad Cao y Casiano Estevez, prometió vender al compareciente José María Antelo Iglesias, el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la décima tercera sección judicial del departamento de Montevideo, padrón número 23541 (parte), señalado con el N.o 20 de la manzana C 12 del plano levantado por el agrimensor don Roberto Shinca de Octubre de 1939, inscripto en el Concejo Departamental con fecha 19 de Octubre de 1939 y en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1939 que mide una superficie de 443 metros, 40 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Norte sobre la calle Japón por 36 metros, 95 centímetros de fondo, lindando al Este con el solar N.o 19 y fondos del solar N.o 16; al Oeste con el N.o 21 y al Sur, con parte del solar N.o 15; II) Boleto de compromiso de compra venta a plazos N.o 9224, de fecha 25 de Enero de 1940, certificado, ratificado e inscripto. (N.o 169, F.o 40, L.o 23), el 10|2|940, el Banco de Crédito en representación de las idénticas personas nombradas anteriormente, prometió vender a Domingo Alvarez López, el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la décima tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 23.641 (parte), señalado con el número 19 de la manzana C 12 del plano levantado por el agrimensor don Roberto Schinca de Octubre de 1939, inscripto en el Concejo Departamental con fecha 19 de Octubre de 1939 y en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1939 que mide una superficie de 399 metros, 40 decímetros que se deslindan así:
12 metros de frente al Norte sobre la calle Japón por 24 metros, 95 centímetros de fondo, lindando por el Este con los solares N.o 17 y 18; por el Oeste con el N.o 20 y por el Sur, con parte del N.o 16.

Con esta fecha 29 de Febrero de 1956, el promitente comprador Domingo Alvarez López, viudo de doña Clara Bas y Domingo Alvarez Bas, en su calidad de herederos de su madre cedieron y transfirieron todos los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra venta N.o 9224, mencionada, a la exponente Ana Griskevicius de Prieto. Dicha cesión certificada y anotada al margen de la promesa de compra venta, se inscribió en el Registro respectivo y se notificó de la misma al Banco de Crédito.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricardo M. Druilley, María Elena Ramos, Juan José San Román, Aída Soja, Vicente Salgado, Soledad Cao y Casiano Estevez, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los citados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $854.00 30|pub. 19162 Nov.3-v.dic.15.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROSA GARCIA de NOCETO, Sucesión, (Lo. 53, Fo. 302), se hace público que el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Juan Antonio Braglia, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por el precio que exceda la suma de $ 200.000 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 33 921, situado en los "Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado el solar con el N.o 5 en el plano de división del Ingeniero Miguel L. Costa, levantado el 17 de Diciembre de 1912, y que, según título y otro plano suscripto el 8 de Febrero de 1923 por el Agrimensor Lisandro J. Freire, tiene una superficie de 317 metros 40 decímetros, que se deslindan así: su frente al Oeste sobre la Avda. José Ellauri entre el Dr. España y la calle Cololó, está constituído por dos líneas, una de ellas de 4 metros 61 centímetros y la otra de 4 metros 62 centímetros, distando dicho solar 37 metros 36 centímetros de la esquina formada con la citada calle Cololó, en la línea del fondo al Este mide 9 metros 23 centímetros, confinando con el solar 14 de Francisco Artigas, al Norte tiene 34 metros 20 centímetros lindando con el solar 6 de Ignacia G. de Márquize, por el Sud 35 metros 79 centímetros, limitando con el solar 4 de Gregoria G. de Patrón, según el plano últimamente citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo; 2.o) Que serán de cargo del comprador los certificados, gastos de escrituración, la comisión del martillero e Impuestos Universitarios, en la parte que a él corresponda y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
27) $270.00 15|pub. 19456 Nov.3-v.nov.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Montevideo, doctor Romeo Alvariza Vidal, dictada en autos: "Luis Isabelino Brun Esponton contra SUCESORES DE LUCIANO CARCAVALLO Escrituración de Oficio", (Lo. 11, Fo. 415), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los herederos, causahabientes y sucesores a cualquier título de don Luciano Carcavallo, para que concurran dentro del término del emplazamiento a otorgar la escritura de compra-venta del bien que se indicará, ante este Juzgado, sito en Solís 1466 segundo piso, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17|6|931). El señor Luis Isabelino Brun Espontón en su carácter de cesionario de la promesa de compra-venta a plazos inscripta en el Registro Unico de E. de I. a Plazos el 21|IV|960 con el N.o 622 al Fo. 1418 del Lo. 111, ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: un terreno situado en la 16a. (antes 20a.) Sección Judicial de Montevideo, manzana 9 bis 9 del "Pueblo Victoria" padrón N.o 106.340 señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Pedro Brascón García, de Diciembre de 1923, inscripto el 21|1|923 en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 224 ms. 75 mls. con 10 ms. de frente al S. O. a la calle Pedro Giral, entre Gregorio Camino y Antonio Zubillaga; 22 ms. 475 mls al N. O. con el solar 6; 10 ms. al N. E. con terrenos que fueron del señor Carcavallo y 22 ms. 475 mls. al S. E. con el solar 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Escribano Loreley Dell, Actuaria.
27) $396.00 30|pub. 18084 Oct.16-v.nov.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Notaroberto, José Angel y Romero de Notaroberto, Petrona Baldramina contra PEREIRA, PABLO JOSE y REINOSO, NELLY. Pérdida de Patria Potestad", (Lo 12, N.o 928, Fo. 204), se llama, cita y emplaza a don Pablo José Pereira y Nelly Reinoso, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 17297 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: " Cantisani, Alfredo Nelson y Laborde de Cantisani, María Inés contra MUÑOZ BARRIOS, FERMIN y GONZALEZ MONTRERA, ROSA. Pérdida de patria potestad, (Lo. 18, No 763, Fo. 159)", se cita, llama y emplaza a don Fermín Muñoz Barrios y a doña Rosa González Montrera, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 17558 Oct.6-v.nov.20.

EJECUCION PRENDARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Banco República Oriental del Uruguay contra A. EUSEBIO AROZTEGUI VIERA. Ejecución prendaria", (Lo. 28, No. 1178, Fo. 479), se hace saber que el Banco de la República Oriental del Uruguay se ha presentado a los efectos de hacer saber que el señor Eusebio Aroztegui, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución la suma de $ 1.253.09 entre capital e intereses según contrato de prenda. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se hace saber al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazando al deudor para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos. Habilitándose el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Melo, Octubre 10 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 18113 Oct.17-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra DOMINGO ESTEFANELL. Intimación, libro I, folio 70, N.o 278", se emplaza al deudor y a sus herederos o sucesores así como a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de estos procedimientos a que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 2 de 1961. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.
27) (Dec.21|7|934) 30|pub. 32590 Oct.11-v.nov.23.

ROCCA, MACIELLO Y CIA. LTDA.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Floravanti Maciello ha dejado de pertenecer desde el día primero de Setiembre del corriente año a la sociedad comercial: "Rocca Maciello y Cía., Ltda", que gira en la ciudad de Rocha, calle Grosmán de los Santos, esquina 18 de Julio. Acreedores presentarse en el local social. — Rocha, Setiembre de 1961. — Angel Rocca Crelis. — Carlos Julio Rocca de Castro. — Floravanti Maciello.
27) $SC.00 20|pub. 17642 Oct.10-v.nov.2.

Comunico que cedí los derechos que me corresponden del negocio, calle Gonzalo Ramírez 250 al señor Jorge Olmedo con retroactividad al 3|2|960. — Montevideo, Octubre de 1961. — ALEGANDRO HIGINIO CARABALLO.
27) $48.00 20|pub. 17892 Oct.13-v.nov.10.

CLAUSURA

A los efectos del cumplimiento de disposiciones en vigencia se cita a los acreedores con motivo de la clausura de mi negocio de tienda y mercería, en la calle José E. Enrique Rodó 312 en la ciudad de Canelones. — Canelones, 13 de Setiembre de 1961. — MARIA AUREA TORTEROLO de MARTINEZ.
27) $48.00 20|pub. 18366 Oct.19-v.nov.16.

Se comunica que ha quedado sin efecto la venta que el 5 de Octubre de 1954 prometiera al señor Angel Benedicto Otero, al señor Manuel Rey Lamas por la carnicería sita en Isla de Flores 1441 de esta ciudad, pactándose con esta fecha nueva venta a favor del señor Manuel Pino Míguez.
Acreedores al comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — ANGEL BENEDICTO OTERO. — MANUEL REY LAMAS — MANUEL PINO MIGUEZ.
27) $72.00 20|pub. 18355 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. se comunica que con fecha 30 de Setiembre de 1961, ha quedado rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa del comercio de carnicería ubicado en Paysandú 1649, entre los señores Francisco Chain y Manuel San Martín, prometiendo el primero de los nombrados nuevamente en venta el citado comercio a don Juan Fernández García. Acreedores en 25 de Mayo 463, P. 2 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO CHAIN. — MARIA R. DE CHAIN. — CLAUDINA F. DE SAN MARTIN. — MANUEL SAN MARTIN.
27) $96.00 20|pub. 18453 Oct.20-v.nov.17.

CESE DE ACTIVIDADES POR FALLECIMIENTO

Por fallecimiento el 1|II|61 de Jorge Raúl Frizzi Lauría, sus padres Américo Frizzi y Rosalía Lauría Frizzi, han clausurado el comercio sito en calle 25 de Mayo 287, liquidando instalaciones, muebles y mercaderías, y coche Ford "M 48", padrón 152.905, motor 99a. 947.996, de 32 H.P. A efectos Caja Jubilaciones y Acreedores, presentarse para pagos a balanceador, señor Raúl Distacio, Yaro 1231, 5º piso, Ap. 15, de acuerdo ley 26|IX|904. — Raúl Distacio, Balanceador.
27) $72.00 20|pub. 18475 Oct.20-v.nov.17.

GINNASI, RICCI Y PIOLTINI

Por ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Sociedad Colectiva "Ginnasi, Ricci y Pioltini", que gira en Montevideo en el ramo taller mecánico ha quedado parcialmente disuelta por retiro del socio ANGELO GINNASI, efectuado el día 31 de Marzo de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios remanentes Alejandro Ricci y Mario Pioltini. Acreedores presentarse en Constituyente 1764. — Montevideo, Octubre 18 de 1961.
27) $96.00 20|pub. 18642 Oct.23-v.nov.20.

CLERC Y GUERRA ARQUITECTOS S.A.
ACLARACION

"Clerc y Guerra Arquitectos S.A.", a los efectos que correspondan, hace saber que en el aviso N.o 10.061, publicado en la primera columna de la página 3776-C, de "Diario Oficial" N.o 16.244, de fecha 27 de Setiembre de 1961, correspondiente a la publicación de sus estatutos sociales se deslizó el siguiente error: En el art. 1.o, segunda línea, donde dice: "Clerc y Guerra Sociedad Anónima", debió decir: "Clerc y Guerra Arquitectos S.A.". — Queda hecha la salvedad.
27) $3.60 1|pub. 18867 Oct.26v.nov.28.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchegury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON SILVA solicitando la declaración de ausencia de su hermano Camilo Valentín Silva Portillo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 18 de 1957. — Esc. Dalmar González Brum, Act. Adj.
27) $72.00 20|pub. 19037 Oct.30-v.nov.27.

PASCALE SOCIEDAD LIMITADA

Por documento privado que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el día 18 de Octubre de 1961, y con el N.o 37 del folio 138 al 140 del Libro N.o 2, MARIO PASCALE, ELIDA MIQUELARENA de PASCALE, EDITH MENONI de PASCALE, MARTA MARIA y JOSE PASCALE MENONI, JUAN CARLOS SABATE y ANGELES CARBALLO de SABATE, cedieron a Juver Abarno Pérez y Héctor Bautista Menoni, las cuotas que a aquellos correspondía en la sociedad A. y M. Pascale Limitada.
Por otro documento privado que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 18 de Octubre de 1961 y con el N.o 36 del folio 136 al 137 del Libro N.o 2, se modificó el contrato de sociedad de A. y M. Pascale en la siguiente forma: Socios Juver Abarno Pérez, Héctor Bautista Menoni y Ernesto Pascale. Razón social. Pascale Sociedad Limitada. Plazo: 4 años a contar el 1.o de Setiembre de 1961. Capital, $ 128.680. Aportes. Juver Abarno: $ 44.340.00. Héctor B. Menoni: pesos 44.340.00, Ernesto Pascale: $ 40.000.
Administración y uso de la firma social a cargo de Juver Abarno y Ernesto Pascale.
27) $96.00 10|pub. 19166 Oct.31v.nov.14.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 29 EJERCICIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA BANCARIA

Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (artículo 18) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Noviembre de 1961, en el local social, calle Zabala N.o 1371 (cuarto piso) de la Ciudad de Montevideo, a la hora 19 y 30, en segunda convocatoria, y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior. 2) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 29 Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1961, y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión, el que incluye: A) Art. 34, inciso J) de los estatutos: Proposición del Consejo Directivo fijando en el 2 por ciento anual el interés sobre las participaciones sociales por el ejercicio 1960-961. B) Art. 34, inciso K) de los estatutos: Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 por ciento la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales por el ejercicio 1960-961. 3) Informe del Consejo Directivo sobre préstamo concertado con el Banco de la República O. del Uruguay. 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (C. Cívica, C. de Identidad etc.).
Estatutos: Art. 21. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria: con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.
Art. 25. — Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.
Art. 26. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto del 5|3|48. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Octubre de 1961. — José Berlingeri Mantero, Presidente. — José Dragonetti Pedrera, Secretario.
27) $ 114.00 5|pub. 19335 Nov.1.o-v.nov.8.

A. REVELLO Y CIA. SOC. DE RES. LIM.

Por escritura que el 12 de Setiembre de 1961 autorizó la Escribana S. Foti Piñeyro de Zuluaga, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el número 634 al F.o 2162 del L.o 1 de contratos, ELIDA CATALINA REVELLO DE CHIARINO, CELIA DEOLINDA REVELLO DE CHIOLO, MARIA TERESA y JULIO CESAR PASCUAL MEROLA cedieron a "Texinco Sociedad Anónima" todas las cuotas que les correspondían en la sociedad "A. Revello y Cía. Soc. de Res. Lim". — Montevideo, Octubre 23 de 1961.
27) $48.00 10|pub. 19336 Nov.1.o-v.nov.15.

CAMARA DE TURISMO DE PUNTA DEL ESTE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los arts. 17 y 30 (inc. b) de sus estatutos socales, la Cámara de Turismo de Punta del Este, convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1961, a la hora 11 en 18 de Julio 857, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 2.o) Elección de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscal, y respectivos suplentes, para el ejercicio 1961|62; 3.o) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
27) $18.00 3|pub. 19352 Nov.1.o-v.nov.6.

ARROZAL "33" SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas que deseasen participar en el prorrateo de acciones dispuesto por la asamblea realizada el 24 de Marzo ppdo., pueden efectuar la correspondiente integración hasta el día 30 del corriente, en las Oficinas de la Empresa, Camino Santos No 4900, dentro del horario habitual, donde se les proporcionará, además toda la información del caso. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — El Directorio.
27) $18.00 5|pub. 19403 Nov.3-v.nov.9.

Se comunica que ha sido extraviado el Certificado Provisorio correspondiente a Acciones de "Banco Regional", N.o 1131, perteneciente al señor Luis Mateus.
Rogamos a quien hubiera encontrado el certificado mencionado, hacer su devolución en las oficinas del Banco Regional, calle Domingo Pérez 457.
Se hace constar que pasados diez días desde la fecha de publicación del presente aviso, dicho certificado perderá todo valor legal. — Minas, Octubre de 1961.
27) $36.00 10|pub. 19379 Nov.3-v.nov.16.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
15 de Noviembre de 1961, a la hora 19

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses al 4 de Mayo de 1959, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 15 de Noviembre a la hora 19 en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana (Costado Este del Edificio Aduanero, Orden del día a considerar:
1.o Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año. 2.o) Aprobación de las elecciones del 15 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos. 3.o) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea.
Art. 31. La asamblea se considerará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria. Si no se lograra asistencia se hará una segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — El Consejo Directivo.
27) $48.00 5|pub. 19526 Nov.6-v.nov.10.

Comunico al comercio que con fecha 20 de Octubre he clausurado mis actividades comerciales en 25 de Mayo, Depto. Florida. Acreedores dirigirse a A. García Morales 1151. — A. JAIME LEUCOVICH.
27) $2.40 2|pub. 19544 Nov.6-v.nov.7.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido por las leyes 10.761 y 12.179, el estatuto y el reglamento de la sociedad, se convoca a los señores asociados habilitados, a elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (6 titulares y 12 suplentes) y para la renovación total de la Comisión Fiscal (3 titulares y 6 suplentes), a celebrarse el día viernes 17 de Noviembre de 1961.
—Los interesados deberán solicitar registro de número, lema y sublema (este último, facultativo), venciendo el plazo para ello, el miércoles 1.o de Noviembre de 1961 acompañando la solicitud con las firmas de 10 socios habilitados para votar.
—Una vez concedido el registro, deberán presentar la lista respectiva, conteniendo los nombres de la totalidad de los candidatos (titulares y suplentes) con la firma de un total de 30 asociados habilitados para votar, incluso la de todos los candidatos. Dichas listas deberán ser presentadas, a más tardar, el día martes 7 de Noviembre de 1961 (inclusive). (Ley 12.179).
—Conjuntamente con la lista mencionada en el párrafo anterior, deberá establecerse el nombre de un delegado titular y dos delegados suplentes, para cada mesa receptora de votos.
—Junto con la Revista Rumbos se distribuirá el padrón de asociados habilitados para intervenir en las elecciones.
—Los socios que deseen formar parte de las mesas receptoras de votos pueden inscribirse en el registro que a tal fin se llevará en la Secretaría de la Institución (2.o piso). — Montevideo, 15 de Octubre de 1961. — Luis A. Cabanne, Presidente. — Ruy Bueno, Secretario.
27) $48.00 5|pub. 19569 Nov.6-v.nov.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABINO CRISPIN o CRISTIN o TOMAS CHAPARRO y de EBERJITA o PETRONA o RAFAELA ERBEJISTA BILLAGRAN o VILLAGRAN DE CHAPARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19598 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montivideo, 1.o de Noviembre de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19676 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA FRANCISCA GONZALEZ de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19675 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA JULIANA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19672 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR FRANCISCO SILVA o SILVA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19673 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ. (L.o 62, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19591 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TALLONE STRADA, (L.o 62, F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19681 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA POZZO o POSSO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 19671 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIO JUSTINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19599 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO ESTEBAN GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — María Inés de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19600 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO JOSE CODA, (L.o 50, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. [illegible] Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO SALVADOR CRESPO LOPEZ. (L.o 50, F.o 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19593 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ITURREGUI de ZUÑINO. (L.o 50 F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19594 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CAÑIZO ACEBO. (L.o 50 F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19595 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ALBA o MARIA ALBA DE LOS SANTOS. (L.o 50, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19596 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO R. VILLA o ALBERTO ROQUE VILLA, (L.o 50, F.o 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19597 Nov.7-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO HERMENEGILDO RODRIGUEZ RASALLO, (Lo. 6761, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19640 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS GEORGE o LUIS JORGE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19641 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO o PEDRO ARMANDO PABLO PERRONE. (F.o 830). citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19642 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDA SARA o SARAH NICOLINI DE DEAL SMITH. (F.o 735), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19643 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABILIO SILVEIRA, (F.o 683), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19644 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA RAMONA BALPARDA de GUIMARAES o EMA ELVIRA BALPARDA de GUIMARAES, (F.o 678), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19645 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MARTUCCIELLO. (F.o 784), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19646 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACOB o JACOB KROMAR MERHAR, (F.o 854), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19647 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTA RODRIGUEZ de VILLA o VICENTA RODRIGUEZ BALDIVIA de VILLA, (F.o 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19648 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA CARDUS DIAZ de PEREZ, (F.o 772), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19649 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS BERNARDO ENRICO. (F.o 803), citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19650 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO DARIO RODRIGUEZ SEGOVIA, (F.o 771), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19652 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PLINIO ARTURO MASSONE, (F.o 637), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19639 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS CARLOS LAMOTHE DUFUY, (F.o 819), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19638 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BLANCA VENTRE DANERI, AGUSTIN MANUEL SMITH VENTRE y CARMEN ORTEGA SANCHEZ de SMITH, (F.o 845), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 19651 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO BONILLA FIRRIEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19601 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANITA RETOLAZA o RETOLASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19602 Nov.7-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA PASCARETTA, VICTORIA PASCARETTA de PERDOMO y JOSE PASCARETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19663 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABREU ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19674 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SOSA de ALVAREZ, (L.o 30, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19665 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH o DINORAH FRANCISCA CASTELLINI BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19691 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19690 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GARCIA ALZUGARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19689 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA FALABELLA de VEROCAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Octubre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19625 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA LEONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19626 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de doña ANGELA MARIA PALAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19627 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1961 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19628 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Octubre 23 de 1961. — Rogelio de San Vicente. Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 19630 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19629 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES MACHADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Act.
1) $36.00 10|pub. 19616 Nov.7-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA OLIVERA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1961 — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19666 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN URIARTE o URIARTE VILLAR o DAMIAN URIARTE o URIARTE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1961. — José R. Luna Pradere. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 19667 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ARTURO SARALEGUI o SARALEGUI PRIETO o ARTURO SARALEGUI o SARALEGUI PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Rocha, Octubre 31 de 1961. — José R. Luna Pradere, Act. Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19668 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LIBERATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19618 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO ZAMPALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 19619 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COELHO de CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 19620 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO JUAN MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1961. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.

1) $36.00 10|pub. 19633 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO CABRERA MOREIRA de MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 23 de 1961. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.

1) $36.0 10|pub. 19634 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIDART de OXACELHAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1961. — J. Gualberto Veva, Esc. Actuario.

1) $36.00 10|pub. 19335 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o BERNARDINO MARIA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $36.00 10|pub. 17484 Nov.7-v.nov.20.

3—Convocatorias Comerciales

DISTRIBUIDORA COLON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los arts. 17, 25, 27, 31 y 32 de los estatutos de Distribuidora Colón S.A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Noviembre de 1961 a las 10 horas, en la sede social, calle Eduardo Pondal 782, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1960, cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes, al 8.o ejercicio y el informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el art. 34.

Registro de acciones en secretaría, calle Eduardo Pondal 782. Horario: de 9 a 11 oras. Cierre de la inscripción: Noviembre 13 de 1961. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 19650 Nov.7-v.nov 9

BANCO INTERNACIONAL
Capital autorizado e integrado m$n 15.000.000.00
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Internacional para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas, en la sede social, calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital autorizado a 30 millones de pesos moneda nacional. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por medio de representantes deberán presentarse e inscribir sus acciones en la Secretaría del Banco, a más tardar el día 27 de Noviembre, hasta las 17 horas, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base a las acciones depositadas. — Montevideo, Noviembre de 1961. — El Directorio.

3 $57.20 8|pub. 19698 Nov.7-v.nov.19.

JOSE CAFINI S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el capítulo 5.o de los estatutos, el Directorio de José Cafini S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1961 a las 18 y 30 horas en el local social de la calle Magallanes 920 a fin de tratar el siguiente orden del día:

I) Nombramiento de nuevo Síndico y consideración de lo resuelto al respecto por el Directorio en sesión según Acta N.o 89 del 31 de Agosto de 1960.

Nota: Transcurrido media hora de la fijada para la asamblea ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas y el capital que representen (art. 21 de los estatutos).

Otra. Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con una antelación de 72 horas a la fijada para la reunión sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — José Laudi Cafini, Presidente.

3) $7 20 1|pub. 19521 Nov.7-v.nov.7.

JOSE CAFINI S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el capítulo 5.o de los estatutos, el Directorio de José Cafini S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1961 a ls 19 horas en el local social de la calle Magallanes 920 a fin de tratar el siguiente orden del día:

I) Consideración del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico por el séptimo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1960. II) Designación de Síndico.

Nota. Transcurrida media hora de la fijada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital que representen (art. 21 de los estatutos).

Otra. Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con una antelación de 72 horas a la fijada para la reunión, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — José Laudi Cafini Presidente.

3) $7.20 1|pub. 19522 Nov.7-v.nov.7.

LABORATORIO "VICTOR S. A."

Se cita a los señores accionistas de Laboratorio Victor S.A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 del corriente a las 19 y 30 horas en el local social, calle Dante 2323, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Nombramiento de Directores.

Nota. Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán registrar sus respectivas acciones en las oficinas de la sociedad, durante los ocho días anteriores a la realización de la asamblea, cerrándose dicho registro en el acto de iniciarse la misma. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 1|pub. 19303 Nov.7-v.nov.7.

AMOROSO Y POZZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos Nos. 21, 23 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre de 1961 a las 18 horas, en el local social, Avda. Gral. Flores 2251, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio finiquitado al 31 de Agosto de 1961. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Directorio y suplentes. 5.o) Elección de Síndico y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar que, de acuerdo con el art. 24 del estatuto, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la sociedad sus acciones o certificados de depósito en los Bancos, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

3) $16.80 2|pub. 19313 Nov 7-v.nov.8.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día miércoles 15 de Noviembre de 1961 a las diecisiete horas, en el local social, calle Uruguay 822 de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio respecto a la adquisición del Comercio de "Jorge E. Costa e Hijo".

Se previene a los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o entregar constancia bancaria de depósito, hasta tres días antes del fijado para la reunión; pudiendo hacerse representar por medio de personas habilitadas mediante carta-poder simple. — Salto, 31 de Octubre de 1961. — El Directorio.

3) $6.00 1|pub. 19611 Nov.7-v.nov.7

HIDROSA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas de HIDROSA HIDROTECNICA S.A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas en nuestro local de Avda. Gral. San Martín 2299, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea (artículos 25 y 27) y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1961. 4.o) Consideración y aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades con el informe favorable del Síndico. 5.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1961-62.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, en la administración de la sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $9.60 19682 1|pub. Nov.7-v.nov.7.

FABRICA "TITAN" S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán Sociedad Anónima" a asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Noviembre de 1961, a las 15 y 30 horas, en la calle Cuñapirú 2229, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico. 2.o) Fijación por parte de la asamblea del número de Directores para el período 1961'63. 3.o) Elección de Directores y suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto (art. 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $23.90 3|pub. 19370 Nov.7-v.nov.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VEGA de HERNANDEZ, ODINA y HERNANDEZ, MARIO ESTEBAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 62, F.o 24), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Odina Vega de Hernández y Mario Esteban Hernández, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 19603 Nov.7-v.dic.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Lago Jesusa con JUAN A. BRUGLEMANS. Dis. y liq. de sociedad conyugal". (V-467-1961), se hace saber que con fecha Setiembre 21 de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Alfonso Bruglemans y Jesusa Lago

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 19604 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Francisco Nosewicz contra MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ de NOSEWICZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 56, Fo. 677)", por Decreto Nº 13.623, de fecha 5 de Octubre p.pdo., se deja sin efecto la disolución de la sociedad de los cónyuges nombrados, decretada por resolución de fecha 23 de Junio de 1960, por auto N.o 164. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 19339 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MERIGGIO JOSE ENRIQUE y AMALIA TESTA de MERIGGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 563, N.o 1061), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado N.o 8338 del 23 de Octubre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose

a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro de sesenta días por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Octubre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 19683 Nov.7-v.dic.4.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Silvia Estela Ferrari de Martínez c|JOSE INOCENCIO MARTINEZ. Divorcio por causal" (L.o 23, F.o 450, N.o 721), se cita, llama y emplaza a don José Inocencio Martínez, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en el de auxiliatoria de pobreza, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 20 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32815 Nov.7-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Orides Maciel de Bracco c|HECTOR MARIO BRACCO. Divorcio por causal" (L.o 23, F.o 452), se cita, llama y emplaza a don Héctor Mario Bracco, por el término de treinta días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, así como para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que la parte actora se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Octubre 24 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32816 Nov.7-v.dic.19.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ELBIO J. REY. Prescripción" (L.o 53 F.o 157) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Elbio J. Rey iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 20.a sección judicial del Dpto. de Montevideo (Pueblo Victoria), manzana N.o 171, empadronado con el N.o 37.328, con una superficie de doscientos cincuenta y seis metros, setenta y ocho decímetros, veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. 308 mils. de frente al N.E. sobre la calle Pública, hoy Dr. Benito Riquet; por 10 mts. 308 mils. al N.O. con padrón N.o 163.149; por 24 mts. 911 mils. al S.E. con padrón N.o 37.329.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a que se consideren con algún derecho a cualquier el término de noventa días, a todos los que por título sobre el solar descripto y especialmente al señor Jacinto Acosta, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
8) $396.00 30|pub. 19679 Nov.7-v.dic.19.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "ZULMA DARIZCUREN. Incapacidad. (L.o 55, F.o 274)", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Agosto del corriente año, fue designada Curadora de la incapaz a su hermana Lilia Darizcuren de Véscovi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 19337 Nov.7-v.nov.20.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. HERMAN A. WAKSMAN, constituyendo domicilio en 18 de Julio 948, piso 9, apartamento 17, al señor Juez expreso: Debiendo obtener el título de Procurador vengo a solicitar se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales, a los testigos Victoria Perera y Ubaldo Delorenzo, que presentaré. Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Herman A. Waksman".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
11) $60.00 10|pub. 19677 Nov.7-v.nov.20.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION 661|61

Primer y único llamado

Agendas, almanaques y tarjetas

Apertura: el 20 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

Precio del pliego $ 4.00.

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, con cualquier número de ofertas, en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095 —2.o piso— donde pueden adquirirse los pliegos respectivos. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32829 Nov.7-v.nov.20.

N.o 389|58 (segundo llamado - complemento). — Elásticos de acero al silicio manganeso para locomotoras, coches y vagones.

Apertura: 27 de Diciembre de 1961, a la hora 10. — Precio del pliego $ 10.00 (diez pesos).

N.o 421|58 (segundo llamado - complemento). — Una barrenadora neumática portátil.

Apertura: 28 de Diciembre de 1961, a la hora 10. — Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 553|60 (segundo llamado - complemento). — Pinceles, cepillos, escobillas, plumeros, etcétera.

Apertura: 28 de Diciembre de 1961, a la hora 11. — Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18.30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32831 Nov.7-v.nov.20.

LICITACION N.o 591|60

Postergación y modificación al pliego

Se pone en conocimiento de los interesados en esta licitación: 1.o) que se ha resuelto postergar su apertura para el día 7 (siete), de Diciembre de 1961, a las 10 (diez), horas; 2.o) que se ha resuelto modificar el pliego de condiciones como sigue:

Muestras: Las ofertas de plaza deberán acompañarse de muestras sin cuyo requisito no serán recibidas las propuestas. Para los casos de ofertas de importación, los proponentes deberán presentar muestras o acompañar literatura que a juicio exclusivo del organismo, permita formar clara idea de los elementos ofrecidos. A tal efecto se adjuntará especificaciones, folletos, catálogos y de ser posible nómina de otros Ferrocarriles usuarios de las herramientas ofrecidas.

Medidas: Se establece que las palas y picos en este aspecto podrán diferir ligeramente de las medidas indicadas en el pliego, estableciendo que el Organismo a su solo juicio, establecerá la conveniencia o no de los elementos ofrecidos en esas condiciones.

Sin perjuicio de que se procurará avisar a quienes retiraron pliegos, éstos deberán darse por notificados con esta publicación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32830 Nov.7-v.nov.20.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

A M D E T

LICITACION PUBLICA N.o 1083

Segundo llamado

Suministro de cajas y placas para la formación de baterías al plomo.

Fecha de apertura: 24 de Noviembre de 1961. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1961. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32820 Nov.7-v.nov.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ampliación del local ocupado por la Biblioteca Municipal de Sayago, "Eduardo Acevedo Díaz", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas. El valor de los recaudos es de diez pesos ($ 10.00).
12) (C.C.) 1|pub. 32825 Nov.7-v.nov.7.

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por primera vez, para ejecución de las obras de impermeabilización de la Casa de Desinfección, de acuerdo con el plano, memoria, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 16 de Noviembre del año en curso a las 15 horas. El valor de los recaudos es de nueve pesos (pesos 9.00).
12) (C.C.) 1|pub. 32826 Nov.7-v.nov.7.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3504

Llámase a licitación pública para la impresión de las actas de sesiones que realiza el Concejo Departamental de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: pesos 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32824 Nov.7-v.nov.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de vestuario y artículos afines con destino a escolares, personal de servicio de oficinas y del Departamento de Salud y Bienestar Escolar, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, el día 24 del mes corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 32828 Nov.7-v.nov.7.

CENTRO AUXILIAR DE AIGUA

Llama a licitación pública por primera vez y por el término de diez días a partir de la presente fecha para la provisión a este Centro de leche, carne, pan y leña, por el término de un año a contar desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la administración de dicho establecimiento.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre en curso a la hora 17, las que serán abiertas inmediatamente de pasada esa hora en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Aiguá, Noviembre 1.o de 1961. —Dr. José V. Torielli, Director. — Carmelo Fernández Chaves, Intendente.
12) (C.C.) 2|pub. 32818 Nov.7-v.nov.8.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

LICITACION PUBLICA N.o 2|961

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de dos automóviles tipo patrullero.

LICITACION PUBLICA N.o 3|961

Se llama a licitación pública para la adquisición de 10 vehículos, tracción en las cuatro ruedas, con capacidad para 4 pasajeros y 2 vehículos tracción en las cuatro ruedas, con capacidad para 10 pasajeros.

LICITACION PUBLICA N.o 4|961

Se llama a licitación pública para la adquisición de una camioneta tipo rural.

Todos según pliegos de condiciones que pueden ser retirados en la División Intendencia de la Dirección Gral. de Aduanas, (Edificio Aduanero, primer piso) los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas serán abiertas:

Licitación pública N.o 2 día 5 de Diciembre a las 9 y 30 horas.

Licitación pública N.o 3 día 6 de Diciembre a las 9 y 30 horas.

Licitación pública N.o 4 día 7 de Diciembre a las 9 y 30 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32822 Nov.7-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública N.o 689

Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la obra "Derrocamiento de una restinga de piedra en el Paso Piedras del Río San Salvador", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 30.00 (treinta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería General de la Nación previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas para este tercer llamado: Día 22 de Noviembre de 1961, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección; Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32823 Nov.7-v.nov.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 131

Asunto N.o 224|61

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la compra de materiales diversos destinados al Depto. de Radiodifusión.

Vence el día 14 de Noviembre de 1961. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a las 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Dirección General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Octubre 31 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32821 Nov.7-v.nov.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de Noviembre de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En ... te de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

WALTER ARTURO BAQUER, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 898 y MARY VASSALLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 898.

4.a Sección

JUAN TRESSOLS, 50 años, viudo, empleado, argentino, ciudadano legal, domiciliado Julio Herrera y Obes 1212 y JUANA ESTHER MORENO, 40 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Julio H. y Obes 121.

GONZALO SOLER, 31 años, soltero, textil, español, domiciliado Convención 1270 y CATALINA ROCA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Convención 1279.

BERNARDO WAINTRAUB, 32 años, soltero, empleado, polaco, ciudadano legal, domiciliado Maldonado 986 y GRISELA RODZEWICZ, 17 años, solaera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 986, ap. 6.

7 a Sección

MANUEL GABINO MORILLO, 56 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Salto 1266 y ANA MARIA POLICASTRO, 58 años soltera, periodista, argentina, domiciliada Salto 1266.

GUSTAVO EMILIO LIMA ALVEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1024 y GLADYS CELIA ROCCA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Minas 1024.

RUBEN CLEMENTE CASSINA FOURMENT, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Vázquez 1414, 7.o piso y MARIA ALMA GOMEZ CALLERIZA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez 1414, 7.o p.

RODOLFO FELIPE REGADAS, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cerro Largo 1681, ap. 13 y HERMANDINA PEREIRA, DEAVILA, 25 años, soltera, empleada brasilera, domiciliada Cerro Largo 1677.

8.a Sección

WALTER FLORENCIO GARCIA CLAVIJO, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Compte y Riquet 1257 y ALICIA PEREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Compte y Riquet 1257.

9 a Sección

JULIO VILA, 22 [illegible] soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible], 5446 y MIRTHA CAIMI, 16 [illegible], soltera, oriental, domiciliada Hudson 5428.

MONTIEL GRAVIZ, 30 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Garzón 1937 y NELIDA SUSANA HONORIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carve 5615.

JUAN CARLOS PROSPERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3ro. 6306 y MARIA TERESA FRATTINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ro. 6278.

WALTER RAUL GENTA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Lassagna 6145 y NILEYA TERESA ARRARTE, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Oficial 3.o N.o 6295.

10.a Sección

JOSE MOL, 29 años soltero, empleado, español, domiciliado Anzani 2185 e IRMA SANTIAGO, 24 años, soltera, española, domiciliada Anzani 2185.

JAIME MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado F. Bentos 3885, ap. 2 y SIMONA SORIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Bentos 3885, ap. 2.

JUSTINIANO LAZARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2322 y RITA GLADYS LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2322.

11.a Sección

MAXIMIANO SILVERA DE LOS SANTOS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Repeto 3469 y REPUBLICA JACINTA UMPIERREZ, 49 años, divorciada, oriental domiciliada Cno. Repeto 3469.

RAMON OLIVERA, 20 años, soltero, mecánica, oriental, domiciliado Ferrara 3458 y JULIA CATALINA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3431.

13.a Sección

MANUEL ROMERO, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Grecia 3888 y FLORA DOLDAN, 25 años, soltera, española, domiciliada Grecia 3888.

EDGAR FERNANDO AGUERRE, 22 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado Grecia 2794 ap. 1 y SIRLHEY MARTIRENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3434 ap. 1.

14.a Sección

JULIO LUIS DE LA TORRE CORTAZAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3238 bis y ELENA ANA DELFINO GIRIBALDI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildantes 3521.

ANIBAL PROBO MARTINEZ ROMERO, 45 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Gómez 765 y RITA ALBINA GUTIERREZ FLORANES, 38 años soltera, empleada, española, domiciliada Francisco Gómez 765.

15.a Sección

MILTON DAVID SANCHEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1822 y AIDA MANDRESSI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1822.

MARCO SABAH, 49 años, divorciado, comercio, turco, domiciliado Luis Piera 1825 y WILMA LORENZA MARICHAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1825.

LIBERTARIO JUAN BREGANTE, 55 años, divorciado, médico veterinario, oriental, domiciliado P. de María 911 y MARIA JESUS NOVOA GARCIA SOLIS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 911.

RUBEN OSCAR RECAGNO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1829 y MARY GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1829.

JOSE JARGE RIVERO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Charrúa 1880 y EDITH ROSA JUANPERE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2090.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jakson 1347 y ORFILIA CELIA QUINTEROS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jakson 1347.

16.a Sección

FRANCISCO MARIA BRAVO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Ma. Artigas 2333 y LILIA NELLY SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Ma. Artigas 2333.

17.a Sección

ATILIO LUIS TAMBURINI, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pichinango 4977 y MARIA ZULMA MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pichinango 4977.

ANTONIO REY, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cuchilla Mendoza 6107 y TERESITA RANIELE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 6042.

19.a Sección

RAMON IVO PIRIZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2211, ap. 1 y NICOMEDA DOLORES FERNANDEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2211.

20.a Sección

ALFONSO ANGEL CANDAMIL, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 113 y BLANCA AMANDA PEREYRA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 113.

RICARDO JOSE REY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4913 y GLADYS AGUILAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 4913.

LUIS MARIA RIBAS, 30 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado E. Romero 415 y GIOCONDI SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliaad G. del Pino 4227.

ANDRES GIACOSA, 25 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Campeche 4533 y NORIS VILMA ROSAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4435.

OSCAR WILDE GUFFANTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 162 y NELIDA DOLORES FANRIÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4727 bis.

21.a Sección

JORGE RAUL DELMONTE, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bell 1042 y SOIA PALME, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 metros 5035.

JUAN MARTIN MONTALBAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguа 4447 y SARA OFELIA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 4327.

CUIRICO JOSE ALBANESSE PIANO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Las Aromas 4245 y MARIA DEL CARMEN SCARDOVI NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4362.

CARLOS SESDAN MARTINEZ, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lucrecio 1560 y ELBA DE BRUN 21 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1170.

LUIS MARCELINO CRISTINO MACHADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4075 y LUISA RIVERA CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1580.

RAFAEL VICENTE, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Covadonga 1325 y MARIA DEL HUERTO RIVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Covadonga 1325.

JULIO MAURO CACERES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 5167 y MARIA GRACIANA MEDEROS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5155.

22.a Sección

SILVEIRO FELIX TROCHE, 63 años, viudo empleado, oriental, domiciliado J. Revuelta 3753 y MARIA LUISA GARCIA HOFFMANN, 59 años, viuda, oriental, domiciliada J. Revuelta 3763.

WALTER GIOVANOLA ABREO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3759 y MARIA NORMA PAPATHANASIN GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3315.

LUIS RUBEN ANTUNEZ MORALES, 21 años, solero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2981 ap. 1 y LEONOR ARACELIA AGUIRRE CARVALLIDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2221, ap. 5.

23.a Sección

FRANCISCO SOLANO OLIVERA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2541 y GLORIA ARAUJO, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2541.

OMAR RICARDO ESPONDA, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Goes 2328 y DIKORAH SUAREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Goes 2333.

EFRAIN REGULES ROSELLO, 31 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Avda. Italia 2787 y MARIA ESMERALDA FRANCA, 38 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Avda Italia 2787.

24.a Sección

ANTONIO DANIEL SCALONE, 65 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Rivera 3134 y ALADINA MEDINA, 61 años, viuda, oriental domiciliada Rivera 3134.

14) $ 4.00 1|pub. v.nov.10

16.a Sección

ALFREDO ORLANDO MERLETTI, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Julián Laguna 5236 y MIRTA ELVIRA POLIESKO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Herrera 136.

14) 1|pub. v. nov.7.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Florida, resolución de Agosto 18|961, N.o 494 en autos: "CABALLERO ALCUBA, VICENTE y MOREIRA MOREIRA, CASIANA. Prescripción treintenaria, L.o 10, F.o 24, N.o 67", se hace saber que comparecieron los actores iniciando acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno edificado, ubicado en Sarandí Grande, Manzana 50, padrón 370 con una superficie de 626 ms. lindando: al Norte y Este frentes con calles Estanislao Pisón y Montevideo, por formar esquina en recta de 40 ms. y 15 ms. 50 respectivamente. Al Sur, en recta también de 40 ms. con padrones 371 (Pedro Aresse) y 374, (Carlos María Pacheco). Y al Oeste, en 15 ms. 80 cms., padrón 369 de Benjamín J. Medina, según plano del agrimensor José Luis Celayeta, de Diciembre de 1960, inscripto en Enero 9|961 en la Oficina Catastral de Florida, con el N.o 2.066. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Sarandí Grande, Setiembre 1.o de 1961. — Dr. Juan P. Capdevielle.

16) $324.00 30|pub. 19692 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CAYETANO ALBERTO COCCHI. — DUVAL CAYETANO COCCHI. — ALBERTO PEDRO COCCHI y RUBEN ALDEMAR COCCHI. Prescripción, (L.o 23, F.o 458, N.o 749)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores a cualquier título de doña ANA CULSHAW o ANA CULSHAW de RIOS sobre los bienes que se describirán, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — CAYETANO ALBERTO COCCHI. Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, en quinta N.o 204 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 5803, que, según plano del agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el N.o 9, el 18 de Enero de 1949, en la Oficina de Catastro de este Departamento, está señalada como solar N.o 4, compuesta de un área de 4482 metros 5050 centímetros y así deslindada: 85.90 ms. de frente al Sur, sobre calle Ituzaingó; 60.95 ms. de frente al Oeste, sobre calle Dos; al Norte, 3 líneas rectas de 42.65 ms. 18 ms. y 42.95 ms., respectivamente, lindando con otro bien del mismo propietario y con los solares 1, 2 y 3; y 42.95 ms. al Este, limitando con fincas de los señores Carmelo Castellano y Luis A. Berazategui. — DUVAL CAYETANO COCCHI. Otra fracción de terreno, con la misma ubicación de la precedente, empadronada con el N.o 8959, que según dicho plano, está compuesta de una superficie de 373 ms. 25 centímetros, señalada como solar N.o 1 y así deslindada: 14.95 ms. de frente al Norte, sobre calle Sarandí; la misma medida al Sur, lindando con el lote número 4; 24.95 ms. de frente al Oeste, sobre calle Dos; e igual dimensión al Este, limitando con la fracción 2. — ALBERTO PEDRO COCCHI. Otra fracción de terreno, con la misma ubicación de las precedentes, empadronada con el N.o 8056, que según dicho plano, está señalada como solar N.o 2, compuesta de un área de 349 ms. 30 decímetros y así deslindada: 14 ms. de frente al Norte, sobre calle Sarandí; igual medida al Sur, lindando con la fracción 4: 24.95 ms. al Oeste, limitando con el lote 1: y la misma extensión al Este, lindando con el solar 3. — RUBEN ALDEMAR COCCHI. Otra fracción de terreno con la misma ubicación de las precedentes, empadronada con el N.o 8057, que, según dicho plano, está señalada como solar N.o 3, compuesta de una superficie de 349 ms. 30 decímetros y así deslindada: 14 ms. de frente al Norte, sobre calle Sarandí; igual medida al Sur, lindando con la fracción N.o 4: 24.95 ms. al Oeste, limitando con el lote N.o 2: y la misma dimensión al Este, lindando con finca de don Cayetano Alberto Cocchi. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Octubre 26 de 1961. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

16) $756.00 30|pub. 19631 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "VITETTE RAUL OSCAR. Prescripción, L.o 16, F.o 170", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente a los herederos de don ANTONIO RODRIGUEZ y sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno, ubicada en la manzana N.o 64 de la ciudad de San José, antes formaba parte del sitio esquina N.o 5 de la manzana N.o 6 del Primer Cuartel —primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 504, antes número 3545, el que según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de 22 de Setiembre de 1961, inscripto con el N.o 2314 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 26 del mismo mes y año, se compone de 563 ms. 25 dms. cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, en 16.42, frente a calle Julián Becerro de Bengoa, antes Arenal Grande; por el Este, en 34.47, con el excedente, por el Sur en 16.38 con Pascuala P. Rodríguez y otro y por el Oeste en 34.95 frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Octubre 25|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $396.00 30|pub. 19637 Nov.7-v.dic.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OCTAVIO LUIZ WERNECK MACHADO, solicita la inscripción de la obra titulada "Todo mundo quer casar" (farsa en 1 acto), de la que se declara autor. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $12.00 10|pub. 19447 Nov.7-v.nov.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ACOSTA ALICIA MARGARITA. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. Lo. 50, Fo. 87", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elisa Margarita Acosta San Martín, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Margarita Acosta, por figurar en ella la madre de la inscripta, como "Elisa Margarita González", en lugar de "Elisa Margarita Acosta".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub 32313 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "BAUTISTA CARUGATI. Rectificación de partida, Fo. 666, se hace saber que se ha presentado Bautista Carugati, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el apellido de su padre aparece como "Carrugati" debe decir, Carugati.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Act. Ad.

19) $54.00 15|pub. 19654 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL SERGIO RODRIGUEZ, pues en la misma donde dice: legítimo, y de JULIO RAUL TABERNE, oriental, casado, marino mercante, 25 años, con el mismo domicilio do la declarante, que es nieto por línea paterna de Carlos Teodoro Taberne y Paula Ercelia Hornos debe decir: natural; debiendo testarse todas las demás palabras, que siguen.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo. Act. Adj.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32314 Nov.7-v.nov.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos CARMEN DOMINGUEZ. Segundas copias, libro 57, folio 644, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compra venta, por extravío de la primera que autorizó el escribano Fernando H. Fabavarria con fecha 26 de Junio de 1920, con el membrete N.o 121, venta, José Urrosa a José Domínguez, por la cual José Domínguez compró a José Urrosa el inmueble sito en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana 7A, designado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Diciembre de 1912, con frente al N. L. a la calle Vizcaya N.o 4031 a 34 metros 36 cms. de la esquina que forma con la calle Perú, de una superficie de 255 ms. 1524 cms. padrón N.o 54.253. La primera copia fue inscripta en el Registro Gral. de Traslaciones de Dominio con el N.o 393 al folio 23 del libro 145. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $120.00 10.pub. 19605 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MUNICIPIO DE PAYSANDU. Segunda copia de escritura, libro 24, folio 463, N.o 769", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura de enajenación otorgada por don Juan M. Moreira a favor del Municipio de Paysandú, ante el escribano José Lamas, el 12 de Setiembre de 1928, referente al siguiente bien: Una parcela de terreno de 300 metros c. de superficie, ubicada en la manzana N.o 34 de Villa Gulchón, con padrón N.o 628, y deslindada así: por el Nordeste una línea recta alambrada de 20 ms. con el padrón N.o 627: por el Noreste, una línea recta alambrada de 15 metros de longitud con frente a la calle 18 de Julio: por el Sureste, una línea recta alambrada de 20 ms. que separa de padrón 627 y por el Suroeste, una línea recta alambrada de 15 metros que separa de fracción de OSE (padrón 627, parte), a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Octubre 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

21) (C.C.) 10'pub. 32817 Nov.7-v.nov.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"CASA HARRY LIMITADA"

Por documento privado, cuyas firmas certificó la escribana Gladys García, el 11 de Octubre de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 401, folio 1370, libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Casa Harry Limitada". Naturaleza: Limitada. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él. Socios: ROSA BLANCA ZIPITRIA de VIERA, ATHOS VIERA y CALEK ARON WULF. Plazo: 2 años, prorrogados automáticamente por períodos de un año. Objeto: Explotar todas las ramas del comercio. Capital: Treinta mil pesos aportados por partes iguales. Administración y firma social: Dos cualquiera de los socios conjuntamente. Balances: al 31 de Octubre.

22) $60.00 10'pub. 19678 Nov.7-v.nov.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 94.860. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Miles Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La dirección.

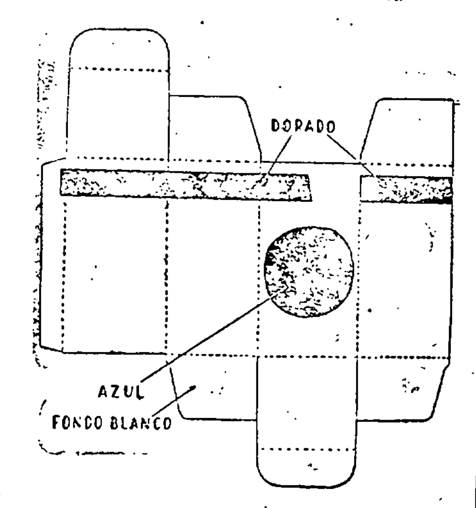
23) $72.00 10.pub. 19657 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 94.854 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro

de la marca "DULCE REPOSO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 19624 Nov.7v.nov.20.

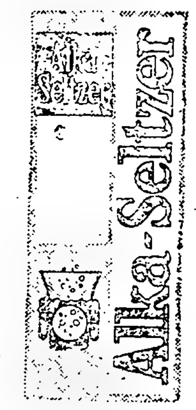
ACTA N.o 94.859. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Laboratorios Promeco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "TUSAMIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19656 Nov.7-v.nov. 20.

ACTA N.o 94.858. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU. A), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $114.00 10|pub. 19655 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 94.861. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Miles Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 19658 Nov.7v.nov.27.

ACTA N.o 94.862. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Trineo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 19659 Nov.7-v.nov.27.

25—Ventas de Comercio

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Miguel Campomar, la panadería "El Modelo", Avenida Artigas N.o 294 de la ciudad de La Paz (Canelones). Acreedores presentarse en José Batlle y Ordóñez N.o 318 (La Paz). — JOSE FACAL. — JUANA GONZALEZ de FACAL. — GERONIMO CAMPOMAR. — AMELIA DIAZ de CAMPOMAR. — EMA FRANCO de SOSA.
25) $48.00 20|pub. 19664 Nov.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometemos vender la Patente de Giro correspondiente al giro de bebidas alcohólicas, ubicada en la calle Ruta César Mayo Gutiérrez N.o 2402 al señor José Vignone, con fecha 5 de Julio de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO CALVO DE MIER. — SOFIA LLORET FRUTOS.
25) $48.00 20|pub. 19661 Nov.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Luis P. Ponce N.o 1501, al señor Eladio José García García, con fecha 1.o de Noviembre de 1961. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SECUNDINO P. GARCIA. — RENEE LAIBANOIS. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 19662 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo Oficina Balances "José María Pérez", Misiones 1346, he prometido en venta a los señores José Luis y Dalmiro Alvarez Pajaro, mi comercio que gira en el ramo de café y bar, sito en Avda. Italia 3900. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — 31 de Octubre de 1961. — NELSON ELADIO ORDOQUI IRIGOYEN.
25) $48.00 20|pub. 19684 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Darío Graña Silva y Camilo Vázquez, el negocio de "comestibles, bebidas alcohólicas y bar", establecido en la Avda. Burgues 2897, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904.— Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — NEDER ORLANDO REGGIO GONZALEZ. — OSVALDO AMILCAR REGGIO GONZALEZ. — NELLY ELSA GENOZ. — GLADYS MAZZONI.
25) $72.00 20|pub. 19609 Nov.7-v.dic.4.

Se hace saber que José Gil Rodríguez, prometiente vendedor y Salvador Vázquez y Primitivo Villar, promitentes compradores, rescindieron la respectiva promesa de compra venta de Carnicería, calle Uruguay N.o 2000. Montevideo. Interesados en Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, Esc. 23. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961.
25) $48.00 20|pub. 19606 Nov.7-v.dic.4.

Se hace saber que José Gil Rodríguez prometió vender a Gumersindo Calleiras, el negocio de Carnicería, de la calle Uruguay 2000. Montevideo. Interesados en: Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, Esc. 23. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961.
25) $48.00 20|pub. 19607 Nov.7-v.dic.4.

Prometí vender a Carmelo Boyrie, mi comercio en el ramo de bar y Lic. alcohólica, sito Avda. Artigas, frente Estación F. C. C., padrón 348. Acreedores Indep. 630, Florida. Publicaciones Ley 26|9|904. — Florida, Octubre de 1961. — GUILLERMO E. FAVERA.
25) $48.00 20|pub. 19685 Nov.7-v.dic.4

Prometimos vender a Rubén Darío Baison e Isidoro Nelson Reguscl, el comercio en el ramo de Panadería y Alm. de comestibles, sito en Ituzaingó Esc. Figueredo de esta ciudad, padrones 444 y 3788. Acreedores Indep. 630, Florida. Publicaciones Ley 26|9|904. — Florida, Octubre de 1961. — LUCIO P. REGUSCI. — CARLOS REGUSCI.
25) $48.00 20|pub. 19686 Nov.7-dic.4.

Prometí vender al señor Carlos Enrique Cabral, el café, cervecería y bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, en Independencia 675 padrón N.o 635. Acreedores: Independencia 630. Publicaciones Ley 26|9|904. Florida, Octubre 25 de 1961. — JUSTO G. DURASTERO (Hijo).
25) $48.00 20|pub. 19687 Nov.7-v.dic.4

Prometí vender a José Belkis Caula, mi comercio en el ramo de bar y Lic. alcohólicas y almacén de comestibles, sito en Rodó 140 de esta ciudad, padrón N.o 4. Acreedores Independencia 630. Florida. Publicaciones Ley 26|9|904. — Florida, Octubre 26 de 1961. — MIGUEL SIXTO CASELLA.
25) $48.00 20|pub. 19623 Nov.7-v.dic.4.

27—Varios

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Noviembre de 1961, a las 17 horas, en la sede del Banco, Avda. Uruguay N.o 1653, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (art. 25 de los estatutos sociales); 2.o) Designación, por el presidente del Directorio, de tres accionistas para constituir la Comisión Receptora y Escrutadora de votos (art. 6.o del Reglamento de Elecciones de Directorio); 3.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del síndico, correspondientes al 13 ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1961; 5.o Designación de síndico y suplente para el ejercicio 1961|62 (arts. 16 y 49 de los estatutos sociales).

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas del Banco, con tres días por lo menos, de anticipación el fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas (art. 21 de los estatutos). — Dr. Walter M. Bazterrica, Presidente. — Ignacio Vilaseca, Secretario.
27) $54.00 5|pub. 19617 Nov.7-v.nov.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para el pago sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 198

Padrón	Propietario
31.223	Emilio Scola.
209.905 al 209.912,	Emilio Scola.
64.831	Dori Delor de Pérez y otros.
207.050 al 207.509,	Dori Delor de Pérez y otros.
64.999	D. Suárez y A. Grecco.
209.445 al 209.448,	D. Suárez y A. Grecco.
90.967	Roberto Donato y otros.
91.006	Buenaventura Pereira.
124.575	Gerardo Fernández.
207.324 al 207.325,	Gerardo Fernández.
151.168	Jaime Hodara.
209.153 al 209.164,	Jaime Hodara.
167.155	Isidoro Marino.
178.666	Alberto Fernández y otro.
207.274 al 207.275,	Alberto Fernández y otro.
182.698	Horacio Vaccelli y otros.
206.336 al 206.339,	Horacio Vaccelli y otros.
193.916	Marcelino y Manuel Viana.

RELACION N.o 199

Padrón	Propietario
95.873	Nicolás Lapetina.
32.253	Nicolás Lapetina.
99.974	Nicolás Lapetina.
109.657	Juan C. Loriente y señora.
136.575	Manuel Otoño.
137.082	Fermín Acosta.
137.085	Luis y Cristino Vignone.
137.166	Enrique Buzón.
137.292	Filomena Garín.
137.536	Manuel Bergallo.
137.906	Ramón Jorge.
158.120	Julián Alcides Flores y otros.
208.376 al 208.377,	Julián Alcides Flores y otros
190.822	Dominga S. De los Santos.
190.860	Pascual Malastesta.
190.861	Felicia Méndez de Lacueva.
190.862	Pedro Fernández Lungo.
190.863	Eladio M. Sánchez.
190.864	Lorenzo Delgado.
190.875	Miguel Angel Sánchez.
190.886	Ignacio Perrone.

RELACION N.o 200

Padrón	Propietario
20.208	Aníbal Perratone.
20.934 y 97.312,	Jacobo Rubén Ricas.
21.226 y 21.227,	Antonio Bovira.
23.505	Ida M. y Enrique Capurro.
23.834	Manuel Landeira.
25.671	Alejandro Manso y otros.
25.672	Gerardo Cofrio.
25.973 y 25.974,	Fernando Pérez.
26.056	Aída Barreiro de Alvarez.
26.060	María M. de Galeano.
26.338 y 100.753,	R. Moreno y Elvira Sacchi.
26.399	Juan de Dios Canero.
26.402	Jaime Cottón y Jorge A. Miguez.
100.898	Ramón Rodiño y Rosa Pérez.
102.311	Rosalía Morellide Del Duca.
102.326	Juan Carlos Viera.

RELACION N.o 201

Padrón	Propietario
36.307	Rafael Sebastián De Vida.
193.132 al 193.140,	Rafael Sebastián De Vida
63.385	Andrés Mendizábal.
189.251	Andrés Mendizábal.
194.127 al 194.129,	Andrés Mendizábal.
91.112	Juan Fernando Morales.
91.118	Salomone Guglielmucci.
91.124	José Antonio Tejera.
91.161	Carmelo Cerello.
92.963	José García Ruiz.
103.013	Víctor Camadini.
103.162	Juan B. Núñez.
103.700	Ignacio Varela.
103.871	María Medina de Ramos.

103.944 Edmundo Klaczynski.
105.647 José Gende.
107.595 María Bengochea de Martínez.
109.334 José María Moncstier y señora.
193.002 Elbio Olivera Isaza.
193.015 José Loyola De Armas.
193.024 Orestes Frígido Díaz y otro.

RELACION N.o 202

Padrón	Propietario
26.759	Michalina Firpsaite.
26.760	José Gil Bejar Olivera.
26.761	Malvina Alberti de Scola.
26.763	Domingo R. Souques Rosos.
26.773	Manuk Aupakim.
27.517	Luis Alberto Reyes.
89.427	Julio César Olmedo.
91.013	Martina Santos.
91.017	Conrado Del Puerto Vechio.
91.020	Basilio Expócito.
91.106	Ana Ramona Martínez Diverio.
92.187	Hildegar Moreno de Olivera.
104.801	Ramón Aguerre Coppa.
105.095	Martín Seidel.
106.564	Justo G. Telbo.
106.611	María Socorro Martínez.
106.974	Abraham Agob Adjamian.
120.193	Samuel Caplán.
192.315	Ercilio Techera.
192.336	Félix Fagúndes.
192.337	Roseña Ortiz.
192.340	Eduardo Cossio y otro.
.967	Ubaldo Pinto Machado.

RELACION N.o 203

Padrón	Propietario
90.541 y 96.203	José Pendranzini.
91.205	Elbio y Eliceo Fernández.
91.241	Bedulia de Vasconcellos.
91.270	Ildefonso Martínez.
91.354	Eduardo H. Galli.
91.463	Nereo Silvera Melgares.
91.482	Juan Francisco Ferreira.
91.560	Julia González de Modino.
91.615	Gubledino Martínez Blanco.
91.619	Felipe R. Mangini.
91.650	Domingo Tumaida.
91.660	Miguel Pecora y otro.
91.662	José Deus Alen.
98.412	Hilario D. Bustamante.
103.303	Ineris Ballero.
107.265	José Bastor y otro.
209.742 al 209.748	José Bastor y otro.
107.424	Luis Cianni.
209.339	Guzmán Papini y Sás.
149.616	Ricardo Giaconejji.
149.763	José Arosa.
209.586 al 209.590	José Arosa.
169.007	Ruben y Omar Novo.
208.320 al 208.327	Ruben y Omar Novo.
184.884	Jorge Glikberg.
208.464 al 208.478	Jorge Glikberg.
193.098	Joaquín Luongo y otros.
208.626 al 208.628	Joaquín Luongo y otros.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32827 Nov.7-v.nov.7.

CAJA DE AHORRO Y CREDITO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 2 de Diciembre de 1961, a las 16 horas (4 p. m.) en la sala del Cine Plaza, de Villa Rodríguez (Departamento de San José), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al primer ejercicio económico, cerrado el 30 de Setiembre de 1961 y 3.o) Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas: A) La obligación legal de depositar las acciones o los certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea; B) El accionista que no haya inscripto sus acciones legalmente, no puede intervenir en la asamblea; C) Esta asamblea tendrá lugar, cualquiera que sea el número de accionistas presentes. (Artículo 40 de los Estatutos): D) Es fundamental, la absoluta puntualidad en la hora de comienzo de la asamblea. Al llegar la hora fijada es obligatorio cerrar el libro de asistencias y E) De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 50 de los estatutos que dice: "La primera renovación del Directorio, se efectuará en el primer trimestre que transcurra después de dos ejercicios económicos, luego de aprobado los estatutos por el Poder Ejecutivo, y para ello se determinarán los miembros cesantes, por sorteo que realice el Directorio". Este año no habrá renovación de autoridades. Este Directorio se vería muy honrado con la presencia de los señores accionistas en la asamblea. Saludamos a los señores accionistas con nuestra mayor consideración. — Noé Diego Rodríguez, Presidente. — Lindolfo A. López, Secretario.

27) $14.40 1|pub. 19336 Nov.7-v.nov.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su Sesión Ordinaria N.o 702 celebrada el 27 de Octubre de 1961.

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo 27 de Octubre de 1961, hora 20. Presidencia: Sr. Decano Interino, Arquitecto Don Ruben A. Dufau.

Asisten: Los señores Consejeros Arquitectos Julio C. Sales; Jorge Galup, Carlos Reverdito; Ing. Luis M. Loureiro; Bachs. Lorenzo Garabelli; Carlos Filgueira; José M. Aroztegui; Arquitectos Carlos A. Cortazzo y José P. Alberti.

Secretaría: Actuó el titular, señor César R. Bordoli.

RESOLUCIONES

I — Actas.

—Aprobar, con modificaciones, el Acta número 699 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 7|IX|61.

—Postergar la consideración de las Actas números 700 y 335 del 21|IX|61 y 29|IX|61, respectivamente.

II — Asuntos entrados.

Exp. 1197 - Ord. 12.482. — Incluir como último punto del presente Orden del Día el planteamiento formulado por la Asociación de Docentes de la Facultad de Arquitectura con motivo del proyecto de reglamentación sobre el uso del Salón de Actos Públicos de la Universidad de la República, a estudio del Consejo Central.

(Entra a Sala el señor Consejero Ingeniero Luis M. Loureiro).

Exp. 667 - Ord. 12.478. — Incluir en el Orden del Día de la próxima sesión la solicitud de acumulación de sueldos presentada por el señor Arq. Jorge Ballefín.

(Entra a Sala el Sr. Consejero Arquitecto Carlos A. Cortazzo).

Exp. 1132 - Ord. 11.901. — Cometer al señor Decano Interino la nueva integración del Tribunal que entenderá en el concurso para la provisión del cargo N.o 75 —Profesional Asesor, con motivo de que el señor Prof. Arq. Raúl H. Olero se aleja del país en uso de licencia anual.

Exp. 321 - Ord. 12.483. — Designar una Comisión Especial integrada por el señor Decano Interino y el señor Director del ICE, encargada de informar el ofrecimiento del Arq. César J. Loustau para cumplir una misión de estudios en Europa con motivo de su próximo viaje.

III — Asuntos previos.

Exp. - Ord. — Darse por enterado de la información producida por el señor Decano Interino, Arq. Ruben A. Dufau, dando cuenta que en los días de ayer y hoy no ha podido asistir a dictar sus clases en la Facultad por haber concurrido a dar una conferencia en la Semana Universitaria de Mercedes organizada por el CIR.

Exp. - Ord. — Realizar, por mayoría —nueve votos—, un acto de afirmación de la conquista de la autonomía universitaria el próximo 3 de Noviembre a la hora 11 y 30, solicitándole a cada orden la designación de un Delegado para que haga uso de la palabra, así como a la Asociación de Funcionarios de la Facultad. A esos efectos se suspenderán los cursos del turno de la mañana, a partir de la hora 10 y 30.

29) Exp. 597 - Ord. 12.090. — Considerar, conjuntamente con el numeral 29) del presente Orden del Día, el nuevo informe sobre ubicación de la Cantina, presentado por la Delegación Estudiantil a este Consejo.

Exp. - Ord. — Aceptar la excusación presentada por el señor Consejero Prof. Arq. Julio C. Sales sobre la imposibilidad de desempeñar el Decanato interino y tener presente que el señor Consejero Prof. Arq. Ruben A. Dufau ha asumido tales funciones, mientras dure la licencia del señor Decano Arq. Luis Isern.

Exp. 174 - Ord. 9.275. — Celebrar sesión extraordinaria el próximo jueves 9 de Noviembre a la hora 20 y 30, a efectos de considerar el informe presentado por los Jefes de Departamento sobre la coordinación de los Institutos sin perjuicio de la sesión ordinaria que se convocará para la hora 19 y 30.

IV — Orden del Día.

a) Asuntos con proyecto de resolución:

1) Exp. 128 - Ord. 12.285. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 1) (Rectorado comunica que el C.D.C. en su sesión del 27 de Setiembre de 1961 aprobó la Ordenanza sobre Misiones de Estudios al Extranjero y Relaciones Internacionales).

2) Exp. 775 - Ord. 12.178. — Aprobar lo actuado por el señor Decano al designar al señor Asistente Arq. Uruguay Herrán como representante de la Facultad para integrar la Comisión de la Junta Departamental de Montevideo que programará las bases del llamado a concurso para la construcción de su sede, de acuerdo al sorteo efectuado.

3) Exp. 1329 - Ord. 11.088. — Archivar las presentes actuaciones y agradecer a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de Buenos Aires el ofrecimiento de [illegible] del Prof. Arq. Giulio Dortics.

4) Exp. 993 - Ord. 12.150. — [illegible] el expediente del vencimiento de la señora Arq. Nydia Conti de Queiruga en su cargo de Ayudante Técnico del IHA a partir del 6 del corriente, teniendo en cuenta que [illegible] te ha sido designada [illegible] de Investigación del IHA.

5) Exp. 1072 - Ord. [illegible] — [illegible] las presentes actuaciones teniendo en cuenta que la solicitud del Rectorado ya fue propuesta en su oportunidad (fusión de cargos idénticos desempeñados por una misma persona).

6) Exp. 387 - Ord. 10.844. — Aprobar el informe del Instituto de la Construcción de los Edificios sobre divulgación de la obra del extinto Profesor Arq. Alberto Sayagués.

—Encomendar al Instituto de la Construcción de los Edificios y al Profesor de la materia, Arq. Julio García Montegazza, la publicación de los ejercicios del extinto Profesor Arq. Alberto Sayagués correspondientes al curso de Estabilidad IV.

7) Exp. 424 - Ord. 12.328. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos solicitada por el señor Arq. José P. Guerra.

—Reiterar que los informes de la Sección Personal sobre acumulaciones deben contener exclusivamente la referencia de los cargos desempeñados, el volumen horario y la constancia de que no existe coincidencia en los mismos.

b) Asuntos varios:

8) Exp. 1085 - Ord. 11.845. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 8) (La Comisión Especial eleva el Proyecto de Disposiciones Reglamentarias Especiales referentes al Personal Docente de la Facultad.

9) Exp. 072 - Ord. 11.804. — Postergar, por mayoría —nueve votos—, para la próxima sesión la consideración del asunto que figura en el numeral 9) (Vencimiento del mandato reglamentario del señor Arq. César Larrea como Ayudante de Investigación del ID el 19|9|61). y repartir todos los antecedentes de designación, confirmación y reelecciones anteriores.

(Se retira de Sala el señor Consejero Arq. C. Reverdito).

10) Exp. 948 - Ord. 12.060. — Reelegir, por unanimidad —nueve votos—, al señor Italo M. Sica en su cargo de Ayudante de Investigación del IHA, cargo N.o 112, por el término de dos años a partir del 29|X|61.

(Vuelve a Sala el señor Consejero Arq. C. Reverdito.)

11) Exp. 984 - Ord. 12.054. — Reelegir, por unanimidad —diez votos—, al señor Arq. Ricardo Alvarez Lenzi como Ayudante de Investigación del IHA, —cargo N.o 126, por el término de dos años a partir del 22|XI|61.

12) Exp. 984 - Ord. 12.047. — Reelegir, por unanimidad —diez votos—, a la señora Arq. Livia Bocchiardo de Quintela en su cargo de Ayudante de Investigación del IHA —cargo N.o 127, por el término de dos años a partir del 23|XI|61.

13) Exp. 1125 - Ord. 10.035. — Confirmar, por unanimidad —diez votos—, al señor Ing. Alfredo Benia en su cargo de Profesor Adjunto de Procedimientos Constructivos 3.o —cargo N.o 54, por el término de cinco años a partir del 20|XI|61.

14) Exp. 915 - Ord. 12.046. — Reelegir, por unanimidad —diez votos—, al señor Arq. Justino Serralta en su cargo de Jefe de Departamento del ITU —cargo N.o 115—, por el término de cinco años a partir del 24|XI|61.

15) Exp. 993 - Ord. 12.053. — Reelegir, por unanimidad —diez votos—, a la señorita Arq. Adriana Zinelli en su cargo de Ayudante de Investigación del IHA —cargo N.o 185—, por el término de dos años a partir del 30|XII|61.

16) Exp. 993 - Ord. 12.061. — Reelegir, por unanimidad —diez votos—, a la señora María del H. Crecco de Bisogno en su cargo de Ayudante Técnico del ITU —cargo N.o 195—, por el término de dos años a partir del 31|XII|61.

17) Exp. 993 - Ord. 12.055. — Solicitar ampliación de informes a la Dirección del ITU sobre la actuación desarrollada por el señor José Luis Parodi en su cargo de Ayudante Técnico del ITU —cargo N.o 193.

(Se retira de Sala el señor Consejero Arq. J. Galup).

18) Exp. 1041 - Ord. 11.706. — Decretar la realización de un concurso abierto y de pruebas para la provisión del cargo —N.o 204—, Ayudante Técnico del ID.

(Vuelve a Sala el señor Consejero Arq. J. Gaeta y se retira el señor Consejero Bach. J. M. Arozteguí).

19) Exp. 944 - Ord. 11.657. — Aprobar, por unanimidad —nueve votos—, en general el proyecto de bases para la provisión por concurso abierto y de pruebas del cargo —N.o 192—, Ayudante Técnico del ITU.
—Aprobar, por mayoría —seis votos—, en particular, con modificaciones, el referido proyecto de bases.

(Vuelve a Sala el señor Consejero Bach. J. M. Arozteguí).

Alteración del Orden del Día.

Considerar, a continuación, los asuntos que figuran en los numerales 30 y 29 del presente Orden del Día.

30) Exp. 1085 - Ord. 8.841. — Designar una Comisión Especial integrada por el señor Consejero Arq. C. Reverdito y Profesor Dr. A. Aguirre González, encargada de informar respecto a la solicitud presentada por el señor Arq. W. López Perdomo sobre hechos referentes al concurso para la provisión de cargos de Ayudantes de Investigación del ITU, solicitándole se pronuncie a la brevedad.

(Se retiran de Sala los señores Consejeros Arquitectos J. C. Sales, J. P. Alberti y Bach. J. M. Arozteguí).

29) Exp. 587 - Ord. 12.099. — Aprobar el Reglamento del Servicio de Cantina.
—Aprobar, con modificaciones, el proyecto de contrato a otorgarse con el concesionario del Servicio de Cantina de la Facultad de Arquitectura.
—Contratar el Servicio de Cantina con el Sr. Agop Latchinián en calidad de concesionario.
—Establecer que, hasta nueva resolución, el Servicio de Cantina funcione en el Hall de la Facultad.
—Elevar a la Comisión de Ampliación de Edificios las sugerencias formuladas por la delegación estudiantil respecto a la ubicación del CEDA y al local destinado al Laboratorio de Climatología Aplicada.

Alteración del Orden del Día.

Alterar el Orden del Día y considerar, a continuación, los asuntos incluídos en los numerales 24 y 27.

24) Exp. 1127 - Ord. 12.352. — Contratar, por unanimidad —siete votos—, al señor Joaquín L. Mesía para ocupar un cargo de Ayudante de Investigación especializado en Estadística.

27) Exp. 737 - Ord. 12.182. — Designar, por unanimidad —siete votos—, al señor Arq. Justino Serralta en calidad de representante titular de la Facultad para integrar el Jurado de concurso de anteproyectos para el Edificio del Notariado, y a los señores Arquitectos Héctor Iglesias y Antonio Cravotto como suplentes, en el orden expresado.

Levantar la Sesión, dado lo avanzado de la hora, siendo las 23 horas y 35.

(NOTA: al levantarse la sesión quedan sin considerar el asunto entrado relativo a planteamiento de la Asociación de Docentes con motivo del proyecto de reglamentación sobre uso del Salón de Actos Públicos de la Universidad, y los asuntos incluídos en los siguientes numerales: 20), 21), 22), 23), 25), 26), 28) 31), 32) y 33). — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 32819 Nov.7-v.nov.7.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia con sede en Pando dictado en autos: "ROBAINA JACINTO. Posesión Notoria de Estado Civil", (Lo. 1. Folio 314), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Robaina iniciando juicio por posesión notoria de estado civil de hijo natural de Sixto Doroteo Robaina y Casiana Sierra, ambos fallecidos, iniciando asimismo juicio por auxiliatoria de pobreza (Libro 1 Folio 315). En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos en ambos expedientes, para que comparezcan a estar a derecho en los mismos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los juicios. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Octubre 30 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) (R.204.955) 10|pub. 32813 Nov.7-v.nov.20.

RESCISION DE COMPRA - VENTA

—Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el día 25 de Enero de 1961, en la que prometí vender a Nelson Enrique Espiñeira, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en el balneario "Lagomar", manzana 108, solar 15, (Séptima Sección de Canelones). Acreedores del señor Nelson Enrique Espiñeira en oficina, Avenida Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Tomando posesión del negocio desde el día de la fecha. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — RAUL PEREIRA PAZ. — MARINA MEGA.

27) $96.00 20|pub. 13610 Nov.7-v.dic.4.

MINTER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que, por ante este Juzgado se ha presentado: "Minter S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de:

MINTER SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Minter S. A.".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción, y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del

presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 5 de diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, marzo 9 de 1961. — Visto: La gestión de "Minter S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Minter S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, junio 22 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 9 de diciembre de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22, y facultado por el estatuto de "Minter S. A." al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: el establecido en el artículo 2º del estatuto; C) No existe gerente. Será justicia. — Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. — Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita María Amelia Curbelo. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 3270. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, junio 27 de 1961. — Federico Capurro Calamet

Nº 9081. — Montevideo, junio 28 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin — Luis E. Fontana

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Montevideo, 5 de julio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 342, al folio 2203 del Lº 3, de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$289.00 1/pub. 12081.

FISUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Fisur S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de

FISUR SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Fisur S. A.".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional.

Art. 6º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, en caso de quedar un único miembro, también podrán llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos al y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 10 de 1909, será necesario la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 5 de diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de abril de 1961. — Visto: La gestión de "Fisur S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Fisur S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondien-

te. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de mayo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 9 de diciembre de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Fisur S. A." al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: el establecido en el artículo 2º del estatuto; C) No existe gerente. Será justicia. — Otrosí digo: Se permita agregar publicaciones. — Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita María Amelia Curbelo. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 2939. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, junio 23 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Nº 8814. — Montevideo, junio 26 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 6 de julio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 352, al folio 2263 del Lº 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$150.00 1/pub. 12082.

FIDAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Fidán S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de:

FIDAN SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Fidán S. A.".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas: compra, venta c caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos aly de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 5 de diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Fidan Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la probación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve Aprobar el estatuto de "Fidan Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Lafitte, con domicilio en Buenos Aires 484, esc. 22 y facultado por el estatuto de "Fidan Sociedad Anónima", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: el establecido en el artículo 2º del estatuto; C) No existe Gerente. Será justicia. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar Matrícula y recaudos, a la señorita María Amelia Curbelo. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 2.937. — Señor Juez: Puede V.S. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Federico Capurro Calamet.

8.811. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. —

(Montevideo). — Montevideo, 6 de Julio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 253 al Folio 2.268 del Lo. 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$293.00. — 1|pub. — 12083.

NEOSUL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Neosul Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Neosul Sociedad Anónima. — Acta de Constitución:

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatutos

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Neosul Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho madera y carpintera, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinarias para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía o higiene; B) Comprar, vender, importar exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional.

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integron totalmente o no se hallen impresas habrán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o El directorio estrá integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, en caso de quedar un único miembro, también podrán llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gavar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15 La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales; A) Remover o sustituír en cualquier momento a uno o más directores; B) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20 Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículos 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y [illegible], entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores [illegible] y Claudio De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 9 de Diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Rubén Martins Vila, escribano, certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Rubén Martins Vila, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Neosul Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda; el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Neosul Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Mauricio Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Neosul Sociedad Anónima", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo segundo del estatuto; C) No existe Gerente. Será justicia. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita María Amelia Curbelo. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2942. — Señor Juez: Puede V. S. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

N.o 8813. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado; háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin, Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 344 al folio 2212 del Lo. N.o 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$395 00 1|pub. — 12084.

ASERRADERO PATRIARCA S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Aserradero Patriarca Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

[illegible]

En la ciudad de [illegible], a [illegible] de Febrero de 1961, [illegible] Emilio Antonio [illegible] que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Aserradero Patriarca Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2.o. La sociedad tendrá por objeto: A) Instalar y explotar industrias en los ramos de aserradero, carpintería, maderas, transportes, textiles, electricidad, metalurgia, electrotecnia mecánica, alimentación, óptica, papelería, química, ganadería y agricultura; B) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles en los ramos referidos en el inciso anterior; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer, en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar bienes inmuebles; D) Realizar explotaciones agropecuarias; E) Efectuar las siguientes operaciones financieras no comprendidas en la Ley N.o 11073: aportes de capitales a otras empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías y recibir depósitos que no tengan carácter bancario; F) Recibir y otorgar mandatos; G) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o. El capital social se fija en la suma de $ 500.000.00 (Quinientos mil pesos) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos por resolución del directorio, recabando en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo los demás requisitos legales pertinentes. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. Queda facultado el directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Asimismo queda facultado el directorio para emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera, en las condiciones que estime convenientes.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de director. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. El Directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes, teniendo el Presidente voto, y doble voto en caso de empate.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad y en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de crédito, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, inclusive con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo retirar todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, ——— absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueren propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores; Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de Julio de 1929 sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1929. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16 Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista, designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las oficinas fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, acepten modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes; inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y realizar todo otro trámite necesario para la completa regularización de la sociedad. — Emilio Conforte. — Julián A. Zavia.

José Margounato Hazán, Escribano Público, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Emilio Conforte" y "Julián A. Zavia", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Emilio Antonio Conforte, casado en únicas nupcias con doña Elida Ofelia Mariano; y Julián Antonio Zavia, casado en únicas nupcias con doña Mabel Leonor Caminada; ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — José Margounato Hazán, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Visto: la gestión de "Aserradero Patriarca Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Aserradero Patriarca Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fíjase un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. [illegible] de la ley N.o [illegible] de [illegible] de Junio de [illegible]. A sus fines, devuélvase la documentación pre-

sentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Emilio Conforte, constituyendo domicilio en Rincón 625, esc. 11 al señor Juez digo: Que conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos siete y treinta y dos del Código de Comercio, vengo a solicitar: I) La inscripción de los estatutos de "Aserradero Patriarca Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, y la publicación de los mismos. II) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciono a continuación los datos pertinentes: A) El nombre de la sociedad es "Aserradero Patriarca Sociedad Anónima". B) El objeto de la misma está consignado en el artículo segundo de los estatutos, que se tendrá por aquí reproducido. C) El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo. D) La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de quinientos mil pesos m|n ($ 500.000.00). Por lo expuesto, del señor Juez pido: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la Matrícula de Comerciantes de la sociedad referida. Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. 2.o Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro porque se sacará al cumplirse con todos los requisitos mencionados. 3.o Otrosí digo: Que los recaudos presentados y los edictos respectivos sean entregados al firmante o al letrado que suscribe y se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Emilio Conforte. — José Margounato Hagan, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno, Número 2560. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 29 de 1961 — Federico Capurro Calamet

N.o 7053 — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédanse las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 402 al folio 2490 v. del L.o 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 578.00 1|pub. 12108.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Armando Minetti Tassano, Escribano. Certifico: Que he tenido a la vista el libro copiador de actas del Directorio de la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima", con domicilio en el Camino Corrales número tres mil setenta y seis de este Departamento, el que se encuentra anotado con el número ocho mil quinientos al folio ciento diez del libro número once del Registro Público y General de Comercio el dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, resultando de fojas ciento sesenta y tres a ciento setenta inclusive el acta número novecientos sesenta y cuatro, de la sesión realizada por el Directorio el veinticuatro de Enero de mil novecientos sesenta y uno, firmada por el señor Presidente don Pedro Sáenz y el señor Secretario Contador don Egon Einöder, habiéndose resuelto entre otras cosas el aumento de capital de la Fábrica, cuya parte pertinente dice así: "13. Ampliación del capital para pago del dividendo provisorio. Por el artículo 6.o de los estatutos sociales se establece: El capital también podrá ser aumentado, hasta el límite que fija el artículo 5.o, por: A) Transferencia a la cuenta de capital de hasta un 50 o|o de la reserva estatutaria y|o de la totalidad o parte de cualquier otra reserva. B) Pago en acciones de la totalidad o parte de los dividendos El límite que fija el artículo 5.o asciende a la cantidad de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos m|n.). El Directorio haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 13/ inciso A) resuelve con la conformidad de todos sus integrantes: I) Elevar el capital social de la Empresa hasta la suma de $ 50.000.000. 2) El aumento de $ 10.000.000, que se establece, sólo podrá ser integrado con el pago de dividendos en acciones según el inciso B) del artículo 6.o 3) El Directorio informará en la primera asamblea ordinaria". En fe de ello y a pedido de los señores Presidente y Secretario de la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima", don Pedro Sáenz y Contador don Egon Einöder respectivamente, expido el presente certificado, que signo y firmo, en Montevideo, a treinta de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo. — Hay una firma: A. Minetti Tassano.

Armando Minetti Tassano, Escribano. Certifico: Que en la asamblea de accionistas de la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima", realizada el día siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno, de la que existe constancia en el acta número treinta y dos del libro respectivo, se resolvió entre otros asuntos el que copiado literalmente dice así: "Siendo la hora 11 y 5, con la presencia de los señores accionistas y miembros del Directorio concurrentes y del Inspector de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Ruben Laporte, el señor Presidente, don Pedro Sáenz, da comienzo a la asamblea general de accionistas, expresando que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, que establece que debe estar representado el 10 o|o del capital accionario, en segunda convocatoria, para constituirse en asamblea general extraordinaria y habiéndose cumplido con dicho requisito —estando en hora— corresponde declarar abierta la sesión. De acuerdo con los avisos de convocatoria corresponde nombrar dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta respectiva. La mesa, por intermedio del señor Presidente, don Pedro Sáenz, designa a los señores Luis Fernández Lladó y Julio César Benítez para hacer el escrutinio de las acciones registradas a efectos de verificar el capital y para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8.o y concordantes de los estatutos sociales. Los señores designados por el señor Presidente, constatan el monto del capital inscripto y presentan su informe, el cuál es leído por el Secretario del Directorio, Contador Egon Einöder, y dice así: "Señor Presidente de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA), don Pedro Sáenz. Presente Señor Presidente: Los abajo suscritos, de acuerdo con la designación de la mesa, hemos procedido a la verificación del capital representado a los efectos de la asamblea general extraordinaria a realizarse en el día de la fecha, la cuál corresponde a una citación especial efectuada por el Directorio. De dicha verificación resulta representado un capital de $ 3.737.800, con una adjudicación de 172 votos. Saludan al señor Presidente muy atentamente. — Firmado: Luis Fernández Lladó. — Julio César Benítez".

Acto seguido habiendo sido designados los propios señores Fernández Lladó y Benítez para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, se procede —previamente a este acto— a la verificación del quórum de asistentes. Dichas designaciones son aprobadas por la asamblea por unanimidad. Toma la palabra el señor Presidente don Pedro Sáenz, quien expresa que, de acuerdo con el informe del quórum, estamos en situación de seguir considerando el orden del día en su segundo y último punto o sea en lo que se refiere a lo actuado por el Directorio para el aumento de capital, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 6.o y previsto expresamente en el artículo 5.o de los estatutos sociales. A tal efecto, dispone que el señor Secretario del Directorio —dé lectura al informe del Directorio— que dice: "De acuerdo a la última reforma estatutaria aprobada por la asamblea del 25 de Setiembre de 1959 y por decreto del Poder Ejecutivo del 31 de Marzo de 1960, quedó autorizado e inscripto un capital de 40.000.000 de pesos y previsto el aumento a 50.000.000 de pesos (artículo 5.o de los estatutos). El capital integrado al 31 de Marzo de 1961, asciende a $ 38.700.000. En este momento debe pagarse el dividendo provisorio del 8 o|o para el que se desea dar opción como se ha hecho hasta el presente siguiendo un procedimiento tradicional en la sociedad. Este 8 o|o asciende a 3.100.000 de pesos. Como el disponible de acciones es de $ 1.300.000 y sin olvidar que el costo del dinero va en aumento, y el interés bancario puede estimarse en un 16 o|o como mínimo, en oportunidad, para cumplir con dicho propósito, nos presentamos ante el M. de Hacienda solicitando el aumento del capital previsto, amparados en lo dispuesto concordantemente por los artículos 6.o y 5.o de los estatutos, exigiendo sin embargo, la Inspección General de Hacienda la previa ratificación de la asamblea de accionistas. Atento a tal exigencia el Directorio, deseando abreviar el trámite respectivo y obviar toda dilación que pudiera provocar el punto observado, decidió convocar la asamblea de accionistas para que en uso de lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, ratifique expresamente la resolución del Directorio de Enero 24 de 1961, para proceder al aumento previsto expresamente en el artículo 5.o de los estatutos, y por lo tanto se propone la ratificación por la asamblea de todo lo actuado por el Directorio y especialmente el aumento de capital a que se hace referencia" A continuación expresa el señor Presidente, don Pedro Sáenz: Vds. tienen que manifestar si ratifican lo resuelto y actuado oportunamente por el Directorio, concordante con lo que ha leído el señor Secretario. De esta forma, podremos ya abonar un dividendo provisorio del orden del 8 o|o, como es habitual hacerlo todos los años en esta fecha, y en acciones, aunque es muy posible que para efectuarlo en esta forma, se prorrogue un poco más su pago. El que desee cobrar en efectivo, ya podrá hacerlo en este mes de Abril y al respecto se publicarán los respectivos avisos en la prensa. Pide la palabra, el acionista, señor Juan Cedro Gilardo, quien expresa que considera que el Directorio tiene autoridad suficente para decidir una ampliación de capital, sin tener necesidad de convocar a asamblea general extraordinaria según resulta de los estatutos (artículo 5.o y 6.o). Responde el señor Sáenz diciendo que, en realidad el Directorio tiene esa facultad, pero el Ministerio de Hacienda exige que tal decisión sea ratificada en asamblea por los señores accionistas. Puesto entonces a consideración este punto del orden del día, la asamblea por unanimidad —en uso de la facultad acordada por el artículo 10 de los estatutos, resuelve ratificar todo lo resuelto y actuado por el Directorio para hacer efectivo el aumento de capital previsto de acuerdo a lo que disponen los referidos artículos 6.o y 5.o de los estatutos". Certifico igualmente que al pié de la referida acta lucen las firmas que dicen: E. Einöder. — Pedro Sáenz. — Julio César Benítez. — L. Fernández Lladó. — Ruben Laporte.

En fe de ello y a pedido de los señores Presidente y Secretario de la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a trece de Abril de mil novecientos sesenta y uno para complementar el que fuera expedido en su oportunidad y por el cual el suscrito Escribano aportó el impuesto de montepío pertinente. — Hay un signo. — Hay una firma: A. Minetti Tassano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Visto: La solicitud de "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima" (FUNSA) a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 126) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A." (FUNSA) el que queda fijado en la suma de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima", representada por el suscrito apoderado Rafael D. Rodríguez Bonavita, según poder adjunto, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1371, escritorio 28, al señor Juez, se presenta y expone: Adjuntamos los estatutos originales de FUNSA y testimonio de la autorización dada por el Poder Ejecutivo para ampliar el capital de la Empresa a la suma tope prevista en el artículo 5.o de acuerdo a la última reforma aprobada en Marzo 31 de 1960, debidamente inscripta en el Registro General de Comercio. Atento a ello coresponde disponer la inscripción pertinente por el capital que se aumenta y pago de los derechos respectivos. Por tanto del señor Juez, solicitamos: 1.o) Que con la previa conformidad del Ministerio Público, se disponga la inscripción mencionada en el Registro General de Comercio y se nos expidan los edictos de estilo a los efectos de su publicación. 2.o) Que cumplido y satisfechos los tributos respectivos, se nos devuelvan los estatutos y testimonio presentados, archivándose el expediente. 3.o) Que necesitando el Poder adjunto para otros usos, se nos devuelva dejándose testimonio en autos. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Rafael D. Rodríguez Bonavita. — A. Cambón, Abogado.

N.o 720. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — I) Por acreditada la personería que expresa. II) Devuélvase el mandato, dejando testimonio en autos. III) Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2440. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Federico Caputto Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 849. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, desglósese y devuélvanse los documentos agregados, y archívese. Honorarios fiscales $ 300.00. — Héctor Lius Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 304 al folio 1966 del libro 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 1.556.00. — 1|pub. — 12166.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Primavera S.A.

Estado de situación al 31 de enero de 1961

Activo —

Caja	$	797.16
Banco del Este	"	2.258.75
Banco del Este adm. prop.	"	2.778.83
Inmuebles	"	252.831.21
Gastos de constitución .	"	2.800.00
Pérdidas ejer. ant. ...	"	3.192.35
Pérdidas del ejercicio .	"	223.470.00
Acciones a emitir	"	12.000.00
	$	500.128.30

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	128.30
Capital integrado	"	488.000.00
Capital autorizado ...	"	12.000.00
	$	500.128.30

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|2|60 - 31|1|61

Debe —

Amortizaciones	$	4.641.42
Impuestos	"	15.647.98
Gastos inmuebles	"	23.375.79
Gastos cobranzas	"	2.357.09
Intereses	"	57.510.97
Gastos de administración	"	736.40
Diferencias de cambio .	"	174.600.00
	$	278.869.66

Haber —

Alquileres	$	55.399.66
Pérdidas del ejercicio .	"	223.470.00
	$	278.869.66

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|5|57 y anotado con el N.o 2467 a fs. 29 del Libro N.o 6.

$ 55.00 1|pub. 15410.

Panter Corporation S.A.

Estado de situación al 31 de enero de 1961

Activo —

Caja	$	210.30
Dólares	"	18.785.00
Moneda extranjera ...	"	527.50
Banco del Este	"	498.75
Caja Buenos Aires ..	"	4.430.11
Gastos de constitución .	"	720.00
Pérdidas ejer. anteriores	"	105.338.05
Acciones en custodia .	"	54.670.00
	$	185.179.71

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	26.82
Cuenta nueva	"	113.261.32
Utilidad del ejercicio .	"	7.221.57
Capital integrado	"	10.000.00
Depositantes de acciones en custodia	"	54.670.00
	$	185.179.71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|2|60 - 31|1|61

Debe —

Amortizaciones	$	360.00
Impuestos	"	186.27
Gastos de administración	"	809.27
Utilidad del ejercicio .	"	7.221.57
	$	8.577.11

Haber —

Diferencias de cambio .	$	1.728.11
Comisiones	"	6.849.00
	$	8.577.11

La utilidad pasa a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs 5 del libro copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|6|57 y anotado con el N.o 2915 a fs. 20 del Libro N.o 7.

$ 50.00 1|pub. 15411.

Arenales S.A.

Estado de situación al 31 de marzo de 1961

Activo —

Caja	$	1.400.41
Dólares	"	222.287.35
Banco del Este	"	700.00
Deudores del exterior	"	89.925.96
Gastos de constitución .	"	1.200.00
Pérdidas del ejercicio .	"	1.361.80
Acciones a emitir	"	8.000.00
	$	315.875.52

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	2.212.30
Cuenta nueva	"	97.448.76
Utilidad del ejercicio 1959|60	"	206.214.46
Capital integrado	"	2.000.00
Capital autorizado	"	8.000.00
	$	315.875.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|4|60 - 31|3|61

Debe —

Amortizaciones	$	400.00
Impuestos	"	923.20
Gastos generales	"	38.60
	$	1.361.80

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	1.361.80

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|6|58 y anotado con el N.o 3185 a fs. 305 del Libro 6.

$ 40.00 1|pub. 15412.

Emilca Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Accionistas	$	20.000.00
Ctas. Corrientes	"	14.307.54
Ganancias Elevadas ..	"	950.37
Cuenta Dólares	"	279.06
Pérdidas y Ganancias .	"	11.784.47
Total del Activo ..	$	47.321.44

Pasivo —

Capital Suscrito	$	20.000.00
Capital Integrado	"	23.200.00
Fondo de Reserva	"	176.38
Cuentas a Pagar	"	2.000.00
Sueldos a Pagar	"	487.20
Impuestos a las Ventas	"	334.52
Caja de Jubilaciones ..	"	969.30
Caja de Asign. Familiares	"	79.34
Seguro de Paro	"	74.40
	$	47.321.44

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 23 de marzo de 1961.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Pérdidas —

Sueldos	$	6.720.00
Impuestos y leyes sociales	"	3.294.21
Impr., papelería, etc...	"	225.00
Gastos Varios	"	103.94
Venta de títulos y acciones	"	3.251.00
	$	13.594.15

Ganancias —

Saldo anterior	$	151.20
Mercaderías	"	855.68
Intereses y Descuentos.	"	802.80
Pérdidas del Ejercicio.	"	11.594.15
	$	13.594.15

No hubo reparto o distribución de utilidades.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 23 de marzo de 1961

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

deja constancia que el presente estado se halla transcripto en el libro de Actas de Asambleas, Acta número 8, del folio 23 al 25, copiado en el libro Inventario a F.os 11 a 12.

$ 58.00. — 1|pub. — 15422.

Seli S. A.

Estado de Situación al 31|12|960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de agosto de 1961

Activo —

Caja	$	119.73
Bancos	"	151.78
Inmuebles	"	355.483.92
Terrenos	"	47.084.29
Muebles y útiles	"	13.924.30
Gastos de constitución	"	1.751.88
Diferencia de cotización de títulos hipotecarios	"	22.704.59
	$	441.220.49

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	108.500.00
Banco Comercial, cta. hipoteca	"	2.741.54
Acreedores hipotecarios	"	14.118.57
Banco del Trabajo Italo Americano, cta. hipoteca	"	47.554.36
Banco Hipotecario	"	103.354.46
Capital integrado	"	150.000.00
Resultados del ejercicio 1960	"	14.951.56
	$	441.220.49

Estado de Resultados 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de agosto de 1961

Pérdidas —

Gastos generales	$	17.674.21
Intereses hipotecarios	"	12.596.51
Intereses y descuentos	"	19.965.00
Amortizaciones	"	2.012.72
Resultados del ejercicio	"	14.951.56
	$	67.200.00

Ganancias —

Alquileres	$	67.200.00
	$	67.200.00

Proyecto de distribución de utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de agosto de 1961

Se distribuirán las utilidades del ejercicio, que ascienden a	$	14.951.56
A dividendos	$	14.951.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 y 13 del libro Copiador, certificado por el Registro Público General de Comercio el 10 de enero de 1958.

$ 66.00. — 1|pub. — 15371.

Welcome S.A.

Estado de situación al 30 de junio de 1961

Activo—

Caja	$	879.40
Inmuebles	"	56.140.80
Pérdidas ejer. ant.	"	2.286.13
Pérdidas del ejercicio	"	765.63
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	100.077.96

Pasivo —

Cuenta nueva	$	77.96
Capital integrado	"	60.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	40.000.00
	$	100.077.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|7|60 - 30|6|61

Debe —

Impuestos	$	647.98
Gastos generales	"	169.95
	$	817.93

Haber —

Intereses	$	52.30
Pérdida del ejercicio	"	765.63
	$	817.93

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|5||52 y anotado con el N.o 2091 a fs. 58 del Libro respectivo.

$ 37.00 1|pub. 15418.

Laboratosios Michigan S.A.

Estado de situación al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	175.22
Marcas	"	940.50
Muebles y útiles	"	2.475.00
Pérdidas ejer. ant.	"	3.016.65
Pérdidas del ejercicio	"	392.63
Acciones a emitir	"	13.000.00
	$	20.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	7.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	13.000.00
	$	20.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|7|60 - 30|6|61

Debe —

Amortizaciones	$	275.00
Impuestos	"	103.23
Gastos generales	"	14.40
	$	392.63

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	392.63

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|5|54 y anotado con el N.o 1938 a fs. 384 del Libro N. 1.

$ 37.00 1|pub. 15419.

Carrousel Sociedad Anónima

Estado de situación al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Caja	$	83.361.39
Banco del Este	"	1.39
Accionistas	"	75.000.00
Inmuebles	"	756.759.00
Intereses a vencer	"	4.125.00
Gastos de constitución	"	4.620.00
Pérdidas ejercicio ant.	"	55.811.06
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	1.079.678.44

Pasivo —

Banco del Este administración propiedades	$	11.289.39
Obligaciones	"	150.000.00
Acreedores hipotecarios	"	400.000.00
Arrendamientos adelantados	"	15.307.55
Capital suscrito	"	75.000.00
Utilidad del ejercicio	"	3.081.50
Capital integrado	"	325.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
	$	1.079.678.44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1-10-59 - 30-9-60

Debe —

Amortizaciones	$	1.540.00
Intereses	"	59.618.84
Impuestos	"	19.953.59
Gastos generales	"	8.427.04
Gastos de administración	"	140.00
Utilidad del ejercicio	"	3.081.50
	$	92.760.97

Haber —

Explotación	$	31.419.07
Arrendamientos	"	61.341.90
	$	92.760.97

La utilidad pasa al rubro de pérd. ejer. ant.

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|10|57 y anotado con el N.o 3186 a fs. 87 del Libro N.o 7.

$ 90.00 1|pub. 15420.

TARANCO Y CIA. S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O

Inmueble calle Paraguay No. 2253/75		$ 604.808.08
Granja "El Portazgo":		
Campos, Montes, Construcciones	$ 1.490.255.80	
Máquinas agrícolas y material rodante	" 198.992.22	
Talleres, Herramientas, muebles y útiles	" 22.598.76	
Instalaciones de agua	" 114.726.90	
Apicultura y ganadería	" 92.915.00	
Mercaderías	" 237.722.50	
Caja	" 2.119.47	" 2.159.330.65
Instalaciones, Muebles y Utiles		" 120.477.88
Participaciones en otras Sociedades		" 304.782.39
Mercaderías		" 2.299.254.53
Caja y Bancos		" 1.411.741.85
Documentos a Cobrar		" 3.612.50
Documentos a Cobrar Descontados		" 311.047.31
Deudores Varios		" 1.934.692.64
Compañías Subsidiarias		" 2.188.609.09
Fondos Públicos y Acciones		" 594.766.55
Cuentas a Cobrar del Ejercicio		" 134.811.09
		$ 12.067.934.56
Cuentas de Orden:		
Valores Depositados	$ 502.530.00	
Mercaderías a Importar	" 588.625.68	" 1.091.155.68
		$ 13.159.090.24

P A S I V O

Capital		$ 2.615.225.00
Reservas		" 1.270.000.00
Bancos:		
Cuentas Corrientes	$ 1.240.398.61	
Vales	" 1.904.963.15	
Aceptaciones	" 93.826.67	" 3.239.188.43
Documentos a Cobrar Descontados		" 311.047.31
Acreedores Varios		" 2.959.572.48
Acreedores por Mercaderías		" 320.903.19
Cuentas a Pagar del Ejercicio		" 190.929.41
Utilidades anteriores disponibles		" 309.290.60
Utilidades de ejercicio		" 851.778.14
		$ 12.067.934.56
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Valores	$ 502.530.00	
Obligaciones por Mercaderías a Importar	" 588.625.68	" 1.091.155.68
		$ 13.159.090.24

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JULIO DE 1960.

D E B E

Sueldos, Comisiones y corretajes		$ 1.187.438.44
Impuestos		" 363.010.91
Cargas Sociales		" 152.041.22
Intereses		" 267.369.08
Quebrantos, gratificaciones e indemnizaciones		" 148.150.26
Amortizaciones		" 42.597.28
Gastos Generales:		
Propaganda	$ 21.894.07	
Gastos de viaje y locomoción	" 119.865.78	
Proventos portuarios	" 115.763.10	
Seguros	" 42.269.11	
Papelería y Utiles	" 25.395.46	
Gastos de franqueo	" 6.927.41	
Gastos diversos	" 174.889.64	" 507.004.87
Saldo		" 851.778.14
		$ 3.519.389.00

H A B E R

Saldo anterior	$ 21.688.56
Mercaderías	" 2.847.437.41
Cambios y comisiones	" 211.033.55
Granja "El Portazgo"	" 373.147.85
Instalaciones, Muebles y Utiles	" 66.082.03
	$ 3.519.389.90

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Impuestos	$ 54.191.79
Dividendos	" 200.068.00
Reservas	" 80.000.00
Utilidades de libre disposición	" 800.000.00
Saldo al próximo ejercicio	" 26.808.95
	$ 1.161.068.74

Aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 28 de Octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 54 y 55 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de marzo de 1951 y anotado con el No. 801 a Fo. 308 del Libro respectivo.

$ 153.00. — 1|pub. — 20576.

I G A SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE AL 31|12|1959

P A S I V O

Caja		$ 15.704.98
Banco República		" 125.76
Banco Cacilsa		" 56.22
Deudores Varios		" 78.654.24
Mercaderías		" 204.914.63
Muebles y Utiles	$ 19.068.04	
Amortización	" 2.566.22	" 16.501.32
Vehículos		" 59.080.00
Mercaderías en Tránsito		" 334.441.70
Gastos a Vencer		" 543.04
Acciones a Emitir		" 472.000.00
Mercaderías Importadas		" 16.915.91
Banco de Crédito		" 159.96
Banco Popular		" 229.19
Bco. Popular Cta. dólares		" 5.675.84
G. de Constitución	$ 6.872.70	
Amortización	" 1.577.27	" 5.295.43
		$ 1.210.298.32

P A S I V O

Wolfson Cta. Part.	$ 814.97
Banco Italiano	" 2.866.87
Efectos a Pagar	" 293.200.00
Préstamos	" 15.928.72
Acreedores Varios	" 3.065.25
Caja de Jubilaciones	" 14.366.67
Caja de Asignaciones	" 845.01
Oficina de Recaudación	" 1.209.24
Bco. Francés e Italiano	" 145.45
Cuentas a Pagar	" 25.588.28
Trossman Cta. Part.	" 652.67
Iusim Cta. Part.	" 600.66
	$ 359.783.74
Cap. Autorizado	" 472.000.00
Cap. Integrado	" 278.000.00
Fondo de Reserva	" 21.673.60
Utilidades a distribuir	" 78.840.98
	$ 1.210.298.33

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

P E R D I D A S

Gastos Generales	$ 116.139.46
Intereses y Descuentos	" 42.452.29
Sueldos	" 101.614.26
Descuentos Concedidos	" 10.01
Aportes Jubilatorios	" 12.141.50
Asignaciones Familiares	" 5.588.79
Impuesto a las Ventas	" 20.604.59
Impuesto a las Ganancias Elevadas	" 8.161.66
Costo de Ventas	" 572.043.74
Amortización Muebles y Utiles	" 1.906.80
Amortización Gastos de Constitución	" 1.121.83
	$ 881.780.87
Utilidad del Ejercicio	" 30.131.02
	$ 911.911.89

G A N A N C I A S

Ventas Mercaderías Plaza	$ 594.448.64
Descuentos Obtenidos	" 446.71
Ventas Mercaderías Importación	" 317.016.54
	$ 911.911.89

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio	$ 30.131.02	
Pasa a nuevo Ejercicio		$ 30.131.02

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de Junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 23, 24 y 25 del Libro Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de Noviembre de 1956 y anotado con el No. 6621 a Folio 493 del Lo. 3.

$ 90.00. — 1|pub. — 20611

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL